



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 11/18
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 27/09/18



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 18 y 28 de junio de 2018, respectivamente. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 2.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga, y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga. 3

PUNTO Nº 3.- Dictamen referido a Propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2018 de la citada Agencia. 50

PUNTO Nº 4.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2019. 53

PUNTO Nº 5.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la aplicación de la jornada de 35 horas semanales en el Ayuntamiento de Málaga. 55

PUNTO Nº 6.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, con relación a las bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). 57

PUNTO Nº 7.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos en relación a la promoción turística del Santuario de la Victoria. 59

PUNTO Nº 8.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los talleres de Renfe de Málaga ubicados en Los Prados. 62

PUNTO Nº 9.- Dictamen relativo a Moción conjunta del Portavoz del Grupo 65



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, y el Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, referida a la propuesta de la Junta de Gobierno Local sobre la delimitación de Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) en Málaga.

PUNTO Nº 10.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2018. 68

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 11.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación, para la aprobación del precio público para el catálogo de la exposición “Pianos de Málaga”. 70

PUNTO Nº 12.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación a la necesidad de realizar una campaña de concienciación sobre el uso perjudicial de las pipas de agua. 72

PUNTO Nº 13.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al apoyo al deporte del béisbol. 75

PUNTO Nº 14.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de mejorar la web del Área de Derechos Sociales, facilitando así la asistencia a la ciudadanía. 77

PUNTO Nº 15.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación a la situación de los menores extranjeros no acompañados en Málaga. 79

PUNTO Nº 16.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en relación a la práctica de fútbol sala por la Asociación Juvenil Mangas Verdes. 84

PUNTO Nº 17.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, sobre la situación de los alumnos y alumnas del nuevo instituto de Teatinos que han quedado en el limbo por la ineptitud de la Junta de Andalucía. 87

PUNTO Nº 18.- Dictamen referido a Moción del Concejal no Adscrito, relativa a la adopción de medidas ante la proliferación de locales de apuestas y juego en la ciudad de Málaga. 90

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGURIDAD

- PUNTO N° 19.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación n° 26 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011, referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a viario prolongación de calle Pepita Barrientos. 94
- PUNTO N° 20.-** Dictamen en relación a Propuesta de aprobación provisional de la modificación n° 25 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011, referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura. 105
- PUNTO N° 21.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en Camino de Olías n° 16. 105
- PUNTO N° 22.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Postigos esquina a calle Cruz del Molinillo. 125
- PUNTO N° 23.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la modificación de las tarifas de taxi de Málaga para 2019. 132
- PUNTO N° 24.-** Dictamen en relación a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa al impulso de medidas para defender los derechos de los inquilinos frente a situaciones de “acoso inmobiliario”. 137
- PUNTO N° 25.-** Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la necesidad de un plan integral de rehabilitación y mejora de Trinidad-Perchel. 141
- PUNTO N° 26.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, referida a la necesidad de dotar de más parques infantiles a Trinidad-Perchel. 146
- PUNTO N° 27.-** Dictamen en relación a Moción del Portavoz y el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa a la ampliación y dotación del parque canino de Cortijo Alto. 148
- PUNTO N° 28.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, en relación con el cambio de uso de los inmuebles propiedad municipal en calle Cuarteles 33 para destinarlos a alojamientos transitorios de emergencia. 150
- PUNTO N° 29.-** Dictamen relativo a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez y D. Salvador Trujillo Calderón, en relación a obra de 152



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

renovación urbana y sustitución de tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento de agua potable en Málaga.

PUNTO N° 30.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz Adjunto y los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez y D. Salvador Trujillo Calderón, relativa a obras de reurbanización de calle Madre de Dios. 154

PUNTO N° 31.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la necesidad de dotar de mayores medios humanos y materiales al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. 156

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 32.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista referida a los parques caninos de Málaga. 160

PUNTO N° 33.- Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente relativa a la situación de la Laguna de la Barrera en la Colonia de Santa Inés. 164

PUNTO N° 34.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora relativa al desarrollo del Plan Director de Arbolado. 166

PUNTO N° 35.- Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora referida a la incidencia de medusas en nuestro litoral. 169

PUNTO N° 36.- Dictamen en relación a Moción del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a medidas para afrontar la presencia de medusas y sus efectos en las playas de Málaga. 173

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO N° 37.- Propuesta de Aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, referida al ejercicio 2017. 177

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, referente a la 179



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación inicial de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales nº 4, 19, 46, 54 y de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de derecho público y de la implantación de la Ordenanza Fiscal 34 del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio 2019.

PUNTO N° U-2.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, en relación a la modificación del reglamento de prestación del servicio para actualizar y adecuar la regulación de las tarifas por los servicios de utilización del transporte urbano de viajeros en Málaga. 195

PUNTO N° U-3.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a los accesos a Campanillas y el PTA. 222

PUNTO N° U-4.- Moción urgente del Grupo Municipal Popular, relativa a la utilización de la MA-22 para pruebas deportivas. 233

PUNTO N° U-5.- Moción de D. Daniel Pérez Morales y D. Salvador Trujillo Calderón, Portavoz y Concejal, respectivamente, del Grupo Municipal Socialista, relativa a la bonificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 237

PUNTO N° U-6.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con las deficiencias en los colegios malagueños al inicio del curso. 256

PUNTO N° U-7.- Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la petición de responsabilidades políticas por el caso de los expedientes de infracciones urbanísticas caducados o sin tramitar. 272

PUNTO N° U.8.- Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de cerrar el contrato de Limasa III. 293

PUNTO N° U.9.- Moción urgente del Concejal no adscrito, D. Juan José Espinosa Sampedro, relativa a la modificación del tipo diferenciado de la Ordenanza Fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes inmuebles. 302

MOCIONES

PUNTO N° 38.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a la presión fiscal de la Junta de Andalucía a las viviendas. 359

PUNTO N° 39.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la prostitución. 310

PUNTO N° 40.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con las tasas de las viviendas con fines turísticos. 359

PUNTO N° 41.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre la necesidad 323



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de potenciar iniciativas destinadas al fomento de la Adopción Internacional de Animales.

PUNTO N° 42.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la situación de la parcela del Astoria y sobre el proyecto de ampliación del Albéniz. 331

PUNTO N° 43.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a las políticas de juventud de la Junta de Andalucía. 362

PUNTO N° 44.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los accesos al Aeropuerto de Málaga y la movilidad sostenible. 341

PUNTO N° 45.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con las obras que se están realizando en la Alameda Principal. 366

PUNTO N° 46.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la puesta en valor de los yacimientos arqueológicos de La Araña. 347

PUNTO N° 47.- Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la paralización del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) de Málaga y para el impulso de la movilidad sostenible en nuestra ciudad frente a la parálisis actual. 350

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 48.- Conocimiento del Pleno de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención General en el ejercicio 2017. 368

PUNTO N° 49.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 368

PUNTO N° 50.- Información del Equipo de Gobierno. 368

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 51.- Ruegos. 368

PUNTO N° 52.- Preguntas 368



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 11/18 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y cincuenta minutos del jueves, día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell
D. José de Río Escobar
D^a. Carmen Casero Navarro

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Concejal no adscrito

D. Juan José Espinosa Sampedro

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio J. Brenes Cobos
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Ciudadanos

-Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno (hasta el punto nº U.3), y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Sr. Alcalde Presidente: "Buenos días. Buenos días, señoras y señores Concejales. Vayan tomando asiento, por favor..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Buenos días de nuevo, señoras y señores Concejales. Tomen asiento, que vamos a empezar el Pleno.

Antes de empezar el Pleno voy a pedir que guardemos un minuto de silencio. Para eso es bueno que estéis sentados porque voy a pedir que os levantéis obviamente, que estéis sentados para levantarse. Por eso decía: «Tomen asiento», porque si no, el levantarse no queda visible. Por respeto y consideración y por solidaridad con la persona víctima de un acto más de violencia de género incurrido en un municipio de la provincia de Málaga, en El Morche exactamente del municipio de Torrox. Y para no interrumpir luego el Pleno, el eco por tanto, va a ser igual o más, siendo en este momento inicial, lo hacemos ahora; ha sido consensuado con los Grupos. Por lo tanto, ruego que nos levantemos y guardemos un minuto de silencio".

(Minuto de silencio)
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias a todos. Quedará constancia en el acta de la manera oportuna de este momento de solidaridad y de condena al mismo tiempo de este tipo de actos, y esperemos –sé que es un sentimiento compartido por todos– que la sensibilidad y la educación vaya avanzando para que educados en igualdad estos actos de violencia machista, de violencia de género, desaparezcan de nuestro país y de nuestro entorno."

Seguidamente se pasó al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 18 Y 28 DE JUNIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 18 y 28 de junio de 2018, respectivamente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, Y DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, Y DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta conjunta del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales y el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“El objetivo primordial de la Ordenanza para la garantía de la Convivencia Ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga es el de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad. Parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y ajusta las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las demás personas y para su sanción se tienen en cuenta los principios de lesividad, mínima trascendencia y buena regulación.

Afecta, por tanto, esta norma a las competencias locales sobre materias diversas, que tienen su regulación específica en el corpus legislativo municipal. Sobre ellas incide esta Ordenanza de manera transversal, si bien recogiendo sólo aquellos aspectos que mayor relevancia tienen al objeto de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que puedan ocurrir en el espacio público, siendo objeto de la modificación actual de esta norma la incorporación como infracciones de las actividades publicitarias en materia de igualdad de género que pudieran perturbar la convivencia ciudadana, así como la actualización normativa del texto tanto respecto a la normativa procedimental administrativa, como a la normativa específica en cada materia que exista a nivel de comunidad autónoma o estatal de aplicación, adecuándose a éstas la cuantía de las sanciones, en su caso.

Por otro lado, se ha propuesto simultáneamente la modificación del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga (REPSIL).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2009, se encomendó al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria la redacción de un Reglamento para regular el procedimiento sistemático para la tramitación de los expedientes sancionadores con carácter general en el ámbito de este Ayuntamiento, a fin de establecer un procedimiento más ágil y eficaz.

Este mandato se incardina en el principio de garantía procedimental por el que el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración debe ajustarse al procedimiento legal o reglamentariamente establecido, consagrado por las leyes de procedimiento administrativo vigentes en cada momento, por lo que se hacía necesario su adecuación a las actuales leyes: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entre otros aspectos recogen el principio de buena regulación, e introduce la obligación de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

determinados sujetos a relacionarse con la Administración exclusivamente por medios electrónicos.

La propuesta de la nueva modificación del REPSIL se encuentra motivada, además de por lo anteriormente expuesto, por la obligación impuesta por la Disposición Final Quinta de la Ley 39/2015, de adecuar las respectivas normas reguladoras al contenido de la misma, y por el interés en la mejora operativa de dicho Reglamento, apreciadas en la diaria utilización que de él se hace por el Organismo Autónomo de Gestión tributaria, puesto de manifiesto en el informe emitido por dicho Organismo, de fecha 18 de mayo de 2018, que más abajo se menciona.

En relación a la actual modificación de ambas normativas, tramitadas en colaboración por el Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, y el Organismo autónomo de Gestión tributaria, constan en el expediente Informe del Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, de fecha 17 de mayo de 2018, informe del Subdirector de Gestión de Tributos, D. José María Jaime Vázquez, de fecha 18 de mayo de 2018, justificativo de la propuesta de modificación del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por Comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, informe del Jefe del Departamento de Infracciones Administrativas, D. Joaquín Álvarez Verdugo, de fecha 06 de junio de 2018, informe de Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de mayo de 2018, Informe de Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2018, Dictamen de la Comisión de Coordinación de Ordenanzas Municipales, de fecha 13 de julio de 2018, e informes complementarios de D. Juan Martos de la Torre, de fecha 31 de julio de 2018, recogiendo las propuestas de mejora formuladas por dicha Comisión que han sido incorporadas a los textos de los proyectos de modificación de las señaladas ordenanzas cuya aprobación se propone.

A la vista de lo expuesto, y vistos los arts. 127.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y 133 del Reglamento Orgánico del Pleno, que atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de normas municipales, se propone a ésta la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar el proyecto de modificación de la “Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga”, cuyo texto acompaña a la presente.*

SEGUNDO. *Aprobar el proyecto de modificación del “Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga”, cuyo texto acompaña a la presente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de mayo de 2018, y de Intervención General, de fecha 14 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de modificación de la Ordenanza objeto de aprobación:

“PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La potestad reglamentaria municipal no es sino un instrumento más para encauzar las reglas del juego de la convivencia ciudadana. No es posible forjar una sociedad justa e igualitaria y que tienda a procurar el bienestar de la ciudadanía, si el valor de la convivencia está ausente y no se dispone de medios eficaces para restaurarla, por lo que se hace necesario dotar de los instrumentos idóneos a quienes garantizan la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana.

La apoyatura jurídica de la presente Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la autonomía municipal acuñada por nuestra Carta Magna en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local. Posteriormente los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recogen también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones.

Estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución Española.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero el objetivo primordial de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de las demás personas y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas, que enriquecen nuestra ciudad. Parte, para ello, de un principio de garantía de los derechos y libertades individuales y ajusta las medidas punitivas al principio de intervención mínima. De esta manera, las conductas individuales sólo se tipifican como infracciones en la medida en que afectan o impiden el libre ejercicio de las demás personas y para su sanción se tienen en cuenta los principios de lesividad y mínima trascendencia.

Afecta, por tanto, esta norma a un buen número de competencias locales sobre materias diversas, que tienen su regulación específica en el corpus legislativo municipal, que mantiene su vigencia en su práctica totalidad, por entender que es en cada una de las normas sectoriales donde cada materia encuentra su desarrollo más completo y adecuado. Sobre ellas incide esta Ordenanza de manera transversal, si bien recogiendo sólo aquellos aspectos que mayor relevancia tienen al objeto de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que puedan ocurrir en el espacio público. Especial mención merece al respecto la normativa que regula el uso y disfrute de las playas, que se mantiene íntegramente en vigor, al ser éste un espacio singularizado, cuyos usos requieren del tratamiento diferenciado que allí se le dispensa, sin que, por tanto, sea objeto de la presente regulación.

Otro de los objetivos de esta ordenanza es regular la publicidad, en la Ciudad de Málaga, en todos aquellos aspectos que pudiesen tener incidencia sobre la convivencia ciudadana, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad. Se trata de evitar aquella publicidad que atente contra la dignidad de las personas o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente los referentes al de igualdad y no discriminación, al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Para ello se establecen los mecanismos para impedir cualquier tipo de publicidad que pueda fomentar una imagen discriminatoria o vejatoria de las personas en general, y en particular de las mujeres, siempre que por sus características excesivas se entienda que perturba la convivencia ciudadana.

La redacción de esta Ordenanza se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general al pretender mejorar la regulación de la convivencia ciudadana y de la protección del espacio urbano, no introduce nuevas cargas administrativas, aclara situaciones que podían estar sujetas a diferentes interpretaciones, armoniza la normativa involucrada, resulta coherente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con el ordenamiento jurídico y no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Del mismo modo, los objetivos generales que se persiguen con ella quedan justificados en esta exposición de motivos.

El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que desea impulsar el Ayuntamiento de Málaga, desde los principios generales de convivencia y civismo, con sus inherentes derechos y obligaciones ciudadanas, hasta medidas del fomento de los hábitos de convivencia.

El Título II establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación; a continuación se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en los casos en que procede, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en siete capítulos, referidos, respectivamente, a la degradación visual del entorno urbano, la limpieza del espacio público, las actividades de ocio en los espacios públicos, las actividades y prestaciones de servicios no autorizados y/o no demandados, las actitudes vandálicas, los usos inadecuados de los espacios públicos y la publicidad que perturbe la convivencia ciudadana.

El Título III regula las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en cuatro capítulos: disposiciones generales, régimen sancionador, medidas cautelares y medidas especiales sobre el cumplimiento de las sanciones, entre las que se contempla la rebaja de la sanción por pago anticipado y el cumplimiento de la sanción mediante actividades formativas o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Finalmente, la Ordenanza se cierra con una Disposición Derogatoria que, aparte de la fórmula de derogación general, y en aras de la seguridad jurídica, enumera todos los preceptos de otras ordenanzas que se han incorporado a ésta, aun cuando, en la mayoría de los casos, se ha hecho con idéntico contenido, dado el espíritu conservacionista de las demás normas concurrentes, que ha dirigido la presente. Termina con una Disposición Adicional y una Disposición Final.

ÍNDICE

TÍTULO I.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

CAPÍTULO I.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.- Finalidad de la ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Artículo 4.- Principio de libertad individual.

Artículo 5.- Derechos de la Ciudadanía.

Artículo 6.- Deberes Generales de Convivencia y Civismo.

TÍTULO II.-NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO.

CAPÍTULO I.- DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO.

Artículo 7.- Fundamentos de la regulación.

Sección 1ª.- Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.

Artículo 8.- Normas de Conducta.

Artículo 9.- Régimen de Sanciones.

Sección 2ª.- Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares.

Artículo 10.- Normas de Conducta.

Artículo 11.- Régimen de Sanciones.

Sección 3ª.- Disposiciones comunes a las dos Secciones anteriores.

Artículo 12.- Disposiciones Comunes.

Sección 4ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo

Artículo 13.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO II.- LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 14.-Fundamentos de la regulación.

Sección 1ª.- Necesidades fisiológicas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 15.- Normas de Conducta.

Artículo 16.- Régimen de Sanciones.

Sección 2ª.- Residuos arrojados a la vía pública.

Artículo 17.- Normas de Conducta.

Artículo 18.- Régimen de Sanciones.

Sección 3ª.- Animales

Artículo 19.- Normas de Conducta.

Artículo 20.- Régimen de Sanciones.

Sección 4ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 21.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO III.- ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

Artículo 22.- Fundamentos de la regulación.

Sección 1ª.- Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos.

Artículo 23.- Normas de Conducta.

Artículo 24.- Zonas de especial protección.

Sección 2ª.- Régimen de Sanciones.

Artículo 25.- Régimen de Sanciones.

Sección 3ª.- Intervenciones Específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 26.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO IV.- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación.

Artículo 28.- Normas de Conducta.

Artículo 29.- Régimen de Sanciones.

Artículo 30.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO V.- ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 31.- Fundamentos de la Regulación.

Artículo 32.- Normas de Conducta.

Artículo 33.- Régimen de Sanciones.

Artículo 34.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO VI. - USOS INADECUADOS DEL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 35.- Fundamentos de la Regulación.

Artículo 36.- Normas de Conducta.

Artículo 37.- Régimen de Sanciones.

Artículo 38.- Intervenciones Específicas.

CAPÍTULO VII.- PUBLICIDAD QUE PERTURBE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 39.- Fundamentos de la Regulación

Artículo 40.- Normas de Conducta

Artículo 41.- Régimen de Sanciones

Artículo 42.- Intervenciones específicas

TÍTULO III.- RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 43.- Personas Responsables.

Artículo 44.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.

Artículo 45.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.

Artículo 46.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

Artículo 47.- Graduación de las sanciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 48.- Infracción Continuada.

Artículo 49.- Concurrencia de Sanciones.

Artículo 50.- Concurrencia con Infracción Penal.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 51.- Procedimiento Sancionador.

Artículo 52.- Caducidad del procedimiento sancionador.

CAPÍTULO III.- MEDIDAS CAUTELARES.

Artículo 53.- Medidas Cautelares.

CAPÍTULO IV.- MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.

Sección 1ª.- De la rebaja de la sanción por pago inmediato.

Artículo 54.- Rebaja de la sanción por pago inmediato.

Sección 2ª.- Del cumplimiento de la sanción de multa a través de otras medidas.

*Artículo 55.- El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas:
Asistencia a Cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.*

Artículo 56.- Aplicación de las alternativas.

Artículo 57.- Procedimiento para su aplicación.

Artículo 58.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.

Disposición Adicional Única.

Disposición Derogatoria Única.

Disposición Final. Entrada en vigor de la Ordenanza.

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 1.- Finalidad de la ordenanza

Esta ordenanza tiene por finalidad:

- a. Preservar el espacio público como lugar de convivencia en el que la ciudadanía pueda ejercer libremente sus actividades de encuentro, trabajo, ocio y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de otras personas..*
- b. Garantizar el derecho a la utilización de los espacios públicos conforme a su naturaleza y normas específicas reguladoras.*
- c. Fomentar la sensibilización ciudadana como instrumento más adecuado para erradicar las conductas incívicas y antisociales y hacer prevalecer los valores de la convivencia y el mejor desarrollo de las libertades públicas.*

Artículo 2.- Ámbito de aplicación objetivo.

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se extiende a todo el término municipal de Málaga y comprende la protección de los bienes de uso o servicio públicos de titularidad municipal puestos a disposición de la ciudadanía para el libre desarrollo de sus actividades, así como de los bienes e instalaciones titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, en cuanto estén destinados al público o constituyan equipamientos, instalaciones, infraestructuras o elementos de un servicio público, así como a las fachadas de los edificios y cualesquiera otros elementos urbanísticos y arquitectónicos de titularidad privada, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación subjetivo.

- 1. Esta ordenanza se aplica a todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Málaga, cualquiera que sea su situación jurídico-administrativa.*
- 2. Se aplicará también a las conductas realizadas por menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en la propia ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, las personas que se encuentren legalmente a cargo de los/as menores, también podrán ser considerados/as responsables de las infracciones cometidas por éstos/as, en los términos previstos en la presente y demás normas que resulten de aplicación.*

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Artículo 4.- Principio de libertad individual.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todas las personas a las que se refiere el artículo anterior tienen derecho a usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad, con los únicos límites del respeto a las normas de conducta establecidas en esta ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico, a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, y con el deber de mantener en todo caso el espacio público en condiciones adecuadas para la convivencia.

Los límites que definen este principio informarán el ejercicio de los derechos de la ciudadanía en las materias que regula la presente ordenanza.

Artículo 5.- Derechos de la ciudadanía.

Todas las personas tienen derecho:

- a) A usar libremente los espacios públicos de la ciudad y a ser respetados en su libertad.*
- b) A ser amparadas por la Administración Municipal en el ejercicio de estos derechos conforme a la normativa en vigor y dentro de las competencias municipales.*
- c) Al buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y a su prestación en condiciones de igualdad de acceso.*
- d) A ser informadas por el Ayuntamiento de los derechos y obligaciones que como ciudadanas o ciudadanos les corresponden, mediante campañas de divulgación de ésta y otras normas que los amparen y a través de la colaboración de entidades y asociaciones y de los órganos de participación de las Juntas Municipales de Distrito, que podrán plantear cuestiones en materia de convivencia y civismo, así como propuestas de acción para la mejora de la convivencia en la ciudad.*
- e) A disfrutar del paisaje urbano de la ciudad como elemento integrante de la calidad de vida de las personas.*
- f) A que el Ayuntamiento disponga e impulse medidas para el fomento de la convivencia ciudadana.*

Artículo 6.- Deberes generales de convivencia y de civismo.

- a) Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de ésta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que transiten o residan en el término municipal de Málaga respetarán las normas de conducta previstas en ella.*
- b) Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales, o de cualquier otra índole, más lo necesiten.*
- c) Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen todas las demás personas a usarlos y disfrutarlos.

d) El uso de los espacios públicos se realizará de modo que no se causen molestias innecesarias a las demás personas y siempre con respeto al entorno medioambiental.

e) Todas las personas tienen el deber de colaborar con las autoridades y agentes municipales en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO

CAPÍTULO I. DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO

Artículo 7- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, como elemento integrante de la calidad de vida de las personas, que es indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y ornato.

Sección Primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.

Artículo 8.- Normas de Conducta.

1. Está prohibido realizar toda clase de grafitos, pintadas, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos con cualquier material (tinta, pintura, materia orgánica o similares) o instrumento (aerosoles, rotuladores y análogos), o rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público y, en general, en todos los bienes o equipamientos objeto de protección en esta ordenanza, de acuerdo con su artículo 2.

2. Quedan excluidos de la prohibición los murales artísticos que se realicen con autorización expresa del Ayuntamiento y, en caso de efectuarse sobre inmuebles de titularidad privada, con el consentimiento de la persona propietaria, que no supongan un menoscabo de la protección del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural, ni del ornato de la ciudad. La autorización municipal establecerá las condiciones y requisitos a los que habrá de ajustarse la actuación.

Artículo 9.- Régimen de sanciones.

1. La realización de las conductas descritas en el artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

euros, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, sancionables con multa de 750,01 a 1.500 € las pintadas o grafitos que supongan un daño o deterioro grave del entorno y, en todo caso, las que se realicen:

a) En los elementos del transporte público, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.

b) En los elementos de los parques y jardines públicos.

3. Las infracciones tendrán el carácter de muy graves y serán sancionadas con multa de 1.500,01 € a 3.000,00 €, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos, edificios o inmuebles catalogados o protegidos.

Sección Segunda: Carteles, folletos, pancartas y otros elementos similares.

Art. 10. Normas de Conducta.

La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente habilitados al efecto por la autoridad municipal, quedando prohibida su colocación en farolas, semáforos y demás elementos del mobiliario urbano, así como en otros lugares de la vía pública y en fachadas que den a ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en las ordenanzas municipales reguladoras de la limpieza de los espacios públicos y de las actividades publicitarias. Asimismo queda prohibido arrancar, rasgar y tirar al espacio público los elementos colocados.

Artículo 11.- Régimen de Sanciones.

1. Los hechos descritos en el artículo anterior serán constitutivos de infracción leve y sancionados con multa de hasta 750,00 €.

2. Tendrán, no obstante, la calificación de infracciones graves, sancionadas con multa de 750,01 a 1.500,00 €, la realización de esas mismas conductas cuando supongan un daño o deterioro grave del entorno y, en todo caso, las que se realicen:

a) En los elementos del transporte público, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.

b) En los elementos de los parques y jardines públicos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos, edificios o inmuebles catalogados o protegidos, tendrán la consideración de muy graves y serán sancionadas con multa de 1.500,01 a 3.000,00 €.*

Sección Tercera: Disposiciones Comunes a las dos Secciones anteriores.

Artículo 12.- Disposiciones Comunes.

Tendrán la consideración de actos individualizados a efectos de sanción cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que contravenga lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de esta ordenanza.

Sección Cuarta: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este capítulo.

Artículo 13.- Intervenciones específicas.

1. *En los supuestos de las conductas infractoras descritas en los artículos 8 y 10, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados para realizar las actividades prohibidas.*
2. *Asimismo, si por las características de los materiales empleados o del bien afectado fuera posible la limpieza y restitución inmediata a su estado anterior, agentes de la autoridad solicitarán a la persona infractora que proceda a su limpieza, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida. Ello será tenido en cuenta en la propuesta de sanción como circunstancia favorable a la persona denunciada. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la conducta infractora, con cargo a la persona o personas responsables, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.*

CAPÍTULO II. LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 14.- Fundamentos de la regulación.

Es fundamento de la regulación contenida en este capítulo la protección de la salubridad pública, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y de un medio ambiente adecuado, así como el respeto a las pautas generales aceptadas de convivencia y civismo.

Sección Primera: Necesidades fisiológicas

Artículo 15.- Normas de Conducta.

Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como defecar, orinar y escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 2 de esta ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 16.- Régimen de Sanciones.

1. *Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 300,00€.*
2. *Constituirán infracción grave sancionada con multa de 300,01€ a 1.500€ cuando dichas conductas se realicen en espacios de concurrida afluencia de personas o frecuentados por menores o cuando se hagan en mercados de alimentos, monumentos o edificios catalogados o protegidos o en los espacios públicos contiguos a los mismos.*

Sección Segunda: Residuos arrojados a la vía pública

Artículo 17.- Normas de Conducta.

Está prohibido arrojar, abandonar o dejar en la vía pública, durante el uso normal de los espacios públicos, todo tipo de residuos tales como colillas, cáscaras, papeles, chicles, restos de comida, envases, latas, botellas, vasos, bolsas o cualquier otro desperdicio similar, que habrán de ser depositados en las papeleras y contenedores dispuestos al efecto.

Artículo 18.- Régimen de Sanciones.

- 1.- *Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve y se sancionarán con multa de hasta 300,00€.*
- 2.- *Cuando las conductas descritas en el artículo 17 sean realizadas desde vehículos en marcha, viviendas en altura o pongan en peligro la higiene, salubridad o seguridad de las personas que transiten por las vías públicas, serán constitutivas de infracción grave y se sancionarán con multa de 300,01€ hasta 1.500€.*

Sección Tercera: Animales.

Artículo 19. Normas de conducta

1. *Las personas propietarias y poseedoras, así como quienes conduzcan animales domésticos en los espacios públicos, quedan obligadas a la recogida inmediata de las deyecciones de éstos, cuidando, en todo caso, de que no orinen ni defequen en aceras y otros espacios de tránsito.*
2. *Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados y a cualquier otro, en especial a las palomas urbanas, en los espacios públicos, así como en cualesquiera otros lugares, tales como solares o inmuebles, cuando, en este último caso, pudiera convertir los mismos en focos de insalubridad o generar suciedad o*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

molestias.

Artículo 20.- Régimen de sanciones.

- 1. La infracción de la obligación impuesta en el apartado 1 del artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve, y será sancionada con multa de 75,00€ a 500,00€, que se aplicará en su grado máximo cuando tenga lugar en parques y jardines, calles peatonales, zonas de gran confluencia de público o adyacentes a centros educativos y sanitarios.*
- 2. Las conductas descritas en el apartado 2 del artículo anterior tendrán la consideración de leves y serán sancionadas con multa de 75,00€ a 500,00€.*

Sección Cuarta: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo

Artículo 21.- Intervenciones específicas.

En el caso de las conductas descritas en los artículos 17 y 19 de este Capítulo, si fuera posible la limpieza y restitución inmediata del espacio público a su estado anterior, agentes de la autoridad solicitarán a la persona infractora que proceda a su limpieza, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la infracción cometida. Ello será tenido en cuenta en la propuesta de sanción como circunstancia favorable a la persona denunciada. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por la conducta infractora, con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO III. ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 22.- Fundamentos de la regulación

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de menores, el derecho al descanso y tranquilidad vecinal, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de las personas consumidoras y usuarias, regulando el uso y disfrute de los espacios y de la vía pública evitando una utilización abusiva y excluyente de los mismos que perturbe la normal convivencia ciudadana garantizando la seguridad pública.

Sección Primera: Normas de conducta en relación con las actividades de ocio en los espacios públicos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 23. Normas de conducta

1. *Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido:*
 - a) *Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos a los menores de dieciocho años.*
 - b) *La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas con ocasión de la celebración de fiestas y ferias patronales o populares que se encuentren oficialmente reconocidas por el Ayuntamiento o hayan sido expresamente autorizadas por éste. Todo ello, sin perjuicio de los derechos de reunión y de manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa vigente.*
 - c) *Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios públicos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.*
 - d) *La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.*
 - e) *La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.*
2. *Las personas organizadoras de cualquier acto de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores, siendo responsables de ello, quedando obligadas a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, a velar para que los espacios públicos no se ensucien ni deterioren y a la reposición de los mismos a su estado original.*

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizaran aquellas conductas, las personas responsables de la organización lo comunicarán inmediatamente a la policía local que como agentes de la autoridad, podrán optar en caso necesario por la suspensión de la actividad.

Artículo 24.- Zonas de especial protección.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá declarar determinados espacios públicos como “Zonas de especial protección” cuando se considere que las alteraciones citadas hayan producido o puedan producir una grave perturbación de la convivencia ciudadana. Estas zonas una vez declaradas, serán debidamente señalizadas.*
2. *Se considerarán zonas de especial protección las que así sean declaradas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y las que se encuentren próximas a centros sanitarios, colegios, parques infantiles, residencias de mayores y otras de análogas características.*
3. *La realización de conductas que alteren la convivencia ciudadana en las zonas de especial protección servirá como circunstancia de graduación de la sanción concreta que proceda imponer.*

Sección Segunda: Régimen de Sanciones.

Artículo 25.- Régimen de Sanciones.

1. *Las conductas descritas en los apartados a) y b) del apartado 1 del artículo 23 tendrán la consideración de infracciones leves y serán sancionadas con multa de hasta 300,00€.*
2. *Las conductas tipificadas en los apartados c), d) y e) del apartado 1 del artículo 23 serán consideradas infracciones graves y llevarán aparejada multa de 301,00€ a 24.000,00€.*
3. *La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año tendrá asimismo la consideración de infracción grave y será sancionada con multa de 301,00€ a 3.000€.*
4. *Se considerarán infracciones muy graves, sancionadas con multa de 24.001€ a 60.000€:*
 - a) *Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.*
 - b) *La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año.*

Sección Tercera: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este Capítulo.

Artículo 26.- Intervenciones específicas.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

2. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a la ciudadanía, agentes de la autoridad, cuando proceda, podrán facilitar a las personas en estado de embriaguez el acceso a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

CAPÍTULO IV.- ACTIVIDADES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS Y/O NO DEMANDADOS

Artículo 27.- Fundamentos de la regulación

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública y los derechos de personas consumidoras y usuarias.

Artículo 28.- Normas de conducta.

Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios en el espacio público que debiendo contar con autorización municipal, carecieran de ella, y en particular, el ofrecimiento de compra y/o venta de todo tipo de bienes y servicios de manera persistente o intimidatoria, siempre que no hayan sido demandados por el/la usuario/a, tales como tarot, videncia, masajes o tatuajes, aparcamiento, ordenación y vigilancia de vehículos, u otros análogos que afecten a los derechos protegidos a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 29.- Régimen de sanciones.

Las conductas descritas en el artículo anterior serán constitutivas de infracción leve, y se sancionarán con multa de hasta 500,00€.

Artículo 30.- Intervenciones específicas

En los supuestos recogidos en el artículo anterior el personal responsable como agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o medios empleados.

CAPÍTULO V. ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 31.- Fundamentos de la regulación.

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protegen el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas y la integridad del patrimonio municipal.

Sección Primera: Normas de Conducta.

Artículo 32.- Normas de Conducta.

1. Queda prohibida cualquier actuación sobre el mobiliario urbano o cualesquiera otros bienes de los definidos en el artículo 2 de esta ordenanza, que sea contraria a su uso o destino o que implique su deterioro, ya sea por rotura, arranque, desplazamiento indebido, incendio, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal utilización.

2. Quedan especialmente prohibidas las conductas que a continuación se relacionan:

- a) La manipulación, alteración o modificación en las instalaciones o elementos de farolas, arquetas y cuadros eléctricos que produzcan la rotura de su luminaria, báculos, basamentos, conexiones interiores, rotura o substracción de tapas y registros u otras similares que impliquen o impidan el normal funcionamiento de las instalaciones.*
- b) La modificación y alteración en las instalaciones de juegos, zonas deportivas, duchas públicas, bancos, hornacinas, placas y elementos decorativos instalados en calles y plazas públicas de la ciudad.*
- c) La modificación o alteración de los báculos, quioscos, cadenas, balaustradas, casetas, soportes publicitarios, rótulos identificativos de calles y del nomenclátor y demás elementos utilizados en los espacios públicos, destinados a señalar e indicar el uso adecuado de los mismos.*
- d) La modificación o alteración de paradas de bus y de bicicletas de alquiler, marquesinas, estaciones de metro y sus elementos, termometría, televisión y otros destinados a garantizar y utilizar los servicios de tráfico y transporte.*
- e) La modificación o alteración de vehículos destinados al transporte colectivo de personas viajeras, así como de los elementos auxiliares o accesorios de los mismos.*
- f) La manipulación, alteración o deterioro de monumentos y edificios públicos, así como de los basamentos, pedestales, columnas, cruces, azulejos conmemorativos y otros hitos identificativos que componen el patrimonio artístico-monumental de la ciudad.*
- g) La manipulación de las papeleras y contenedores situados en la vía y espacios públicos, moverlas, arrancarlas, incendiarlas, volcarlas o vaciar su*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherir papeles o pegatinas en las mismos y todo lo que deteriore su estética o entorpezca su uso, así como depositar petardos, colillas de cigarros u otras materias encendidas y materiales, instrumentos u objetos peligrosos.

- h) Talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública.*
- i) Dañar las plantas y las instalaciones complementarias de los jardines y parques de la ciudad, causar desperfectos y suciedades y no atender las indicaciones contenidas en los letreros y avisos y las que puedan formular el personal de vigilancia de los recintos o agentes de la Policía Municipal.*

Sección Segunda: Régimen de Sanciones.

Artículo 33.- Régimen de Sanciones.

- 1. La conducta descrita en la letra i) del apartado 2 del artículo anterior tendrá la consideración de infracción leve y será sancionada con multa de hasta 750,00€.*
- 2. Las demás conductas tipificadas en el artículo 32, apartado 2, letras a) a h) tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01€ a 1.500,00€.*
- 3. Se calificarán como infracción muy grave y se sancionarán con multa de 1.500,01€ a 3.000,00€, las conductas descritas en el apartado anterior de este precepto, cuando generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas.*

Sección Tercera: Intervenciones específicas sobre las conductas descritas en este capítulo

Artículo 34.- Intervenciones específicas.

En los supuestos recogidos en el presente capítulo, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo.

CAPÍTULO VI.- USOS INADECUADOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 35.- Fundamentos de la regulación.

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen la ciudadanía a transitar por la ciudad sin tener que vivir situaciones molestas o



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

perturbadoras, la libre circulación de las personas, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos, conforme a la naturaleza y destino de éstos.

Artículo 36.- Normas de conducta

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos.

2. Está especialmente prohibida la práctica de juegos en los espacios públicos que puedan poner en peligro la integridad física de otras personas o causar daño en los bienes, servicios e instalaciones, y, de forma concreta, la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines, fuera de las áreas que se pudieran habilitar a tal fin.

3. Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de los estanques y fuentes, así como bañarse, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales si, en este último caso, no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

4. Queda prohibido portar mechas encendidas o explosionar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios en la vía pública, salvo autorización expresa.

5. Se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.

Se entiende que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de doscientos metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales.

6. Se prohíbe el encendido de hogueras en el espacio público, así como el acopio de materiales para dicho fin, salvo en los supuestos de fiestas populares o tradicionales debidamente autorizadas

Artículo 37. Régimen de sanciones

1. Las conductas descritas en los apartados del artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, salvo las excepciones del apartado siguiente, y serán sancionadas con multa de hasta 750,00€.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01€ a 1.500,00€ las conductas tipificadas como infracciones en el apartado 5 del artículo 36, consistentes en la realización de prácticas sexuales y la solicitud o demanda de servicios sexuales retribuidos por parte de potenciales clientes, así como la del apartado 1 cuando se ejerza directa o indirectamente con acompañamiento de menores o de personas con discapacidad, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Penal.*

Artículo 38. Intervenciones específicas

1. *El importe de las sanciones que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, apartado 5 de esta ordenanza, se recaude por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, será destinado de forma íntegra a sufragar programas municipales de ámbito social, de formación y empleo, para aquellas personas que ejerzan el trabajo sexual en los términos previstos en esta ordenanza y en especial a aquéllas que decidan abandonar su ejercicio, atendiendo así a las víctimas de esta lacra.*

2.- *En los supuestos en que proceda de los recogidos en el mismo precepto, agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo.*

**CAPITULO VII PUBLICIDAD QUE PERTURBE LA CONVIVENCIA
CIUDADANA**

Artículo 39.- Fundamentos de la Regulación

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se quiere evitar toda publicidad que pueda fomentar una imagen discriminatoria o vejatoria de las personas en general, y en particular de las mujeres, así como toda aquella publicidad que pueda perturbar la convivencia ciudadana.

Artículo 40.- Normas de Conducta

Tendrá la consideración de publicidad ilícita que afecta a la convivencia ciudadana la que a continuación se relaciona:

1. *La publicidad que presente a cualquier persona, y en particular a las mujeres de forma vejatoria, utilizando el cuerpo o parte del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende publicitar.*
2. *La colocación, reparto, divulgación o difusión de publicidad que promueva cualquier tipo de violencia, el consumo de prostitución o la explotación sexual.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En ambos casos, la afectación a la convivencia se entenderá producida cuando su magnitud y trascendencia altere la pacífica convivencia concurriendo las circunstancias previstas en el Artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 41.- Régimen de Sanciones

Los hechos que puedan constituir publicidad ilícita se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal para que, en su caso, pueda ejercer las acciones que correspondan frente a la misma. Si éste no considerase pertinente el ejercicio de tales acciones, cuando en los mismos concurren los requisitos establecidos en el artículo anterior alterando la pacífica convivencia, se calificarán como infracciones a la presente Ordenanza conforme a los siguientes criterios:

1.- Las conductas descritas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, y serán sancionadas con multa de hasta 750,00€.

2.-Tendrán la consideración de infracciones graves y serán sancionadas con multa de 750,01€ a 1.500,00€ toda publicidad que fomente el consumo de prostitución y explotación sexual, cuando se lleve a cabo en:

- En lugares con gran afluencia de público, y alrededores de los mismos, a menos de 500 metros*
- En espacios de centros docentes y educativos, y otros espacios con afluencia de público infantil y/o juvenil y alrededores del mismo , a menos de 500 metros*
- En lugares cercanos a vías de circulación de vehículos.*
- La reiteración de infracciones leves.*

3.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves, la reiteración de infracciones graves, y se sancionarán con multa de 1.500,01€ a 3.000,00€.

Artículo 42 Intervenciones específicas

Cuando se tenga conocimiento de la publicidad descrita en el presente capítulo agentes de la autoridad retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados en la comisión de las infracciones tipificadas en el mismo. Los gastos causados por la retirada correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 43.- Personas Responsables.

1. Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes y autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.

2. Las leyes reguladoras de los distintos regímenes sancionadores podrán tipificar como infracción el incumplimiento de la obligación de prevenir la comisión de infracciones administrativas por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.

3. Cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.

4. La muerte o fallecimiento de la persona física sancionada extingue la responsabilidad y con ello la sanción impuesta, que no es transmisible a los/as herederos/as o legatarios/as.

5. Los representantes legales de los/as menores de edad pero mayores de dieciséis años serán responsables solidarios/as del pago de las multas, derivadas de las infracciones cometidas por éstos/as que también se contemplan en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, salvo que se trate de obligaciones que hayan de cumplir personalmente, como las medidas alternativas recogidas en el art. 55 de la presente ordenanza.

Artículo 44.- Conductas constitutivas de infracción administrativa.

Constituyen infracciones administrativas a la presente ordenanza las conductas que han sido descritas en cada uno de los preceptos del título anterior, que asimismo establece la calificación de las infracciones, distinguiendo entre leves, graves y muy graves, y la sanción que les corresponde.

Artículo 45.- Responsabilidades administrativas derivadas del procedimiento sancionador.

Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia a la persona responsable de la infracción de la reposición de la situación alterada por ella misma a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

será determinada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora. De no satisfacerse la indemnización en el plazo que se determine en función de su cuantía, se procederá en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el apremio sobre el patrimonio.

Artículo 46.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones tipificadas en el Capítulo III del Título II de esta Ordenanza, denominado Actividades de Ocio en los Espacios Públicos, prescribirán:

- *Las leves, al año*
- *Las graves, a los tres años*
- *Las muy graves, a los cuatro años*

2. a) Las infracciones tipificadas en el resto de Capítulos del Título II de esta Ordenanza prescribirán:

- *Las leves, a los seis meses*
- *Las graves, a los dos años*
- *Las muy graves, a los tres años*

b) Las sanciones impuestas por razón de estas infracciones prescribirán:

- *Las leves, al año*
- *Las graves, a los dos años*
- *Las muy graves, a los tres años*

Artículo 47.- Graduación de las sanciones.

1.- La imposición de las sanciones previstas en esta Ordenanza se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción*
- b) La existencia de intencionalidad*
- c) La trascendencia social de los hechos*
- d) La naturaleza de los perjuicios causados*
- e) La reincidencia*
- f) La reiteración*
- g) El grado de conocimiento de la normativa legal y de las leyes técnicas de obligatoria observancia por razón de oficio, profesión o actividad habitual.*
- h) El beneficio obtenido de la infracción o, en su caso, la realización de éste sin consideración al posible beneficio económico*

2.- Para la determinación concreta del importe económico de las multas que se impongan por infracciones leves a esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.

3.- *Se entiende que hay reincidencia cuando se haya cometido en el término de un año más de una infracción a esta ordenanza, siempre que sean de la misma naturaleza y así haya sido declarado por resolución administrativa firme. Se considerará reiteración la comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza, en el término de un año, cuando así se haya declarado por resolución administrativa firme.*

4.- *En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.*

Artículo 48.-Infracción Continuada.

Será sancionable, como infracción continuada, la realización de una pluralidad de acciones u omisiones que infrinjan el mismo o semejantes preceptos administrativos, en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión, sin perjuicio de su consideración como actos individualizados en los supuestos previstos en el artículo 12 de esta ordenanza.

Artículo 49.- Concurrencia de Sanciones.

Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a las personas responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, a no ser que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, en cuyo caso se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de que se trate.

Artículo 50.- Concurrencia con Infracción Penal.

1. *En cualquier momento del procedimiento sancionador en que los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, lo comunicarán al Ministerio Fiscal, solicitándole testimonio sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación.*

2. *En el caso de que se tenga conocimiento de la existencia de un proceso penal sobre los mismos hechos, se solicitará la oportuna comunicación.*

3. *Recibida la comunicación, en caso de identidad, el órgano competente ordenará la suspensión del procedimiento hasta que recaiga resolución judicial, con interrupción de los plazos de prescripción y de caducidad, resolviendo después sobre la exigencia o no de responsabilidad administrativa, y estableciéndose la vinculación a los hechos declarados probados por sentencia judicial firme respecto*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de los procedimientos sancionadores que se sustancien.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 51.- Procedimiento Sancionador.

1. El procedimiento para sancionar las infracciones leves a la presente ordenanza será el regulado en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.

2. El procedimiento para sancionar las infracciones graves y muy graves a la presente ordenanza será el establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, o en la normativa sectorial específica de aplicación.

Artículo 52.- Caducidad del procedimiento sancionador.

La caducidad del procedimiento para sancionar las faltas leves, graves y muy graves a la presente ordenanza se producirá por el transcurso del plazo máximo de duración del procedimiento, establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, o en la normativa sectorial específica de aplicación.

CAPÍTULO III. MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 53.- Medidas Cautelares.

1.- Las medidas de retirada de elementos, medios, instrumentos y objetos, efectuadas por agentes de la autoridad, conforme a lo previsto en el Título II de esta ordenanza, a fin de impedir la continuidad de los efectos de la infracción, se ajustarán en su aplicación al principio de proporcionalidad. Tales medios o instrumentos se depositarán y custodiarán en las dependencias municipales que el Ayuntamiento determine.

2.- En la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador habrá un pronunciamiento sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida y el destino de los elementos objeto de la intervención, que cuando sea posible tendrá una finalidad de carácter social.

CAPÍTULO IV. MEDIDAS ESPECIALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

Sección Primera. De la reducción de la sanción



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 54.- Terminación anticipada

Iniciado el procedimiento, si el infractor reconoce su responsabilidad en los hechos denunciados, el mismo podrá resolverse con la imposición de la sanción que proceda, cuyo importe se verá reducido un 20%. Si antes de la resolución se realizase el pago, se aplicará una reducción del 20% del importe, o del 30% si aquél tiene lugar en los 15 días siguientes a la notificación de la incoación, lo que implicará la terminación del procedimiento.

Las reducciones anteriores son acumulables entre sí y producirán los siguientes efectos: renuncia a formular alegaciones (en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas), firmeza de la sanción y agotamiento de la vía administrativa en materia de recursos.

Si el pago no fuese íntegro, no será de aplicación lo anterior, teniéndose como un ingreso a cuenta, siguiéndose el procedimiento. En este caso, si la resolución estimase la inexistencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la cantidad parcialmente ingresada.

Sección Segunda. Del cumplimiento de la sanción de multa a través de otras medidas

Artículo 55.- El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento podrá autorizar que la sanción de multa por la comisión de infracciones leves previstas en esta ordenanza pueda cumplirse mediante la asistencia alternativa y voluntaria a charlas y cursos relacionados con la convivencia ciudadana y la realización de actuaciones sociales comunitarias consistentes en la incorporación o participación en programas de formación vinculados con el fomento de la convivencia ciudadana y en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.

Artículo 56.- Aplicación de las alternativas.

La participación en las alternativas podrá instarse por las personas infractoras comprendidas entre los 14 y 29 años de edad. Las personas menores de edad a la fecha de la solicitud deberán aportar escrito de autorización de sus representantes legales para acogerse a esta posibilidad. La aplicación del régimen alternativo podrá instarse únicamente en caso de comisión de infracciones leves y será admitida si se reúnen los requisitos aludidos y no se haya adoptado previamente para el mismo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

precepto infringido. Si se comprueba que la persona infractora es reincidente será necesario para su aceptación el previo informe del Área de Derechos Sociales.

Artículo 57.- Procedimiento para su aplicación.

Para la aplicación de esta medida de cumplimiento de las sanciones económicas prevista en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en el Reglamento municipal para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves.

Artículo 58.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.

Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad y las jornadas de formación tendrán una duración máxima de 4 horas diarias cada una. La correspondencia con la sanción será la siguiente: por 2 horas de trabajo o de formación se condonarán 50 euros del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de 5, se redondeará la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación. La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del/la sancionado/a con el cumplimiento de los trabajos, y se tendrán en cuenta a estos efectos las cargas personales y familiares.

Disposición adicional única. Acuerdos con organizaciones y entidades para facilitar el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad sea posible, mediante la adopción de acuerdos o la realización de convenios con organizaciones y entidades que por razón de sus actividades puedan acoger el desarrollo de tales prestaciones.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza y concretamente los siguientes preceptos de las ordenanzas que se detallan a continuación:

1.- Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos:

f) *Artículo 5.1.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- g) *Artículo 5.2.a), b) y d)*
- h) *Artículo 104.1.d)*

2.- *Ordenanza sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos:*

- i) *Artículo 35.3.14.*
- j) *Artículo 6.23*
- k) *Artículo 13.5*

3.- *Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes:*

- l) *Artículos 18, 20 y 21*

4.- *Queda derogado el apartado del Anexo de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza reguladora de la Movilidad del Ayuntamiento de Málaga, relativo a Circulación, descrito con la siguiente redacción: “Ejercer la actividad de aparcamiento y ordenación de vehículos en la vía pública, sin la preceptiva autorización”.*

Disposición Final. Entrada en vigor de la Ordenanza.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de modificación del Reglamento objeto de aprobación:

“PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El punto 14 de la exposición de motivos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al referirse al título IX regulador de los principios básicos a que debe someterse el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración, encomendaba a cada Administración Pública el establecimiento de los procedimientos materiales concretos para el ejercicio de la potestad sancionadora que, en cada caso, ostentaban. A este respecto, hay que recordar que, tras la derogación de dicha ley, los principios de la potestad sancionadora vienen recogidos en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al establecer el principio de garantía del procedimiento, el artículo 134 de la mencionada Ley 30/1992, determinaba que el ejercicio de la potestad sancionadora requeriría procedimiento legal o reglamentariamente establecido. El Ayuntamiento ostenta la potestad sancionadora conforme a lo dispuesto en los artículos 4.1. f) y 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Por su parte, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, introdujo el título XI en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que vino a tratar otro aspecto ineludible del régimen jurídico de las entidades locales, al regular la tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias, estableciendo criterios de tipificación de las infracciones y las correspondientes escalas de sanciones para que las funciones de esta naturaleza se desarrollen adecuadamente, de acuerdo con las exigencias del principio de legalidad adaptadas a las singularidades locales, y siempre en defensa de la convivencia ciudadana en los asuntos de interés local y de los servicios y el patrimonio municipal, conforme a la doctrina establecida por la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/2001, de 8 de junio. Esta regulación se completó con la necesaria modificación de los artículos 127.1 y 129.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a ello se desarrolló el presente reglamento que tiene por objeto regular el ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de infracciones leves en el Ayuntamiento de Málaga. Así, aunque fundamentalmente se estableció en relación a las infracciones tipificadas por la Ley 7/2006, de 24 de octubre, reguladora de las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, y otras conexas con las mismas, se previó que otras ordenanzas municipales pudieran contemplar la posibilidad de que la potestad sancionadora por infracciones leves se rigieran por el procedimiento abreviado regulado en el presente reglamento, cuya primera modificación entró en vigor el día 19 de febrero de 2013.

El texto se adecua al contenido de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que derogó la mencionada Ley 30/1992, de conformidad con el mandato de su disposición final quinta de adaptación de las normas reguladoras locales de los procedimientos normativos que sean incompatibles con ella. El Artículo 1.2 de la misma permite establecer especialidades del procedimiento que, como en este caso, no supongan adición de trámites o establecimiento de otros distintos a los contemplados en la Ley.

La redacción del Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que la misma persigue un interés general al pretender una eficaz operativa de tramitación de los expedientes sancionadores, no introduce nuevas cargas administrativas, armoniza el texto con dicha Ley, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos. Del mismo modo, los objetivos generales que se persiguen con este Reglamento quedan justificados en esta exposición de motivos.

En su consecuencia, el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo anterior, aprueba el presente Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales.

CAPÍTULO II. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 3. Incoación del procedimiento.

Artículo 4. Medidas cautelares.

Artículo 5. Denuncias de carácter obligatorio y voluntario.

Artículo 6. Contenido de las denuncias.

Artículo 7. Requisitos de las denuncias de carácter obligatorio.

Artículo 8. Requisitos de las denuncias de carácter voluntario.

Artículo 9. Tramitación de denuncias.

Artículo 10. Notificación de denuncias.

Artículo 11. Domicilio de notificaciones.

CAPÍTULO III. INSTRUCCIÓN

Artículo 12. Instrucción del procedimiento.

CAPÍTULO IV. RESOLUCIÓN

Artículo 13. Resolución.

Artículo 14. Resarcimiento e indemnización.

Artículo 15. Recursos en el procedimiento sancionador abreviado.

CAPÍTULO V. CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN DE MULTA MEDIANTE OTRAS MEDIDAS

Artículo 16. Cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Artículo 17. Procedimiento para su aplicación.

Artículo 18. Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar.

Disposiciones adicionales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Disposición derogatoria

Disposición transitoria

Disposición final

REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El procedimiento abreviado regulado en el presente reglamento se aplicará para el ejercicio de la potestad sancionadora por hechos constitutivos de infracciones leves tipificados en las ordenanzas y demás normas municipales que regulen materias que afecten a las relaciones de convivencia y al uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos en la ciudad de Málaga, así como en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, reguladora de las potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Asimismo será aplicable para el ejercicio de la potestad sancionadora por hechos constitutivos de infracciones leves en aquellas ordenanzas, bandos u otras normas municipales que así lo prevean.

Artículo 2. Actuaciones administrativas y jurisdiccionales penales

1. Cuando en el procedimiento administrativo se ponga de manifiesto un hecho que ofrezca apariencia de delito o falta penal perseguible de oficio, la autoridad administrativa lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal y proseguirá el procedimiento absteniéndose de dictar resolución mientras la autoridad judicial no pronuncie sentencia firme o dicte otra resolución que le ponga fin.

2. Concluido el proceso penal con sentencia condenatoria de los inculcados, y una vez acordada la suspensión del procedimiento administrativo, se archivará este procedimiento sin declaración de responsabilidad. Si la sentencia fuera absolutoria o el procedimiento penal acabara por otra resolución que le ponga fin sin declaración



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de responsabilidad y no estuviera fundada en la inexistencia del hecho, se dictará la resolución que corresponda en el procedimiento administrativo.

CAPÍTULO II

Iniciación del procedimiento

Artículo 3. Incoación del procedimiento

El procedimiento sancionador por infracciones leves se incoará de oficio por la autoridad competente que tenga noticias de los hechos que puedan constituir infracciones leves descritas en el artículo 1 o mediante denuncia formulada por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y seguridad. Asimismo se podrá incoar un procedimiento por la autoridad competente como consecuencia de denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos mencionados.

Artículo 4. Medidas cautelares

Los agentes de la autoridad podrán retirar e intervenir cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias. Al resto de los objetos o materiales intervenidos se les dará el destino previsto en la respectiva norma jurídica que regule la materia específica.

Artículo 5. Denuncias de carácter obligatorio y voluntario

1. Los agentes de la autoridad deberán denunciar las infracciones que observen cuando ejerzan sus funciones de vigilancia, control y seguridad.

Los documentos públicos en los que se recojan los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce condición de autoridad, que se formalicen observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio respecto de los hechos recogidos, salvo que se acredite lo contrario y, sin perjuicio del deber que dichos funcionarios tienen de aportar todos los elementos probatorios que sea posible, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los particulares interesados.

2. Cualquier persona, física o jurídica, podrá, igualmente, formular denuncias por hechos que puedan constituir infracciones leves de las mencionadas en el artículo 1.

Artículo 6. Contenido de las denuncias

En todo caso, en las denuncias deberá constar la identidad del denunciado o denunciados, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y hora así como el nombre y domicilio del denunciante. Cuando éste sea un agente de la autoridad podrán sustituirse estos datos por su número de identificación.

Asimismo se hará constar, cuando el denunciante sea un agente de la autoridad, el precepto y número de la norma u ordenanza municipal presuntamente infringido, el importe de la eventual sanción previsto en la norma que tipifique la infracción, el órgano encargado de la instrucción del procedimiento y su régimen de recusación. Asimismo se indicará el órgano competente para sancionar y la norma que le atribuya dicha competencia.

Artículo 7. Requisitos de las denuncias de carácter obligatorio

Los correspondientes boletines de denuncia se extenderán por triplicado ejemplar. Uno de ellos quedará en poder del denunciante, el segundo se entregará al denunciado si fuera posible y el tercero se remitirá a la dependencia administrativa competente para la instrucción. Los boletines serán firmados por el denunciante y el denunciado, sin que la firma de este último implique conformidad con los hechos que motivan la denuncia, sino únicamente con la recepción del ejemplar a él destinado. En el caso de que el denunciado rechace la notificación, el denunciante así lo hará constar y se estará a lo dispuesto por el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el boletín de denuncia se advertirá al denunciado de que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer y practicar la prueba, con la expresa mención de que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el citado plazo, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, que se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento.

Asimismo se informará al denunciado de la posibilidad de reconocer su responsabilidad y de pagar la sanción con los efectos previstos en el Artículo 12.2.

El Órgano instructor podrá dictar instrucciones o circulares sobre los formularios en los que se practiquen las denuncias de carácter obligatorio y los requisitos mínimos que deban contener para su admisión a trámite por el órgano instructor.

Artículo 8. Requisitos de las denuncias de carácter voluntario

a) La denuncia podrá formularse verbalmente ante los agentes de la autoridad más próximos al lugar del hecho, o por escrito dirigido al Ayuntamiento.

b) Se harán constar en la denuncia los datos y circunstancias que se consignan en el artículo 6 del presente Reglamento. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento tendrá que comunicar al denunciante la incoación o no del procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga, sin que ello le confiera la condición jurídica de interesado.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 9. Tramitación de denuncias

1. Si la denuncia fuese formulada por agente, recibida la denuncia en la dependencia instructora, se procederá a la calificación de los hechos y graduación de la multa o a la verificación de la calificación y multa consignadas en la misma por el agente denunciante, impulsándose la ulterior tramitación.

Si la calificación y graduación apreciadas por el instructor fuesen distintas a las señaladas por el agente en su denuncia, se notificará nuevamente la incoación del procedimiento al presunto infractor, otorgándole el plazo de 15 días a los efectos previstos por el segundo párrafo del artículo 7.

2. Sin perjuicio de que los órganos competentes puedan comprobar los hechos a que se refieran, las denuncias de carácter anónimo serán archivadas sin que deban efectuarse ulteriores trámites al respecto.

3. Si la denuncia fuese de un particular, el órgano competente para sancionar, a la vista de los hechos denunciados y demás circunstancias de la misma valorará la conveniencia de la incoación del procedimiento sancionador o el archivo sin más trámite de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 8.b).

Artículo 10. Notificación de denuncias

Las denuncias de carácter obligatorio, formuladas por agentes de la autoridad, para que sean válidas, habrán de notificarse en el acto a los denunciados, haciendo constar en las mismas los datos a que hace referencia el artículo 6, así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes y, en su consecuencia, que disponen de un plazo de quince días para que aleguen y aporten los documentos o informaciones que consideren conveniente a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

No obstante, será válida la notificación de la incoación realizada con posterioridad en aquellas infracciones en las que, por su naturaleza, el presunto infractor no esté o no pueda estar presente en el momento de denunciarse los hechos, así como cuando el expediente sancionador deba incoarse contra persona distinta de la que figura en la denuncia.

Artículo 11. Domicilio de notificaciones

1. A efectos de notificaciones, se considerará domicilio del presunto infractor el que haya facilitado al denunciante expresamente en el momento de la denuncia. En defecto de un señalamiento expreso por el denunciado, se le tendrá por domiciliado en el lugar que conste en su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento identificativo utilizado. Para el inicio del procedimiento, podrá recabarse



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el domicilio de la persona denunciada del Padrón Municipal de conformidad con lo previsto en el art. 41.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las demás notificaciones a que dé lugar el procedimiento sancionador, se cursarán al domicilio indicado en el anterior apartado de este artículo y se ajustarán al régimen y requisitos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de los sujetos determinados en el art. 14.2 de dicha norma de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración.

CAPITULO III

Instrucción

Artículo 12. Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción, designado por el órgano competente para sancionar, deberá notificar la incoación del procedimiento, si no se hubiere hecho por el agente de la autoridad al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que alegue y aporte los documentos o informaciones que considere convenientes a su defensa y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo. En las denuncias de carácter obligatorio, tal incoación será notificada por el agente de la autoridad en el instante mismo de la denuncia.

2. Iniciado el procedimiento, si el infractor reconoce su responsabilidad en los hechos denunciados, el mismo podrá resolverse con la imposición de la sanción que proceda, cuyo importe se verá reducido un 20%.

Si antes de la resolución se realizase el pago, se aplicará una reducción del 20% del importe, o del 30% si aquel tiene lugar en los 15 días siguientes a la notificación de la incoación, lo que implicará la terminación del procedimiento.

Las reducciones anteriores son acumulables entre sí y producirán los siguientes efectos: renuncia a formular alegaciones (en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas), firmeza de la sanción y agotamiento de la vía administrativa en materia de recursos.

Si el pago no fuese íntegro, no será de aplicación lo anterior, teniéndose como un ingreso a cuenta, siguiéndose el procedimiento. En este caso, si la resolución estimase la inexistencia de responsabilidad, se procederá a la devolución de la cantidad parcialmente ingresada.

3. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la incoación del expediente y siempre que no se hubiese abonado la sanción en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

plazo previsto en el apartado 2.º de este artículo, a la vista de las alegaciones que en su caso se hubieran presentado y de las pruebas que en su caso se hubieran practicado, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general previsto en la Ley 39/2015, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente y se sustancie conforme a lo previsto por el artículo 77 y siguientes de dicha Ley.

De presentarse alegaciones en plazo, una vez examinadas las mismas y practicadas en su caso las pruebas propuestas, se formulará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar quien dictará resolución en el plazo de 5 días.

4. Si el denunciado no formula alegaciones en el plazo concedido ni abona el importe de la multa ni efectúa la solicitud prevista en los artículos 16 y 17 durante los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la incoación del expediente, ésta última surtirá el efecto de propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

CAPITULO IV

Resolución

Artículo 13 Resolución

1. El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

2. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento.

3. Graduación: El importe máximo de la sanción prevista para la infracción se dividirá en tres tramos iguales, correspondientes a los grados mínimo, medio y máximo en que la sanción podrá imponerse.

La cuantía a imponer será, presumiendo inicialmente la inexistencia de circunstancias atenuantes ni agravantes, la mínima del tramo correspondiente al grado medio.

En el caso de que concurra alguna circunstancia atenuante o agravante, la sanción se impondrá dentro del tramo que corresponda a su grado mínimo o máximo, respectivamente.

A estos efectos se podrá entender agravante la reiteración y la reincidencia.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

Se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

A los efectos anteriores se entenderán como infracciones de la misma naturaleza aquellos hechos denunciados por vulneración del mismo precepto de la ordenanza que se esté infringiendo, y como de distinta naturaleza las restantes de la misma ordenanza.

4. La resolución se notificará a los interesados en el plazo de 10 días. Si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el Artículo 2, se producirá la caducidad del procedimiento salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo de caducidad superior o inferior o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

Artículo 14. Resarcimiento e indemnización

1. Si las conductas sancionadas hubieran causado, además, daños o perjuicios a la Administración Pública, la resolución del procedimiento podrá declarar:

- a) La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.*
- b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.*

2. Cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra b) del apartado anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. Este procedimiento será susceptible de terminación convencional, pero ni ésta ni la aceptación por el infractor de la resolución que pudiera recaer implicará el reconocimiento voluntario de su responsabilidad. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 15. Recursos en el procedimiento sancionador abreviado

1.- Contra la resolución sancionadora, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición siempre que no se hubieran beneficiado de la reducción,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el importe de la sanción económica o en el cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas, conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de este Reglamento.

2. La interposición del recurso potestativo de reposición suspenderá la ejecución del acto impugnado.

3. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

4. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

CAPÍTULO V

Cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas

Artículo 16. El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas: asistencia a cursos y realización de trabajos en beneficio de la comunidad

1. El Ayuntamiento autorizará, para aquellas ordenanzas que así lo prevean, en el plazo y vigencia que ellas mismas dispongan y en las condiciones que se señalan en el apartado siguiente, que la sanción de multa pecuniaria pueda cumplirse mediante la asistencia alternativa y voluntaria a charlas y cursos relacionados con la convivencia ciudadana y la realización de actuaciones sociales comunitarias consistentes en la incorporación o participación en programas de formación vinculados con el fomento de la convivencia ciudadana y en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, prestando los infractores su servicio personal sin sujeción laboral alguna y sin retribución, en actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, con el fin de hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido y ser evitados así en el futuro.

2. El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse exclusivamente por los sujetos infractores con edades comprendidas entre los 14 y los 29 años, ambos inclusive. Los menores de edad a la fecha de la solicitud deberán aportar, además, escrito de autorización de sus padres o tutores para acogerse a esta posibilidad. La aplicación del régimen alternativo podrá instarse únicamente en caso de comisión de infracciones leves y será admitida si se reúnen los requisitos aludidos y no se haya adoptado previamente para el mismo precepto infringido. Si se comprueba que el sujeto infractor es reincidente será necesario para su aceptación el previo informe del Área de Derechos Sociales.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 17 - Procedimiento para su aplicación

El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas podrá instarse desde el inicio del procedimiento hasta el plazo de un mes tras la notificación de la imposición de la sanción. En caso de solicitarlo antes de la imposición de la sanción y ser procedente su admisión, podrá gozar de las reducciones previstas en el artículo 12 con los efectos de éste si cumple íntegramente la medida sustitutoria. El interesado podrá dirigir la solicitud a que se refiere el artículo anterior al órgano competente para sancionar manifestando su voluntad de acogerse al beneficio de cumplir la sanción económica mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad y la recepción de formación sobre convivencia ciudadana. Tal solicitud implicará necesariamente el reconocimiento de su responsabilidad en caso de que proceda su admisión a trámite, comunicándolo al Área de Derechos Sociales a efecto de determinar la entidad donde el interesado prestará el trabajo de carácter social y/o recibirá la formación necesaria.

Se emitirá certificación acreditativa del trabajo realizado y de la asistencia a la correspondiente charla o curso, a la vista de la cual el órgano sancionador acordará tener por cumplida la sanción o declarará no tenerla por efectuada, en caso de incumplimiento del trabajo o por inasistencia.

Artículo 18.- Correspondencia entre el importe de la sanción y la prestación a realizar

Las jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad y las jornadas de formación tendrán una duración máxima de 4 horas diarias cada una. La correspondencia con la sanción será la siguiente: por 2 horas de trabajo o de formación se condonarán 50 euros del importe de la sanción. Cuando la sanción económica no fuese múltiplo de 5, se redondeará la cantidad resultante inferior, debiéndose tener en cuenta no obstante la duración mínima de los programas de formación. La ejecución de las jornadas estará regida por el principio de flexibilidad, para hacer posible el normal desarrollo de las actividades diarias del sancionado con el cumplimiento de los trabajos, y se tendrán en cuenta a estos efectos las cargas personales y familiares.

El cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas es incompatible con su cumplimiento parcial mediante trabajos sociales o cursos, en este último caso independientemente del importe adeudado, por lo que, de no cumplirse íntegramente esta prestación, quedará automáticamente sin efecto este beneficio, siendo requerido de pago el infractor por el total importe que proceda, 80% de la sanción propuesta si se solicitó antes de la imposición de la sanción o 100% en otro caso.

Disposición Adicional Primera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A salvo lo dispuesto en el artículo 16.1 sobre las condiciones para el cumplimiento de la sanción de multa mediante otras medidas, el presente reglamento será aplicable, además de a lo dispuesto en su artículo 1, a la tramitación del procedimiento sancionador por infracciones leves cometidas contra las siguientes Ordenanzas, en particular:

- *La Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga.*
- *La Ordenanza para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.*
- *La Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones, respecto a aquellas conductas constatadas y denunciadas por los agentes de la Policía Local.*
- *La Ordenanza municipal de bienestar, protección y tenencia responsable de animales.*
- *La Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública.*
- *La Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública.*
- *La Ordenanza reguladora de la venta ambulante.*
- *La Ordenanza municipal de la Feria de Málaga.*

Disposición Adicional Segunda

En materia de procedimiento sancionador, las normas contempladas en el presente Reglamento se aplicarán con carácter preferente a las distintas ordenanzas a las que le sea de aplicación.

Disposición Adicional Tercera

Acuerdos con organizaciones y entidades para facilitar el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad.

El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para que el cumplimiento de las sanciones económicas por medio de la realización de trabajos o asistencia a cursos en beneficio de la comunidad sea posible, mediante la adopción de acuerdos o la realización de convenios con organizaciones y entidades que por razón de sus actividades puedan acoger el desarrollo de tales prestaciones.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas municipales que, dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento y en materia de procedimiento sancionador por infracciones leves, contradigan o se opongan a lo por él dispuesto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Disposición transitoria única

El presente reglamento será de aplicación a las infracciones que se cometan tras su entrada en vigor. Los procedimientos ya iniciados en virtud de una normativa anterior se registrarán, hasta su resolución, por dicha normativa.

Disposición final

Entrada en vigor del reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales Socialista y Málaga Ahora, presentaron escrito de enmiendas.*

*Por resolución del Presidente de la Comisión se procede a inadmitir a trámite las enmiendas relativas a los **artículos nº 19.2, 20.2, 23 (2) y 36** del Grupo Municipal Socialista y las enmiendas a los **artículos nº 10, 11.2, 24.2, 23.1.b, 32.2.h, 36.2., 36.5, 38, 56 y 57** del Grupo Municipal Málaga Ahora, al no estar referidas las mismas a las puntuales modificaciones que son objeto de los procedimientos que se tramitan.*

- ***Enmiendas admitidas a trámite del Grupo Municipal Socialista.***

EN RELACIÓN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA Y LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA POR COMISIÓN DE INFRACCIONES LEVES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ADJUNTAMOS LAS ENMIENDAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Artículo 40: Adición de un punto tercero: “3. La realización de publicidad con contaminación acústica, visual o de cualquier otro tipo.”

Artículo 40.1: Adición al final del párrafo: “haciendo uso de palabras, juegos de palabras o expresiones soeces.

- ***Enmiendas admitidas a trámite del Grupo Municipal Málaga Ahora.***

Propuesta de enmiendas a la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ALEGACIONES

El texto de la Ordenanza propuesta vulnera el principio de legalidad, así como derechos básicos recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, como son el derecho de reunión y manifestación, y el derecho de libertad de expresión de ciudadanos y colectivos.

En este sentido, entendemos que se criminalizan determinadas conductas que son fruto del libre y legítimo ejercicio de estos derechos, así por ejemplo, el desarrollo de manifestaciones, concentraciones, el libre ejercicio artístico, político y cultural en la calle y en zonas privadas, determinadas prácticas políticas, sociales y sindicales, como el derecho a difundir libremente las ideas, por no mencionar la criminalización de la pobreza y de la exclusión social.

Por este motivo, consideramos que deben modificarse los siguientes artículos del texto del proyecto de Ordenanza:

Artículo 43-5 ELIMINAR TODO EL APARTADO como recomienda Gestrisam y la asesoría jurídica por los motivos que se aluden en sus informes.

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista a la Propuesta de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.**

Votación a la Enmienda del Artículo 40.1.

Desestimada con los siguientes votos:

6 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular

6 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

1 Abstención del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

Más el voto de calidad del Presidente en contra, después de persistir el empate tras una segunda votación.

Votación a la Enmienda del Artículo 40.3

Desestimada con los siguientes votos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular

6 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

1 Abstención del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

Más el voto de calidad del Presidente en contra, después de persistir el empate tras una segunda votación.

- **Enmienda presentada por el Grupo Municipal Málaga Ahora a la Propuesta de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.**

Votación a la Enmienda del Artículo 43-5

Desestimada con los siguientes votos:

6 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular

6 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

1 Abstención del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

Más el voto de calidad del Presidente en contra, después de persistir el empate tras una segunda votación.

- **Propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga, y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.**

Estimada con los siguientes votos:

8 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Málaga para Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

5 abstenciones, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga, y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dictaminar desfavorablemente las enmiendas admitidas a trámite por los Grupos Municipales Socialista y Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la modificación de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la ciudad de Málaga, y del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por comisión de infracciones leves competencia del Ayuntamiento de Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2018, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

Consta en el expediente nota de conformidad de fecha 25 de septiembre de 2018 emitida por el Secretario General.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRA-JUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2018 DE LA CITADA AGENCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 21 de agosto de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación.

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA AL EXCMO.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE MÁLAGA PARA 2018.

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/90, y la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU para 2018 cuyo detalle por facturas es el que sigue:

| Nº Justificante | Tercero | Nombre Ter. | Importe | Descripción del gasto |
|-----------------|-----------|---|-------------------|--|
| 2017/CO 38 | B29361557 | HERMANOS CAMPANO, S.L. | 1.366,91 | CERT.2 FINAL 04/2017 EXCESO.(PIFS 47) OBRAS COLOCACION DE ZOCALOS Y VINILOS EN VARIOS CENTROS CIUDADANOS |
| FEE17 12 | B92386853 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. | 2.480,72 | CERT. 4 FINAL 05/2017 EXCESO.- OBRAS REMODELACION APARCAMIENTO AVDA. DE LAS POSTAS Y C/ MOISES |
| Emit. 7 | B92405497 | DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L. | 2.591,31 | CERT. 4 FINAL 07/2017 EXCESO.- OBRA DE REPARACIÓN DE MURO EN CALLE DE LA ERA |
| Emit 2017-30 | B29505823 | ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L. | 3.178,52 | CERT. 4 FINAL 07/2017 EXCESO.- OBRA REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE FRAILES CARTUJOS |
| N 397 | B43004852 | CONSTRUCCIONES OTERO S.L. | 3.598,38 | CERT. 6 FINAL 07/2017 EXCESO.- REMODELACIÓN DE DOS PARQUES INFANTILES PARA ADAPTARLOS A NORMATIVA |
| A-17-6 | B93122430 | SACROG 85, S.L. | 5.186,75 | CERT.4 FINAL 04/2017 EXCESO.- ADECUACION TALUD EN BDA. HUERTA NUEVA |
| Emit-96 | B93120863 | SEÑAL PARK, SL | 5.224,83 | CERT. 4 FINAL 09/2017 EXCESO.- PROY. ADAPTAC. NORMATIVA VIGENTE DE LAS BIONDAS DE LAS VÍAS DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO |
| 201722 | B93300424 | VGC GLOBAL S.L. | 5.638,44 | CERT. 5 FINAL 06/2017 EXCESO.- PROY. PAVIMENTACION Y SERVICIOS. TRAMO C/ VARELA |
| 027/17 | B93019552 | CAMYTRANS 1980, S.L. | 6.248,20 | CERT. 5 FINAL FEBR. 2017 EXC. LIQU. PLAN PAV. ACER. Y CALZ CALLES ESPERANTO, COMPOSITOR LEHMBER RUIZ DIST. Nº 6 |
| 201718 | B93300424 | VGC GLOBAL S.L. | 6.571,86 | CERT. 4 (0)y 5 FINAL 06/2017 EXCESO.- MURO JUNTO A CENTRO CIUDADANO PARQUE ARTESANAL DIST.10 PUERTO DE LA TORRE |
| E17-17 | B29056553 | CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L. | 6.656,04 | CERT. 4 06/2017 FINAL EXCESO.- LIQUIDACION PAVIMENTACIÓN PARA DISEMINADO ""LAS TRES MARÍAS"" |
| Emit-59 | A29155421 | GUAMAR, S.A. | 11.516,74 | CERT. 7 FINAL 08/2017 EXCESO. OBRAS DEL PROY. AMPLACIÓN DE SOMBRA EN EL PARQUE DEL CINE Y LA ALEGRÍA. |
| 17-52 | B93357267 | BRACE UP, SL | 13.274,84 | CERT. 6 FINAL 09/2017 EXCESO.- PROY. REPARACIÓN DE ESCALERAS EN AVDA. PIINTOR SOROLLA, Nº 149 Y Nº 155 |
| Emit-136 | A33208505 | OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. (OGENSA) | 14.563,78 | CERT.6 FINAL 11/2017 EXCESO.- PLAN DE ACCIÓN EN CERRADO DE CALDERÓN. |
| Emit 2017-37 | B29505823 | ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L. | 15.513,94 | CERT.2 FINAL 07/2017EXCESO.- OBRAS DE LIMPIEZA DEL DRENAJE DE LA ADA. VELÁZQUEZ |
| Emit-62 | A29155421 | GUAMAR, S.A. | 17.485,56 | CERT.5 FINAL 08/2017 EXCESO. OBRAS MEJORAS MEDIANAS AVDA. DE ANDALUCIA TRAMO BDA. CARRANQUE Y ASFALTADO ZONA CENTRAL |
| Total | | | 121.096,82 | |

Y cuyo resumen por aplicación presupuestaria es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| <i>Presupuesto GMU 2018</i> | | |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------------|
| | <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Importe</i> |
| Total 2018 | 00 1532 61900 3507 | 43.664,64 |
| Total 2018 | 00 1533 61900 3507 | 24.300,57 |
| Total 2018 | 00 1712 61900 6005 | 29.678,90 |
| Total 2018 | 00 1729 61900 3507 | 15.513,94 |
| Total 2018 | 00 9333 63200 3506 | 7.938,77 |
| Total general | | 121.096,82 |

Segundo: *Visto el informe de reparo formulado por el Sr. Interventor Adjunto de esta Corporación, de fecha 9 de agosto de 2018, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU de Málaga para el ejercicio 2018, del que se desprende el siguiente reparo:*

Reparo: *Facturas que no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto.*

Visto el informe emitido el 14 de agosto de 2018 por el Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Considerando que en el Expediente tramitado concurren circunstancias excepcionales que justifican el reconocimiento de la obligación y pago de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que en su momento prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para la GMU.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La Resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por el Sr. Interventor Adjunto de fecha 9 de agosto de 2018 relativo a las facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2018, en base a la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, debiendo aprobarse la continuación de la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), y del Concejal no adscrito (1), y los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Málaga Ahora (1).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la propuesta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2018 de la citada Agencia, que queda transcrita en el presente Dictamen.*

SEGUNDO: *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Juan Cassá Lombardía y D. Gonzalo Schar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos), 12 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MIXTA “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE MÁLAGA, S.A.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), QUE SERÁN DE APLICACIÓN EN EL AÑO 2019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente tramitado, en el que, entre otros documentos obra la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, de fecha 12 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En virtud de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se adjunta a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo y posterior envío al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de modificación de las Tarifas no reguladas mediante Ordenanza, de la empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E (MERCAMÁLAGA), para el ejercicio 2019.

La modificación que se propone alcanza exclusivamente al aspecto económico, previéndose un incremento del 2,3% sobre las tarifas actualmente vigentes, coincidente con el IPC correspondiente al período mes de junio de 2017/2018.

En el expediente consta informe favorable de la Intervención General Municipal.

En base a todo ello se PROPONE:

La aprobación de las Tarifas gestionadas por la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga S.A.S.M.E (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2019.”

Así mismo, obra en el expediente el Estudio económico-financiero dirigido a la Alcaldía por el Director General de la citada Empresa Mixta, de fecha 12 de septiembre de 2018, el cual finaliza con las tarifas cuya aprobación, en concreto, se proponen, y que se transcriben a continuación:

| | | |
|-----------------------------|------------------------|-------------------------|
| <i>Pabellón de Pescados</i> | <i>1.670,48 €/ mes</i> | <i>20.045,76 €/ año</i> |
| <i>Pabellones 100 y 200</i> | <i>1.130,43 €/ mes</i> | <i>13.565,16 €/año</i> |
| <i>M-113</i> | <i>1.515,57 €/ mes</i> | <i>18.186,84 €/año</i> |
| <i>M-246</i> | <i>1.890,06 €/mes</i> | <i>22.680,72 €/año</i> |
| <i>Pabellón 300</i> | <i>361,74 €/ mes</i> | <i>4.340,88 €/ año</i> |
| <i>M-361 y 362</i> | <i>334,25 €/ mes</i> | <i>4.011,00 €/ año</i> |
| <i>M-364</i> | <i>172,52 €/ mes</i> | <i>2.070,24 €/ año</i> |
| <i>M-366</i> | <i>664,42 €/ mes</i> | <i>7.973,04 €/ año</i> |
| <i>Pabellón 400</i> | <i>964,36 €/ mes</i> | <i>11.572,32 €/ año</i> |
| <i>M-401 al 410</i> | <i>862,55 €/ mes</i> | <i>10.350,60 €/ año</i> |
| <i>Pabellón 600</i> | <i>348,51 €/ mes</i> | <i>4.182,12 €/ año</i> |
| <i>M-601-602-617-618</i> | <i>346,81 €/ mes</i> | <i>4.161,72 €/ año</i> |
| <i>M-701</i> | <i>964,36 €/ mes</i> | <i>11.572,32 €/año</i> |
| <i>M-801</i> | <i>4.078,25 €/ mes</i> | <i>48.939,00 €/año</i> |
| <i>M-802</i> | <i>4.157,55 €/ mes</i> | <i>49.890,60 €/ año</i> |
| <i>M-806</i> | <i>1.919,41 €/ mes</i> | <i>23.032,92 €/ año</i> |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| | | |
|---------|--------------|----------------|
| M-807 C | 505,94 €/mes | 6.071,28 €/año |
|---------|--------------|----------------|

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y las abstenciones (7), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la modificación de las tarifas gestionadas por la Empresa Mixta “Mercados Centrales de Abastecimientos de Málaga S.A.S.M.E.”, (MERCAMÁLAGA), que serán de aplicación en el año 2019, y que figuran detallados en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de, de fecha de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración del Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, relativa a la aplicación de la jornada de 35 horas semanales en el Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Son incontables las visitas y requerimientos que hemos recibido en el Grupo Municipal Socialista por parte del funcionariado y personal municipal en los últimos días, solicitándonos el restablecimiento de la jornada laboral a las 35 horas semanales, tal y como estaba fijado antes de que el Gobierno de la Nación del Partido Popular en el año 2012, con la excusa de la crisis económica, lo ampliase a 37 horas y media vía Real Decreto-ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La Junta de Andalucía ya hace bastante tiempo que restituyó este derecho tras acuerdo con los sindicatos, concretamente desde el 1 de enero 2017. Recientemente lo ha llevado a cabo la Diputación Provincial de Málaga mediante Decreto el 3 de septiembre de este año.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la recuperación económica ha de llegar a la ciudadanía y es necesario que se restablezcan cuanto antes los derechos perdidos.

Nos consta que en estos días se continúa con la negociación del nuevo Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios, y que la restitución del horario previo al Decreto de Rajoy es uno de los muchos asuntos que todos y cada uno de los Sindicatos están tratando de lograr.

Desde el Grupo Municipal Socialista manifestamos nuestro máximo respeto a estas negociaciones, pero entendemos que la restitución horaria no puede ser objeto de negociación alguna, ya que la devolución de este derecho es de justicia social.

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción del siguiente,

ACUERDO

Único.- *El Ayuntamiento de Málaga restablecerá el horario laboral de 35 horas semanales como se venía aplicando hasta la ampliación del mismo vía Real Decreto-ley 20/2011.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (7), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscritos (1) y las abstenciones (6), de los representantes del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la aplicación de la jornada de 35 horas semanales en el Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, CON RELACIÓN A LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de septiembre de 2018, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al acuerdo único**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, con relación a las bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), en los términos que a continuación se transcriben en el presente Dictamen:

MOCIÓN que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Málaga con relación a las bonificaciones del IBI.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Son muchas las mociones que este grupo ha traído a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental y al pleno relativas al ahorro y la eficiencia energética, a la producción y autoconsumo de energía, etc., pero muy pocos los acuerdos que se han puesto en marcha. En esta ocasión traemos una propuesta fácil de llevar a cabo, que solo implica la modificación de la ordenanza número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En el artículo 16 de dicha ordenanza se recoge que “tendrán derecho a una bonificación del 15 por 100 en la cuota íntegra del impuesto las edificaciones cuyo uso sea residencial, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol”.

Pero en el artículo 74.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el límite de dicha bonificación asciende hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto.

Artículo 74.5: Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal.

Son muchas las ciudades que ya contemplan en su normativa la bonificación máxima a las edificaciones en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.

Málaga se encuentra en una ubicación geográfica privilegiada, que la hace estar dentro de la zona IV, con una radiación solar global media diaria sobre superficie horizontal comprendida en el rango entre 4,6 y 5,0 kWh/m² (16,6 – 18,0 MJ/m²) y unas 3.000 horas de sol anualmente, que posibilitan una enorme potencialidad en la producción de energía fotovoltaica.

Y ya que este Ayuntamiento presume de ser de los que menor presión fiscal tienen, proponemos bonificar a aquellos contribuyentes cuyas actuaciones van encaminadas al ahorro, a la producción y autoconsumo de energía.

Es por todo ello que este grupo solicita la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento estudie la modificación de la ordenanza 1 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y aumente la bonificación (del 15 por ciento actual al 50 por ciento) en la cuota íntegra del impuesto en las edificaciones cuyo uso sea residencial, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía proveniente del sol, elevando la bonificación mínima establecida actualmente, cuando se utilice uno solo de los sistemas.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL SANTUARIO DE LA VICTORIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de septiembre en relación a la promoción turística del Santuario de la Victoria.

El Real Santuario de la Virgen de la Victoria y sus dependencias constituyen un complejo monumental con gran valor histórico-artístico y en su conjunto deben ser un elemento clave en el desarrollo del turismo en la ciudad de Málaga. Sin embargo, la realidad es que el Ayuntamiento ha realizado una gran apuesta en los últimos años para dar a conocer a nuestra ciudad como destino turístico de museos, algunos de ellos ‘franquicia’, pero se ha olvidado de promocionar los históricos monumentos de la capital y en concreto el Santuario.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos siempre hemos defendido que el Consistorio tiene la obligación de defender y promover las tradiciones de la ciudad, y en el caso del Santuario de la Victoria con más motivo pues la patrona de la ciudad se encuentra en el templo, de un gran valor artístico, en cuya restauración el Ayuntamiento ha invertido además una importante suma de dinero en los últimos tiempos. Por este motivo, resulta más incompresible todavía la casi nula promoción que se realiza de este monumento.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es una realidad que en las guías que están a disposición de los turistas cuando llegan a Málaga apenas se hace mención del Santuario y el esfuerzo que se realiza para que los viajeros tengan conocimiento del valor del complejo monumental y lo visiten es realmente escaso. La basílica, la cripta, el camarín y el museo atesoran un gran valor, y más en conjunto. Además, hay más de cinco siglos de historia relacionados con el lugar, desde la entrada en Málaga de los Reyes Católicos, circunstancia que hace todavía más atractivo el enclave para los turistas, muchos de los cuales abandonan nuestra tierra sin conocer nada sobre ello, pues por ejemplo el autobús turístico que pasa por la zona lo hace con tal brevedad que apenas da tiempo a que se explique nada.

Las visitas a iglesias y todo lo relacionado con el arte sacro, incluso la Semana Santa, conforman gran parte de los atractivos turísticos de la capital malagueña, pero desde el área de Turismo se ha observado una clara intención de convertir a Málaga en 'ciudad de los museos', llegando a obviar el turismo sacro en beneficio del museístico. Una acción que desde este Grupo no entendemos ni compartimos, por lo que supone de renuncia a nuestra historia y a nuestras tradiciones, además del perjuicio económico que conlleva, y que solo parece responder al deseo de justificar la inversión anual que desde el Consistorio se realiza en otros museos, que desde Ciudadanos apoyamos, aunque no debe ser excluyente con respecto al resto de atractivos turísticos que atesora la ciudad.

Contrasta con esta situación la alta valoración que los usuarios de las diversas plataformas online que llegan a visitar el Santuario otorgan al monumento, que, en comparación con la valoración que dan los turistas y excursionistas a Málaga (8,58 y 8 respectivamente) es muy superior (9 en el caso de Tripadvisor y 9,4 en el caso de Google Maps); así como que la totalidad de los visitantes del complejo, es decir, el 100% de los mismos, afirman que recomendarían la visita a todo aquel que venga a la capital. De hecho, el monumento está en el primer puesto de la clasificación de lugares que se pueden visitar en Málaga por las opiniones vertidas por sus visitantes en el portal Tripadvisor, superando con creces al Museo Picasso, Museo Ruso, Centre Pompidou, Catedral de Málaga, Alcazaba o Gibralfaro, y al resto de enclaves turísticos de la ciudad.

Otro problema existente es el horario de apertura, que no ayuda a que haya una mayor afluencia de público. El corto periodo de visita, tres horas en horario matinal de lunes a viernes (desde las 10 hasta las 13 horas), impide la visita a la mayor parte de los malagueños, muchos de los cuales también son desconocedores de las diversas dependencias del Santuario y de su valor histórico-artístico, y supone un inconveniente para los turistas que llegan a la ciudad, que deben condicionar su visita a dicho horario. Queda descartada la visita para aquellos que realizan una estancia de fin de semana.

Además, los dos guías pertenecientes a la Hermandad de la Victoria que se encargan de ilustrar a los visitantes son voluntarios y no disponen de la ayuda



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

necesaria, más allá de su buena fe y su interés por poner en valor el monumento, para desarrollar su trabajo de una forma más efectiva. Por si fuera poco, la señalización de la entrada de la cripta, el museo y el camarín es deficiente; no existe un acceso adecuado para personas con movilidad reducida, y las humedades de la cripta, la falta de limpieza general o la insuficiente iluminación son problemas añadidos y dan una imagen de dejadez impropia a quienes están visitando uno de los conjuntos monumentales más importantes de Málaga.

Una mayor afluencia de turistas en la zona, resultado de una mayor promoción del Santuario, generaría una mayor afluencia de clientes en los comercios de la zona, en particular en los dedicados a la restauración, y sería necesaria una mayor contratación de trabajadores, dinamizando la economía del barrio. Habría que sumar los puestos de trabajo generados por las obras de reparación, limpieza y conservación del complejo monumental. La puesta en valor del Santuario también podría expandir la oferta hotelera, teniendo en cuenta la cercanía del templo con el centro de la ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal elevamos a la consideración de esta Comisión los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo una mayor promoción del Santuario de la Victoria y a que llegue a un acuerdo con el Obispado en este sentido, insistiendo en que en las referencias a la basílica se destaquen y se especifiquen sus características, ubicación y horarios de visita, nombrándola como uno de los principales monumentos de la ciudad, sin limitarla a la condición de museo -como ocurre en la actualidad- y por tanto señalándola como monumento en las principales guías y mapas destinadas a los visitantes, y apareciendo dentro de los límites de la ciudad y no fuera, como sucede en algunos mapas, dando una sensación de lejanía irreal, que resta afluencia de turistas.

2.- Instar al equipo de gobierno a que negocie con el Obispado una ampliación del horario de visita del complejo monumental, abriendo algunas tardes y en fines de semana, pues al tratarse del templo que acoge a la patrona de la ciudad y teniendo en cuenta el valor artístico-histórico del monumento está justificado que pueda ser visitado en condiciones más asequibles, y que se estudie a su vez y se acometa, si fuera necesario, la mejora de la señalización, accesibilidad, limpieza e iluminación del Santuario y sus dependencias.

3.- Instar al equipo de gobierno a estudiar y, si es necesario, adecentar los jardines anexos a la entrada donde comienzan las visitas turísticas, pues se ha convertido en un pipicán improvisado, dando una mala imagen incuestionable al visitante.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la promoción turística del Santuario de la Victoria, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LOS TALLERES DE RENFE DE MÁLAGA UBICADOS EN LOS PRADOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a los talleres de Renfe de Málaga ubicados en Los Prados.

Los Talleres de RENFE de Málaga se han caracterizado siempre por ser impulsor de los cambios en la producción, mantenimiento y formación de la empresa y siempre han contribuido a mantener el máximo número de trabajadores. El Taller de Los Prados ha sido objeto de una importante transformación en los últimos años



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para poder atender la fabricación de trenes de Alta Velocidad, lo que ha significado una gran inversión de dinero público que no debemos dejar de rentabilizar.

En la actualidad existe una gran cantidad de trabajadores que prestan sus servicios directamente como empleados de RENFE en estos talleres a los que hay que sumar los muchos trabajadores/as de las diferentes contratas y de compañías proveedoras.

El desmantelamiento del tejido industrial en Málaga, y especialmente en su capital, es un hecho triste a la par que irresponsable. En el sector ferroviario hemos sufrido y gozado de altibajos en este aspecto, que en algún momento nos han llevado a creer en posibles soluciones a medio y largo plazo.

La etapa de gobierno del Partido Popular, encabezado por Mariano Rajoy, ha sido muy negativa para los talleres malagueños de RENFE, en tanto que se han penalizado el trabajo de RENFE realizado en la ciudad de Málaga en beneficio de una empresa privada que realiza el mantenimiento fuera de la Comunidad Autónoma, aunque el servicio que prestan dichos trenes se lleve a cabo dentro de la misma.

La industria ferroviaria en Málaga, y en particular los Talleres de RENFE de Málaga necesita seguir enganchada y vinculada al mantenimiento de los vehículos de AVE. Solo de esta forma garantizaremos la posibilidad de un futuro industrial y laboral. Los empleos generados, directa e indirectamente, por los talleres de Renfe de Los Prados corren peligro de seguir profundizando en esta reducción de las cargas de trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras de los talleres de Renfe de Málaga ubicados en Los Prados se están movilizandando contra la privatización de la carga de trabajo tras el anuncio de que se va a entregar a manos privadas el mantenimiento de los cinco vehículos de alta velocidad que hasta ahora mantiene en el taller de Renfe-Los Prados, lo que supondría la pérdida de más de 30 puestos de trabajo de la empresa pública.

La decisión de privatizar el mantenimiento de los trenes 104 que Renfe realiza en el taller AV de Málaga fue adoptada en el Consejo de Administración del Grupo Renfe celebrado en abril, según nos ha informado el sindicato Comisiones Obreras, y desde que desde que tuvieron conocimiento de ello los trabajadores y trabajadoras y los sindicatos han manifestado ante la empresa y a todos los niveles su total oposición a dicha medida.

Por otro lado, se están extendiendo la idea de que a medio-largo plazo se pretende cerrar los talleres y que detrás del posible cierre del mismo podría estar el posible interés de una gran multinacional de instalar allí un centro logístico.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La privatización supone la pérdida de más de 30 puestos de trabajo directos para el personal de Renfe Fabricación y Mantenimiento en los talleres de Málaga, y además al tratarse de una actividad que produce beneficios su externalización empeoraría la cuenta de resultados de los talleres de Renfe en Málaga, propiciando la transferencia de toda esa rentabilidad a manos privadas y, casi con toda seguridad, de capital extranjero.

El Taller AV de Renfe en Málaga es el único del Grupo Renfe que se ocupa del mantenimiento de trenes de alta velocidad, concretamente de la serie 104, conocidos comercialmente como trenes Avant. Su privatización conllevaría la desconexión total de Renfe de los vehículos tecnológicamente más avanzados y la pérdida de control sobre los precios del mantenimiento de los mismos, facilitando la imposición condiciones económicas más exigentes por parte de las empresas mantenedoras privadas.

Asimismo, también supondría la reducción de la actividad de nuestros talleres al mantenimiento del material convencional, en muchas ocasiones cercano al final de su vida útil. De consumarse la privatización del mantenimiento de los trenes 104 supondría, junto con la falta de reposición de los trabajadores que se jubilan, una seria amenaza para la continuidad de los talleres de Renfe en Málaga, que hasta hoy han supuesto un referente de la escasa industria malagueña y ejemplo de adaptación y buen hacer industrial.

Aunque la decisión de externalizar fue del Gobierno anterior, han pasado más de tres meses del cambio de Gobierno y se ha puesto en conocimiento del nuevo gobierno esta situación, a fecha de hoy se mantienen estos planes y no se ha recibido comunicación alguna que suponga la paralización de la medida.

No es la primera vez que el Ayuntamiento de Málaga se preocupa por la marcha de empresas malagueñas, pero en esta ocasión esta preocupación debe ser aún mayor por el elevado número de trabajadores y trabajadoras afectados.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su preocupación y oposición a la progresiva reducción y privatización de carga de trabajo en los talleres de RENFE de Los Prados, especialmente y en particular en el B.M. de Alta Velocidad de Málaga.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga exige a RENFE el mantenimiento de la carga de trabajo actual y futura, así como la totalidad del empleo directo e indirecto que existe en los talleres de RENFE de Los Prados, en particular en el B.M. de Alta Velocidad de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- El Ayuntamiento de Málaga insta al Ministerio de Fomento y a RENFE a que modifique sus actuales políticas de marginación de los talleres de RENFE Málaga y rechaza el tratamiento dispensado por el gobierno central a los mismos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los talleres de Renfe de Málaga ubicados en los Prados, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN CONJUNTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, REFERIDA A LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DELIMITACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA (ZGAT) EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 17 de septiembre de 2018.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en contra (7), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los acuerdos primero y segundo.

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (7), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en contra (6), de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo tercero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, renumerando la parte dispositiva del mismo:

MOCIÓN CONJUNTA

Que presenta el portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, y el Concejal No Adscrito; Juanjo Espinosa Sampedro, a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la propuesta de la Junta de Gobierno Local sobre la delimitación de Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) en Málaga.

Tanto la posición del Grupo Municipal Málaga Para la Gente, como del concejal no adscrito Juanjo Espinosa, es contraria a la desregulación y mal llamada liberalización de los horarios comerciales, por cuanto ello no genera beneficios para el interés general, sino que implica transvase de la cuota de mercado de los formatos comerciales tradicionales hacia otros de gran tamaño, en beneficio de estos últimos y en perjuicio de los primeros, además de cómo estamos viendo, detraerse consecuencias sociales de impacto negativo:

El pasado día 12 los actores socioeconómicos de la provincia de Málaga, FECOMA, Comercio Málaga, Centro Comercial Abierto Cruz de Humilladero, FACUA, Grupo Municipal Socialista, Málaga Para la Gente, Podemos Málaga y los sindicatos UGT y CCOO firmábamos un manifiesto para trasladar nuestra negativa a la propuesta municipal de establecer la denominación de Zona de Gran Afluencia Turística para la totalidad del término municipal de Málaga para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y subsidiariamente, de no considerarse suficientemente su propuesta, se propone que se declare Zona de Gran Afluencia Turística a la totalidad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del término municipal para los periodos de Navidad, domingo coincidente con la Semana Blanca, Semana Santa (Domingo de Ramos a Sábado Santo) y desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

Así se lo hacen saber a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, a la Delegación Provincial de Comercio de Málaga y a la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía.

Igualmente dan traslado de su respuesta DESFAVORABLE a dicha propuesta a la Cámara de Comercio de Málaga para que la tenga en cuenta en la elaboración de su informe.

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Málaga llegará a un consenso en materia de Horarios comerciales entre todos los agentes implicados dada el impacto que dicha decisión tiene en el comercio minorista, en el mantenimiento del modelo del comercio andaluz y en el mantenimiento del tejido productivo de nuestro municipio.”*

Intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: “Sobre el punto 9 había unas peticiones de palabra, creo recordar. Hay tres peticiones de palabra: de Dña. María Esther Izquierdo Postigo, que representa al Sindicato Andaluz de Comercio de Comisiones Obreras; D. Enrique Gil Fernández, de la Federación de Comercio de Málaga, FECOMA; y Dña. María Dolores García Gómez, Presidenta de la Asociación FACUA Málaga-Consumidores en Acción.

Quando hay más de un representante o petición de palabra sobre el mismo punto lo que hacemos es dividir el tiempo de alguna forma. Normalmente el tiempo que hay son tres minutos, que es lo que tienen los concejales también para sus intervenciones.

Si están los tres aquí presentes –veo a algunos: Enrique Gil, Esther Izquierdo, Dolores García Gómez–, si pueden ser tan amables y capaces de intervenir en un minuto cada uno, o necesitan un minuto y medio para poder... Trato de que lógicamente hagamos el Pleno lo más abreviado posible dentro del respeto máximo a los tiempos de cada uno.

Pues en el orden que quieran.

Dña. Esther Izquierdo. ¿Qué tiempo entonces me pide, Esther? ¿Cuánto tiempo va a hablar? No sé si me ha entendido: cuando son varios los que intervienen sobre un mismo punto, repartimos el tiempo”.

A continuación intervinieron la Sra. Izquierdo Postigo, el Sr. Gil Fernández y la Sra. García Gómez, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, nuestro Reglamento tiene establecida de manera muy flexible, como ven Uds., las peticiones de palabra de personas y entidades interesadas en los expedientes, pero a su vez luego la Comisión ha tenido el debate y ya en el Pleno, no parezca descortesía el que no se comenta, se contesta; tampoco debe hacerse contestación a las intervenciones que hay desde el público, es un debate más entre los Grupos, pero eso ya ha tenido lugar en la Comisión. Por tanto, avanzamos en el Pleno.

Pero insisto, a los tres que han venido, agradecemos su intervención. No encuentren, por favor, ningún tipo de falta de educación en que no se intervenga. El tema tiene su importancia, su interés y lógicamente sobre ello se irá avanzando con el máximo deseo de consenso y de acertar para el bien del comercio, para el bien de la economía, para el bien del empleo y para el bien de los consumidores, lógicamente."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EJERCICIO 2018.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EJERCICIO 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En virtud de las competencias atribuidas a la Ilma. Junta de Gobierno Local por el art. 127 1b de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del año 2018, que asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), a tenor de lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los art. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla.

Conocida la Memoria de la Jefatura del Departamento de Régimen Interior P.D. de fecha 12 de septiembre de 2018, que cuenta con la conformidad de la Dirección, la propuesta de la Dirección del IMFE, de 14 de septiembre de 2018, el Informe de la Intervención General, de fecha 17 de septiembre de 2018 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 20 de septiembre del presente, de los cuales se adjunta copia, y teniendo en cuenta que la modificación presupuestaria prevista no perturba en ningún momento la actividad de la Agencia, se propone a dicho órgano adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2018.*

Segundo.- *Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las abstenciones (7), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Concejal no adscrito (1).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2018, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “PIANOS DE MÁLAGA”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL CATALOGO DE LA EXPOSICION “PIANOS DE MÁLAGA”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En relación a la propuesta de aprobación del precio público para la publicación por el Área de Cultura del Catálogo de la Exposición “Pianos de Málaga”, se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:

“Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.

Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).

Que el interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo Exposición “Pianos de Málaga”: 12,00 Euros.

SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura Catálogo Exposición “Pianos de Málaga”: 12,00 Euros.

SEGUNDO- Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 6 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular y, 7 abstenciones: 3 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y el del Concejal no Adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL USO PERJUDICIAL DE LAS PIPAS DE AGUA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, en relación a la necesidad de realizar una campaña de concienciación sobre el uso perjudicial de las pipas de agua.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En los últimos tiempos se ha extendido en gran manera el uso de las “pipas de agua” también llamadas cachimbas o shishas, esto es debido en parte a la falsa idea de que no son dañinas y que, por el contrario, son inofensivas frente a otras sustancias como el tabaco.

Vemos con preocupación cómo en la actualidad existe una amplia aceptación social y cultural sobre este tema y ello ocasiona lógicamente un aumento de su consumo en todas las edades.

Sin embargo, lejos de lo que se entiende, la Organización Mundial de la Salud (OMS) advierte que las pipas de agua también contienen sustancias carcinógenas y tóxicas, tales como nitrosaminas específicas del tabaco, hidrocarburos aromáticos policíclicos o metales pesados, entre otros y además el uso de pipas de agua está relacionado con efectos nocivos para el sistema respiratorio, el sistema cardiovascular, la cavidad bucal y la dentadura. Compartir boquillas y mangueras, además, aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas como la tuberculosis, la hepatitis, la mononucleosis y el herpes.

No podemos consentir que en nuestra ciudad las pipas de agua se esté convirtiendo en una alternativa de ocio en fiestas y reuniones, asistimos cada vez con más normalidad como en reuniones familiares en las que se encuentran menores estas pipas se usan con absoluta normalidad por personas de todas las edades, pero especialmente preocupante es lo extendido que está su uso en las reuniones de adolescentes.

En este sentido sabemos que la mitad de los alumnos de ESO han fumado pipa de agua alguna vez, llegando, incluso, a sustituir al botellón y, en otros casos, a alternar con él. Si tenemos en cuenta además que en estos dispositivos se mezcla, en ocasiones, tabaco con geles y otros productos que no han sido sometidos a ningún control sanitario y que son adquiridos en comercios no autorizados y con escaso control en el acceso a este tipo de productos por menores, este hecho se vuelve aún más preocupante.

En España, los menores se encuentran protegidos en este sentido ya que en la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo especifica que está prohibido vender o entregar a personas menores de 18 años productos del tabaco, así como aquellos que imiten su consumo o inciten a fumar. Nos consta la colaboración existente entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Málaga a través de su policía local en cuanto a la vigilancia y sanción de estas conductas, pero es aquí donde queremos insistir, en la concienciación de la sociedad en general y de los y las jóvenes en particular sobre los efectos que pueden generar en su organismo estos dispositivos.

Por tanto y para hacer frente a las consecuencias del uso de las pipas de agua en la salud de las personas y en lo perjudicial de fomentar y normalizar el hábito de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fumar en nuestros y nuestras adolescentes y jóvenes desde el Grupo Municipal Socialista proponemos lo siguiente:

ACUERDOS

UNO. *Poner en marcha una campaña específica sobre los riesgos para la salud asociados con el uso de las pipas de agua dirigida a la población en general.*

DOS. *Diseñar dentro de esta campaña actividades específicas dirigidas a la población adolescente.*

TRES. *Intensificar la vigilancia de su consumo en los locales de ocio”.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo tercero, a propuesta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

UNO. *Poner en marcha una campaña específica sobre los riesgos para la salud asociados con el uso de las pipas de agua dirigida a la población en general.*

DOS. *Diseñar dentro de esta campaña actividades específicas dirigidas a la población adolescente.*

TRES. *Intensificar la vigilancia de su consumo en los locales de ocio y en parques y plazas públicas por la Policía Local.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*

SEGUNDO. *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación de presente punto, dio su aprobación al



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL APOYO AL DEPORTE DEL BÉISBOL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud relativa al apoyo al deporte del béisbol

La transformación que ha experimentado nuestra sociedad no podría entenderse sin la importancia vital adquirida por el deporte. Una práctica que, conjuntamente con la dieta alimenticia y la eliminación de hábitos nada beneficiosos como el tabaco, el alcohol o la vida sedentaria, ha ayudado a fomentar una vida mucho más saludable.

El deporte ha vivido una época de expansión sin parangón con el desarrollo de diferentes modalidades deportivas cada vez con un mayor número de usuarios, que se han beneficiado de las condiciones geográficas y climatológicas de nuestra ciudad que permiten la práctica deportiva durante todo el año.

Este es el caso del béisbol, que ha experimentado un constante crecimiento tanto en número de seguidores como de practicantes alcanzando cifras cada vez más importantes. En este sentido destaca la labor realizada por el Club de Béisbol de Málaga, creado en 1983 por Miguel Padrón y federado en 1994 y que, sin apenas recursos económicos y a falta de respaldo municipal, ha conseguido el triunfo en varios campeonatos andaluces y ha cosechado puestos de honor en campeonatos nacionales.

Durante todo este tiempo la entidad ha logrado, a través de la práctica del béisbol, crear un ambiente distendido, seguro y estimulante que ha repercutido de manera esencial en la maximización de las habilidades y el refuerzo de la autoestima de los niños y niñas, potenciándoles sus cualidades físicas y mentales.

Es fundamental igualmente reforzar su presencia en el programa de actividades extraescolares de los centros educativos con el fin de complementar la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

oferta educativa y fomentar la convivencia entre el alumnado, padres y madres y miembros del conjunto de la comunidad educativa.

Lamentablemente Málaga tiene el dudoso honor de ser la única gran ciudad española con presencia importante de este deporte y con clubes en categorías nacionales sin disponer de un campo propio de rugby. Mientras que otros municipios como Sevilla, Chiclana, Rota o Benamejé sí cuentan con una instalación destinada a este uso, nuestros niños y niñas se están viendo obligados a practicarlo en centros educativos o instalaciones privadas ante la clamorosa falta de una titularidad municipal.

Todo ello en vísperas de que el béisbol haya sido incluido en el programa deportivo de los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020 y nuestra ciudad albergue la capitalidad del deporte ese mismo año. Por tanto es esencial que las administraciones públicas y en especial las más cercanas al ciudadano de a pie, los ayuntamientos, ofrezcan todo el apoyo posible para dotarle del impulso necesario y el reconocimiento y difusión que se merecen.

Nuestra ciudad tiene ante sí la posibilidad de convertirse en un destino principal para la promoción de esta modalidad deportiva, erigiéndose en polo de atracción para niños e instructores de béisbol que quieran disfrutar de este deporte así como consolidarlo como punto neurálgico para el desarrollo de la liga de béisbol.

ACUERDOS

1.- Trasladar desde la Corporación municipal de Málaga el apoyo y reconocimiento a la actividad realizada por el Club de Béisbol de Málaga.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar juntos con el club de béisbol de Málaga y demás entidades, la construcción de una instalación deportiva donde puedan practicar Béisbol”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE MEJORAR LA WEB DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, FACILITANDO ASÍ LA ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud en relación con la necesidad de mejorar la web del área derechos sociales, facilitando así la asistencia a la ciudadanía.

Durante esta legislatura nuestro grupo ha presentado dos mociones encaminadas a la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía en cuanto al conocimiento de sus derechos a través de la web de derechos sociales. La web del área de derechos sociales no muestra todo el potencial del área. Es más, en la actualidad la funcionalidad de la web es limitada y puede provocar confusión.

La información es mínima en cuanto a prestaciones, documentación que se solicita etc. Nos seguimos encontrando con informes totalmente desactualizados que no reflejan para nada la situación real y no se ha avanzado nada en cuanto a información selectiva por distritos y la traducción a otras lenguas, a pesar de los compromisos adquiridos.

Es necesario volcar mucha más información sobre prestaciones, documentación a aportar y otros muchos datos que podrían ofrecerse vía web, pues



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

actualmente solo podemos informarnos de manera muy básica de los servicios. No hay acceso a la información adicional necesaria para saber si podemos beneficiarnos de algunos recursos y de qué manera hacerlo. Si toda la información y trámites estuvieran disponibles online, se liberaría de mucho trabajo a la plantilla de los servicios sociales comunitarios, al tiempo que se facilitaría mucho la labor a las asociaciones y colectivos de nuestra ciudad implicados en campo.

Es por todo esto que este grupo municipal pide la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Que se cumplan los compromisos adquiridos por esta Comisión de adecuar los servicios ofrecidos por el área de servicios sociales en su web, incluyendo la búsqueda selectiva por distritos y la traducción a otros idiomas de la información más relevante, así como facilitar toda la información necesaria para solicitar prestaciones y servicios”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con la adición de un segundo acuerdo, a propuesta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Que se cumplan los compromisos adquiridos por esta Comisión de adecuar los servicios ofrecidos por el área de servicios sociales en su web, incluyendo la búsqueda selectiva por distritos y la traducción a otros idiomas de la información más relevante, así como facilitar toda la información necesaria para solicitar prestaciones y servicios.

SEGUNDO: Dotar de los recursos técnicos necesarios para desarrollar este trabajo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de septiembre en relación a la situación de los menores extranjeros no acompañados en Málaga

El art. 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 prevé el derecho a todo niño a preservar su identidad, esto quiere decir, no sólo a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer su procedencia, sino que además obliga a las autoridades de los Estados que los suscribieron a utilizar todos los medios que estén a su alcance para que el niño no pierda dicha identidad.

De igual manera, se recoge esta protección en el art. 39 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos deben de asegurarles una protección integral, así como la obligación de garantizarles la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En nuestra comunidad autónoma contamos con la Ley 1/1998, de 12 de abril, de Derechos y Atención al menor en Andalucía, donde en su artículo 2 titulado "Protección de derechos", recoge que "las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales, ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, a pesar de ser acreedores de una especial protección por parte de todos los poderes públicos, actualmente no se están tomando todas las medidas necesarias con los menores que están llegando a nuestras costas andaluzas. No debemos de olvidar que éstos se encuentran en una verdadera situación de vulnerabilidad pues en ellos podemos apreciar tres condiciones esenciales, se tratan de "menores", "migrantes" y "no acompañados".

Por esta misma razón, esta especial protección que se otorga a este colectivo no puede interrumpirse de forma automática el día que alcanzan la mayoría de edad. De un día para otro pasan a ser jóvenes inmigrantes extutelados, destinados a abandonar el centro de acogida y convirtiéndose automáticamente en adultos autónomos e independientes a todos los efectos.

Desde Ciudadanos creemos que la administración autonómica no puede desentenderse de estos menores al cumplir la mayoría de edad. Por ello es necesaria una renovación y más recursos del plan de transición para estos jóvenes extutelados con el objetivo de alcanzar una efectiva integración y ofrecerles los medios necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de sus proyectos de vida.

El incremento constante de entrada de estas personas ha puesto al límite los recursos residenciales que tiene la Comunidad Autónoma habilitados para atender a los menores en situación de desamparo, sin olvidar que Andalucía no cuenta con centros de protección de menores creados específicamente para la atención de los MENAS. Los profesionales que atienden a estos menores reclaman más medios económicos y humanos para hacer frente a todas las atenciones que estos precisan.

La llegada de estos menores de edad sin referentes familiares no es un fenómeno nuevo, en concreto, se ha visto incrementada de forma exponencial en el año 2017, y sigue la misma senda en este 2018, teniendo que ser estos acogidos y atendidos por el Sistema de Protección andaluz.

No podemos olvidar que desde enero hasta el mes de agosto, han llegado a Andalucía tantos menores inmigrantes no acompañados como en todo el año pasado. Ya en 2017 la cifra de llegadas subió de forma apabullante, creciendo un 156% con respecto a 2016. Es decir, pasaron de 1.291 en aquél año a 3.306 en 2017, colapsando así el sistema de asistencia, que además ha tenido que soportar la avalancha de este 2018. Este aumento de la llegada de Menas está produciendo que los centros de protección de menores de titularidad pública de la Junta de Andalucía se encuentren desbordados.

En consecuencia a esta saturación, son muchas las denuncias que se están produciendo por parte de los profesionales de estos centros. Manifiestan la falta de medios técnicos y humanos, asimismo consideran muy graves los episodios de enfrentamiento entre los propios menores que llega a provocar agresiones a los profesionales de los centros por ejercer su trabajo e intentar mantener el orden.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, nuestra comunidad autónoma debe llevar a cabo actuaciones coordinadas e integrales entre sus distintos departamentos, con otras Administraciones y con las ONG que también ayudan en estas situaciones. El objetivo es llevar a cabo una adecuada actuación para el efectivo ejercicio de la salvaguarda de los derechos de los MENA, con financiación suficiente, así como no olvidar y llevar a cabo un plan de transición relativo a su posterior emancipación una vez cumplida la mayoría de edad.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

2. El Ayuntamiento de Málaga reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el control de nuestras fronteras, condena las agresiones que sufren estos profesionales en el ejercicio de su deber diario y asimismo insta al Gobierno de la nación a que aumente los efectivos en las zonas que más se necesiten para evitar estas agresiones y puedan ejercer su labor con eficacia y seguridad.

3. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a actuar de manera inmediata con todas las medidas que sean necesarias para resolver la situación de vulneración de derechos de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en Andalucía.

4. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

5. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados ex tutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

6. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los Menas a través de programas específicos en los centros de menores.

7. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que, de común acuerdo con los profesionales de los centros de menores, se elabore de manera urgente un protocolo de actuación frente a las agresiones y a las situaciones de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enfrentamiento que sufren por parte de los menores que se encuentran en los centros de protección de menores que se han visto incrementadas por la saturación de éstos.

8. El Ayuntamiento de Málaga reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENAS e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

9. El Ayuntamiento de Málaga se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar en la medida de lo posible situaciones de vulnerabilidad de estos MENAS en la ciudad de Málaga.

10. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó la votación por separado de los acuerdos:

Acuerdo primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: se acordó dictaminar favorablemente estos acuerdos por unanimidad, con enmiendas al acuerdo séptimo, a propuesta del Grupo Municipal Málaga para la Gente y a propuesta del Concejal no Adscrito.

Acuerdo segundo: se acordó dictaminar favorablemente este acuerdo con 10 votos a favor, 6 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora y, la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y la del Concejal no Adscrito.

Por tanto los acuerdos de la moción quedan del siguiente tenor literal:

1. El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno de la Nación a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

2. El Ayuntamiento de Málaga reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el control de nuestras fronteras, condena las agresiones que sufren estos profesionales en el ejercicio de su deber diario y asimismo insta al Gobierno de la nación a que aumente los efectivos en las zonas que más se necesiten para evitar estas agresiones y puedan ejercer su labor con eficacia y seguridad.

3. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a actuar de manera inmediata con todas las medidas que sean necesarias para resolver la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

situación de vulneración de derechos de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en Andalucía.

4. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.

5. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados ex tutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.

6. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los Menas a través de programas específicos en los centros de menores.

7. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que, de común acuerdo con los profesionales de los centros de menores, se elabore de manera urgente un estudio de las agresiones y las situaciones de enfrentamiento que sufren por parte de los menores que se encuentran en los centros de protección de menores que se han visto incrementadas por la saturación de éstos, previo a la elaboración de un protocolo de actuación.

8. El Ayuntamiento de Málaga reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENAS e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.

9. El Ayuntamiento de Málaga se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar en la medida de lo posible situaciones de vulnerabilidad de estos MENAS en la ciudad de Málaga.

10. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA PRÁCTICA DE FÚTBOL SALA POR LA ASOCIACIÓN JUVENIL MANGAS VERDES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud del mes de septiembre en relación a la práctica de fútbol sala por la Asociación Juvenil Mangas Verdes.

Está demostrado que realizar deporte de forma regular es una práctica muy beneficiosa para la prevención y rehabilitación de la salud, además de que también reporta importantes mejoras en el plano psicológico.

Entre los beneficios físicos podríamos destacar los siguientes:

- *Regulación de la presión arterial.*
- *Mantenimiento o mejora de la densidad ósea.*
- *Aumento del tono y la fuerza muscular.*
- *Mejora de la flexibilidad y la movilidad de las articulaciones.*
- *Reducción de la sensación de fatiga.*

Menos conocidos que los anteriores, pero no menos importantes, son los beneficios psicológicos de la realización de actividad física, entre los que se encuentran:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Aumento de la autoestima.*
- *Reducción del aislamiento social.*
- *Disminución del estrés.*
- *Reducción del nivel de depresión.*
- *Menor grado de agresividad y angustia.*
- *Incremento del bienestar general.*

Cuando hablamos de deporte muchas veces olvidamos del potencial que éste tiene para combatir grandes epidemias de nuestro siglo, como son las enfermedades mentales y el aislamiento social que deriva en la soledad.

Además, fomentar la práctica deportiva entre los jóvenes adquiere mayor relevancia, si cabe, en estos tiempos en los que la juventud está tendiendo al aislamiento social derivado del abuso del mundo digital, además de al sedentarismo. Sin olvidar que el deporte contribuye a mantenerlos alejados de hábitos menos saludables y, en el caso concreto del fútbol sala, fomenta la adquisición de habilidades para el trabajo en equipo.

También es un hecho que es muy complicado motivar a los jóvenes de hoy en día para que realicen alguna actividad de manera regular, por ello, cuando exista un grupo motivado y comprometido con la práctica deportiva debemos ofrecerle todas las facilidades para que puedan llevarla a cabo.

Precisamente ese es el caso de la Asociación Juvenil Mangas Verdes. Un grupo de jóvenes, con edades comprendidas entre los 17 y los 25 años, comprometidos con su barrio y aficionados a la práctica del fútbol sala desde hace mucho tiempo. Sin embargo, por desgracia para ellos hace más de un año que no disponen de espacio para desarrollar esta actividad de manera regular.

En el pasado entrenaban en las instalaciones deportivas de un centro escolar, pero debido a las molestias por ruido generadas a los vecinos de la zona tuvieron que dejar de utilizar dichas pistas.

Según hemos podido saber, el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga se puso a trabajar con el objetivo de dar a una solución a esta problemática cuando se produjeron las quejas vecinales. La intención era firmar un acuerdo entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía que permitiera a estos jóvenes poder seguir jugando al fútbol sala. Sin embargo, los implicados no tienen noticias al respecto desde hace muchos meses y no parece que la solución vaya a llegar a corto plazo.

El deporte es vida, y no podemos permitir que los jóvenes vean limitada la práctica de actividad física por la inacción de las administraciones. El Área de Juventud debe trabajar activamente en buscar una solución a corto plazo para estos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

jóvenes, ya sea vía convenio con la Junta de Andalucía o cediendo el uso de alguna instalación deportiva municipal durante determinadas horas a la semana.

Si estos chicos siguen practicando fútbol sala, seguro que más jóvenes del barrio se unirán a ellos y el grupo seguirá creciendo. Con los consiguientes beneficios que esto tendrá para el colectivo juvenil de Mangas Verdes.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de gobierno a dar una solución a la Asociación Juvenil Mangas Verdes, a la mayor brevedad posible, para que sus socios puedan practicar fútbol sala de forma regular y gratuita.

2.- Instar al equipo de gobierno a informar a la Asociación Juvenil Mangas de las gestiones que se han realizado hasta ahora y de las que se van a llevar a cabo próximamente para que puedan practicar fútbol sala de forma regular y gratuita”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo primero y segundo, a propuesta del Grupo Municipal Popular, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1.- Instar al equipo de gobierno a continuar dando una solución a la Asociación Juvenil Mangas Verdes, a la mayor brevedad posible, para que sus socios puedan practicar fútbol sala de forma regular y gratuita.

2.- Instar al equipo de gobierno a continuar informando a la Asociación Juvenil Mangas de las gestiones que se han realizado hasta ahora y de las que se van a llevar a cabo próximamente para que puedan practicar fútbol sala de forma regular y gratuita.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL NUEVO INSTITUTO DE TEATINOS QUE HAN QUEDADO EN EL LIMBO POR LA INEPTITUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN: Que presenta la concejala del Grupo Mpal. Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, sobre la situación de los alumnos y alumnas del nuevo instituto de Teatinos que han quedado en el limbo por la ineptitud de la Junta de Andalucía.

En el pleno de abril de 2018 se aprobó una moción de nuestro grupo para que se aceleraran las obras de construcción y que el nuevo Instituto estuviera operativo para evitar que los alumnos y alumnas que tendrían que ser escolarizados en el IES de Teatinos tuvieran que ir en los barracones situados en la Universidad Laboral.

Pero es que ha empezado el Curso 2018/2019 y no solo no está construido el nuevo instituto de Teatinos sino que tampoco están instalados los Barracones que de una manera provisional se iban a instalar en la Universidad laboral y por la ineptitud de la Junta de Andalucía esos 180 alumnos y alumnas se van a quedar en el limbo.

Recordamos que se da la circunstancia de que los padres y madres de Teatinos llevan más de 15 años reclamando estas instalaciones educativas y que hace unos meses cuando, por fin, estos padres y madres piensan que van a disponer de un nuevo instituto, la Consejería anuncia que se vuelve a retrasar su apertura y que los niños tienen que trasladarse a barracones en la Universidad Laboral.

Pero es que ni siquiera esto va a ser así, ya que por su ineficacia, ineptitud y falta de previsión, no están listos los barracones y las autoridades educativas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

destapan finalmente que se instará al alumnado en las salas de televisión y espacios comunes de la Residencia de la Universidad Laboral, una chapuza en toda regla.

La consejería de Educación de la Junta, no ha sido capaz, ni siquiera, de cumplir con la solución provisional de los barracones que se buscó para estos niños y niñas, que van estar en precario en instalaciones que no son las más adecuadas.

La solución adoptada no es ya el plan B, sino el C y gracias a la buena voluntad del director del IES nº1 (universidad laboral) y del personal que lo rodea, que ellos sí están trabajando duro y se está portando estupendamente respecto a la situación.

Por la gravedad de estos hechos y urgencia de buscar soluciones nuestro grupo parlamentario andaluz ha registrado una serie de iniciativas destinadas para reclamar en el Parlamento Andaluz información y actuación rápida para amparar al alumnado.

La indignación de los padres y madres de estos 180 niños y niñas afectados es mayúscula, porque si no estaban satisfechos con que sus hijos fueran trasladados a barracones de una zona saturada, ahora se encuentran con esta nueva situación y otras inoperancias, como que haya niños que no tiene parada de autobús escolar.

La plataforma Prometo, de padres y vecinos de Teatinos, ha explicado también que la barriada del Cónsul no tiene parada para recoger y dejar niños que tienen que acudir a las dependencias provisionales.

La historia de esta reivindicación se remonta a 15 años cuando, por primera vez, estos padres solicitaron al gobierno andaluz la creación de este centro educativo que hoy, y después de innumerables reivindicaciones tanto de asociaciones como de distintos partidos políticos, ya cuenta con presupuesto consignado para ello, pero es que por el crecimiento poblacional hace falta y están reclamando otro Instituto más.

Para que haya un equilibrio en la zona de Teatinos y no hagan falta ni nuevos desplazamientos kilométricos para ir al instituto ni más aulas prefabricadas, tendrían que hacer, o bien otro instituto de 5 líneas en una posición céntrica dentro del Distrito, o bien otros dos institutos de 3 líneas, ubicado en el lugar más adecuado.

Las madres y padres sospechan que terminarán siendo escolarizados en aulas prefabricadas en la Universidad Laboral. Esto supondría masificar aún más un centro ya masificado que ya cuentan con 2.200 alumnos.

La Universidad laboral lleva muchísimo tiempo acogiendo a alumnos por encima de su capacidad, sorteando la situación mediante parches, habilitando aulas, estableciendo turnos de tarde y reformando espacios comunes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Mucho nos tememos que estos alumnos y alumnas tengan que seguir en unas instalaciones provisionales poco adecuadas el resto del curso y que los barracones se conviertan en permanentes en el próximo curso, ya que se están priorizando los del Rincón de la Victoria por lo que el nuevo Instituto de Teatinos como muy pronto estará para el curso 2020/2021 como mucho, cuando ya hace falta otro Instituto más.

Por este motivo, reclamamos que se aceleren las obras y se haga todo lo posible para que se finalice cuanto antes la construcción del nuevo Instituto de Teatinos y que se ponga en marcha en el curso 2018/2019 tal como se comprometió la Junta.

Asimismo reclamamos apoyo institucional a los padres y madres de Teatinos para una solución integral a las carencias de infraestructuras educativas que sufre la comunidad escolar, por lo que reclamamos un segundo centro educativo en la zona.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se aceleren las obras para que cuanto antes se finalice la construcción del nuevo Instituto de Teatinos y que esté en marcha en el curso 2018/2019 tal como se comprometió la Consejería de Educación.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se prevea una solución integral a las carencias de infraestructuras educativas que sufre la comunidad de Teatinos, para lo que se debería incluir también la previsión de un segundo centro educativo en la zona”.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con la adición de un tercer acuerdo, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se aceleren las obras para que cuanto antes se finalice la construcción del nuevo Instituto de Teatinos y que esté en marcha en el curso 2018/2019 tal como se comprometió la Consejería de Educación.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a que se prevea una solución integral a las carencias de infraestructuras educativas que sufre la comunidad de Teatinos, para lo que se debería incluir también la previsión de un segundo centro educativo en la zona.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga para que se aceleren las obras de acerado en C/ Julio Verne, actualmente en ejecución y, finalizar el acceso a los Centros Educativos y a Hacienda Cabello.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ANTE LA PROLIFERACIÓN DE LOCALES DE APUESTAS Y JUEGO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 24 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Que presenta el concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro, a la consideración de la Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la adopción de medidas ante la proliferación de locales de apuestas y juego en la ciudad de Málaga.

Cuando se cumple un año desde que la Junta de Andalucía autorizase la apertura de casas de apuestas deportivas y la implantación de estas máquinas en salones de Juego, la provincia de Málaga se sitúa a la cabeza en cuanto a locales de este tipo en la región.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Según datos de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Administración Pública en breve plazo de tiempo se han autorizado en Málaga 813 terminales de apuestas deportivas en un total de 171 locales de juego. En el conjunto de Andalucía, según datos de la propia administración, se han instalado en el mismo periodo 3.440 terminales de apuestas en un total de 749 locales de juego, de modo que la provincia de Málaga lidera las cifras en la proliferación de estos negocios con un 23% del total.

La apertura de locales dedicados principalmente a las apuestas deportivas se está expandiendo a un ritmo vertiginoso también en la ciudad de Málaga, donde somos testigos de la constante apertura de este tipo de negocios -liderados por grandes empresas como Sportium, Codere o Luckia- en la práctica totalidad de los barrios del municipio. Se trata de locales que funcionan como salas de ocio y de retransmisión de actividades deportivas y que, como señalan expertos en la materia, resulta atractiva especialmente para la población joven que encuentran menos controles y evitan el pago con tarjeta que suelen requerir las páginas web.

La actual legislación autonómica para este tipo de actividad estipula una fiscalidad del 10% sobre el beneficio obtenido en los premios frente al 25% que fija la legislación estatal, lo que está suponiendo un claro estímulo para la proliferación de este tipo de negocios en el conjunto de Andalucía.

El aumento de este tipo de negocio va de la mano del aumento exponencial de las apuestas online, que se ha duplicado en España en los últimos cinco años hasta alcanzar más de 859.000 usuarios. Este intenso crecimiento está suponiendo que la industria del juego online crezca a un ritmo del 30% anual en los últimos 3 años, obteniendo cuantiosos beneficios. Según datos de Hacienda, tan sólo en los meses de junio, julio y agosto del presente año se han jugado en apuestas en España 1.711 millones de euros.

La Asociación Malagueña de Jugadores de Azar en Rehabilitación (AMALAJER) lleva alertando desde hace tiempo de los peligros que conlleva la expansión de este tipo de negocios, especialmente produciendo serios problemas de adicción a este tipo de juegos entre la población joven. «Muchos llegan con apenas 18 años y comentan que ya llevan un par de años con las apuestas deportivas, juegos online o incluso el juego presencial en este tipo de salones que hay ahora», declaraba recientemente a un medio de comunicación local el presidente de la Asociación, Francisco Abad, quien confirmaba que el 55% de los nuevos casos que llaman a sus puertas tienen en torno a 20 años.

La rápida expansión de las casas de apuestas deportivas tiene una relación directa con su popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación. El estudio de Percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Carlos III de Madrid, confirma este hecho concluyendo que las apuestas deportivas atraen a principalmente a jóvenes de entre 18 y 24 años.

La apertura de los nuevos locales de apuestas y la inclusión de este tipo de máquinas en los salones de juego está propiciando que se extienda estas prácticas entre los jóvenes, que encuentran un sitio donde apostar sin los controles suficiente, donde pueden beber y estar ahí largas horas, propiciando que lo que comienza como una diversión se vaya transformando en comportamientos adictivos.

La adicción a este tipo de juegos va de la mano de serios problemas económicos y sociales para las personas afectadas, que entran en una espiral de endeudamiento, aislamiento y marginación con graves consecuencias. Es frecuente, como señala el presidente de Amalajer, que los adictos a este tipo de juegos recurran a deudas familiares o a las empresas que facilitan prestamos rápidos, que no exigen grandes requisitos para obtenerlos, lo que se traduce en un aumento exponencial de la deuda.

La publicidad es otro ámbito en el que las administraciones debería actuar, tal como alertó recientemente el Consejo Audiovisual de Andalucía, quien propuso la prohibición de los anuncios de apuestas para evitar que llegue a los menores, medida que aprobó el pasado mes de Julio el gobierno italiano. Según el Barómetro Audiovisual de Andalucía, el 75% de los andaluces es partidario de que exista una regulación específica sobre la publicidad del juego y las apuestas online para impedir que llegue a los menores de edad.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A la fecha numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura. Los ayuntamientos tienen una gran responsabilidad a la hora de incorporar mecanismos que protejan a la población más vulnerable y garanticen el bienestar del conjunto de los vecinos. Por todo ello, trasladamos al Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1- El Equipo de Gobierno Municipal realizará una consulta a los técnicos municipales sobre la posibilidad de limitar vía ordenanza, modificando el PGOU o por cualquier otra vía de competencia municipal, el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aumento desregulado de este tipo de negocios en el municipio y particularmente en las inmediaciones de centros escolares, culturales, juveniles y en otros similares que puedan requerir protección derivada de las condiciones personales de sus usuarios.

2- El Equipo de Gobierno Municipal desarrollará campañas de sensibilización, contando para ello con las asociaciones que trabajan contra la ludopatía en la ciudad de Málaga y ofreciendo la posibilidad a las empresas de juego con locales en el municipio a participar de la misma en el marco de su responsabilidad social corporativa, informando a los clientes y al conjunto de la población, haciendo especial hincapié entre la población joven, de los riesgos de un uso irresponsable de sus instalaciones y de la práctica de las apuestas deportivas.

3- El Equipo de Gobierno Municipal reforzará la formación específica de los agentes de la Policía Municipal con el fin de aumentar los controles en este tipo de establecimientos y profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego y, particularmente, para evitar que personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.

4- El Equipo de Gobierno Municipal no permitirá la presencia de anuncios y publicidad para la promoción de empresas vinculadas a las apuestas deportivas en los medios de comunicación municipales, en actividades institucionales, que cuenten con financiación municipal o que se realicen haciendo uso del espacio público.

5- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a regular de forma efectiva, reglamentando vía decreto la Ley de Juego de 2011, las condiciones publicitarias de las casas de apuestas de juego online, prestando especial atención a los horarios, a los espacios destinados específicamente a menores y a evitar que la práctica de las apuestas deportivas se asocie con ideas o comportamientos que expresen éxito personal, familiar, social o profesional.

6- Instar a la Junta de Andalucía a que modifique la regulación fiscal del sector de las apuestas para adaptarlo al marco estatal, pasando del 10% al 25% sobre el beneficio de los premios obtenidos, y que un porcentaje no menor del 1% de lo recaudado se destine a campañas de sensibilización en coordinación con las asociaciones que trabajan en la materia”.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 19.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 26 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011, REFERIDA A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE PROD-4 (IND-2) A VIARIO PROLONGACIÓN DE CALLE PEPITA BARRIENTOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 7 de septiembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación pormenorizada n° 26 PGOU-11_ PL 30/18



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Interesado: De oficio a instancia del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento

Situación: C/ Pepita Barrientos nº 7

Referencia catastral: 9311103UF6691S0001RX

Junta Municipal del Distrito nº 7- Carretera de Cádiz

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”, y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011 de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía -**en adelante LOUA**-.

En la citada Revisión-Adaptación del PGOU-11, el ámbito objeto de la presente propuesta de modificación se encuentra clasificado y categorizado como **suelo urbano consolidado**, y aparece calificado con la ordenanza **Productivo-4 (IND-2)**.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la modificación de la calificación urbanística y alineaciones de una parcela de suelo urbano consolidado de 2.317 m² situada en la intersección de Avenida de Velázquez, la Ctra. Ronda Oeste de Málaga (hoy autovía de circunvalación de Málaga MA-20, salida 234) y la calle Pepita Barrientos, que, si bien cuenta en la actualidad con una calificación urbanística de ordenanza Productivo 4 (IND-2), no obstante precisa de una adaptación a una calificación acorde al uso común general de viario local prolongación de la citada Calle Pepita Barrientos, al que ha venido siendo destinado durante años para acceder al Polígono Comercial Guadalhorce, que tampoco aparece descrito en Catastro, en el que figura como suelo sin edificar titularidad de herederos de D. Alejandro Garmendía Erasquín.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Su **justificación** obedece a la necesidad de conciliar la discordancia existente entre su actual calificación urbanística y el consolidado uso pormenorizado efectivo de viario público local ejercido bajo la vigencia del precedente PGOU-97, que mantuvo el uso industrial asignado por el PGOU-83 a la finca originaria de la que dichos terrenos formaban parte, “Haza Grande”, y que, tras la expropiación de parte de la misma, tramitada bajo el Proyecto de Expropiación 1987/12881 (176.18ª) por el Servicio de Expropiaciones de este Ayuntamiento bajo la vigencia del citado PGOU-83 para la posterior ejecución, por el Ministerio de Fomento, del tramo Polígono Alameda-Azucarera de la Autovía de Circunvalación Oeste, la ejecución final de este viario estatal no afectó a dichos terrenos, que, no obstante, fueron urbanizados por este Ayuntamiento como vial de servicio al Polígono Comercial Guadalhorce y aparcamientos y enlace a la Autovía, no siendo objeto, a posteriori, de la oportuna modificación de su calificación urbanística originaria a fin de vincular el uso efectivo de los mismos a la calificación acorde a la finalidad pública a la que han servido y sirven de soporte.

RESULTANDO que, con fecha **30-11-2017**, tiene entrada en este Servicio Jurídico Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística oficio del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento en el que se traslada solicitud formulada por María Félix Barquín Zaragoza, heredera del titular expropiado en su momento, que interesaba la reversión de los terrenos objeto del ámbito de la presente propuesta, acompañándose a dicho oficio copia de la citada solicitud y de los **informes técnicos municipales** emitidos, al respecto, por los Servicios Técnicos de Planificación Territorial y Urbanística y de Ejecución del Planeamiento de este Departamento con fechas **13 de junio y 18 de septiembre de 2014**, respectivamente, en base a los cuales en el citado oficio se instaba la modificación objeto de la presente propuesta.

RESULTANDO que la motivación que el art. 38.3 de la LOUA requiere como justificación para incoar la tramitación del presente proyecto de modificación se contiene en **informe técnico municipal favorable** del citado Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha **10-7-2018**, que complementando la justificación vertida en el citado **informe técnico municipal** de fecha **13-06-2014**, señala:

“ (...)”

ANTECEDENTES.

Para la ejecución del Proyecto de Ejecución de la Ronda Oeste de Málaga en el tramo comprendido entre el Polígono Alameda-Azucarera de la Dirección General de Carreteras, se expropió por parte del Ayuntamiento una superficie de terrenos de la finca denominada “Haza Grande”, según consta en el Proyecto de Expropiación expediente 1987/12881 de esta Gerencia Municipal. Para la ejecución del proyecto solo se utiliza una parte del total expropiado.

Posteriormente en 2009 se utiliza el resto de suelos expropiados por el Ayuntamiento para la realización del enlace con el nuevo acceso al Puerto de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga realizado en el año 2009 y de la ejecución de un vial municipal con motivo de la reordenación de accesos de la A-7 al Polígono Comercial Guadalhorce (proyecto redactado por PROMALAGA, de junio de 2008).

Respecto a lo previsto en la calificación del planeamiento general, tanto anterior de 1997 como el vigente de 2011, unos 2.707,51 m² ejecutados en parte como vial por el Ayuntamiento para la reordenación de accesos al Polígono Comercial o como enlace a la autovía, están calificados aún como Productivo 4 (IND-2). Esta incoherencia es la que se describe ya en un informe de este Departamento de 13/06/2014 en el que se concluye que procedería la Modificación del PGOU calificando de viario lo ejecutado como tal, por iniciativa municipal... ”.

- En el aludido **informe técnico municipal** de fecha 13-06-2014, la procedencia de la presente modificación quedaba ya fundamentada en los siguientes términos:

“ (...)

1. Se solicita la reversión de la finca 18-A de las incluidas en el Expediente de Expropiación 7-MA-229, relativo a la Autovía de Circunvalación Oeste a Málaga, P.K. 5+100, sentido Torremolinos ”

2. Respecto a esta solicitud, la Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental concluye, según Oficio de fecha 3 de septiembre de 2013 que “de la totalidad de la superficie expropiada en su día por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, un área de 3.076 m² no ha sido afectada por las mencionadas obras del Ministerio de Fomento.”

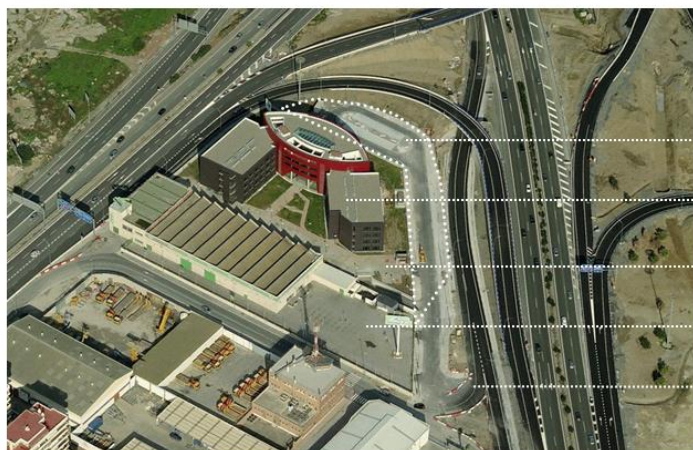
3. Conforme al PGOU-2011 vigente, **la superficie sobre la que se solicita la reversión** está dentro de una superficie de 2.698’75 m² calificada como PROD-4 y está afectada por el planeamiento por la línea límite de la edificación de manera que por sí sola **resulta inedificable** (ver imagen adjunta)

4. En el expediente OM- 522/2004 relativo a la licencia para la construcción de un **edificio de oficinas en la parcela colindante a la superficie afectada**, consta informe (11 de julio de 2006) del Servicio de Patrimonio Municipal que consideraba que “el suelo fue expropiado con anterioridad al PGOU de 1997 para uso viario, (...) y se considera que lo apropiado es que el uso que se haga del suelo sea el del destino para el que fue adquirido, viario público.”

5. En referencia a las **obras consistentes en la construcción del Vial 1 de la reordenación de accesos de la A-7 al Polígono Comercial Guadalhorce que se realizaron conforme al proyecto de junio de 2008 redactado por PROMALAGA** (organismo municipal), consta informe de fecha 19 de diciembre de 2009 del Departamento de Proyectos y Obras de esta Gerencia Municipal en el que se dice que “no existe inconveniente en acceder a la **Recepción de las obras de Construcción del Vial 1 de la reordenación de accesos de la A-7 al Polígono Comercial Guadalhorce.**”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



Vial de servicio municipal

Edificación según OM 522/2004

Acceso a parcela 1

Acceso a parcela 2

Salida Ronda Oeste

Estado actual de lo urbanizado y edificado. Imagen aérea

INFORME.

Según se evidencia de los antecedentes y de la realidad de lo ejecutado podemos concluir, a los efectos solicitados, lo siguiente:

– Desde el punto de vista urbanístico, la parcela en cuestión se clasifica ya como suelo urbano en el PGOU-83, calificada de Industrial 2 (IND-2), calificación que se mantiene en el PGOU-97 con leves modificaciones en las alineaciones de la parcela.

– Posteriormente, **por utilidad pública se legitima la expropiación de parte de esta parcela** en su zona noreste en virtud de la necesidad, por parte de la **administración central como titular de la infraestructura viaria colindante, de adaptación del nudo viario de la MA-20 a fin de realizar una mejora funcional del mismo en su enlace con la MA-21 (avenida de Velázquez).**

– Aunque el proyecto definitivo y posterior ejecución de la reestructuración del enlace viario no afectó la totalidad de la superficie expropiada, como se deduce del informe de la Dirección General de Carreteras de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, **este nudo viario dejó sin acceso a la edificación prevista en la licencia OM 522/2004 sobre la parcela de suelo urbano calificada de IND-2 del PGOU-97. Por este motivo fue necesario la ejecución de un viario de servicio, ejecutado en este caso por el Ayuntamiento, para proveer de acceso a esta parcela y a su colindante, completando la urbanización de la zona.**

– Como se puede deducir de la consulta realizada al expediente de obra mayor, aun cuando inicialmente la parcela expropiada tenía la calificación de IND-2, en la concesión de la licencia la superficie de parcela expropiada solo interviene a los efectos de dar acceso viaria a la misma, y en ningún caso a los efectos de edificabilidad. Por ello el uso de esta parcela es uso público viario, para dotar de acceso y aparcamientos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Conclusiones

Considerando las disparidades puestas de manifiesto por el Servicio de Ejecución del Planeamiento y las observaciones realizadas en este informe, se pueden realizar las siguientes **conclusiones**:

- La parcela sobre la que se solicita la reversión, aun cuando aparece en el PGOU-2011 como parcela calificada como PRODUCTIVO-4 (Ind-2), es de facto suelo viario municipal, y su uso sigue siendo coherente en sí con el fin por la que fue expropiada.
- Aun cuando no fue necesaria expresamente para el enlace viario si ha sido imprescindible la ejecución de un viario de servicio, ejecutado por el Ayuntamiento, para dar acceso a la parcela de suelo urbano desde, al menos, la aprobación del PGOU-83.
- Por otra parte, según las contradicciones detectadas entre lo realmente ejecutado y las determinaciones del planeamiento vigente (PGOU-2011), procedería realizar la oportuna modificación calificando de viario lo ejecutado como tal...”.

CONSIDERANDO que, abundando en los antecedentes y conclusiones del informe anteriormente transcrito, la justificación expresa y concreta de la necesidad de adecuar la calificación urbanística originaria de los referidos terrenos queda complementada en el citado **informe técnico favorable** de fecha 10-7-2018 en los siguientes términos, conforme a los que propone:

“ (...)

2. Justificación de la modificación

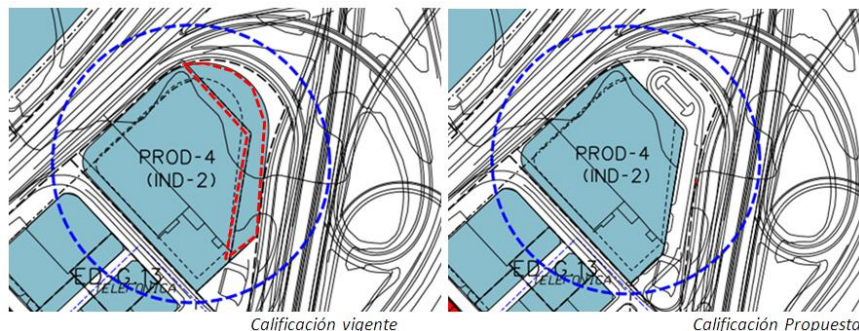
La calificación del suelo incluida en el planeamiento general hoy vigente (PGOU-2011) dista de ser coherente con lo ejecutado.

El objeto de este expediente es la modificación del Plan General para adaptar sus determinaciones en coherencia a los proyectos ejecutados, tanto de edificación como de ejecución del viario público urbano ejecutado.

En concreto se pasan (ver imagen) 2.707,51 m² de suelo calificado de PROD-4 (IND-2) a Viario. La modificación afecta por tanto exclusivamente a la calificación del suelo urbano consolidado y, en particular, a las alineaciones del mismo, definiendo el nuevo límite entre la calificación del suelo productivo y la calificación de viario, adaptándose a lo ejecutado de facto.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO



PROPUESTA

En virtud de los antecedentes y del contenido de este informe, **procede proponer la aprobación inicial de la “Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011”, referida al cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a Viario en la Prolongación de la calle Pepita Barrientos, según la documentación redactada de oficio fechada en Junio de 2018...”.**

CONSIDERANDO, asimismo, que los **informes técnicos transcritos** contienen la **justificación** que requiere el art. 38.3 de la LOUA respecto a la necesidad de la alteración de la calificación propuesta, de modo que ésta resultará acorde al uso común general consolidado de viario local y aparcamientos de los terrenos afectados a dicho uso bajo la vigencia del precedente PGOU-97, cuya modificación en dicho sentido pudo haberse acometido en su momento, habida cuenta de que los objetivos y fines a los que obedece se dirigen a la vinculación del uso efectivo de dichos terrenos a una calificación coherente a la finalidad pública de interés general a la que los mismos han servido y sirven de soporte.

Asimismo, dichos informes **motivan** las mejoras que la modificación propuesta supone para el bienestar de la población y para el mejor logro de los principios y fines de la función pública urbanística que establecen los arts. 36.2.a) 1.ª de la LOUA y 1.1.6.2.1 PGOU-11 en la satisfacción que se viene efectuando de la demanda local de movilidad de apoyo a la Autovía y acceso rodado a edificaciones colindantes, en línea con los **criterios interpretativos** contenidos en el art. 1.2.2.3.6 del PGOU-11, inspirados en la acomodación a la función social del derecho de propiedad, el sometimiento de éste al interés público general, la menor edificabilidad, los mayores espacios públicos, la menor transformación en los usos y prácticas tradicionales y el interés más general de la colectividad.

CONSIDERANDO, asimismo, que la afección de los terrenos objeto de la presente propuesta por la línea límite de la edificación derivada de la existencia de la Autovía y de la adaptación del referido nudo viario de la MA-20, determinaría que, de permanecer la parcela objeto de la presente propuesta con su actual calificación urbanística, afectarían a la misma las limitaciones y prohibiciones de edificabilidad previstas en el art. 33 de la Ley de Carreteras 37/2015, de 29 de septiembre, de forma



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que, a tenor de los informes técnicos emitidos, la harían inedificable y, en virtud del art. 67 de la LOUA, indivisible, debiendo primar su carácter urbanizado y de servicio urbanístico de acceso rodado por vía urbana pavimentada a las parcelas colindantes que establecen los apdos. 1.a) y 2.A) del art.45 y el apdo. 4.a) del art. 148, ambos de la LOUA, para la consideración de las parcelas como suelo urbano consolidado y, en su caso, solares.

La calificación de SLV que se propone con la presente Modificación del PGOU es coherente con los proyectos ya ejecutados tanto de edificación, como de ejecución del viario público urbano, y se ajusta en todo caso a las limitaciones de la propiedad en las zonas de protección impuestas por la mencionada Ley de Carreteras.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que el objeto de la presente Modificación Puntual de Elementos afecta a la “ordenación pormenorizada” relativa al trazado pormenorizado de la trama urbana y espacios públicos existentes en el ámbito previstos en los arts. 10.2.A) apartado a) de la LOUA y 1.1.7.4.1 del PGOU-11, sin que incida en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU-11 a la que se refieren los arts. 10.1 de dicha Ley y 1.1.7.4.2 del PGOU-11, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio.

CONSIDERANDO que, dado que la presente propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU-11 no se encuentra incluida entre los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, **por no alterar el uso de la parcela que**

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

constituye su ámbito, sino adecuar su actual calificación urbanística a su realidad física consolidada con destino ininterrumpido al uso público de viario local bajo la vigencia del PGOU-97, la misma no ha de someterse al procedimiento de evaluación ambiental previsto en dicha Ley.

CONSIDERANDO que, conforme a los arts. 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, 1.1.7.4.1 del PGOU-11 y demás concordantes, sobre tramitación de las modificaciones del planeamiento general, han de seguirse los mismos trámites, determinaciones y procedimiento previstos para su aprobación, publicidad y publicación, si bien su **aprobación definitiva** corresponde a este Ayuntamiento previo informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

No resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía por no proponerse una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos, sino la adecuación de la calificación urbanística actual de dichos espacios libres existentes a su realidad física consolidada destinada a uso público de viario local y aparcamientos públicos, que implica una disminución de edificabilidad, debiendo notificarse el acuerdo que, en su caso, adopte el Pleno del Excmo. Ayuntamiento a:

- Los Servicios de: Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas; de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Actuaciones Urbanísticas; Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y Jurídico-Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia.

- El Ministerio de Fomento y la Gerencia Territorial del Catastro.

- Dña. María Félix Barquín Zaragoza, solicitante de la reversión de los terrenos, y herederos de D. Alejandro Garmendia Erausquín, que figuran en Catastro como titulares de los mismos.

CONSIDERANDO que el **informe técnico favorable** de fecha 10-7-2018 estima que la **documentación redactada de oficio**, de fecha junio 2018, que afecta a los planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas (hoja 8/35) y P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes vigente, (hoja 6.F), incluyendo plano actual y modificado de cada uno y Resumen Ejecutivo del documento, se ajusta a la prevista en el art. 19.3 de la LOUA, sin que haya estimado preciso incorporar el informe de sostenibilidad económica previsto en dicho artículo por el alcance y la naturaleza de la concreta determinación afectada y el objetivo de la misma, habida cuenta de que el viario público local y aparcamiento objeto de la propuesta se encuentra obtenido, ejecutado e integrado en el sistema viario público de la ciudad.

CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 3 de agosto de 2018, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 23 de agosto de 2018 se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 10 al 21 de agosto de 2018, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de “**Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a viario Prolongación de calle Pepita Barrientos**” promovido de oficio.*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la “Modificación nº 26 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a cambio de calificación de PROD-4 (IND-2) a Viario Prolongación de Calle Pepita Barrientos”, promovido de oficio según la documentación redactada de oficio de fecha junio de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas 13 de junio de 2014 y 10 de junio de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de **información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.-Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de alegaciones por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, y adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, o en su caso, certificación de innecesariedad de la adopción de acuerdo de aprobación provisional, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de **un mes** desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- - Dar cuenta presente **acuerdo**:

- 1.- A la Junta Mpal. De Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.
- 2.- Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- 3.- Al Servicio de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- 4.- Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- 5.- Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- 6.- Al Ministerio de Fomento.
- 7.- A la Gerencia Territorial del Catastro.
- 8.- A los siguientes interesados según constancias obrantes en el expediente: María Felix Barquín Zaragoza y herederos de Alejandro Garmendia Erasquín.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 9 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 20.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN N° 25 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE PGOU-2011, REFERIDA A LA CALIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 42, 44 Y 46 DE CALLE AMARGURA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día.

PUNTO N° 21.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO DE OLÍAS N° 16.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 3 de agosto de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 18/16

Situación: Carretera de Olías, n° 16

Solicitante: Familia Marín Zafra

Representante: D. Francisco José Carrera Ros

Junta de Distrito: n° 2 Málaga Este

Ref. catastral: 9349208UF7694N0001F1

Asunto: Informe Jurídico y propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de desestimación de alegaciones y aprobación definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito del presente proyecto de Estudio de Detalle lo constituye una parcela sita en Ctra. de Olías nº 16, que el vigente PGOU-11 clasifica y categoriza como suelo urbano consolidado y califica con la ordenanza Colonia Tradicional Popular, subzona CTP-1.

Dicha parcela aparece descrita en la Memoria y documentación gráfica del proyecto de instrumento de planeamiento presentado con una superficie de 473,96 m²., en la que se ubica una construcción en estado de abandono que será demolida (con 500 m². de parcela y 200 m². de vivienda según título de propiedad), que en Catastro se describe con 481 m² de parcela y vivienda de 143 m².

RESULTANDO que el objeto del presente proyecto es la resolución y concreción de la ordenación de volúmenes de dicha parcela, la definición de sus alineaciones exteriores e interiores y la integración con el entorno del edificio que, en sustitución del existente en la parcela, se proyecte con destino a 10 apartamentos turísticos, con el fin de materializar el techo edificable que le atribuye la ordenanza CTP-1, recomponiendo la ordenación de la manzana con la remodelación de su espacio interior, aplicando puntualmente el adosamiento a los linderos edificados consolidados, por presentar la mayoría de su superficie en el interior de la parcela y por sus condiciones de dimensiones y profundidad, con el objetivo de culminar una buena integración volumétrica de dicho edificio dentro de la parcela en relación con la manzana a la que pertenece.

RESULTANDO que la justificación de la redacción del presente proyecto de Estudio de Detalle obedece a la previsión contenida para la citada ordenanza CTP en el art. 12.10.3.1 del PGOU-11, que exige la redacción de Estudio de Detalle donde se recojan alineaciones exteriores e interiores, estudiando la integración del edificio con su entorno “Para aquellas parcelas menores de 800 m² en las cuales, una vez trazada una línea paralela al vial público de 15 metros de profundidad, la superficie que quede tras esa línea sea igual o superior a la mitad de superficie de la parcela”, concretando las posibilidades edificatorias proporcionadas por el art. 12.10.3 del PGOU-11 para la citada Ordenanza edificatoria.

RESULTANDO que en el expediente hemos de destacar los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha **7-4-2017** la Il^{ta}m. Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Francisco José Carrera Ros e/r de la familia Marín Zafra para la ordenación de volúmenes, definición de alineaciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*exteriores e interiores e integración con el entorno de parcela de suelo urbano consolidado sita en Ctra. de Olías nº 16, para construir edificio con destino a 10 apartamentos turísticos, de acuerdo con el informe técnico municipal favorable emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el **14-3-2016**, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante **LOUA**).*

*- El punto segundo de dicho acuerdo requería a la promotora la presentación de nota simple o certificación registral actualizada de la finca objeto del ámbito ordenado por el citado proyecto y de las fincas colindantes, a fin de efectuar llamamiento personal al trámite de información pública a sus titulares catastrales y registrales, a la vista de lo señalado en el citado informe técnico de fecha 14-3-2016 y en función de la información contenida en la certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela objeto de dicho ámbito, expedida de oficio con fecha **17-3-2017**, en la que figura una relación de 8 parcelas colindantes y sus respectivos titulares, correspondientes a las siguientes direcciones postales:*

C/Almería nº 101; C/Almería nº 105; Ctra. de Olías nº 14; Ctra. de Olías nº 18; Ctra. de Olías 20; Ctra. de Olías 22; Ctra. de Olías 24 y Ctra. de Olías nº 26.

La última de ellas, sita en Cra. de Olías nº 26, figura descrita en Catastro como una parcela con varios inmuebles en división horizontal y Comunidad de propietarios integrada por viviendas, aparcamientos, locales y almacenes-trasteros.

*- El acuerdo de aprobación inicial adoptado fue notificado: a los Departamentos de Licencias y Protección Urbanística y de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia con fecha **19-4-2017**; a la Junta Municipal del Distrito nº 2, correspondiente al ámbito ordenado, con fecha **25-4-2017**; al Servicio municipal de Parques y Jardines, por la existencia de arboleda en la parcela ordenada, con fecha **26-4-2017**; a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en función de sus competencias sobre los servicios y actividades turísticas previstas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, y el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de Establecimientos de apartamentos turísticos, con fecha **2-4-2017**, y a la familia promotora del citado proyecto y titular de la parcela objeto de su ámbito con fecha **3-5-2017**.*

*- A fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas colindantes, la promotora fue presentando diversa documentación catastral y registral con fechas **27 de marzo, 5 de abril, 31 de mayo y 20 de junio, todos ellos de 2017**, facilitando, asimismo, los datos que le fueron requeridos para notificar al representante de la citada Comunidad de propietarios de Cr Olías 26, Administración y Gestión Inmobiliaria Rincón Bernal, siendo objeto, dicha documentación, de sendos requerimientos de subsanación de fechas **3 de mayo y 7 de julio, ambos de 2017**, y de análisis jurídico en los informes emitidos con fechas*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

24 de abril, 8 de junio y 7 de julio, todos ellos de 2017, dándose por cumplimentados todos los requisitos de carácter documental precisos para efectuar el citado trámite.

- Con fecha **15-6-2017** se remite documentación del proyecto presentado al citado Servicio municipal de Parques y Jardines, solicitándole la emisión de su informe en relación a las especies vegetales existentes en la parcela objeto de su ámbito.

- **El trámite de información pública general del procedimiento se sustanció mediante la inserción del Anuncio de fecha 19-7-2017 en el Tablón de Edictos de esta Gerencia entre los días 24 de julio y 22 de agosto, ambos inclusive, de 2017, según Diligencia expedida por la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia con fecha 23-8-2017, remitiéndose dicho Anuncio al Negociado de Técnicas Aplicadas a la Información de esta Gerencia con fecha 24-7-2017, para su exposición durante 20 días hábiles en la Pág. Web de esta Gerencia, con objeto de facilitar su conocimiento por medios telemáticos e incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, según lo previsto en el art. 39.3 LOUA, siendo objeto de publicación en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 28-7-2017, y en el BOPMA de fecha 6-9-2017, practicándose llamamiento personal a dicho trámite a los titulares de las parcelas colindantes a la del ámbito ordenado en las fechas y con los medios que se señalan más adelante.**

- Con fecha **4-8-2017** tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística informe del referido Servicio municipal de Parques y Jardines de fecha **20-7-2017**, señalando que la promotora debía presentar plano del arbolado existente en la parcela y de los afectados por la actuación prevista.

- Con fecha **23-8-2017** se remite al citado Servicio municipal de Parques y Jardines informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de este Departamento de fecha **4-8-2017** acompañando plano de jardinería y arbolado presentado por la promotora, con entrada en dicho Servicio el **25-8-2017**.

- Con fecha **14-9-2017** se presentó escrito por Dña. Belén Rincón Bernal e/r Administración y Gestión Inmobiliaria Rincón Bernal, adjuntando copia de la notificación que le fue remitida e/r de la Comunidad de propietarios de Cr Olías 26, colindante a la parcela ordenada, quien, tras un primer intento de notificación por personal de esta Gerencia con fecha **18-8-2017**, en el que, por ausencia, no pudo practicarse, firmó dicha notificación el **12-9-2017**.

En su referido escrito de fecha **14-9-2017**, la Sra. Rincón Bernal manifestaba que, “después de haber notificado de forma presencial en el Departamento de Planeamiento el error en la notificación con relación al expte. Estudio de Detalle PP 18/16 (se adjunta fotocopia del documento notificado) SOLICITA Que proceda al traslado del acuerdo de aprobación inicial a las propiedades que lindan o estimen conveniente.”.

- Con fecha **4-10-2017** tiene entrada en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística informe del Servicio municipal de Parques y Jardines de fecha **28-9-2017**, señalando la necesidad de completar la documentación del arbolado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presentada, formulándose el oportuno requerimiento de documentación, al respecto, a la promotora.

- Con fecha **18-10-2017** tiene entrada en el Registro de Documentos de esta Gerencia instancia de la promotora acompañando plano ED. Anexo 02 de jardinería y arbolado de la parcela y exterior de fecha **17-10-2017**.

- Entre el **27 de octubre** y el **2 de noviembre de 2017** se solicita, a través del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia, información sobre los datos de la finca registral correspondiente a la citada Comunidad de Propietarios de Cr Olías 26, a fin de que la promotora aportase certificación registral de su Libro de Actas diligenciado por el Registro de la Propiedad, con objeto de practicar nueva notificación personal del acuerdo de aprobación inicial adoptado al representante de dicha Comunidad que figurase en dicho Registro, habida cuenta de lo manifestado por Dña. Belén Rincón Bernal respecto a la notificación que le fue remitida e/r de dicha Comunidad.

- Con fecha **31-10-2017** se remite el plano de jardinería y arbolado de fecha 17-10-2017 presentado por la promotora al Servicio municipal de Parques y Jardines para su informe, en el que tiene entrada el **3-11-2017**.

- Con fecha **3-11-2017** se presenta por la promotora escrito acompañando nuevo plano de vegetación y arbolado fechado el **2-11-2017**.

- Con fecha **27-11-2017** se remite, para su informe, al Servicio municipal de Parques y Jardines este último plano de vegetación y arbolado, en el que tiene entrada el **1-12-2017**.

- Con fecha **30-1-2018** se emite informe por el referido Servicio municipal de Parques y Jardines, en el que se determinan los árboles afectados por la actuación, así como los ejemplares y condiciones a trasplantar y la valoración del ejemplar a suprimir.

- Con fecha **31-1-2018** se presenta por la promotora documento que incluye los compromisos que asume la propiedad en relación a la ejecución de la actuación conforme a lo previsto en el art. 143 de la LOUA puesto en relación con los arts. 51.1 D) y 148 de dicha Ley respecto a la urbanización del viario de fachada, acceso rodado a la parcela, dotación de aparcamientos y obtención de autorizaciones preceptivas previas a cualquier acto de demolición y transformación o uso del suelo.

- Con fecha **19-2-2018** se remite oficio al Registro de la Propiedad nº 2, que tuvo entrada en el mismo el **20-2-2018**, a fin de que expidiese certificación literal de la última legalización del Libro de Actas de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en Ctra. Olías nº 26 a los fines anteriormente señalados.

- Con fecha **26-2-2018** se da traslado a la propiedad del referido informe del Servicio municipal de Parques y Jardines de fecha **30-1-2018**.

- Con fecha **6-3-2018** se presenta por la promotora la certificación solicitada al Registro de la Propiedad nº 2, fechada el **25-2-2018**, expedida a su cargo, en la que consta que la legalización del segundo Libro de Actas de la Comunidad de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Propietarios fue instada por Dña. Belén Rincón Bernal en representación de dicha Comunidad.

- Con fecha **4-4-2018** se emite informe jurídico reseñando todas las actuaciones llevadas a cabo hasta entonces para sustanciar el trámite de información pública general del procedimiento y los llamamientos personales a dicho trámite a los titulares de las fincas colindantes, en el que, a la vista del resultado de dicho trámite, se proponía practicar la preceptiva notificación edictal a los titulares de las parcelas colindantes a la ordenada cuyas notificaciones personales resultaron infructuosas, incluyendo la notificación devuelta por Dña. Belén Rincón Bernal e/r de la referida Comunidad de Propietarios de Ctra. Olías nº 26, a quien, con fecha **12-4-2018** se dio traslado de dicho informe jurídico para su conocimiento y efectos oportunos.

- Con fecha **16-4-2018** se publica en el **BOE nº 92** el anuncio de notificación personal edictal de fecha **11-4-2018** a los titulares colindantes cuyas notificaciones resultaron infructuosas por destinatario o domicilio desconocido o ausencia en el mismo tras 2 intentos de notificación con aviso en buzón, confiriéndoles un plazo de 20 días para la formulación de alegaciones.

- Con fecha **18-4-2018** se remite dicho anuncio al tablón de Edictos de esta Gerencia y a la promotora, que lo retira el **20-4-2018** para publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia con igual plazo de 20 días para la formulación de alegaciones.

- Con fecha **24-4-2018** comparece, en las dependencias de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz, con domicilio en C/Carmen López Fernández nº 15, en calidad de propietaria de vivienda colindante al inmueble ordenado, solicitando la notificación personal del acuerdo de aprobación inicial recaído en el presente expediente y copia del referido certificado expedido por el Registro de la Propiedad nº 2 relativo a la legalización del libro de Actas de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en Ctra. de Olías 26, retirando en el mismo acto la notificación y copia solicitadas, según consta en acta de comparecencia de dicha fecha suscrita por la Sra. Carpio Sanz.

- Con fecha **30-4-2018** se publica también en el **BOP nº 82** el citado anuncio de notificación personal edictal a los titulares colindantes cuyas notificaciones resultaron infructuosas, con igual plazo de 20 días para la formulación de alegaciones.

- Con fecha **2-5-2018** tiene entrada en el Registro General de Documentos de esta Gerencia escrito de Dña. Belén Rincón Bernal manifestando actuar en calidad de Administradora de la Comunidad de propietarios de garajes "Villa Marina Aparcamientos" C/Carmen López Fernández, y exponiendo que sólo es la Administradora de los aparcamientos de la Comunidad de Propietarios de Cra. Nº Olías 26.

Asimismo, la Sra. Rincón Bernal manifestaba que, en Junta General de propietarios de los citados aparcamientos, le fue autorizado facilitar a esta Gerencia los datos de los titulares de las viviendas con dirección postal en C/ Carmen López Fernández, colindantes a la parcela objeto del Estudio de Detalle, acompañando



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

escrito en el que se identifica a los titulares de viviendas sitas en los nº 11, 13, 15, 17 y 19 de dicha calle.

*- Con fecha **14-5-2018** se presenta escrito por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz y D. Manuel Vílchez Blasco, en el que manifestaban que, con fecha **23-4-2018**, tuvieron conocimiento del acuerdo adoptado en el presente procedimiento a través de Administradora de los referidos aparcamientos, Dña. Belén Rincón Bernal, compareciendo en esta Gerencia el 24-4-2018 para ser notificados de dicho acuerdo, formulando en el citado **escrito alegaciones** oponiéndose a la aprobación de la edificación turística que se pretende implantar en el ámbito ordenado, colindante con su vivienda, **adjuntando**, en apoyo de dichas alegaciones, una **relación de firmas de vecinos de las Calles Almería, Carmen López Fernández y Cra. Olías que se adhirieron a las mismas, manifestando también su oposición expresa a la actuación propuesta.***

*- Con fecha **16-5-2018** se presenta escrito de alegaciones por D. Manuel Alcoholado Durán, con domicilio en C/ López Fernández nº 13, exponiendo haber tenido conocimiento del presente instrumento de ordenación también a través de la citada Administradora y mediante la publicación edictal del BOP de fecha 30-4-2018, formulando idéntica alegación a la presentada por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz.*

*- Con fecha **1-6-2018** se presenta escrito de alegaciones por Dña. Antonia Cuenca Martín y D. Juan Ruiz Robles, con domicilio en Ctra. de Olías nº 18, exponiendo haber tenido conocimiento del acuerdo adoptado en el presente expediente en comparecencia personal para ser notificada, y a través de la citada publicación edictal en el BOP de 30-4-2018, formulando idénticas alegaciones a las presentadas por la Sra. Carpio Sanz y el Sr. Alcoholado Durán en su condición de vecinos colindantes a la parcela ordenada.*

*- Con fecha **26-6-2018** se remite oficio a la promotora del procedimiento notificado el **6-7-2018**, al que se acompañaban los escritos presentados por Dña. Belén Rincón Bernal y por los vecinos que formularon las alegaciones anteriormente referidas, confiriéndosele trámite de audiencia, al respecto, por plazo de 15 días previamente a la resolución definitiva del procedimiento.*

*- Con fecha **9-7-2018** se presentan sendos escritos por la promotora, manifestando en uno de ellos su renuncia a formular respuesta a las citadas alegaciones en el trámite de audiencia otorgado, al que adjuntaba, nuevamente, documento de compromiso de las obligaciones asumidas para la ejecución de la actuación, y en el otro escrito acompañaba nuevo Resumen Ejecutivo y planos fechados el 6-7-2018.*

*- Con fecha **16-7-2018** se expide certificado de la Vicesecretaria de esta Gerencia señalando las alegaciones presentadas durante los días computados a efectos de información pública general y notificación a los titulares del ámbito y colindantes.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **27-7-2018** se presenta por la promotora escrito al que se acompaña **Texto Refundido de Estudio de Detalle Carretera de Olías nº 16** de fecha julio 2018.

- Por último, con fecha **31-7-2018** se ha emitido **informe técnico municipal** por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la **desestimación de las alegaciones presentadas** y la **aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle** inicialmente aprobado en los términos que a continuación se señalan.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada **Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga** en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, en el que la parcela que constituye el ámbito ordenado por el proyecto presentado se encuentra clasificada y categorizada como suelo urbano consolidado, y calificada con la ordenanza Colonia Tradicional Popular, subzona CTP-1, determinado la necesidad de formular el presente proyecto la concurrencia, en dicha parcela, de las circunstancias de superficie y profundidad previstas en el art. 12.10.3.1 del PGOU-11.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido** y para ello podrán:

a) Establecer, **en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.**

b) **Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.**”

CONSIDERANDO conforme a lo anterior, el carácter de **desarrollo detallado o complementario** que asigna a los **Estudios de Detalle** el art. 2.3.1.2.2.a) del PGOU-2011 para ajustar la ordenación de determinados ámbitos, y lo establecido en su art. 2.3.10 El Estudio de Detalle:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán **en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan** o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”.

CONSIDERANDO que el **informe técnico municipal** emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 31-7-2018, analiza las alegaciones formuladas así como el Texto Refundido de Estudio de Detalle presentado por la promotora con fecha 27-7-2018, **proponiendo la desestimación de dichas alegaciones y la aprobación del citado Texto refundido** en los siguientes términos:

“ (...)

ALEGACIONES. CONTENIDO, ANALISIS Y VALORACION

Considerando que las alegaciones son similares y prácticamente idénticas en los tres casos, transcribiremos una de ellas y resolveremos sobre las tres.

Alegación 1: Doña Francisca Carpio Sanz y Don Manuel Vilchez Sanz.

La exposición de la alegación, que como ya hemos descrito expone en líneas generales idéntica situación de “afección”, solicitando por tanto la revisión del Estudio de Detalle, expone:

“El PGOU-11 de Málaga clasifica la parcela del proyecto presentado como Suelo Urbano Consolidado, y además la parcela está calificada como **Colonia Tradicional Popular**, subzona CTP-1.

Copiando parte del texto del expediente del Estudio de Detalle PP 18/16, en el punto 6, y referido a la **Ordenanza de Colonia Tradicional Popular** se escribe textualmente:

“El objetivo básico de las Normas de esta zona es mantener estos sectores en el tejido urbano, **reconociéndolos en su individualidad y condiciones diferenciales**, propiciando en algunos casos un controlado aumento de volumen edificado que, **sin pérdida de sus señas de identidad**, ofrezca los necesarios incentivos para la revitalización y el mantenimiento” ...

Así pues y según lo anterior, creemos que no procede el cambio de uso del suelo, ya que afecta a “la pérdida de las señas de identidad”, debiéndose respetar el uso del mismo como destino a Viviendas Unifamiliares, completando toda la manzana como Zona Residencial, y no admitir la construcción de Apartamentos Turísticos los cuales solo aportan problemas y conflictos vecinales, con la alteración del orden y de la convivencia de un vecindario en el que deberían primar sus “condiciones diferenciales”, sin pérdida de sus “señas de identidad” ...Es por lo que **ROGAMOS** tengan a bien admitir esta alegación y, en base a ella, se efectúe la revisión del mencionado expediente par que el mismo se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

orienta a la construcción de Viviendas Unifamiliares para la “revitalización y mantenimiento” de un entorno de Zona Residencial calificado según la Ordenanza, como Colonia Tradicional Popular.

Alegación 2: Don Manuel Alcoholado Duran.

Alegación 3: Doña Antonia Cuenca Martín y Don Juan Ruiz Robles.

Ambas alegaciones vuelven a exponer idéntica situación de “afección”, solicitando del mismo modo la revisión del Estudio de Detalle.

Contestación a las tres alegaciones presentadas.

En todas las alegaciones se expone como a consideración de los alegantes no procede el cambio de uso del suelo para la construcción de Apartamentos Turísticos, por pérdida de identidad, según refieren los escritos presentados.

Con respecto a esto debemos aclarar en primer lugar que no se trataría de ningún cambio de uso, sino de la aplicación del uso Hotelero sobre el uso pormenorizado Residencial (proveniente de la Calificación de la parcela CTP-1), al igual que se viene haciendo en el resto de la ciudad en aquellas parcelas calificadas como residenciales, por cuanto que este uso se puede alternar con todas las ordenanzas residenciales contempladas en el PGOU.

El uso de Hospedaje u Hotelero está incluido dentro de los Servicios Terciarios, tal y como viene recogido en la normativa del PGOU 2011 vigente, tanto dentro del Título VI. (Art. 6.1.7. Clases de uso); así como dentro de la ordenanza concreta de Colonia Tradicional Popular CTP-1; en el Título XII (Art. 12.10.6. Condiciones de uso), que incluye expresamente el uso Hotelero (Servicios Terciarios), como uso alternativo del Residencial, por lo que puede sustituir en este caso completamente al uso residencial:

Artículo 6.1.7. Clases de usos.

1.3. Servicios Terciarios.

- a) **Hospedaje u hotelero.**
- b) **Recreativo.**
- c) **Hostelería.**

Artículo 12.10.6. Condiciones de uso. (CTP)

Sólo se admiten los usos siguientes:

1. *Uso pormenorizado:*
Residencial.

2. *Usos compatibles:*

Empresarial y Servicios Terciarios excepto instalaciones de hostelería con actividad musical según artículo 6.4.4 de estas Normas, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU, equipamiento



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comunitario (excepto cementerios, tanatorios y crematorios), aparcamientos, Uso Productivo en plantas bajas según regulación especificada en artículo 6.3.3. de este PGOU, y servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

3. Usos alternativos:

Empresarial y Servicios Terciarios excepto comercio e instalaciones de hostelería con actividad musical según artículo 6.4.4 de estas Normas, cumpliendo las condiciones de los Capítulos 3º y 4º del Título VI del PGOU. Equipamiento comunitario cumpliendo las condiciones del artículo 6.5.1 del Título VI (excepto cementerios y crematorios) y aparcamientos.

Aclarada con esto la legalidad en la aplicación del uso para Apartamentos Turísticos dentro de la parcela objeto de Estudio de Detalle, calificada como residencial CTP-1, recordemos también como la descripción tipológica que hace la ordenanza de Colonia Tradicional Popular, y su incidencia en la conservación de un tejido urbano concreto y con señas de identidad propia, recalcada dentro de las alegaciones, se refiere fundamentalmente a las condiciones de implantación y tipologías edificatorias propias de la ordenanza, pero eso sí, siempre permitiendo la diversidad de usos, lo que favorece claramente el desarrollo y regeneración de la actividad del barrio.

Recordemos también la justificación en cuanto a la integración de la propuesta en su entorno, que no afecta a las parcelas colindantes, sino que mejora el tejido de la propia manzana, tal y como se describía en el informe de Aprobación Inicial de este Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 14 de marzo de 2017:

“Añadir también con respecto a la integración del edificio en el entorno, que se mantiene la invariante de tipología pero con un lenguaje actual pero siempre integrado, a la vez que se potencia física y funcionalmente la presencia del patio trasero que cualifica y da servicio como complemento perfecto al uso edificatorio propuesto de apartamentos turísticos, en compatibilidad con el uso residencial, lo que ofrecerá incentivos para la revitalización y el mantenimiento del entorno más inmediato. Se pretende con todo ello que las nuevas edificaciones recalifiquen esa imagen arquitectónica actual deteriorada, y que con ello se propicie una nueva forma de entender este tipo de edificaciones como un trasunto urbano de la arquitectura popular.”

Por todo ello, y considerando que el uso de Apartamentos Turísticos está claramente permitido, se desestiman las tres alegaciones presentadas por cuanto no puede impedirse la aplicación de un uso, el de Hospedaje u Hotelero, que está permitido tanto por la normativa del PGOU como por la normativa sectorial de la Junta de Andalucía en su Decreto 195/2010 de Apartamentos Turísticos.

1. Informe previo a la aprobación definitiva del Servicio de Parques y Jardines.

Según el informe emitido por este Servicio (al que se condicionaba la aprobación definitiva del ED), se han detectado una serie de árboles afectados por la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, en concreto cuatro, de los cuales uno



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se eliminará, otros dos se deberán trasplantar en la propia parcela, y el último de ellos, situado en el acerado de la calle, se deberá trasladar dentro de la misma acera o en el lugar público que le indique por el propio Servicio de Parques y Jardines.

Se ha realizado un listado de árboles y valoración de los ejemplares a eliminar dentro del informe. Igualmente se aclara que todos los trabajos de jardinería sobre el trasplante y limpieza se realizarán condicionando el inicio de las obras a la realización de los mismos siempre con la conformidad del Servicio, y según las especificaciones de las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo, y del propio Ingeniero Técnico Municipal de Zona, con el que la propiedad deberá contactar antes del trasplante de los mismos. Los trasplantes se realizarán por la propiedad, mediante una empresa especializada y conforme a la normativa del PGOU y lo recogido en el informe del Servicio de Parques y Jardines de 26 de enero de 2018.

Todo ello además como condición previa a la Concesión de la Licencia de Obras que en principio se conceda sobre la demolición de la edificación existente, por lo que se trasladará el contenido del informe de Parques y Jardines al Departamento de Licencias Protección Urbanística.

2. Documentación aportada el 27 de julio de 2018.

El Texto Refundido aportado del Estudio de Detalle para la construcción de diez apartamentos turísticos en la parcela calificada como CTP-1 en calle Carretera de Olías 16, con fecha julio de 2018 y entrada por registro 27 de julio de 2018, responde y unifica a los requerimientos tanto del acuerdo de aprobación inicial en su punto quinto, donde se deben incluir en la memoria los compromisos adquiridos por el promotor en lo relativo a urbanización de la vía pública frente a la parcela en la Carretera de Olías, tal y como describe el propio Estudio de Detalle, pero cuyo Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización se deberá aportar junto con el Proyecto de Obras que finalmente se presente para la solicitud de Licencia de Obras, por lo que la documentación es correcta y puede procederse a su aprobación definitiva.

PROPUESTA

- 1. Desestimar** todas las **Alegaciones** presentadas por aplicación del Uso de Apartamentos Turísticos como dentro de los Servicios Terciarios como un uso permitido, legal y alternativo del uso Residencial, por lo que procede continuar con la aprobación del Estudio de Detalle.
- 2. De acuerdo con las exposiciones previas, tras la emisión del correspondiente informe jurídico, se propone someter a consideración la procedencia de aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle en la Carretera de Olías 16** según documentación fechada en julio de 2018 y **aportada el 27 de julio de 2018.**
- 3. Condición previa a la consecución de la Licencia de Obras,** además de la comprobación del cumplimiento del resto de normativa general que le sea de aplicación, será asegurar en primer lugar la **dotación mínima de aparcamiento**



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

según la Calificación del Decreto 194/2010, después y en cumplimiento de la normativa de Accesibilidad, la configuración final del acerado, para lo que se deberá incorporar en el **Proyecto Ordinario de Obras de Urbanización que acompañe al Proyecto de Edificación** que solicite finalmente la licencia de obras.

4. *Se incorporaran al acuerdo de aprobación definitiva los compromisos recogidos en el punto quinto sobre la **obtención de las Licencias de Demolición** de la edificación existente, antes de la cual debe darse cumplimiento al **informe del Servicio de Parques y Jardines de 26 de enero de 2018** y el de **Urbanizar el viario público de frente a fachada...**”.*

CONSIDERANDO, en relación a los aspectos jurídico formales del trámite de información pública general del procedimiento y del llamamiento personal a dicho trámite a los titulares de las parcelas colindantes a la del ámbito ordenado, que en el **informe jurídico** de fecha 4-4-2018 se analizan las distintas actuaciones instruidas a fin de sustanciarlo, haciendo constar las fechas y medios utilizados para su sustanciación y proponiendo las actuaciones exigibles para dar por cumplimentado dicho trámite y continuar la tramitación del procedimiento, en función de los requisitos y efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC (aplicable, salvo el régimen de recursos, según DT 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPCAAPP, que regula dichos requisitos y efectos en sus arts. 41,42 y 44), constatándose que:

1º) Las **notificaciones practicadas** a través de personal de esta Gerencia encargado de su entrega directa, para asegurar su práctica a sus destinatarios o a personas que se han hecho cargo de las mismas, según sus correspondientes diligencias acreditativas, son las relativas a las siguientes parcelas colindantes y fechas de recepción:

Cra. de Olías nº 22, con fecha 9-8-2017; C/Almería nº 105, con fecha 14-9-2017; Cra. de Olías nº 24, con fechas 9-8-2017 y 26-9-2017, haciéndose cargo, también, uno de sus destinatarios de la notificación dirigida a la propiedad de Cra. de Olías nº 20, tras 2 intentos fallidos en la notificación a destinatarios de esta última parcela, ausentes con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 11 y 14 de septiembre de 2017.

2º) La **notificación** dirigida a la mercantil titular catastral de la parcela colindante sita en C/Almería nº 101, **rechazada**, según diligencia del notificador de fecha 9-8-2017, determina que se tenga por **efectuado el trámite**.

3º) Las **notificaciones** que, por tratarse de destinatario o domicilio desconocido o ausencia en el mismo tras 2 intentos de notificación y aviso en buzón, no pudieron ser practicadas, resultando, **en su momento, infructuosas**, y **objeto de la preceptiva publicación edictal** en el BOE, y de publicaciones edictales facultativas en el BOP y en el Tablón de Edictos de esta Gerencia en las fechas señaladas en los antecedentes de hecho, **llegando, finalmente, a conocimiento efectivo de sus destinatarios**, bien



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

por *comparecencia espontánea* en las dependencias de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, **solicitando notificación personal** del mismo, o bien por *actuaciones posteriores que suponen el conocimiento efectivo del contenido y alcance del acuerdo adoptado*, son las relativas a las siguientes parcelas colindantes:

C/Almería nº 101, rechazada por su titular catastral, con 2 intentos de notificación a quien aparece como titular registral, que, según diligencias de fechas 22 de agosto y 14 de septiembre de 2017, no pudo ser practicada por constar dirección incorrecta con aviso dejado en buzón.

Cra. de Olías nº 14, con 2 intentos de notificación a sus titulares registrales, ausentes y con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 7 y 10 de agosto de 2017, y con otros 2 intentos de notificar a los titulares catastrales, ausentes y con aviso dejado en buzón según diligencias de fechas 20 y 26 de septiembre de 2017.

Ctra. de Olías nº 18, con 2 intentos de notificación a su titular, ausente y con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 7 y 10 de agosto de 2017.

No obstante, dicha titular, Dña. Antonia Cuenca Martín, **presentó escrito de alegaciones** con fecha 1-6-2018 manifestando **haber tenido conocimiento del presente procedimiento a través del BOP nº 82, de 20-4-2018, y haber comparecido a instancia propia para retirar su notificación personal el 10-5-2018.**

Ctra. de Olías nº 20, con 2 intentos de notificación a sus destinatarios, ausentes y con aviso dejado en buzón, según diligencias de fechas 11 y 14 de septiembre de 2017, y, aun haciéndose cargo de la misma el destinatario de la notificación de la parcela de Ctra. de Olías nº 24, fue objeto de notificación edictal para mayor garantía.

Sin perjuicio de que, tras las notificaciones edictales preceptiva y facultativa publicadas, ha de entenderse cumplida la obligación de notificar el acuerdo adoptado a los titulares de **las 3 parcelas colindantes reseñadas**, al concurrir los requisitos legales establecidos a tal efecto, lo cierto es que **ha quedado acreditado el conocimiento efectivo de dicho acuerdo por sus destinatarios**, ya que **las 3 parcelas señaladas figuran entre los inmuebles incluidos en la relación de vecinos firmantes adhiriéndose a la alegación formulada el 14-5-2018 por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz**, titular de la vivienda de C/Carmen López Fernández nº 15, que Catastro integra en la Comunidad de Propietarios de la parcela Cr Olías, nº 26, también colindante a la ordenada, **relación en la que los firmantes se oponen expresamente a la aprobación del presente Estudio de Detalle.**

Cr Olías, nº 26, por desconocer al representante legal, Administrador o Presidente, de la **Comunidad de Propietarios de dicha parcela**, tras ser devuelta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con posterioridad a su firma por la Administradora de Fincas facilitada por la promotora, Dña. Belén Rincón Bernal, la notificación que le fue remitida e/r de dicha Comunidad, alegando inicialmente error, y manifestando, a posteriori, que únicamente ostenta la representación de la Comunidad de propietarios de los garajes del citado inmueble, “Villa Marina Aparcamientos” C/Carmen López Fernández.

Según las consultas catastrales efectuadas, la citada **parcela** se localiza en **Catastro** en Cra. Olías nº 26, en el que se describe con **varios inmuebles sujetos a división horizontal**, y aparece grafiada en su cartografía entre las Calles Almería nº 109, Carmen López Fernández 1 a 21, y 6 a 20 y Cra. Olías nº 26 y 28, con localización de las viviendas y locales en C/Almería nº 109 y Cra. Olías nº 28, y la de los aparcamientos en Cra. Olías nº 28.

Ante tales circunstancias, tras consultar los antecedentes obrantes en esta Gerencia, se constató que, bajo el expediente **OM 424/1991**, se tramitó licencia de obras para construir un conjunto edificatorio de 20 viviendas adosadas, locales y aparcamientos entre la Ctra. N. 340 y la Ctra. de Olías, en terrenos procedentes de la Huerta de la Victoria, de cuya documentación escrita y gráfica, incorporada por copia al presente expediente, se desprende que **se trata de la misma parcela cuya dirección postal se localiza en Catastro en Cr Olías nº 26**, que en la Memoria descriptiva A.2, y en el plano G.6 del proyecto básico visado el 24-7-1991, que obtuvo licencia de obras, aparece descrito y grafiado, respectivamente, como un **conjunto edificatorio distribuido en 4 manzanas, denominadas Manzana 1, Manzana 2A, Manzana 2B y Manzana 3.**

Se ha constatado, asimismo, que **la descripción de dicha parcela coincide con la de la finca registral nº 3857 AR 1**, objeto de la certificación expedida por el **Registro de la Propiedad nº 2** de fecha 25-2-2018, aportada por la promotora para facilitar la identidad del/la Administrador/a del citado inmueble, figurando Dña. Belén Rincón Bernal en **nota marginal de la finca**, en la que consta:

“Practicada la legalización del segundo libro de Actas de la Comunidad de Propietarios del Edificio en la Parcela de terreno procedente de la Huerta de la Victoria, término municipal de Málaga, distrito de la Alameda, Barriada del Palo, cuya edificación consta de un Conjunto de Edificios en construcción de cuatro manzanas, denominadas Manzana uno, Manzana dos-A, Manzana dos-B y Manzana tres, o finca de este número en este Registro de la Propiedad a virtud de haberse así solicitado en instancia suscrita por Dña. Belén Rincón Bernal en representación de dicha Comunidad, que ha sido presentada a las doce horas y dieciséis minutos del día doce de Junio de este año... Málaga a 6 de Julio del año 2000... acreditándose el cierre del primer libro de actas por el Secretario Administrador de la referida Comunidad, para iniciar la apertura del segundo libro de hojas móviles por motivos de mecanización, siendo la última acta transcrita el día 22 de Mayo de 1997 en dicho primer libro...Málaga a 6 de Julio de 2000.”

Sin perjuicio de que, tras las notificaciones edictales preceptiva y facultativa publicadas, haya de entenderse cumplida, también, la obligación de notificar el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

acuerdo adoptado a la Comunidad de Propietarios de Cr Olías, nº 26, al concurrir los requisitos legales establecidos a tal efecto, y, aun no habiéndose facilitado, ni por la Sra. Rincón Bernal, ni por ninguno de los propietarios de dicha Comunidad, datos de otro Administrador o del Presidente de las viviendas y locales que conforman en Catastro la citada Comunidad, ni documento acreditativo de la eventual adopción, en su caso, de acuerdo comunitario modificando el alcance de las funciones representativas con las que la Sra. Rincón Bernal aparece en el Registro de la Propiedad, en cuya certificación no consta que dicho extremo haya sido modificado, lo cierto es que las actuaciones posteriores permiten constatar que también ha llegado a conocimiento efectivo de dicha Comunidad el acuerdo adoptado y su alcance, contra el que se han formulado alegaciones a título particular por algunos titulares de las viviendas de dicha Comunidad colindantes a la parcela ordenada, a las que, como se señaló, se han adherido los vecinos firmantes de la relación acompañada por uno de ellos.

Así, los titulares de las viviendas que presentaron dichas alegaciones, propietarios de 2 de las 5 viviendas de dicha Comunidad colindantes a la parcela ordenada, a quienes ha de notificarse el acuerdo que se adopte, y cuyas identidades fueron facilitadas por la Sra. Rincón Bernal con autorización de la Junta de propietarios de los aparcamientos del inmueble, a las que la cartografía de Catastro localiza entre los nº 11 a 19 de C/Carmen López Fernández, y consigna con dirección en Ctra. Almería nº 109, C, D, E, F y G, son Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz y D. Manuel Alcoholado Durán, domiciliados, respectivamente, en los nº 15 y 13 de C/Carmen López Fernández (C/ Almería, nº 109 E y F según Catastro), habiendo comparecido la Sra. Carpio Sanz para retirar notificación individualizada del acuerdo adoptado y publicado, y figurando, además, todos ellos como firmantes de la relación de vecinos adheridos a las alegaciones presentadas por la Sra. Carpio Sanz.

En dicha relación figuran vecinos de las tres calles a las que da el conjunto edificatorio, incluyendo, además, firmas de vecinos cuyas direcciones postales no se corresponden ni con dicha Comunidad de Propietarios ni con parcelas colindantes a la ordenada, figurando los vecinos colindantes que también fueron notificados por vía edictal, una de las cuales, Dña. Antonia Cuenca Martín, presentó también una alegación a título particular, reproduciendo todas las alegaciones presentadas el mismo contenido, todo lo cual evidencia la amplia difusión que el acuerdo adoptado ha alcanzado.

De todo lo expuesto cabe concluir que, tras las diligencias y cautelas instruidas para sustanciar el trámite de información pública acordado y el resultado de las mismas, el acuerdo adoptado ha llegado a un conocimiento, no sólo formal, sino efectivo para los titulares de las parcelas colindantes a la ordenada, que ha asegurado su ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana previsto en el art. 6.1 de la LOUA en el proceso de tramitación de instrumentos de ordenación urbanística, mediante la formulación de alegaciones, observaciones y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propuestas durante el periodo de información pública al que preceptivamente han de ser sometidos.

CONSIDERANDO que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz y D. Manuel Vílchez Blasco, por D. Manuel Alcoholado Durán y por Dña. Antonia Cuenca Martín y D. Juan Ruiz Robles contra el acuerdo adoptado por la Iltna. Junta de Gobierno Local con fecha 7-4-2017, que aprobaba inicialmente proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Francisco José Carrera Ros e/r de la familia Marín Zafra para la ordenación de volúmenes, definición de alineaciones exteriores e interiores e integración con el entorno de parcela de suelo urbano consolidado sita en Ctra. de Olías nº 16, para construir edificio con destino a 10 apartamentos turísticos, y ello por las motivaciones señaladas en el informe técnico emitido con fecha 31-7-2018 por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia anteriormente transcrito, y de conformidad con los fundamentos jurídicos vertidos, al respecto, en la parte motivadora que antecede.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle con sujeción al documento presentado con fecha 27-7-2018, Texto Refundido de Estudio de Detalle Carretera de Olías nº 16 de fecha julio 2018, de conformidad con el citado informe técnico favorable del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 31-7-2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

TERCERO.- *Significar a la promotora de la actuación pretendida que, a la vista de los compromisos de ejecución material asumidos por la misma en el citado*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Texto Refundido, en función de lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal, y de conformidad con lo señalado, al respecto, en el citado informe técnico municipal de fecha 31-7-2018 y con lo previsto en el Decreto 143/2014, de 21 de octubre, que regula la organización y funcionamiento del **Registro de Turismo de Andalucía**, la citada actuación comporta el cumplimiento de los siguientes deberes:

I.- **Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas**, y, en todo caso, la licencia municipal con carácter previo a cualquier acto de **demolición** de la edificación existente en la parcela ordenada y de transformación o uso del suelo, natural o construido, **cuya expedición quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos señalados en el informe del Servicio municipal de Parques y Jardines de fecha 30-1-2018 en relación a las especies vegetales existentes en la parcela ordenada.**

II.- Realizar la edificación en las **condiciones fijadas por la ordenación urbanística y turística a que queda sujeto el establecimiento turístico que se proyecte**, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.

III.- Urbanizar el viario que da frente a la fachada de la parcela, incluyendo el espacio afectado por el ajuste de rasantes previsto para resolver la diferencia de cotas existente entre la calle y el acceso rodado a la parcela y al interior del edificio que se proyecte, en cumplimiento de la dotación mínima de aparcamientos que, finalmente, resulte de la clasificación turística del establecimiento que se proyecte, en las condiciones previstas en la normativa urbanística, de accesibilidad y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia sobre la configuración final del acerado y demás aspectos de su competencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrá llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.

IV.- Presentar, junto a la solicitud de licencia de obras para edificar, **declaración responsable, memoria justificativa e información planimétrica de técnico competente** precisando que las dimensiones de lo proyectado, la dotación mínima de aparcamientos, en particular, y el proyecto en su conjunto cumplen con todos los **requisitos establecidos en la normativa turística de aplicación para la clasificación pretendida**, y presentar, junto al proyecto de obras para edificar, **proyecto ordinario de obras de urbanización**.

CUARTO.- Significar, asimismo, que, sin perjuicio de que los **requisitos anteriormente señalados, y las obligaciones a cargo de la promotora especificadas por el Servicio municipal de Parques y Jardines en su informe de fecha 30-1-2018, deberán ser tenidos en cuenta por el Departamento de Licencias y Protección**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento, cuando se solicite licencia de obras, aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el citado Departamento.

QUINTO.- *Deposit* dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

SEXTO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* dos ejemplares diligenciados del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autónoma se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

SÉPTIMO.- *Cumplimentado lo indicado en el apartado precedente y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar* el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

OCTAVO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación* del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos, a la promotora y a:

1. *Dña. Francisca Purificación Carpio Sanz, D. Manuel Alcoholado Durán y Dña. Antonia Cuenca Martín en contestación a las alegaciones formuladas por los mismos, así como a los titulares de las viviendas sitas en C/ Carmen López Fernández nº 11, 17 y 19, y a Dña. Belén Rincón Bernal e/r Comunidad de propietarios de garajes “Villa Marina Aparcamientos” C/Carmen López Fernández.*
2. *Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, junto al informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 30-1-2018.*
3. *Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia también junto al informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 30-1-2018.*
4. *Servicio municipal de Parques y Jardines.*
5. *Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.*
6. *Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Sr. Brenes Cobos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y el Concejal D. Francisco J. Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 el Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE POSTIGOS ESQUINA A CALLE CRUZ DEL MOLINILLO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de septiembre de 2018, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle.- PL 42/17

Solicitante: Serprocol S.A

Representante: D. Julio González Jurado.

Situación: C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo.

Junta Municipal de Distrito: nº 1-Málaga Centro.

Referencia catastral: 3156160UF7635N.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el **ámbito** del Estudio de Detalle lo constituye una parcela de suelo urbano consolidado situada en la Ciudad Histórica, regulada por el vigente Pepri-Centro, con una superficie de 974,36 m2 según levantamiento topográfico, y que es el resultado de la agregación de varias fincas independientes, de tal forma, que hoy constituye una sola finca registral y catastral.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTANDO que, de conformidad con lo indicado en el párrafo precedente, el **objeto** del presente instrumento de planeamiento es justificar la ordenación en la nueva parcela de una volumetría conjunta diferente al parcelario original histórico, en consonancia con lo previsto en el artículo 12.4.2 apartado 9.1 del vigente PGOU.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **23 de marzo de 2018**, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle en C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo, promovido por D. Julio González Jurado e/r de Serprocol S.A., en base a la documentación fechada el 8 de febrero de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de febrero de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

- Con fecha **7 de marzo de 2018** el promotor del expediente aportó la documentación requerida en el punto Segundo del Acuerdo de Aprobación inicial. A la vista de la mencionada documentación se emitió **informe jurídico favorable con fecha 4 de abril de 2018**.

- El trámite de información pública fue sustanciado mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **6 de abril de 2018 y 7 de mayo de 2018**, ambos inclusive; así como en el Diario Sur de **11 de abril de 2018** y en BOP de Málaga de **17 de abril de 2018**, con publicación adicional del instrumento de planeamiento en la web de esta G.M.U., según consta en las copias unidas al expediente.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **18 de junio de 2018** en la que consta que durante el plazo de información pública general comprendido entre el 6 de abril y 16 de mayo de 2018, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna en relación al presente expediente.

- Asimismo consta que durante el periodo de información pública se han emitido los siguientes informes preceptivos y vinculantes:

- Informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, emitido con fecha **31 de mayo de 2018** en sentido favorable a la tramitación del instrumento de planeamiento, con condicionantes.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, emitido con fecha **6 de agosto de 2018**, favorable al Estudio de Detalle, con las condiciones recogidas en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Con fecha **6 de julio de 2018** el promotor del expediente aporta documentación complementaria a los efectos de dar cumplimiento a los condicionantes del informe de Cultura.

- Con fecha **6 de septiembre de 2018** se aporta asimismo documentación que da cumplimiento a los condicionantes recogidos en el informe de Aviación Civil.

- A la vista de la nueva documentación aportada, con fecha **10 de septiembre de 2018** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, proponiéndose la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO los mencionados informes preceptivos y vinculantes emitidos en el procedimiento, de conformidad con el art. 32.1 2ª y 3ª de la LOUA, así como informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha de fecha **27 de febrero de 2018** en el que ha quedado acreditada la justificación de la ordenación propuesta, e informe técnico de **10 de septiembre de 2018**, por el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en los términos que siguen:

“INFORME:

En relación a la documentación presentada por requerimiento de la Junta de Andalucía, plano P06-M1, se comprueba que cumplimenta lo requerido, modificando el alero del edificio 3, de forma que los faldones inclinados de cubierta de los edificios 2 y 3 se producen en las líneas perimetrales de las fachadas exteriores y a partir de la intersección con el plano superior del último forjado.

Dado que la modificación requerida solo tiene relevancia estética, no se considera necesario remitir para nuevo informe.

PROPUESTA:

En base a lo recogido en el presente informe, se propone:

Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle, fechado el 8 de febrero de 2018, con entrada en el Departamento el 13 de febrero con nº: 96733, el plano P-06-M1 fechado el 6 de julio de 2018 y documentación anexa de Aviación Civil fechada el 6 de septiembre de 2008; correspondiente a la edificación propuesta en la C/ Cruz del Molinillo – C/ Postigo 41.

La publicación de la Aprobación Definitiva quedará condicionada a la presentación de un documento de “Texto Refundido”, con la documentación aprobada y los anexos aportados.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, que recoge el **Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga** aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997 y sucesivos instrumentos de planeamiento de desarrollo aprobados definitivamente que se han declarado expresamente vigente en su ámbito, salvo las modificaciones especificadas en la ficha del PGOU-2011, PAM-PEPRI (83) M.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento...”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO, al hilo de lo anterior, que aún cuando el apartado 9.3 del artículo 12.4.2 del vigente PGOU aconseja mantener la estructura parcelaria original, se prevé la posibilidad de permitir un **tratamiento conjunto de varias parcelas** mediante la tramitación de un Estudio de Detalle.

“ 9.3. En las actuaciones edificatorias se procurará mantener la estructura parcelaria original. No obstante lo anterior, mediante la tramitación de Estudio de Detalle, que deberá



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ser informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico se permitirá la edificación con tratamiento conjunto de varias parcelas contiguas.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según constancias obrantes en el expediente, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU 2011; **siendo procedente su aprobación definitiva** a reserva de la simple subsanación de deficiencias contenidas en el informe técnico del Departamento de 10 de septiembre de 2018, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma en los términos del art. 33.2 b) de la LOUA.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo, promovido por D. Julio González Jurado e/r de Serprocol S.A., en base a la documentación fechada 8 de febrero, plano P-06-M1 fechado el 6 de julio de 2018 y documentación anexa de Aviación Civil fechada el 6 de septiembre de 2008; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Condicionar el registro y publicación del presente acuerdo a la aportación de **Texto Refundido que unifique la documentación técnica aprobada;** ello conforme lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de 10 de septiembre de 2018 y art. 33.2 b) LOUA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el apartado anterior, depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dos ejemplares completos de la documentación aprobada definitivamente, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

QUINTO.- *Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

SEXTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SÉPTIMO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra - Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).*
- 2. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº 1-Málaga Centro.*
- 4. Al Promotor del expediente.*
- 5. A los titulares catastrales y registrales de la finca incluida en el ámbito.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el 19 de septiembre de 2018 se ha emitido nota de conformidad al respecto por el Sr. Secretario General y por el Oficial Mayor.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y el Concejal D. Francisco J. Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 el Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TAXI DE MÁLAGA PARA 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció propuesta de la Tte. Alcalde Delegada de Movilidad, de fecha 6 de septiembre de 2018, la cual copiada a la letra dice:

“PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA PARA 2019, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

VISTO el informe realizado por el Jefe de Servicio de Transportes y Taxi en el asunto de referencia del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXI DE MÁLAGA PARA 2019, SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SECTOR DEL TAXI EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2018)

*D. José Royón Morales e/r A.U.MA.T, D. Sebastián Cortés Lastre e/r TAXI UNIÓN, D. Antonio de los Ríos e/r A.M.A.T.A., D. Miguel Ángel Martín Martín e/r A.M.A.T. y D. Guillermo Díaz Marín e/r ELITE TAXI, con fecha 6 de septiembre de 2018, han presentado escrito en el que **proponen una subida de tarifas de taxi para el año 2019 del 1,46 %**, sin que dicho incremento tenga efecto alguno sobre los suplementos tarifarios. Por otra parte, muestran su conformidad con la **supresión del suplemento de 1 € que grava los servicios con origen o destino en el Muelle de Levante del Puerto de Málaga.***

*El porcentaje de incremento propuesto de 1,46 % se fundamenta en el reciente Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 26 de julio pasado en el que se aprobó “Estudio del sector del taxi en la Ciudad de Málaga: Estructura de costes e ingresos del servicio de taxi”. Dicho Estudio de costes e ingresos del sector del taxi es el tercero que realiza este Ayuntamiento, después de los efectuados en 2008 y 2013 y significa la continuación de un modelo que, a partir de la estructura de costes e ingresos que establece, determina la pauta para su actualización anual, así como una propuesta de modelo de cálculo para nuevas tarifas urbanas máximas. En este sentido, el propio Acuerdo Plenario de 26 de julio pasado determina que **el porcentaje de actualización interanual del Índice General de la Estructura de***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Costes se considerará como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas. De acuerdo con el incremento del Índice Global de Costes 2017- 2018, que es de 1,46 %, la propuesta de tarifas de las asociaciones representativas del sector del taxi se ajusta a la limitación aprobada en el reiterado Acuerdo Plenario del pasado 26 de julio.

Desde el punto de vista competencial y normativo, la legislación de transportes vigente desde la Ley 16/1987, de 30 de julio (LOTT) ha previsto que la revisión de tarifas de las actividades de transporte a autorizar por la Administración procederá cuando hayan sufrido alteración las partidas que integran la estructura de costes de modo que se altere significativamente el equilibrio económico del servicio o actividad. En continuidad con dicho principio, la redacción actual del Reglamento de desarrollo de la LOTT, Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, según redacción publicada en BOE de 21/4/2018, establece en su artículo 29.3 que las tarifas obligatorias que, en su caso, se encuentren establecidas para modalidades de transporte distintas a las referidas en el apartado anterior (se refiere a los transportes públicos regulares) o para actividades auxiliares o complementarias de transporte deberán ser modificadas cuando sufra variación sustancial el conjunto de elementos que integran la referida estructura de costes.

Las tarifas urbanas de taxi se establecen por los Ayuntamientos, con sujeción a la legislación sobre precios autorizados, según establece el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Andaluz del Taxi (art. 58), así como el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía (art. 2. b).

*Dichas tarifas, según el art. 58.4 del mencionado Reglamento Andaluz del Taxi, deben cubrir la totalidad de los costes de prestación del servicio y permitirán una adecuada amortización, un razonable beneficio empresarial y una correcta realización de la actividad. Nuestra Ordenanza Municipal, como no podía ser de otra manera, asume que las **tarifas urbanas, consideradas como máximas**, deben cubrir los costes de prestación del servicio, sin perjuicio de la adecuada amortización y el razonable beneficio empresarial (artículo 85 de la misma).*

*Si bien la perspectiva de unas tarifas de taxi justificadas en una valoración de los costes reales de la actividad ha sido acogida tradicionalmente en norma, como acabamos de ver en las disposiciones legales que acabamos de mencionar, la aparición de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y de su Reglamento, aprobado por R.D. 55/2017, de 3 de febrero, ha determinado de forma concluyente que **la revisión de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público no puede ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precio o fórmulas que los contengan (art. 4 Ley 2/2015) y que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad (art. 3 del Reglamento de la Ley de desindexación referida).

Esta perspectiva ya fue abordada por el mencionado Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados en Andalucía, que, en su artículo 3 previó que las modificaciones de precios cuya autorización se solicite tendrán que basarse en variaciones materiales de los costes de producción o de comercialización, o, en su caso, en las variaciones de las características del servicio que se trate.

En el Ayuntamiento de Málaga, antes de la vigencia de la Ley de desindexación y partiendo del principio de valoración de los costes para revisar tarifas que formulaba la legislación de transporte, la caracterización de la Estructura económica de la actividad del sector del taxi y la formulación de una estructura de costes fue efectuada inicialmente a través del "Estudio económico del sector público de auto-taxi en la ciudad de Málaga 2007-8, aprobado en junio de 2009. A este le sucedió un nuevo Estudio de costes en 2013. Por tanto y como hemos expuesto, el recientemente aprobado en julio pasado es el tercero y en el que se fundamenta, en definitiva, la justificación de las tarifas que se pretendan incrementar para el próximo ejercicio 2009.

*En definitiva, la propuesta de incrementar las tarifas urbanas máximas de taxi para su aplicación en 2019 en un porcentaje de 1,46 % viene respaldada por la estructura de costes de la actividad que ha aprobado el Ayuntamiento de Málaga y el incremento previsto se corresponde con el **porcentaje de actualización interanual del índice general de la Estructura de Costes entre el período julio 2017- junio 2018 que, como determina el reiterado Acuerdo de Pleno de 26 de julio pasado, se considera como nivel máximo de incremento porcentual de aplicación a las tarifas de taxi.** A partir de dicho porcentaje de incremento, el mismo Acuerdo Plenario vincula las tarifas urbanas máximas que se aprueben al modelo de cálculo de tarifas que contempla el propio Estudio para las ocho tarifas urbanas básicas. Dicho modelo parte de la recaudación media anual estimada en 2017 para un titular de licencia tipo junto con la previsión de ingresos anuales para 2018 (estimada sobre datos del primer semestre). El porcentaje de aportación a la recaudación anual estimada para cada uno de los ocho conceptos tarifarios forma parte del modelo de cálculo de tarifas ya que permite el reparto ponderado del índice de actualización de la estructura de costes. Además, el modelo utiliza como referencia un grupo de comparación constituido por las capitales de provincia de España con más de 300.000 habitantes, así como las capitales de Andalucía con más de 200.000 habitantes., todas ellas sin Área Metropolitana y no insulares con particularidades fiscales, lo que supone un grupo de nueve ciudades referentes (Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Bilbao, Córdoba, Valladolid y Granada).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

De acuerdo con el modelo de cálculo de tarifas expuesto se proponen las siguientes tarifas, que modificarán las vigentes según Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales de 7 de marzo de 2014, por la que se autoriza la modificación de tarifas de autotaxi del municipio de Málaga:

| PROPUESTA <i>nuevas tarifas</i> 2019 | | % increm TARIFAS 2018 -19 |
|--|---|--|
| Serv. Mín.1= 3,80 | € | 3,65 € (4,11%) |
| Baj. Band. 1= 1,55 | € | 1,49 € (4,03%) |
| € Hora 1= 19,67 | € | 19,37 € (1,55%) |
| € Km 1= 0,86 | € | 0,86 € (0,00%) |
| Ser. Mín. 2= 4,65 | € | 4,55 € (2,20%) |
| Baj. Band. 2= 1,89 | € | 1,85 € (2,16%) |
| € Hora 2= 24,34 | € | 24,06 € (1,16%) |
| € Km 2= 1,06 | € | 1,06 € (0,00%) |

Las tarifas de taxi son **precios autorizados de ámbito local**, por lo que aprobadas por el Pleno, se deberá remitir la correspondiente certificación del Acuerdo, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA, según dispone el Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre (BOJA nº 228, DE 23 de Noviembre de 2009).”

PROPONGO:

PRIMERO. Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación las siguientes tarifas de taxi para la ciudad de Málaga, IVA incluido:

| | TARIFA 2019 | |
|------------------------|---------------------|---------------------|
| | tarifa 1 (€) | tarifa 2 (€) |
| Servicio mínimo | 3,80 € | 4,65 € |
| Bajada bandera | 1,55 € | 1,89 € |
| Km. recorrido | 0,86 € | 1,06 € |
| Hora parada | 19,67 € | 24,34 € |

Los supuestos de aplicación de tarifa 1 y 2 no tendrán variación respecto a la situación actual, como tampoco los **suplementos van a sufrir incremento alguno**:

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Servicios de Lunes a Viernes de 6,00 h. a 22,00 h.*

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- *Servicios en días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.*
- *Servicios en sábados, domingos y días festivos.*
- *Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.*

- *Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 € (no aplicable a servicios interurbanos).*
- *Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 1 de 15,21 € (incluye suplemento de 5,50 € por servicios desde el aeropuerto).*
- *Servicio mínimo con origen en el aeropuerto en tarifa 2 de 19,01 € (incluye suplemento de 5,50 € por servicios desde el aeropuerto).*
- *Los servicios en horario de 00,00 h. a 06,00 h. todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 €.*
- *Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm.) un suplemento de 0,45 €.*
- *Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi: 2 € (no aplicable en servicios con origen o destino en el aeropuerto).*
- *Servicio mínimo con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8 €.*
- *Se suprime el suplemento por servicios con origen o destino en el Muelle de Levante.*

SEGUNDO. *La remisión, en su caso, de la certificación del Acuerdo Plenario, con copia del expediente, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para que, en su caso, autorice la modificación y ordene su publicación en el BOJA.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación la propuesta transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto el Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y el Concejal D. Francisco J. Pomares Fuertes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 24.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA AL IMPULSO DE MEDIDAS PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS INQUILINOS FRENTE A SITUACIONES DE “ACOSO INMOBILIARIO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Concejal no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa al impulso de medidas para defender los derechos de los inquilinos frente a situaciones de “acoso inmobiliario”, que esencialmente es como sigue:

“La caída del precio de la vivienda tras la crisis, la existencia de un gran parque de activos inmobiliarios en manos de los bancos, la desregulación y falta de control sobre las actuaciones de los fondos de inversión y el aumento exponencial de los precios de los alquileres están provocando comportamientos especulativos que ya han sido advertidos por numerosos expertos y que se traducen entre otras cosas en una mayor vulnerabilidad para los inquilinos en nuestras ciudades. Málaga, lejos de estar al margen de este fenómeno, se sitúa entre las ciudades en las que estos comportamientos especulativos se manifiestan con mayor intensidad.

Diversos informes señalan la acelerada penetración de Fondos de Inversión extranjeros en el sector inmobiliario de las principales ciudades y zonas turísticas de España, destacando un ‘modus operandi’ claramente especulativo y que está generando efectos negativos tanto sobre el aumento de los precios de los alquileres como de las condiciones de vida de los inquilinos. Entre estos fondos de inversión encontramos grandes nombres como Oaktree, Axactor, SOCIMI Testa, Investment



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Partners, Cerberus, HIG Capital o Lone Star. Pero también encontramos una ingeniería organizativa en la que dichos fondos operan mediante empresas o agencias diversas para hacer más difícil su control y seguimiento por parte de las administraciones públicas.

Además de la urgencia por tomar medidas en materia de regulación de los precios de los alquileres, resulta prioritario que desde las administraciones públicas se brinde información y apoyo jurídico a los inquilinos frente a los abusos e incumplimientos de las obligaciones por parte de los propietarios.

En los últimos meses hemos sido testigos de numerosas denuncias en las que inquilinos de la ciudad de Málaga señalan cambios en la propiedad en las casas que habitan y en muchos casos de los edificios completos, que son comprados por fondos de inversión o grandes propietarios que operan en el mercado inmobiliario, tras los cuales se suceden prácticas de 'acoso inmobiliario' entre las que destacan aumentos abusivos de los alquileres o situaciones de abandono y falta de mantenimiento de la propiedad. El objetivo en todos los casos es similar: deshacerse como sea de los antiguos inquilinos para, tras realizar en ocasiones pequeñas reformas, poner las viviendas en venta o en alquiler turístico obteniendo con ello una mayor rentabilidad.

Los casos que señalamos se han vuelto cada vez más frecuentes en los últimos años, en los que grandes propietarios, administradores de fincas y fondos de inversión (los llamados 'fondos buitres') actúan de forma deliberadamente nociva contra los inquilinos que habitan sus propiedades, utilizando distintos mecanismos de coacción para forzarlos a abandonar la vivienda cuanto antes. Uno de los más utilizados es el abandono de sus responsabilidades en materia de mantenimiento, degradando de forma intencionada las condiciones de vida de los inquilinos.

Este fenómeno de 'acoso inmobiliario', que habitualmente afecta a edificios enteros pero también a viviendas individuales, lejos de ser un fenómeno aislado se está extendiendo como una estrategia habitual por parte de la propiedad para acelerar la salida de los inquilinos vulnerando con ello su derecho a una vivienda digna.

La extensión de estas prácticas ha llevado a numerosos Ayuntamientos a tomar medidas para investigar de forma activa y sancionar los casos de 'acoso inmobiliario' así como informar y dar a conocer los derechos que asisten a los inquilinos y las vías penales y administrativas para denunciar este tipo de situaciones.

En el caso de Málaga este asunto se ha abordado en numerosas ocasiones en el Ayuntamiento debido a casos concretos que obtuvieron notoriedad pública en años anteriores (casos como los de Calle Mariscal, calle Los Negros o en distintas calle de El Perchel). La última ocasión fue en Junio de 2017, en la que fue aprobada una moción presentada por el Grupo Municipal Málaga para la Gente en la que se instaba al Ayuntamiento a intervenir, utilizando sus competencias en la materia, para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

evitar este tipo de situaciones así como establecer un protocolo preciso de actuación ante casos de acoso inmobiliario.

Cómo lamentablemente suele ocurrir, un año después de su aprobación no existen noticias sobre dicho protocolo ni se ha dado ningún paso concreto por parte del consistorio en esta materia. Mientras tanto, hemos podido conocer numerosos testimonios que nos indican que estas situaciones se suceden cada vez más en nuestra ciudad y nos encontramos con inquilinos que se quejan de la ausencia de información y apoyo institucional por parte del Ayuntamiento para defender sus derechos.

El último caso de este tipo que hemos recibido se ubica en la céntrica calle Victoria nº 62 Bloque 3, en el que la reciente venta del bloque a un Fondo de Inversión se ha traducido en la no renovación de contratos a inquilinos y en un total abandono de las tareas de mantenimiento y conservación del edificio, generando cada vez más problemas a los inquilinos, en su mayoría personas mayores. Este abandono, que se trata a todas luces de una situación de acoso inmobiliario, ha sido denunciado a Urbanismo por parte de los inquilinos sin que se haya tomado ninguna medida al respecto.

Como bien señala la moción aprobada en Junio de 2017, si bien se trata de un fenómeno que excede los límites de nuestra ciudad y que requiere de una acción coordinada por el conjunto de las administraciones, el Ayuntamiento de Málaga tiene el deber de agotar todas sus competencias e instrumentos jurídicos y sancionadores (inspección y exigencia de cumplimiento en la conservación y mantenimiento de los edificios a los propietarios por parte de la GMU, salubridad pública, ordenanzas de convivencia, etc.) para combatir casos de `acoso inmobiliario´ y proteger los derechos de los inquilinos. Tal y como declaró el primer fiscal especializado en la materia en España, Fernando Rodríguez Rey, “la colaboración de los Ayuntamientos es fundamental para combatir el acoso inmobiliario”.

Se trata al fin y al cabo de que el Ayuntamiento de Málaga tome un papel activo en la defensa de sus ciudadanos frente a comportamientos especulativos y se pongan en marcha medidas para combatir, con todos los instrumentos posibles, cualquier uso antisocial de la vivienda en contra del interés general tal y como estipula la constitución española.

Para mejorar la defensa de los inquilinos en la ciudad de Málaga y hacer frente con mayor eficacia a las situaciones de `acoso inmobiliario´ que ocurren en nuestra ciudad, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1] Los servicios jurídicos del Ayuntamiento elaborarán un informe detallado sobre los instrumentos jurídicos disponibles por parte del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los marcos legislativos vigentes y los ámbitos competenciales, para sancionar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

comportamientos especulativos y prácticas de acoso inmobiliario por parte de los propietarios. Dicho informe será trasladado a los distintos grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Málaga.

2] *El Ayuntamiento de Málaga incorporará a la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda un servicio de información y asesoría jurídica gratuita destinada a inquilinos que sufran `acoso inmobiliario´ o situaciones de abuso o vulneración de derechos por parte de los propietarios.*

3] *El Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de la moción aprobada en Junio de 2017, pondrá en marcha con la máxima celeridad posible un procedimiento y protocolo a seguir que permita agilizar la inspección, seguimiento y sanción, si fuera el caso, ante situaciones de acosos inmobiliario denunciados por inquilinos del municipio.*

4] *El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha una campaña informativa pública, utilizando todos los canales de difusión disponibles, sobre los derechos de los inquilinos y las vías existentes para denunciar situaciones de acoso inmobiliario, abusos o vulneración de derechos por parte de los propietarios.*

5] *La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga tomará las medidas pertinentes en materia de inspección para determinar la situación del edificio situado en Calle Victoria nº 62, Bloque 3, emprendiendo las acciones previstas para que los propietarios asuman las tareas de mantenimiento y conservación del inmueble y tomando las medidas sancionadoras necesarios en caso de que no asuman dicha responsabilidad o puedan estar incurriendo en un caso de acoso inmobiliario hacia los inquilinos.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares formuló sendas enmiendas a los acuerdos 2 y 3 propuestos que fueron aceptadas por el Sr. Espinosa Sampedro, quedando los mismos redactados como sigue:

“2) Que el Ayuntamiento de Málaga, junto al Colegio de Abogados, estudie poner en marcha un servicio gratuito para personas que no tengan recursos destinado a inquilinos que sufran `acoso inmobiliario´ o situaciones de abuso o vulneración de derechos por parte de los propietarios.

3) El Ayuntamiento de Málaga seguirá poniendo en manos de la policía cualquier caso de acoso inmobiliario que detecte a través de sus funcionarios públicos, sea por inspección de vivienda, sea por cualquier otro asunto”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Los servicios jurídicos del Ayuntamiento elaborarán un informe detallado sobre los instrumentos jurídicos disponibles por parte del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los marcos legislativos vigentes y los ámbitos competenciales, para sancionar comportamientos especulativos y prácticas de acoso inmobiliario por parte de los propietarios. Dicho informe será trasladado a los distintos grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Málaga.

2.- Que el Ayuntamiento de Málaga, junto al Colegio de Abogados, estudie poner en marcha un servicio gratuito para personas que no tengan recursos destinado a inquilinos que sufran `acoso inmobiliario´ o situaciones de abuso o vulneración de derechos por parte de los propietarios.

3.- El Ayuntamiento de Málaga seguirá poniendo en manos de la policía cualquier caso de acoso inmobiliario que detecte a través de sus funcionarios públicos, sea por inspección de vivienda, sea por cualquier otro asunto.

4.- El Ayuntamiento de Málaga pondrá en marcha una campaña informativa pública, utilizando todos los canales de difusión disponibles, sobre los derechos de los inquilinos y las vías existentes para denunciar situaciones de acoso inmobiliario, abusos o vulneración de derechos por parte de los propietarios.

5.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga tomará las medidas pertinentes en materia de inspección para determinar la situación del edificio situado en Calle Victoria nº 62, Bloque 3, emprendiendo las acciones previstas para que los propietarios asuman las tareas de mantenimiento y conservación del inmueble y tomando las medidas sancionadoras necesarios en caso de que no asuman dicha responsabilidad o puedan estar incurriendo en un caso de acoso inmobiliario hacia los inquilinos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 25.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA NECESIDAD DE UN PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE TRINIDAD-PERCHEL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de un plan integral de rehabilitación y mejora de Trinidad-Perchel, que esencialmente es como sigue:

“Trinidad y Perchel son barrios cuya relevancia histórica ha variado a lo largo de la propia historia de Málaga. Lo que ha sido una constante desde su configuración como barrios es su marcado carácter popular.

Aparte de la arquitectura religiosa, con exponentes importantes como la Iglesia y Parroquia de Nuestra S^a del Carmen y el Convento de San Andrés (en el Perchel) y la parroquia de San Pablo, la Iglesia-Convento de Santo Domingo y la Iglesia-Convento de la Santísima Trinidad, apenas se dieron edificios de arquitectura civil de relevancia, y aquellos que existieron como la casa del gobernador se han demolido y perdido.

Su situación extramuros la convirtieron en zona de expansión demográfica y una de las más populosas de la ciudad y donde se desarrollaron las manifestaciones culturales asociadas a las clases trabajadoras, fiestas, artesanía, flamenco, etc.

Estos barrios han vivido multitud de acontecimientos históricos y son un punto de referencia en las tradiciones malagueñas. La arquitectura tradicional eran patios de vecinos denominados corralones, viviendas unifamiliares construidas alrededor del patio central que dotaba de servicios comunes (pozo, letrinas, lavaderos, etc.).

A tratarse de zonas populares proletarias se quedó, en gran parte, al margen del florecimiento de la arquitectura burguesa, que aunque invirtió parte de la riqueza generada en la revolución industrial, lo hizo en menor medida que en otras zonas.

Esta inversión propició en algunas zonas edificios históricos de gran valor y de buena calidad arquitectónica, del siglo XIX y principios del XX, que hubieran merecido ser protegidos y conservados, pero que no fueron en muchos casos tenidos en cuenta por los gestores urbanísticos. También se invirtió en esa época complejos y edificios industriales, que tampoco se han conservado salvo en contadas excepciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Así en la época del desarrollismo de los años 60 y 70, pero sobre todo desde los años 80 hasta ahora, la degradación física y social de los barrios y en particular de lo que hoy llamamos Perchel Norte y Trinidad Sur, ha sido una constante.

El fracaso del Plan Especial Trinidad-Perchel, incluido en el PGOU de Málaga de 1983 y el desarrollismo especulativo de finales de los 90 y década del 2000, nos ha llevado a la actual configuración de la zona.

Por un lado, los tradicionales corralones de la Trinidad y Perchel han sido demolidos y desaparecido casi en su totalidad, en los últimos 30 años se han demolido 40 corralones y en la actualidad tan solo se conservan tres.

Los edificios históricos del siglo XIX y principio del XX de gran valor y de buena calidad arquitectónica no se han conservado, se han demolido casi en su totalidad y no queda casi ninguno en pie, este mismo año hemos denunciado en derribo de dos de estos edificios, únicamente por ser de menor calidad que otros de la ciudad. De igual forma, ha desaparecido la práctica totalidad del patrimonio industrial de la zona, salvo algunos vestigios y chimeneas de complejos y edificios industriales.

A la vez, se han producido una masiva edificación de viviendas sociales, que unida a una baja inversión en equipamientos sociales y culturales y a una insuficiente intervención socio comunitaria ha llevado a estas zonas a un nivel de exclusión social que las ha convertido en islas de marginación. La zona ha quedado al margen de los itinerarios socioculturales de la ciudad, que vive de espaldas a estos barrios.

Trinidad y Perchel son barrios populares de la ciudad, de una gran tradición y con una significación fundamental dentro de las señas de identidad de la capital, y que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos del consistorio.

Estos barrios por sus peculiares características son merecedores de una mayor atención y consideración, deberían ser prioritarias intervenciones para dignificar los espacios públicos de esos barrios, sus calles y viviendas, y en general, la rehabilitación integral de ambos barrios para recuperar las antiguas centralidades urbanísticas.

Lo que un día fueron las zonas con más solera de la capital, las más típicas y populares, se han convertido hoy en zonas dejadas y sin sustancia. Las intervenciones urbanísticas que se han realizado, salvo excepciones, han sido para eliminar y borrar su identidad, haciendo desaparecer cualquier huella de su pasado popular-tradicional y arrasando con todo, corralones, edificios históricos y patrimonio industrial.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es necesario, a nuestro juicio, que se cumplan con los deberes urbanísticos de conservación y edificación para evitar la situación antes descrita, así como incentivar a los dueños de los terrenos sin edificar o edificios en ruinas de la zona del plan Trinidad-Perchel a que construyan o rehabiliten, estableciendo para ello unos plazos.

Tal como hemos dicho, no se han hecho nada para evitar las declaraciones de ruina previas a la demoliciones de los corralones, edificios históricos y del patrimonio industrial, por el contrario las políticas de incentivos a la especulación urbanística del equipo de gobierno, ha potenciado y acelerado estos procesos.

Hay que salvar lo poco que queda, las calles e inmuebles históricos que se han salvado de la Trinidad y el Perchel deben conservarse y rehabilitarse, para hacer de estos barrios un lugar habitable y amable y detener la degradación de estas zonas a pasos agigantados por el deterioro y dejadez que se puede observar en las mismas.

Existen otras deficiencias como la deficiente iluminación en muchas zonas, una fuerte degradación visual de la imagen arquitectónica, falta de limpieza y acumulación de basura, malas condiciones higiénico sanitarias, fachadas rotas y desvencijadas, que junto a muchas otras graves deficiencias, se traducen en un aspecto oscuro y gris de estos barrios que no invita al paseo y a la contemplación sino más bien a lo contrario.

Existen dos centralidades en ambos barrios que deben ser el punto de partida de la recuperación y rehabilitación de la zona, aunque la misma como hemos dicho se ha de extender a la totalidad y ser integral, que son el Convento de San Andrés en el caso del Perchel y el Convento de la Trinidad en el caso de la Trinidad.

La rehabilitación de ambos inmuebles, en su totalidad, como equipamientos de uso público sociales y culturales, deberían de servir de elemento dinamizador para los barrios, a la vez que eje de interpretación, recuperación y puesta en valor de la rica cultura popular de nuestra ciudad, cuya cuna principal ha estado en estos dos barrios.

Además, estos equipamientos deberían acoger permanentemente actividades relacionadas con la cultura e historia del Perchel y la Trinidad, como acertadamente se ha hecho respecto al carnaval, pero también usos y actividades relacionadas con el flamenco, el folclore, la dramaturgia, la gastronomía tradicional malagueña, el museo del patrimonio industrial y la creación de una escuela de artesanía popular, dirigida a la formación e inserción sociolaboral, así como otros espacios de creación ciudadana.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- *Que se redacte por parte de los técnicos competentes un proyecto de Plan Integral de Rehabilitación y Mejora de los barrios de Trinidad y Perchel para su posterior ejecución, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para ello.*

2º.- *Que de manera inmediata se lleven a cabo todas las actuaciones urbanísticas que sean necesarias para acometer las mejoras más urgentes en este barrio con la activa participación de los vecinos y vecinas de ambas barriadas.*

3º.- *Que se estudie la ampliación de los límites del PEPRI Centro para incluir en el mismo, en parte o en su totalidad, los barrios de Trinidad y Perchel, que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos y optar a la financiación europea.*

4.- *Que se garantice el cumplimiento del deber urbanístico de conservación y edificación para evitar la situación antes descrita, así como incentivar a los dueños de los terrenos sin edificar o edificios en ruinas de los barrios de trinidad y Perchel a que construyan o rehabiliten, estableciendo para ello unos plazos razonables.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a que se impulse la rehabilitación integral (en su totalidad) del Convento de San Andrés y a la Junta de Andalucía del Convento de la Trinidad, que de forma complementaria a los usos ya planteados, deberían acoger actividades relacionadas con la cultura e historia popular, el flamenco, el folclore, la dramaturgia, la gastronomía tradicional malagueña, nuestro patrimonio industrial, la artesanía popular y espacios de creación ciudadana.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes solicitó incluir en el primer acuerdo propuesto el texto: “con la colaboración de la AVRA”, lo que fue aceptado por el Sr. Zorrilla Díaz incorporando tal redacción después de “técnicos competentes”.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- *Que se redacte por parte de los técnicos competentes, con la colaboración de la AVRA, un proyecto de Plan Integral de Rehabilitación y Mejora de los barrios de Trinidad y Perchel para su posterior ejecución, incluyendo la dotación presupuestaria necesaria para ello.*

2º.- *Que de manera inmediata se lleven a cabo todas las actuaciones urbanísticas que sean necesarias para acometer las mejoras más urgentes en este barrio con la activa participación de los vecinos y vecinas de ambas barriadas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- *Que se estudie la ampliación de los límites del PEPRI Centro para incluir en el mismo, en parte o en su totalidad, los barrios de Trinidad y Perchel, que pese a estar al otro lado del río Guadalmedina, deberían formar parte del centro histórico y ser tenidos en cuenta en los planes urbanísticos y optar a la financiación europea.*

4.- *Que se garantice el cumplimiento del deber urbanístico de conservación y edificación para evitar la situación antes descrita, así como incentivar a los dueños de los terrenos sin edificar o edificios en ruinas de los barrios de trinidad y Perchel a que construyan o rehabiliten, estableciendo para ello unos plazos razonables.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a que se impulse la rehabilitación integral (en su totalidad) del Convento de San Andrés y a la Junta de Andalucía del Convento de la Trinidad, que de forma complementaria a los usos ya planteados, deberían acoger actividades relacionadas con la cultura e historia popular, el flamenco, el folclore, la dramaturgia, la gastronomía tradicional malagueña, nuestro patrimonio industrial, la artesanía popular y espacios de creación ciudadana.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 26.- **DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, REFERIDA A LA NECESIDAD DE DOTAR DE MÁS PARQUES INFANTILES A TRINIDAD-PERCHEL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de dotar de más parques infantiles a Trinidad-Perchel, que esencialmente es como sigue:

“El Ayuntamiento de Málaga aseguraba hace unos años que, de media, los vecinos cuentan con un parque infantil a menos de 300 metros de su domicilio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aunque la implantación de estas infraestructuras de ocio para los más pequeños ha ido en aumento en estos últimos años, sigue habiendo un déficit importante en según qué distrito de la ciudad se viva. Es el caso de Centro donde este tipo de espacios de ocio al aire libre para los niños y niñas escasea en algunos barrios frente a la amplia oferta de la que disfrutaban zonas como Carretera de Cádiz o Teatinos.

Un caso que desde el Grupo Municipal Ciudadanos consideramos flagrante es la zona de la Trinidad, donde viven muchas familias con niños pequeños que no tienen próximos espacios infantiles para jugar ni zonas donde hacerlo con seguridad. Otro ejemplo es el entorno de los Callejones del Perchel, donde los vecinos llevan años demandando zonas infantiles. El Ayuntamiento de Málaga prometió en su día dar respuesta a esta inquietud, sin que hasta ahora se haya presupuestado alguna partida para ello en los presupuestos municipales.

Urge que el área de Urbanismo estudie qué parcelas municipales existen en el entorno de la Trinidad para poder hacer realidad el demandado parque infantil e, incluso, explorar la posibilidad de destinar un solar de titularidad privada de forma temporal a este fin hasta dar con un espacio idóneo. En el caso de los Callejones del Perchel, desde Ciudadanos consideramos que el proyecto de rehabilitación del Convento de San Andrés, con una aportación municipal de en torno a 1,42 millones de euros, puede suponer una oportunidad perfecta para acometer el prometido espacio infantil, que puede complementar el proyecto de puesta en valor de tan señero lugar.

*Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente **ACUERDOS**:*

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un parque infantil en la parcela trasera del Convento de San Andrés, dentro de la segunda fase del proyecto de rehabilitación previsto.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la creación de un parque infantil en la zona de la Trinidad. “

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 27.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE CANINO DE CORTIJO ALTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la ampliación y dotación del parque canino de Cortijo Alto, que esencialmente es como sigue:

“El pasado 30 de junio de 2017, el barrio de Cortijo Alto, en el distrito de Teatinos-Universidad, estrenó un parque canino, situado a la entrada del barrio por la calle Pierrot. Dicho parque canino es fruto de la iniciativa política de este Grupo y de los acuerdos presupuestarios con el equipo de gobierno. Sin embargo, actualmente, su configuración y dotación distan mucho de ser el espacio que los vecinos de esta zona merecen.

El 14 de julio de 2016 este Grupo trajo una moción a esta misma comisión en la que especificaba que el parque canino tendría dos entradas orientadas a las dos zonas de esparcimiento canino, una de ellas para perros grandes y otra para los pequeño y que estas áreas estarán separadas por una malla metálica que permitiera el paso de un lado al otro si se necesitaba. Sin embargo, dicho acuerdo no ha sido cumplido en su totalidad, dado que no existe dos zonas diferenciadas, sino solo una, donde se mezclan perros grandes y pequeños.

Otro de los acuerdos incumplidos hacía alusión a las zonas de ejercicio, obstáculos e ingenios para los perros. Ahora mismo, la realidad es que este parque canino no es otra cosa que una mera extensión de terreno con el perímetro vallado.

En aquel debate, se acordó también que por toda el área circundante se habilitaría un pasillo de tres metros de ancho para viandantes, deportistas, bicis y patines y que dicho corredor estaría jalonado por un seto de poca altura que permitiera una visión amplia. Este punto también ha sido incumplido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Habida cuenta de las quejas vecinales y de los usuarios recibidas por este Grupo, volvemos a traer la necesidad de mejoras en el parque canino de Cortijo Alto a esta comisión. Por todo lo anteriormente expuesto desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes:

ACUERDOS:

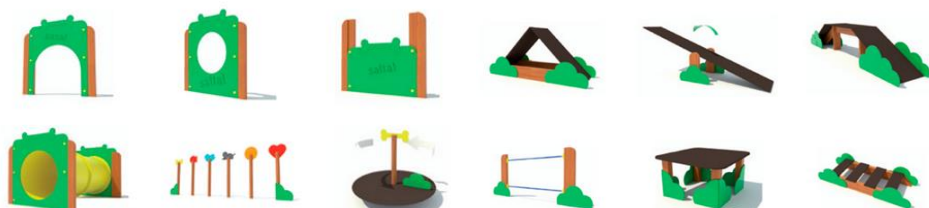
- 1. Habilitar la segunda zona del parque canino de Cortijo Alto, para perros pequeños.*
- 2. Dotar a las instalaciones de los elementos necesarios para el ejercicio de los perros.*
- 3. Construir el pasillo que discurre por todo el perímetro, para el uso de bicicletas, patines y deportistas, tal y como se especifica en el proyecto inicial.”*

*Plano Parque Canino Cortijo Alto de la
Moción aprobada el 14 Julio 2016 en Comisión de urbanismo:*



Anexo 2

Columnpios para perros:



A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE USO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE CUARTELES 33 PARA DESTINARLOS A ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DE EMERGENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción presentada por la portavoz del grupo municipal Málaga Ahora, Dña. Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa al cambio de uso de los inmuebles propiedad municipal en calle Cuarteles 33 para destinarlos a alojamientos transitorios de emergencia, que esencialmente es como sigue:

“Son muchas las mociones que este grupo municipal ha traído a esta comisión y al pleno referente al derecho a la vivienda. En muchas de ellas se instaba al Ayuntamiento, entre otras medidas, a que solicitara a las entidades bancarias y a la propia Sareb la cesión de viviendas para paliar en parte las situaciones de emergencia que tan a menudo está ocurriendo.

La máquina burocrática es lenta, cruel, y carece de las herramientas efectivas para solucionar correctamente las situaciones más urgentes. Prueba de ello es que según los datos de mayo de 2018 hay 1421 familias en riesgo de exclusión social demandantes de viviendas sociales. Si bien se van dando pequeños pasos, estas cifras no demuestran que son del todo insuficientes. Como dato anecdótico, la SAREB ha cedido la irrisoria cantidad de 6 viviendas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, hay casos cuya urgencia reclaman de unas previsiones de alojamientos de las que este ayuntamiento carece. Casos, por ejemplo, de violencia machista o en los que menores de edad se ven envueltos en una situación de emergencia extrema, o de llegad a de migrante motivo por el que la celeridad y agilidad por parte de la administración se vuelve vital.

En octubre de 2016 la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud aprobó que el Ayuntamiento de Málaga tuviera siempre disponible una ATE (Alojamiento Transitorio de Emergencia). No sabemos si esto se está cumpliendo, aunque dudamos que así sea.

Como decíamos en el principio de esta moción, se ha instado al Ayuntamiento a solicitar a las entidades bancarias a la cesión de viviendas, pero a veces nos olvidamos de los propios bienes patrimoniales con los que cuenta este consistorio y que se podrían poner a disposición del Área de Derechos Sociales para dar solución a estas situaciones de emergencia.

Un ejemplo de esto son los seis inmuebles que posee el Ayuntamiento en calle Cuarteles, 33. Dos de ellos, los primeros a y b, han sido cedidos a Cruz Roja, pero tenemos constancia de que los cuatro restantes, tercero a y b y cuarto a y b, están vacíos sin ningún tipo de aprovechamiento. Son cuatro inmuebles de más de 170 metros cuadrados de superficie cada uno cuyo uso es el de oficinas pero que bien podría modificarse para dar servicios como alojamientos transitorios de emergencia.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que la Gerencia Municipal de Urbanismo proceda al cambio de uso de los cuatro inmuebles situados en calle Cuarteles número 33, tercero a y b y cuarto a y b, pasando de uso de oficina a uso residencial.

2. Que estos inmuebles pasen a ser Alojamientos Transitorios de Emergencia una vez cambiado el uso.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Pomares Fuertes presentó enmiendas a los dos acuerdos que fueron aceptadas por la Sra. Torralbo Calzado, quedado ambos redactados como sigue:

1. “Que la Gerencia Municipal de Urbanismo ponga a disposición del Área de Derechos Sociales los cuatro inmuebles situados en calle Cuarteles número



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

33, tercero a y b y cuarto a y b para ser utilizados como alojamientos transitorios de emergencia.

- 2. Que la GMU y el IMV pongan a disposición de inmediato todas las viviendas necesarias al Área de Derechos Sociales para cubrir las necesidades como alojamientos transitorios de emergencia.”*

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Que la Gerencia Municipal de Urbanismo ponga a disposición del Área de Derechos Sociales los cuatro inmuebles situados en calle Cuarteles número 33, tercero a y b y cuarto a y b para ser utilizados como alojamientos transitorios de emergencia.

2.- Que la GMU y el IMV pongan a disposición de inmediato todas las viviendas necesarias al Área de Derechos Sociales para cubrir las necesidades como alojamientos transitorios de emergencia.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 29.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS, DÑA. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, EN RELACIÓN A OBRA DE RENOVACIÓN URBANA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez y D. Salvador Trujillo Calderón, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la obra de renovación urbana y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sustitución de tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento de agua potable en Málaga, que esencialmente es como sigue:

“El Grupo municipal Socialista tiene entre sus líneas estratégicas la modernización de las infraestructuras básicas de la ciudad de Málaga. Es un objetivo de trabajo la presentación de iniciativas instando al equipo de gobierno del Partido Popular en el ayuntamiento de Málaga a invertir en la mejora de las infraestructuras básicas de la ciudad de Málaga: redes de abastecimiento de agua potable, redes de saneamiento, redes de recogida de pluviales, alumbrado público, canalizaciones de telecomunicación o asfaltado.

La Gerencia Municipal de Urbanismo, de manera conjunta con los distritos municipales, está actuando en la renovación urbana de pavimentos de calles y plazas pero no se está actuando en la sustitución sistemática de tuberías de fibrocemento, que quedan enterradas bajo las nuevas obras realizadas.

El equipo de gobierno del Partido Popular debe ser consciente de la antigüedad de la red de abastecimiento de la ciudad y de que la mayoría de nuestra red es de fibrocemento. Debe ser un objetivo compartido por Ayuntamiento y EMASA el acometer la sustitución de estas tuberías por nuevas con mejores propiedades, dando cumplimiento a lo acordado, y no incumpliendo el principio de eficacia y eficiencia, al sembrar de mayores gastos en el futuro, abriendo nuevamente las calles, y causando nuevas molestias a los ciudadanos cuando haya que rehacer las obras para sustituir las viejas tuberías enterradas.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al ayuntamiento de Málaga y a EMASA a realizar un Plan para la sustitución de todas las tuberías de fibrocemento de la red de abastecimiento de la ciudad.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno del ayuntamiento de Málaga a no realizar ninguna obra más de reurbanización de calles y plazas sin sustituir de manera sistemática las tuberías de fibrocemento paralizándolo, si es necesario, los proyectos que estén previstos a corto plazo.

TERCERO: Que se exija, debido a la peligrosidad de la exposición al amianto, a las empresas que procedan a la sustitución de las canalizaciones de fibrocemento que estas obras se realicen conforme a la normativa específica en vigor.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. del Río Escobar solicitó votación separada de los acuerdos propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos primero y tercero; y con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en el acuerdo segundo, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ ADJUNTO Y LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. SERGIO BRENES COBOS, DÑA. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ Y D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, RELATIVA A OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE CALLE MADRE DE DIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio Brenes Cobos, Dña. Begoña Medina Sánchez y D. Salvador Trujillo Calderón, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a obras de reurbanización de calle Madre de Dios, que esencialmente es como sigue:

“Desde el comienzo de la actual legislatura el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga ha presentado numerosas iniciativas sobre obras mal ejecutadas en la ciudad de Málaga.

Entre las últimas iniciativas presentadas en estos tres años está la relativa a las obras de reurbanización que se hicieron en la plaza de la Merced y que dejó en evidencia la falta de control sobre la ejecución del proyecto. Esta dejadez de funciones por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento conlleva la necesidad de volver a actuar en los carriles abiertos a la circulación. Esto pudo aclararse en un Consejo extraordinario de la Gerencia Municipal de Urbanismo convocado a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

instancia de la moción socialista y la ciudadanía pudo conocer las demoleadoras conclusiones de la documentación existente en los expedientes.

En la calle Madre de Dios, en las inmediaciones de la plaza de la Merced, también se acometieron trabajos de reurbanización que resultaron fallidos. Aquella inversión estuvo rondó el millón de euros. Pero al igual que pasó en la plaza antes citada, nada más entrar en funcionamiento la renovada calle empezaron las quejas vecinales por los desperfectos que en la vía se venían produciendo y provocaban frecuentes caídas.

Debido al elevado coste y a que nos podríamos encontrar en una situación similar a la ocurrida con la reorganización de la Merced entendemos necesaria las explicaciones por parte de los responsables de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga con la convocatoria de un Consejo extraordinario de la Gerencia municipal de Urbanismo para abordar lo sucedido durante la ejecución de las obras y de las medidas a adoptar para resolverlo.

Es evidente que la calle necesita una nueva actuación integral sobre el pavimento y que los continuos parches de arreglos parciales no han resuelto la situación en la que se encuentra la calle Madre de Dios.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al alcalde-presidente de la ciudad de Málaga, como presidente de la GMU, a convocar un Consejo extraordinario de la Gerencia de Urbanismo, poniendo a disposición de los grupos políticos toda la documentación relativa a las obras de reurbanización de la calle Madre de Dios.

SEGUNDO.- Instar al arreglo inmediato de los desperfectos existentes con una actuación integral en el pavimento de la calle Madre de Dios.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a asumir las responsabilidades políticas oportunas si hubiese algún supuesto que dejará en evidencia el malgasto de dinero público.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

La Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a los acuerdos primero y tercero; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el acuerdo segundo, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA NECESIDAD DE DOTAR DE MAYORES MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES AL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 10 de septiembre de 2018, relativa a la necesidad de dotar de mayores medios humanos y materiales al Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La falta de medios materiales y escasa dotación de recursos de los Bomberos de Málaga, por los recortes de Partido Popular, afecta a la seguridad de las personas y eso significa también aumentar los tiempos de respuesta y riesgos innecesarios de que un día se pueda producir una desgracia por no dotar de medios a este servicio público.

Estos profesionales se han estado preparando años y han aprobado unas duras oposiciones, nadie les ha regalado nada, se juegan la vida en un incendio y atienden a los ciudadanos cuando están en riesgo, son los que salvan hogares.

Y eso fue lo que hicieron cuando hace unos días recibieron una llamada por un incendio en una vivienda en la barriada de Vistafranca: La gravedad de la situación se constata al llegar: grandes llamas y una temperatura elevadísima hacen imposible el acceso de los Bomberos, que escuchan los gritos de las personas atrapadas.

Los Bomberos se percatan de que en el pasillo hay una ventana con rejas que da a la habitación en la que se refugió la familia, intervienen intentando romper la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reja, pero no se dispone de una radial, que se retiró cuando los bomberos protestaron por que los discos de corte estaban gastados.

Los Bomberos socorren con máscaras de oxígeno a los niños para que respiren, evitando que se asfixien, actúan con barras metálicas intentando arrancar la reja y con la fuerza que da la desesperación, por ver a esos niños a punto de morir, entre varios Bomberos consiguen romper la reja y sacar a los niños que de forma inmediata y con urgencia son trasladados a la ambulancia, que por falta de plantilla no lleva Médico.

Hoy se puede contar que están vivos todos los integrantes de esta familia, seis personas que han sobrevivido, pero se podría estar relatando otras consecuencias.

Hay que resaltar la magnífica intervención de los Bomberos de Málaga, su gran profesionalidad y entrega. Pero a la vez hay que decir que no pueden seguir sin los suficientes medios materiales y humanos para realizar su trabajo. Porque debido a esta falta de medios se ve mermada su eficacia y efectividad.

Los bomberos llevan años solicitando mejoras en el servicio y han soportado los incumplimientos de diversos acuerdos de funcionarios en cuanto a su organización y regulación, las reducciones de los medios materiales y humanos de que disponen, y la falta de inversiones en los parques de Bomberos.

Las consecuencias de lo anterior son riesgos directos en la seguridad de la población y para los propios bomberos, concretados en detalles sonrojantes como la ausencia de radiales en las unidades o de una escala operativa para grandes alturas, o que el personal deba acudir sin médico los equipos adecuados a las intervenciones.

La Inspección de Trabajo se pronunció contra el estado en que deben trabajar los bomberos y ha exigido cambios al Área de Seguridad que siguen sin atenderse.

La falta de recursos materiales, de equipos de protección para el uso de las motosierras, de radiales en las unidades, la precaria descontaminación de los equipos, la deficiente revisión de los equipos de altura, el estado del camión de bomberos con escala de altura, así como un sinnúmero de irregularidades han sido denunciados también por la Inspección de Trabajo.

No es lógico que los bomberos tengan que hacer rescates acuáticos con un peto de pescador, que tengan que enfrentarse a rescates en edificios altos a los que no llega la escala que tenemos. Esta escasez de material pone en riesgo a las personas y a los propios bomberos, que no pueden llevar a cabo de forma efectiva su tarea.

Todo ello frente a la profesionalidad de los bomberos, salvando vidas día a día pese a que no tener ni los medios ni el personal suficiente, sin unos equipos de protección adecuados, por eso queremos reconocer la gran labor que están



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realizando y proponemos una felicitación y un reconocimiento a los Bomberos que participaron en el incendio que se produjo en una vivienda en la barriada de Vistafranca.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Que el equipo de gobierno dé efectivo cumplimiento a todos los acuerdos adoptados en diferentes sesiones plenarias del último año y medio, relacionados con el Cuerpo de Bomberos de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a dotar de medios materiales suficientes y de recursos para mejorar su tiempo de respuesta y salvar vidas, así como en concreto que se dote de radiales a todas las unidades, de equipos de protección para el uso de las motosierras, equipo para rescates acuáticos, y que se disponga de forma inmediata de la escala para intervenciones en grandes alturas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a un incremento de la plantilla de Bomberos suficiente para hacer frente a todas las situaciones de peligro y para la eficaz ejecución de los protocolos de actuación y atender con garantías la red de parques de bomberos.

4º.- Instar al equipo de gobierno al mantenimiento y dotación suficiente de los medios humanos y materiales de la Unidad Médico Sanitaria de Intervención (UMSI) imprescindible en la cadena de salvamento para evitar pérdidas de vidas humanas, cubriendo las vacantes de la UMSI antes de finalizar el año 2018.

5º.- Instar al equipo de gobierno a realizar una felicitación y un reconocimiento público a los Bomberos que participaron en la intervención por el incendio que se produjo en una vivienda en la barriada de Vistafranca, así como facilitar toda la ayuda posible a la familia que ha perdido todo el incendio que ha calcinado su hogar.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Carballo Gutiérrez formuló una enmienda consistente en incorporar un sexto acuerdo con la siguiente redacción: “Instar al equipo de gobierno a que se siente a negociar con Bomberos al igual que hace con otros colectivos de la ciudad.”; cuestión que fue aceptada por el Sr. Zorrilla Díaz. Igualmente el Sr. Cortés Carballo solicitó votación separada de los puntos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto a los acuerdos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes en el acuerdo quinto; propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno dé efectivo cumplimiento a todos los acuerdos adoptados en diferentes sesiones plenarias del último año y medio, relacionados con el Cuerpo de Bomberos de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a dotar de medios materiales suficientes y de recursos para mejorar su tiempo de respuesta y salvar vidas, así como en concreto que se dote de radiales a todas las unidades, de equipos de protección para el uso de las motosierras, equipo para rescates acuáticos, y que se disponga de forma inmediata de la escala para intervenciones en grandes alturas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a un incremento de la plantilla de Bomberos suficiente para hacer frente a todas las situaciones de peligro y para la eficaz ejecución de los protocolos de actuación y atender con garantías la red de parques de bomberos.

4º.- Instar al equipo de gobierno al mantenimiento y dotación suficiente de los medios humanos y materiales de la Unidad Médico Sanitaria de Intervención (UMSI) imprescindible en la cadena de salvamento para evitar pérdidas de vidas humanas, cubriendo las vacantes de la UMSI antes de finalizar el año 2018.

5º.- Instar al equipo de gobierno a realizar una felicitación y un reconocimiento público a los Bomberos que participaron en la intervención por el incendio que se produjo en una vivienda en la barriada de Vistafranca, así como facilitar toda la ayuda posible a la familia que ha perdido todo el incendio que ha calcinado su hogar.

6º.- Instar al equipo de gobierno a que se sienta a negociar con Bomberos al igual que hace con otros colectivos de la ciudad.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERIDA A LOS PARQUES CANINOS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta M^a Begoña Medina Sánchez, Sergio J. Brenes Cobos y Salvador Trujillo Calderón Concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a los parques caninos de Málaga.

Desde hace años el Grupo municipal Socialista ha estado presentando innumerables mociones en el Ayuntamiento de Málaga solicitando medidas para el bienestar y protección de los animales en la ciudad de Málaga. Entre las iniciativas presentadas se encuentra la creación de parques caninos en todos los distritos de la ciudad. Se trata de instalaciones que aportan grandes beneficios para los perros que las utilizan, permitiéndoles poder estar sueltos, correr, jugar, hacer ejercicio y estar en contacto con otros perros. Lamentablemente tenemos un gran déficit de parques caninos para atender a los más de 100.000 perros en nuestra ciudad, para que puedan disponer de estas instalaciones reclamadas también por los dueños de las mascotas y asociaciones que lo engloban.

Ante ésta necesidad la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, en su artículo 15, recoge “las administraciones públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias”

En el año 2012 para la creación de parques caninos en la ciudad de Málaga, el servicio de Vigilancia Ambiental del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, elaboró una guía de referencia para futuros parques caninos en la ciudad. En este documento se detalla el diseño y características de los elementos que conforman un parque canino. Estos deberán contar con elementos de señalización, tipo de vallado, su diseño, conjugar el aspecto paisajístico, el tipo de superficie a utilizar, la construcción de senderos o la existencia de vegetación, son aspectos que deben ser muy estudiados. En cuanto a las exigencias contempladas en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el tipo de pavimento debe permitir la seguridad de las mascotas, deben contar las instalaciones con un sistema de abastecimiento de agua que debe garantizar el imprescindible aporte de agua potable tanto para los perros como para las personas y cubrir las exigencias para el mantenimiento y limpieza de las superficies. En cuanto a la iluminación, su modelo de farolas a elegir debe ser funcional, de bajo consumo y respetuoso con el medio ambiente y en consonancia con el entorno. Los equipamientos, estructuras y mobiliario indispensable, su mantenimiento y control higiénico-sanitario de las instalaciones, donde sin duda, la limpieza debe ser diaria.

El Ayuntamiento de Málaga tiene aprobadas su Ordenanza municipales de bienestar, protección y tenencia responsable de los animales, que fue modificada éste año, y donde recoge en su artículo 16 las normas y usos de los parques caninos.

Si hacemos un recorrido por los escasos parques caninos de la ciudad, podemos decir que en la mayoría de ellos, no cumplen la guía del servicio de Vigilancia Ambiental del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, ni tampoco con la Ordenanza municipales de bienestar, protección y tenencia responsable de los animales en lo referente a éstas instalaciones.

Como ejemplo podemos referirnos al parque canino de Huelin en el distrito de Ctra. Cádiz. Los dueños de mascotas usuarios del parque, desde hace meses están reclamando unas instalaciones dignas para sus mascotas. En la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del pasado mes de julio , nuestro grupo insto al concejal del área al cumplimiento de los acuerdos alcanzados con los dueños de mascotas usuarios de dicho parque canino, y con éste grupo municipal, de solucionar todas y cada una de las demandas formuladas.

Como tampoco se cumple con la decisión tomada por el concejal responsable del área, que las fuentes de agua potable, deberán estar fuera del recinto del parque canino. Esta orden ha generado un gran malestar a los usuarios de los parques caninos que ya lo tienen instalado fuera del recinto, como son los del parque litoral, Churriana y Huelin., estando totalmente en contra. Según manifiestan, los perros beben mucho durante el tiempo que están en el parque, porque corren, hacen ejercicio y sobre todo cuando están en un horario de mucho sol.

Desde el Grupo municipal Socialista no compartimos con el equipo de gobierno del PP. la decisión tomada de colocar las fuentes de agua potable fuera del parque canino, estando además incumpliendo la Ordenanza municipal de bienestar, protección y tenencia responsable de los animales en la ciudad de Málaga, y la guía del año 2012 sobre los parques caninos.

Seguiremos denunciando las deficiencias que existen en muchos de los parques caninos de nuestra ciudad para que se resuelvan y permita contar con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

buenas instalaciones para el disfrute de nuestras mascotas como también del cumplimiento de las mociones aprobadas

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista solicita a la comisión de sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a la elaboración de un informe del estado de los parques caninos existentes en la ciudad sobre su mantenimiento y sus equipamientos.

2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a que los parques caninos existentes todos tengan su fuente de agua potable dentro de las instalaciones así como de los futuros parques que se instalen en la ciudad.

3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga al cumplimiento del informe del servicio de Vigilancia Ambiental sobre las condiciones que deben reunir los parques caninos en la ciudad de Málaga.

4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga al cumplimiento de la moción aprobada en la comisión de sostenibilidad medioambiental de enero de éste año, referente a adecuar en el parque de la Roca, en una zona para parque canino.

5.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a ser vigilante en el cumplimiento de las condiciones del mantenimiento de los parques caninos en la ciudad a las empresas adjudicatarias de dicho servicio.

6.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a recoger en la página web de la información de los parques caninos en la ciudad de Málaga, los metros cuadrados del parque y las infraestructuras de las que dispone.”

Tras la enmienda de adición formulada por el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental al punto 3º de los acuerdos, en el sentido de incluir lo siguiente: “...al cumplimiento en la medida de lo posible...”, y que fue aceptada por la portavoz del grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación separada de los puntos.

Puntos 1º; 3º; 5º; 6º: La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

Punto 2º: La Comisión, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no adscrito (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

Punto 4º: *La Comisión, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), y del Concejal no adscrito (1), así como la abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), , acordó dictaminar desfavorablemente esta propuesta en segunda votación con el voto de calidad de la Presidencia.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a la elaboración de un informe del estado de los parques caninos existentes en la ciudad sobre su mantenimiento y sus equipamientos.*

SEGUNDO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a que los parques caninos existentes todos tengan su fuente de agua potable dentro de las instalaciones así como de los futuros parques que se instalen en la ciudad.*

TERCERO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga al cumplimiento en la medida de lo posible, del informe del servicio de Vigilancia Ambiental sobre las condiciones que deben reunir los parques caninos en la ciudad de Málaga.*

CUARTO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a ser vigilante en el cumplimiento de las condiciones del mantenimiento de los parques caninos en la ciudad a las empresas adjudicatarias de dicho servicio.*

QUINTO.- *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a recoger en la página web de la información de los parques caninos en la ciudad de Málaga, los metros cuadrados del parque y las infraestructuras de las que dispone.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo propuestos.

PUNTO Nº 33.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA LAGUNA DE LA BARRERA EN LA COLONIA DE SANTA INÉS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la situación de la Laguna de la Barrera en la Colonia de Santa Inés.

La Laguna de la Barrera en la Colonia de Santa Inés es una laguna artificial, producto de la extracción de arcilla durante muchos años para la fabricación de ladrillos, y que sirve de hogar desde hace décadas a centenares de aves, peces y galápagos. En su entorno cuenta con más de 50.000 metros cuadrados conformados por zonas verdes, senderos, zonas infantiles, etc.

Desde hace años hemos estado preocupados y hemos presentado iniciativas en relación a diferentes realidades y situaciones que existían y existen en la Laguna de la Barrera en la Colonia de Santa Inés, como es la situación de los arroyos colindantes, así como los problemas en zonas interiores del Parque y la situación de la propia Laguna, fundamentalmente que ha bajado considerablemente de nivel.

El cada vez más bajo nivel de la Laguna de la Barrera, en la Colonia Santa Inés, está alarmando a muchos vecinos y vecinas de la ciudad, en este momento la laguna se encuentra en el nivel de agua más bajo de su historia, incluso se ve el fondo y han aflorado pequeñas islas en su interior y laterales.

De igual forma se puede rodear perfectamente la Laguna, cosa que hasta ahora nunca ha sido posible, y se puede ver escombros, basuras y neumático en la orilla que ha dejado la enorme bajada del nivel de agua, tal como se puede apreciar en las fotos que aportamos como anexo a esta moción.

Hemos consultado a expertos que relacionan el bajo nivel de agua no solo con la falta de lluvia sino también con el estado de los arroyos y acuíferos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y es que el nivel del agua de la Laguna ha bajado hasta los entre 9 y 10 metros actuales porque, ha dejado de recibir aportaciones de agua de forma natural, por lo que si la situación sigue así, existe un peligro real de que se vaya secando.

La actuación que se ha realizado como solución a este problema, canalizando agua procedente de la depuradora de El Atabal hacia la Laguna, no ha surtido aun el efecto que se esperaba, y la laguna se encuentra en el nivel más bajo de su historia.

Este pulmón verde dentro de la ciudad de Málaga sufre un constante deterioro de su estado. Si la situación sigue así, en dos años la laguna se habrá secado en toda su totalidad, lo que significaría también un desastre ecológico, puesto que la Laguna de la Barrera es todavía un humedal y un espacio natural de descanso de aves acuáticas y migratorias, rodeada de múltiples especies de árboles.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno, en cuanto al interior del Parque de la Laguna de la Barrera, a continuar mejorándolo con la plantación de más árboles, arbustos y plantas, con mejoras en las zonas verdes y ajardinadas que existen en la actualidad.

2º.- Instar al equipo de gobierno, en cuanto al exterior del Parque de la Laguna de la Barrera, a continuar mejorando la limpieza, en coordinación con todas las áreas que sean competentes, y en particular el estado de los arroyos colindantes.

3º.- Instar al equipo de gobierno a realizar un estudio para concretar las causas de la bajada del nivel y pérdida de calidad de las aguas de la Laguna de la Barrera y tomar las medidas que sean oportunas para devolver a un estado óptimo y adecuado.

4º.- Que se estudien acciones complementarias a la actuación ya realizada para aportar agua a la laguna de la barrera de forma urgente para aumentar su nivel.

5º.- Que se retiren los escombros, las basuras y neumáticos que han aflorado tras la bajada del nivel de agua de la laguna de la barrera.”

Tras la enmienda de sustitución a los puntos nº 3 y nº 4 formulada por el Concejal Delegado de Sostenibilidad Medioambiental en el sentido de refundir ambos según la siguiente redacción: “Instar a la Administración competente a autorizar un aporte como caudal ecológico del Embalse de Casasola como acción complementaria a la actuación de EMASA, que sirva para mejorar la pérdida de nivel y la mejora de la calidad del agua.” , y que fue aceptada por la portavoz del grupo proponente de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

moción, se procedió a realizar la votación conjunta de todos los puntos, siendo ésta por unanimidad de todos sus miembros (13).

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno, en cuanto al interior del Parque de la Laguna de la Barrera, a continuar mejorándolo con la plantación de más árboles, arbustos y plantas, con mejoras en las zonas verdes y ajardinadas que existen en la actualidad.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno, en cuanto al exterior del Parque de la Laguna de la Barrera, a continuar mejorando la limpieza, en coordinación con todas las áreas que sean competentes, y en particular el estado de los arroyos colindantes.*

TERCERO.- *Instar a la Administración competente a autorizar un aporte como caudal ecológico del Embalse de Casasola como acción complementaria a la actuación de EMASA, que sirva para mejorar la pérdida de nivel y la mejora de la calidad del agua.*

CUARTO.- *Que se retiren los escombros, las basuras y neumáticos que han aflorado tras la bajada del nivel de agua de la laguna de la barrera.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA RELATIVA AL DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR DE ARBOLADO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación al desarrollo del plan director de arbolado.

Son innegables los beneficios sociales, ambientales y económicos que produce directa e indirectamente la existencia de espacios verdes urbanos bien conservados. Esta moción pone el foco en los beneficios ambientales y sobre todo en cómo influyen en la calidad del aire. Y es que la ausencia de estos espacios verdes se hace notar especialmente en verano, cuando se alcanzan los 40° C y el efecto urbano denominado “isla de calor” resulta insoportable.

Algunos de los efectos del árbol urbano en la calidad del aire son:

-Reducción de la temperatura: disminuyen la intensidad de la isla de calor ya que absorben la mayor parte de la energía solar que incide en su superficie, al mismo tiempo que producen sombra e incrementan la humedad ambiental por la propia transpiración.

-Disminución de los contaminantes atmosféricos: esto lo hacen de forma directa captándolos a través de las hojas o reteniendo las partículas atmosféricas en su superficie. Son un sumidero de carbono y una fuente de oxígeno.

-Efectos energéticos en las construcciones: los árboles actúan como cortavientos que reducen los requerimientos de calefacción en invierno y aportan sombra en los meses de verano, disminuyendo con ello el uso de los aires acondicionados. Hay estudios que reflejan una reducción de entre 10-15% en el coste del uso de la calefacción en invierno y de entre 20-50% en aires acondicionados en verano. A diferencia de los árboles, las superficies duras y acristaladas de las edificaciones reflejan la radiación solar, devolviéndola a la atmósfera en forma de energía, lo que aumenta el efecto de isla de calor. El calor radiado de las edificaciones, industrias y emisiones vehiculares aumenta los niveles de polución en el aire de la ciudad, lo que provoca temperaturas 8°C más altas que en áreas rurales. Pero además, reducen la necesidad de mantenimiento de las viviendas ya que constituyen pantallas contra el viento, resguardan las fachadas de la erosión y las protegen de la incidencia de los rayos solares preservando los revestimientos, acabados y pinturas.

-Disminución, desviación y filtración del viento, que además generan pequeñas corrientes de convección que renuevan el aire urbano.

-Atenúan la contaminación acústica mediante la absorción, la desviación, la reflexión y la refracción del sonido, que disminuyen la reverberación que produce el ruido de los automóviles sobre las fachadas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es evidente que en el desarrollo urbanístico de Málaga los valores ambientales quedaron relegados a un segundo plano. Aceras estrechas incapacitadas desde su origen para albergar ni siquiera un alcorque, calles que se hacen interminables sin una sombra donde refugiarse del sol o edificaciones que se elevan desde plazas abiertas que a menudo son barridas por el viento y resultan frías en el invierno o quedan aplastadas por el sol en verano.

Que este equipo de gobierno no es el culpable de todo lo que se ha hecho mal el desarrollo urbanístico de esta ciudad es obvio, pero no deja de ser patente también su ineficiencia a la hora de ponerle remedio.

A finales de 2015 se presentaba el Plan Director del Arbolado (PDA) de Málaga, un ambicioso proyecto cuyo objetivo era generar “en un periodo de 25 años un arbolado que tenga unas características distintas a la de la mayoría de árboles que actualmente constituyen el Bosque Urbano de Málaga”. Un plan muy necesario pero incompleto, ya que faltaba el Plan de Gestión.

A día de hoy no sabemos en qué estado se encuentra el PDA, no sabemos si existe el Plan de Gestión de Arbolado que debía acompañarlo ni si se están cumpliendo los distintos protocolos. Tampoco se hace público el calendario de talas.

La necesidad de mejorar y aumentar el arbolado urbano se ha hecho notar otro verano más y se volverá a notar este invierno, pero seguimos sin un estudio detallado sobre la masa foliar productora de sombra de Málaga. La Organización Mundial de la Salud recomienda que en las ciudades se alcance el estándar de al menos 1 árbol por cada 3 habitantes, lo cual arrojaría un ratio de 0,33. Según los datos del OMAU ese ratio se cumple solo en algunos barrios, normalmente de la periferia de Málaga, que son precisamente los que menos sufren los efectos de isla calórica. En cambio, las zonas con mayores densidades de edificaciones se alejan bastante de este 0,33, como Rosaleda (0,11), Prolongación (0,14), Pedrizas (0,17), Litoral Oeste (0,19), Litoral Este (0,20), Puerto de la Torre (0,20) y Centro (0,22).

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Área de Medioambiente y Sostenibilidad realice un estudio de la masa foliar productora de sombra orientado a mejorar la habitabilidad de los espacios urbanos de la ciudad.*
- 2. Que el Área de Medioambiente y Sostenibilidad incorpore este estudio al Plan Director del Arbolado.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Que el Área de Medioambiente y Sostenibilidad desarrolle el Plan de Gestión de Arbolado necesario para implementar el PDA”.*

VOTACIÓN

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (11), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

Se encontraban ausentes de la votación D. Mario Cortés y D^a Remedios Ramos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 35.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA REFERIDA A LA INCIDENCIA DE MEDUSAS EN NUESTRO LITORAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental en relación a la incidencia de medusas en nuestro litoral.

El balance del verano nos arroja dos certezas, la presencia casi constante de las medusas en nuestras costas y la incapacidad del equipo de gobierno para gestionar esta situación. Sabemos que las respuestas a situaciones como estas, cuyas causas y consecuencias trascienden los límites municipales, necesitan respuestas conjuntas de varias administraciones, pero es evidente que el papel del Ayuntamiento durante este verano ha sido muy mejorable. A pesar de que los expertos ya avisaban de que la presencia de medusas en las playas podría ser especialmente frecuente durante este verano, las medidas de prevención e información apenas se han dejado notar, más allá de las constantes noticias en los medios locales y las alertas diarias de la aplicación Infomedusas, desarrollada por el Aula del Mar en colaboración con la Diputación de Málaga.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aunque sean diversos los factores que pueden incidir en la presencia masiva y casi constante de medusas, es evidente que el estado de degradación de los mares es una de las causas más importantes y evidentes. Actuaciones como la ampliación del puerto o la construcción de espigones, que conllevan movimientos enormes de sedimentos al tiempo que modifican las dinámicas de transporte a nivel local, los movimientos de arenas para rellenar las playas que se hacen todos los años, la eutrofización de las aguas o la sobreexplotación pesquera, junto con el uso de artes devastadoras como el arrastre, dan como resultado un escenario de desequilibrio ecológico que parece favorecer a especies de medusas como el clavel de mar, Pelagia noctiluca. Y es que hacer del turismo de sol y playa uno de los pilares en los que se sustenta la economía local tiene sus consecuencias.

A pesar de que los blooms de P. noctiluca en el Mar Mediterráneo no son para nada fenómenos que se puedan considerar novedosos, existen datos sobre su ocurrencia desde 1775. La escasez de depredadores naturales provocada por la sobreexplotación pesquera y la fragmentación y desaparición de ecosistemas tan importantes, como por ejemplo las praderas de fanerógamas marinas, parecen inclinar la balanza hacia un aparente dominio de las medusas, como llevan apuntando desde hace tiempo algunos científicos.

Pero la relación entre las medusas y la pesquería no queda ahí. Este verano veíamos cómo los barcos pesqueros levantaban sus redes colapsadas de medusas, pudiendo estas incluso llegar a obstruir los motores de los barcos. Además, algunas medusas tienen en los huevos y las larvas de los peces, moluscos y artrópodos una de sus principales fuentes de alimentación.

Las mayores abundancias de P. noctiluca se dan precisamente durante la primavera y el verano, que es justo el periodo de desove de las principales especies comerciales de peces, como son los espáridos, lábridos, serránidos o el boquerón y la sardina. Son muchos los trabajos científicos que demuestran el consumo de huevos y larvas de peces por parte de adultos y éfiras de P. noctiluca. En contraposición a esto, las larvas de algunas especies, como los jureles, parecen usarlas como zona de refugio contra depredadores y de alimentación.

Así, si unimos lo que vienen diciendo algunos científicos, que sugieren que si se mantiene la actual política pesquera no se podrá garantizar la perdurabilidad de los stocks pesqueros, al potencial impacto sobre estos stocks del consumo de larvas y huevos por las medusas, todo parece sugerir un escenario futuro de mayor desequilibrio que se retroalimenta y que da como posible resultado una presencia permanente de estos organismos en nuestras playas.

Pero aunque parezca que las interacciones con las medusas solo nos causan perjuicios, esto es del todo erróneo. Para este grupo municipal es motivo de gran preocupación la forma en que se discute la eliminación total de las medusas de los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sistemas marinos, usando como argumentos que “a nadie le gustan, no sirven para ningún propósito real y nadie las extrañará”. Es evidente que eliminar a unos de los depredadores más importantes de mar traerá consecuencias imprevisibles. Y es que desde los medios, algunas administraciones e incluso desde dentro del ámbito científico, se ha promovido una imagen muy negativa de las medusas, que ha propiciado una percepción exagerada de inseguridad en los bañistas. Además, este grupo de animales juegan un papel fundamental en los ecosistemas marinos y provén de numerosos servicios ecosistémicos, como por ejemplo:

- *Regulación del clima: son fuente y sumidero de carbono que pasa de sus cuerpos al sedimento cuando mueren.*
- *Usos en la ciencia médica: Los sistemas nerviosos y los ojos avanzados de algunos organismos gelatinosos están impulsando avances importantes en la investigación médica en todo el mundo, incluidas posibles aplicaciones de toxinas de medusas como compuestos anticancerosos (por ejemplo, Chrysaora quinquecirrha, Balamurugan et al. 2010) o suplementos antioxidantes en nutrición (por ejemplo, Rhopilema esculentum, Yu et al. 2006).*
- *Participan en diversos aspectos de la red trófica: son presas y depredadoras y además a través de sus excreciones aportan materia inorgánica como C, N y P. También participan en los procesos de mezcla de nutrientes en la columna de agua gracias a sus desplazamientos.*
- *Como creadoras de hábitat y refugio de juveniles.*

A medida que las interacciones de las medusas con los humanos aumentan en las aguas costeras, se da una necesidad urgente de proporcionar estrategias de manejo basadas en la ciencia para mitigar los impactos socioeconómicos negativos de los blooms de medusas y explotar los beneficios potenciales de sus servicios ecosistémicos.

Por eso, no deja de sorprendernos que desde este ayuntamiento la única medida que se haya tomado este verano haya sido la eliminación de estos animales capturándolos con las redes de los barcos “quitanatas”. Es una medida sin ninguna base científica y que contradice la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres de Andalucía. Según el artículo 7 de la citada ley “las especies silvestres se protegerán conforme a las limitaciones y prohibiciones dispuestas en esta Ley y normas que la desarrollen, frente a cualquier tipo de actuaciones o agresiones susceptibles de alterar su dinámica ecológica” y además “queda prohibido dar muerte, capturar en vivo, dañar, perseguir, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el período de reproducción, crianza, hibernación y migración, recolectar sus larvas o crías, alterar o destruir sus hábitat, así como sus lugares de reproducción y descanso”.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No tenemos conocimiento de ningún acuerdo entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía para capturar y dar muerte a las medusas, por lo que intuimos que se ha estado incumpliendo sistemáticamente la ley autonómica y sin además tener un respaldo científico que avale estas actuaciones.

Para algunos científicos que vienen desarrollando su labor investigadora en las costas de Cataluña, los pocos estudios que han centrado el foco en la percepción pública concluyen que proporcionar información a los usuarios de la playa podría aumentar la aceptación de las medusas en las aguas de baño y que aunque la presencia de medusas es un factor decisivo a la hora de elegir playa no es el único, siendo el más importante la calidad del agua. En este sentido la calidad de las playas de Málaga dejan mucho que desear, y no basta con despumar el puchero, hay que ir más lejos, ir a las causas y no actuar únicamente en lo más superficial. ¿Y cuál ha sido la respuesta del Área de Sostenibilidad Medioambiental ante el malestar generalizado de las bañistas por la calidad de las aguas y la presencia casi constante de medusas en las playas? Dos barcos quitanatas.

Frente a la inactividad de este equipo de gobierno, hace poco la prensa daba a conocer que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental promoverá la realización de un estudio sobre la incidencia de las medusas en el litoral, así como las posibles soluciones que puedan adoptarse para evitar su incidencia en las playas durante la época estival. En este estudio se prevé contar acertadamente con el Instituto Español de Oceanografía y el Aula del Mar. Este es el tipo de iniciativas que este grupo municipal considera que debe promover el Ayuntamiento, actuaciones respaldadas científicamente y no la caza masiva cuyas consecuencias son desconocidas.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental junto con el Aula del Mar realicen campañas intensivas en redes y medios de comunicación para prevenir el rechazo a ciertas playas y la estigmatización de algunas especies de medusas mediante la sensibilización y el conocimiento de estas especies entre los bañistas y el público en general.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga colabore con la Diputación de Málaga y las Mancomunidades de Municipios para impulsar el grupo de investigación que se encargará del estudio sobre la incidencia de las medusas en el litoral y las posibles soluciones que puedan adoptarse. Para ello consignará anualmente en los presupuestos una partida específica”.*

Tras la autoenmienda de sustitución al punto 1º de los acuerdos formulada por la portavoz del grupo proponente de la moción del siguiente tenor literal: “ Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental junto con el Aula del Mar realicen campañas intensivas en redes y medios de comunicación informando a la ciudadanía de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

efectos que tiene la degradación de los ecosistemas marinos (sobrexplotación pesquera, vertidos incontrolados, modificación en las dinámicas litorales...) en el aumento de medusas en el litoral.”, se procedió a realizar la votación separada de los puntos.

Punto 1º: La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros (13), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

Punto 2º: La Comisión, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no adscrito (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Que el Área de Sostenibilidad Medioambiental junto con el Aula del Mar realicen campañas intensivas en redes y medios de comunicación informando a la ciudadanía de los efectos que tiene la degradación de los ecosistemas marinos (sobrexplotación pesquera, vertidos incontrolados, modificación en las dinámicas litorales...) en el aumento de medusas en el litoral.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga colabore con la Diputación de Málaga y las Mancomunidades de Municipios para impulsar el grupo de investigación que se encargará del estudio sobre la incidencia de las medusas en el litoral y las posibles soluciones que puedan adoptarse. Para ello consignará anualmente en los presupuestos una partida específica.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A MEDIDAS PARA AFRONTAR LA PRESENCIA DE MEDUSAS Y SUS EFECTOS EN LAS



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PLAYAS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que presenta el Concejal no adscrito Juanjo Espinosa Sampedro, a la consideración de la Comisión de pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a medidas para afrontar la presencia de medusas y sus efectos en las playas de Málaga

La presencia constante de medusas en las playas de Málaga ha sido este verano un verdadero y serio problema que ha afectado no sólo al uso y disfrute de las playas para vecinos y visitantes sino que amenaza con transformarse en un grave problema económico, como ya han alertado desde el Consejo de Turismo de la CEA.

Ha habido banderas rojas de prohibición de baño durante 15 días a lo largo del verano debida a la gran presencia de medusas (una cifra histórica) y ha sido una constante durante los meses del verano ver imágenes y comentarios por parte de nuestros vecinos y vecinas en la práctica totalidad de nuestras playas quejándose de los enjambres de medusas y siendo testigos con impotencia como la presencia de esta plaga impedía disfrutar de uno de los recursos y bienes públicos más importantes para la población.

Lejos de ser algo pasajero y anecdótico, todos los expertos coinciden en que se trata de un problema grave y que va a ir en aumento en los próximos años, por lo que resulta urgente que las administraciones asuman la gravedad del problema y se tomen medidas para investigar y paliar las consecuencias de este fenómeno.

Entre los comentarios de los vecinos destacaba una pregunta de sentido común: ¿Cómo es que no se pudo prever desde las administraciones que esto iba a ocurrir y no se tomaron medidas para al menos paliar mínimamente sus efectos?

Evidentemente se trata de un problema complejo que excede las responsabilidades del Ayuntamiento, pero a su vez la administración local debe asumir los efectos que este fenómeno tiene en su población y su economía y tomar todas las medidas posibles que tenga a su alcance para intervenir e intentar paliar sus efectos.

En primer lugar es evidente que una de las principales causas del aumento de medusas tiene que ver, como reconocen los expertos, con problemas estructurales que superan con creces las competencias del Ayuntamiento. Entre ellos se destacan el descenso de las especies depredadoras (boquerones, sardinas, jureles, tortugas marinas y otras especies) que se alimentan de medusas y sus larvas, así como el aumento de las temperaturas y el empeoramiento de la calidad del agua fruto de una gestión negligente del saneamiento y tratamiento de las aguas residuales. Los expertos suelen hablar de un comportamiento cíclico, pero alertan a su vez que, debido a los efectos de la acción humana en el medio marino, estos ciclos serán cada vez más cortos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ante esto es responsabilidad del Ayuntamiento alertar de la situación y exigir a las administraciones competentes que se asuma la gravedad del asunto y se tomen las medidas pertinentes, y se las dote de presupuestos, tanto para profundizar la investigación-todos los expertos coinciden en la falta de conocimiento y la necesidad de dedicar recursos a la investigación- como para implementar acciones que permitan revertir un escenario a todas luces preocupante. El Gobierno central y la Junta de Andalucía deben entender que se trata de un problema serio y al que hay que atender con recursos y medidas concretas, y es obligación del Ayuntamiento instarles a que se haga, y cuanto antes.

En segundo lugar, el Ayuntamiento no se puede quedar con los brazos cruzados o lamentando la complejidad del problema mientras miles de sus vecinos y visitantes se ven impedidos de utilizar un espacio y bien público básico como son las playas y determinados sectores económicos se ven también afectados por esta situación. Es obligación del Ayuntamiento trabajar junto a otras instituciones y expertos (como el Aula del Mar o la Universidad de Málaga) para buscar posibles soluciones a largo, medio pero también a corto plazo que permitan paliar o disminuir el efecto y presencia de medusas en nuestras playas. Es urgente responder con rigor y estudios científicos a la pregunta ¿Qué puede hacer el Ayuntamiento para disminuir la presencia de medusas en las playas y garantizar que la población pueda hacer un uso lo más normal posible de las mismas? En esa línea conviene destacar la iniciativa emprendida en Ceuta de colocar redes en las playas para garantizar zonas de baño libres de medusas, una solución que si bien obviamente no resuelve el problema de forma estructural si permite minimizar su efecto entre la población, una cuestión ni mucho menos menor. La implantación de estas redes sería, según expertos consultados, factible en las calas de El Palo y Pedregalejo, mientras que en zonas de playa abierta (como la Malagueta o la Misericordia) se podrían garantizar zonas rectangulares amplias libres de medusa donde al menos se brinde la opción a los bañistas a que puedan bañarse tranquilos (una medida que sería especialmente útil para las personas mayores y familias con niños). En todo caso se trataría de estudiar la viabilidad y el coste de su aplicación, así como encontrar una solución que genere el mínimo impacto posible entre otras especies marinas.

En tercer lugar, el Ayuntamiento debe contar con todos los medios disponibles para atender con eficacia los efectos de las picaduras de medusas entre los bañistas. Este verano ha sido penoso comprobar que en muchos de los puestos de atención de las playas no contaban con ningún tipo de material ni producto farmacéutico para hacer frente a esto y se limitaban a dar una gasa y decir “no te lo toques con agua dulce y aguanta que se pasa”. Esta precariedad en la atención, de la que obviamente no tienen ninguna culpa las personas que allí están y sí mucha los responsables políticos, debe ser resuelta cuanto antes.

Finalmente, es tarea del Ayuntamiento tomar las medidas pedagógicas e informativas para que la población conozca con rigor y exactitud qué es lo que debe hacer ante una picadura de medusa, realizando campañas de sensibilización e información mediante todos los medios y canales disponibles.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En definitiva, entendiendo que lo sucedido en nuestras playas durante el verano en relación a las plagas de medusas tiene la suficiente relevancia, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1- El Ayuntamiento de Málaga elaborará un informe detallado, en colaboración con el Aula del Mar y expertos de la Universidad de Málaga y el Instituto Oceanográfico, que aborde las causas del aumento de medusas en nuestras costas así como recomendaciones y medidas concretas que permitan hacer frente a esta problemática; a corto, medio y largo plazo; y minimizar sus efectos sobre el uso y disfrute de las playas por parte de la población.*
- 2- El Ayuntamiento de Málaga estudiará la viabilidad técnica y económica para la instalación de redes -o medidas similares- que permitan garantizar zonas de baño libres de medusas en las playas de El Dedo, El Palo, Pedregalejo, la Malagueta y la Misericordia en aquellos días en los que se prevea un aumento de la presencia de las mismas.*
- 3- El Ayuntamiento realizará la planificación y previsión pertinente para aumentar el servicio de limpieza de aguas en aquellos días en los que se prevea un aumento de medusas en las playas del municipio.*
- 4- El Ayuntamiento de Málaga tomará las medidas pertinentes para garantizar que en todos los puestos de atención existentes en las playas se cuente con el material y los tratamientos más eficaces disponibles para atender casos de picadura de medusa.*
- 5- El Ayuntamiento de Málaga realizará campañas informativas relativas a las medidas necesarias y convenientes a desarrollar por parte de la población ante la picadura de medusas.*
- 6- El Ayuntamiento de Málaga insta tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno central a destinar los recursos necesarios para profundizar la investigación y el conocimiento sobre el aumento en la presencia de medusas en las costas mediterráneas, andaluzas y malagueñas así como al impulso de medidas que, en distintos niveles, puedan revertir o paliar este fenómeno”.*

Se formuló por la Presidencia enmienda de sustitución a los puntos 1º y 2º de los acuerdos según el siguiente tenor literal: “Respaldar la creación de la Cátedra de Mecenazgo de Ciencias del Litoral de la Costa del Sol, aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Málaga como mecenas de la misma, e instar al resto de instituciones a que también se incluyan como mecenas de la Cátedra para abordar desde la base del conocimiento científico la solución a problemas que afectan al uso y disfrute de nuestras playas”. Esta enmienda fue aceptada por el proponente de la moción.

A continuación se procedió a realizar la votación conjunta de todos los puntos siendo ésta por unanimidad de todos los miembros (13) de la Comisión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental dictaminó sobre los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Respaldar la creación de la Cátedra de Mecenazgo de Ciencias del Litoral de la Costa del Sol, aprobar la inclusión del Ayuntamiento de Málaga como mecenas de la misma, e instar al resto de instituciones aq que también se incluyan como mecenas de la Cátedra para abordar desde la base del conocimiento científico la solución a problemas que afectan al uso y disfrute de nuestras playas.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento realizará la planificación y previsión pertinente para aumentar el servicio de limpieza de aguas en aquellos días en los que se prevea un aumento de medusas en las playas del municipio.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Málaga tomará las medidas pertinentes para garantizar que en todos los puestos de atención existentes en las playas se cuente con el material y los tratamientos más eficaces disponibles para atender casos de picadura de medusa.*

CUARTO.- *El Ayuntamiento de Málaga realizará campañas informativas relativas a las medidas necesarias y convenientes a desarrollar por parte de la población ante la picadura de medusas.*

QUINTO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno central a destinar los recursos necesarios para profundizar la investigación y el conocimiento sobre el aumento en la presencia de medusas en las costas mediterráneas, andaluzas y malagueñas así como al impulso de medidas que, en distintos niveles, puedan revertir o paliar este fenómeno.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO Nº 37.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LAS SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MUNICIPAL, LAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y LA DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA, REFERIDA AL EJERCICIO 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Carlos Conde O'Donnell, de fecha 18 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2017, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

La Cuenta General se ha sometido a exposición pública durante el período establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 12 de septiembre de 2018, la Secretaría General de este Ayuntamiento emitió certificado haciendo constar que en período de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Por consiguiente, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, las Fundaciones Municipales y la del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, del ejercicio 2017, para su remisión al Tribunal de Cuentas.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO Nº U.1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 4, 19, 46, 54 Y DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 34 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Buen Gobierno y Transparencia, de fecha 13 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En cumplimiento de lo previsto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenanzas y, entre ellas, las de carácter fiscal, como trámite previo a su aprobación plenaria.

En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local los Anteproyectos de modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos para el ejercicio 2019, tras cuya aprobación en su caso como Proyectos y previo dictamen, en su caso, de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, se someterán a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al Artículo 123.1.g) del citado texto legal.

Las modificaciones propuestas se han sometido a la consideración previa y preceptiva del Jurado Tributario y de la Intervención General Municipal.

En el aspecto económico, destacar que no se produce subida alguna en las cuotas y/o tarifas de los Tributos y Precios Públicos, que ni siquiera llegan a actualizarse, al igual que en los últimos años, sin perjuicio de puntuales modificaciones contenidas en la presente propuesta.

A grandes rasgos, las novedades que se proponen consisten en una nueva implantación y en las siguientes modificaciones:

Ordenanza N° 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La modificación propuesta consiste, principalmente, en la introducción de un preámbulo, a fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en los artículos 129 y 130 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

La modificación del art. 6.1, al objeto de ampliar el plazo de solicitud para disfrutar los beneficios fiscales de carácter potestativo que contempla la propia ordenanza hasta el momento en que finalicen las construcciones, instalaciones u obras. Con carácter general, se limita la percepción de bonificaciones potestativas a 300.000 euros por licencia, incluso en el caso de ejecutarse en varias fases.

Se propone la modificación del art. 9, con el fin de aclarar determinadas cuestiones relacionadas con la aplicación de bonificaciones a viviendas de protección oficial construidas por empresas de titularidad municipal. Hasta ahora se condicionaban a su inclusión en el Plan Municipal del Suelo que implicaba una cierta dependencia a criterios urbanísticos.

La introducción de una Disposición Transitoria, con el fin de favorecer la aplicación de los beneficios previstos en los artículos 7.2 y 7.4 a zonas de interés



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

preferente en la creación de empleo, como en Parques Empresariales y Parque Tecnológico de Andalucía y a entidades sin fines lucrativos.

Ordenanza N° 5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Estando a la espera de la modificación legal que se viene anunciado en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y que con total probabilidad obligará a adaptar el texto de esta ordenanza, se hace necesario introducir en el texto en vigor algunas precisiones que no conviene demorarse.

Se propone introducir un preámbulo en el texto reglamentario para lograr su adaptación a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se incorporan algunas adaptaciones de la regulación de la bonificación por transmisiones mortis-causa que se contempla en el art. 6º, al objeto de reducir la necesidad de la convivencia de los herederos con los causantes a un año y se modifican las condiciones que se vienen exigiendo para acreditar la convivencia entre éstos, haciendo una interpretación más adecuada y favorable a los contribuyentes. Así mismo, se reduce a dos años en todos los casos, el período mínimo de permanencia de la posesión del inmueble adquirido.

Por lo anteriormente expuesto, se pretende con todo ello aumentar el número de familias perceptoras de este beneficio fiscal potestativo.

Ordenanza N° 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas

Se introduce, igualmente, un preámbulo en el texto reglamentario para lograr la adaptación de la Ordenanza a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone la incorporación de una nueva tarifa para someter a tributación en la tasa a las viviendas con fines turísticos, con la consiguiente adaptación de la definición del hecho imponible.

Por otro lado, también se prevé la posibilidad de reducir el importe de las cuotas en Parques Empresariales cuando existan peculiaridades en la prestación de estos servicios municipales; siempre que existan informes técnicos que lo justifiquen por provocar, a su vez, una reducción en su coste.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenanza N°34.- Reguladora de los Precios Públicos para la prestación de los Servicios de la Orquesta Filarmónica de Málaga.

El Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la Junta de Andalucía, ha propuesto la creación de una nueva ordenanza, reguladora de los precios públicos para la prestación de los Servicios de la orquesta Filarmónica de Málaga, mediante la que se regulará los cachés que pueda derivarse de la prestación de sus servicios a entidades públicas o privadas.

Ordenanza N° 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal.

La modificación propuesta consiste en la introducción de un preámbulo en el texto reglamentario para lograr su adaptación a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se contempla la modificación de la cuantía del concepto regulado en la letras h), del apartado 2º del artículo 4º con el fin de subsanar un error de transcripción que se viene arrastrando desde años anteriores.

Se propone la inclusión un nuevo punto, señalado con la letra n) de las tarifas, cuya regulación se recoge en el apartado 2º del artículo 4º de la Ordenanza, al objeto de establecer que las cuantías de los precios que se contemplan en el citado apartado serán asumidas por este Excmo. Ayuntamiento cuando los rescatantes dueños de los animales carezcan de medios económicos y dificultades de inserción social, acreditado mediante informe oficial por parte de los servicios sociales municipales; y que, de igual modo, asumirá los gastos de identificación de los animales cedidos a entidades sin ánimo de lucro en virtud de Convenios de Colaboración suscritos con las mismas.

Ordenanza N° 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos.

La modificación propuesta consiste, con relación a las Tarifas recogidas en el artículo 5º (donde se indicaba que el importe a aplicar era tanto por tonelada como por fracción de la misma), que solo se recoja el importe por tonelada, aplicándose a las fracciones la parte proporcional correspondiente.

Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se incluye un Preámbulo, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El detalle de las demás modificaciones es el siguiente:

Artículo 1.- Se modifica con el objeto de mejorar su redacción, completándola con las referencias normativas precisas.

Artículo 3.- Se propone modificar el apartado g) para actualizar y corregir la referencia normativa que en el mismo se recoge.

Artículo 4.- Se modifica introduciendo, al amparo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la posibilidad de comprobar y rectificar el domicilio fiscal declarado por los obligados tributarios, en base a los datos obrantes en el padrón de habitantes o mediante la consulta de bases de datos creadas por otras Administraciones competentes.

Artículo 5.- Se recoge una remisión general en materia de callejero fiscal a lo establecido en la Ordenanza reguladora del Callejero Fiscal y Clasificación Viaria vigente.

Artículo 11.- Respecto al importe mínimo de la liquidación, se sustituye la mención que en la actualidad se hace a los impuestos por el más amplio de “tributos”, especificándose en el apartado 2 del citado precepto que tampoco se practicarán liquidaciones separadas de recargos, tanto por presentación extemporánea como del período ejecutivo, por importe inferior a la cuantía que en el mismo se establece.

Artículo 15.- Respecto a la Gestión recaudatoria, se sustituye la mención que en los apartados 2 y 3 del mismo se hacen a la Dependencia de Recaudación por el más adecuado de “persona titular de la función de recaudación”.

Artículo 17.- Con relación a la transferencia bancaria como medio de pago, se hace constar, conforme al Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, que su efectividad ha de ser en la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en las cuentas de titularidad municipal.

Artículo 18.- Contempla el pago mediante domiciliación bancaria, con la finalidad de regularlo de una forma más clara y detallada.

Artículo 20.- Se dota a los aplazamientos y fraccionamientos del pago, de una normativa más precisa y detallada, incluyendo en la misma las directrices contenidas en las resoluciones dictadas por la Gerencia del O.A. de Gestión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tributaria sobre la citada materia, proporcionando con ello una mayor seguridad jurídica y publicidad.

Artículo 21.- Se precisa que cuando no fuera posible efectuar la compensación como medio de extinción de las deudas contraídas por las entidades de derecho público con el Ayuntamiento de Málaga, la persona titular de la Gerencia del O.A. de Gestión Tributaria acordará las actuaciones y procedimiento a seguir para el cobro de las deudas de entidades públicas respecto de las que haya transcurrido el período voluntario de pago”.

Artículo 22.- Regula ahora, además de los “Instrumentos de pago”, el Calendario fiscal. Se pretende dar una mayor seguridad a los ciudadanos en esta materia evitando, salvo circunstancias excepcionales, la alteración de los plazos que se recogen en dicho calendario.

Artículo 23.- Se adapta la “Mesa para la subasta y adjudicación de bienes embargados”, a las previsiones contenidas en el artículo 103 ter del RGR.

Artículo 25.- Relativo a la anulación de deudas, se propone su modificación con el objeto de establecer, al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que “se anularán y darán de baja en contabilidad todas aquellas deudas de derecho público en periodo ejecutivo cuyo importe de liquidación inicial, notificada en periodo voluntario al deudor, no supere los seis euros, cuantía que se estima insuficiente para la cobertura del coste de recaudación”. Del mismo modo recoge el segundo de los párrafos de la nueva redacción que del apartado 1 se propone que “se anularán y darán de baja en contabilidad todas aquellas liquidaciones de las que resulte un importe pendiente de recaudar en periodo ejecutivo por importe inferior a tres euros”. Con ello se trata de evitar actuaciones recaudatorias que presupongan un nulo provecho para esta Administración o que incluso pueda generar unos costes superiores a los recursos que potencialmente pudieran derivarse de aquellas.

Asimismo se prevé la competencia para establecer las actuaciones concretas que deban realizarse para justificar la situación de insolvencia, que motivan la situación de fallido, y en su caso, de crédito incobrable.

Artículo 27.- Se clarifica el sistema de recursos, distinguiendo el supuesto general de los afectantes al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por último, se propone modificar la Disposición Final de la Ordenanza, a los efectos de establecer el 1 de enero de 2019 como fecha de entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal.

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En aras a una adecuada tramitación de los expedientes, se propone la votación por separado de los puntos siguientes:

PRIMERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

SEGUNDO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

TERCERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

CUARTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

QUINTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

SEXTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

SEPTIMO.- *La aprobación, como proyecto, del anteproyecto de nuevo establecimiento de la Ordenanza que regulará los Precios Públicos para prestación de los Servicios de la Orquesta Filarmónica de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta. Se enumerará como la Ordenanza Fiscal Nº 34.*

OCTAVO.- *Que, en caso de ser aprobados los Anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los Proyectos, de cada uno de ellos, se trasladen al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para que decida individualmente sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

Así mismo, también obra en el expediente Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 26 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 25 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local del pasado viernes día 14 de septiembre se aprobaron los anteproyectos de modificación para 2019 de las ordenanzas siguientes:

- *Ordenanza Fiscal Nº 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- *Ordenanza Fiscal Nº 5.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
- *Ordenanza Fiscal Nº 19.- Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas.*
- *Ordenanza Fiscal Nº 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal.*
- *Ordenanza Fiscal Nº 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público,*

En esa misma sesión también se aprobó el establecimiento de una nueva ordenanza (34) para regular los Precios Públicos para prestación de los Servicios de la Orquesta Filarmónica de Málaga.

Con estas medidas se pretende avanzar en la política fiscal que viene caracterizando a este equipo de gobierno en los últimos años de apoyo a los más desprotegidos y amplia aplicación de beneficios fiscales en todos los tributos municipales, cumpliendo al mismo tiempo los principios de prudencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Entre otros propósitos, se pretendía avanzar, como se ha venido haciendo con las modificaciones de los últimos años, en una aplicación más amplia y generosa de la bonificación en la plusvalía municipal en transmisiones por causa de muerte, en concreto se proponía la disminución del requisito de convivencia a 1 año, medida que hubiera beneficiado a un gran número de contribuyentes malagueños.

A partir de estos acuerdos se inició el procedimiento reglamentario previsto para su aprobación plenaria, con el preceptivo plazo de enmiendas a los diferentes grupos políticos, que han tenido oportunidad para analizar el contenido concreto y el significado de tales propuestas.

A la vista de las enmiendas de los diferentes grupos políticos que se han recibido, estimamos sería una irresponsabilidad someter a debate las propuestas que se refieren al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importante impacto económico que tendrían sobre los principios anteriores que, en el caso de que prosperasen, provocarían un claro incumplimiento del vigente Plan de Ajuste Económico-financiero vigente para el período 2013-2020 y un importante desequilibrio en la situación económica y financiera de nuestro Ayuntamiento para los próximos ejercicios.

Al mismo tiempo, conviene considerar la delicada situación que atraviesa la gestión del tributo por la ansiada y esperada reforma integral del mismo que se viene anunciado en el último año y que no termina de materializarse; aunque entendamos que también provocará un impacto presupuestario considerable que en su momento debemos calibrar con el consiguiente ajuste de la ordenanza y su correspondiente consideración presupuestaria.

Por todo ello, se considera necesario modificar el acuerdo anterior de la Ilma. Junta de Gobierno Local y dejar sin efecto, el proyecto de reforma del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la intención de intentar lograr un consenso político razonable que pueda dar cumplimiento a todos los principios anteriores sin poner en grave riesgo el actual



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sistema de beneficios fiscales que nos caracteriza y que, por otro lado, resulta modélico a nivel nacional con multitud de reconocimientos externos que lo acreditan.

La propuesta de la reforma del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se deja sin efecto, para que las enmiendas propuestas puedan ser estudiadas con detalle a nivel jurídico, técnico y económico por los servicios municipales; y así poder someterla a diálogo y negociación con todos los Grupos Políticos Municipales, permitiendo a su vez, un mayor conocimiento por parte de estos de los efectos que la adopción de sus propuestas tendrían para la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad económica de nuestro Ayuntamiento, así como para que los mismos, concreten y se posicionen sobre los ajustes de disminución de gasto en función de la disminución de la recaudación que se produzca, tal y como informa la Intervención General en todas y cada una de las ordenanzas fiscales que llevamos a aprobación.

En este sentido conviene señalar que en todos los casos los expedientes sometidos a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local ya fueron informados favorablemente por la Intervención General y por el Jurado Tributario.

Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente

ACUERDO: *Dejar sin efecto el acuerdo de la Ilma. Junta de gobierno Local del pasado 14 de septiembre en lo referente a la aprobación del anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2019, manteniendo la aprobación del resto de los proyectos de Ordenanzas reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019, y por lo tanto prosiguiendo su tramitación para su aprobación por el Pleno de la Corporación.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Como consecuencia de ambos Acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno Local, se propone se someta a dictamen de esta Comisión los siguientes

ACUERDOS:

En aras a una adecuada tramitación de los expedientes, se propone la votación por separado de los puntos siguientes:

PRIMERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 4.- Impuesto sobre Construcciones,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Instalaciones y Obras, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.

SEGUNDO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

TERCERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoosanitario Municipal, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

CUARTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

QUINTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

SEXTO.- *La aprobación, como proyecto, del anteproyecto de nuevo establecimiento de la Ordenanza que regulará los Precios Públicos para prestación de los Servicios de la Orquesta Filarmónica de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta. Se enumerará como la Ordenanza Fiscal Nº 34.*

SÉPTIMO.- *Que, en caso de ser aprobados los Anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los Proyectos, de cada uno de ellos, se trasladen al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que decida individualmente sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda.*

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018 y la celebración del plazo de ENMIENDAS comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales Socialista, Ciudadanos, Málaga para la Gente y el Concejal no Adscrito, presentaron escrito de enmiendas.

Por resolución del Presidente de la Comisión se procede a inadmitir las siguientes enmiendas:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*No admitir a trámite las enmiendas del **Grupo Municipal Socialista** relativas a:*

- Artículo 7 de la ordenanza fiscal nº 19, Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas.

- Artículo 6 de ordenanza fiscal nº 5, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

*No admitir a trámite las enmiendas del **Grupo Municipal Ciudadanos** relativas a:*

- Artículo nº 6 de la ordenanza fiscal nº 5, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Artículo nº 7.3, párrafo segundo de la ordenanza fiscal nº 4, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Párrafo 3 de la ordenanza fiscal nº19, Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas.

*No admitir a trámite las enmiendas del **Grupo Municipal Málaga para la Gente** relativas a:*

- Apartados b) y c) de la ordenanza fiscal nº 4, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Apartado a) b) y c) de la ordenanza fiscal nº 5, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

*No admitir a trámite las enmiendas del **Concejal No Adscrito** relativas a:*

- Artículo 8.7 de la ordenanza fiscal nº 19, Tasa por la Recogida de Basuras de Actividades Económicas.

- Artículo 6 de la ordenanza fiscal nº 5, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

• **Enmiendas admitidas a trámite del Concejal no Adscrito.**

“Enmienda 1ª. Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

Propuesta de modificación:

-Artículo 6 punto 1 – párrafo 4-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En ningún caso, el importe de las bonificaciones potestativas que se apliquen al amparo de lo dispuesto en la presente ordenanza podrá superar la cifra de 50.000 euros para cada construcción, instalación u obra, aún en el caso de que se ejecuten a través de diferentes fases; excepto aquellas que, por su finalidad y naturaleza, puedan acogerse a lo dispuesto en el art. 7º.1 de la presente ordenanza que no tendrá esta limitación económica en su cuantía.”

Consideración al expediente:

En el expediente de modificación de la ordenanza no se explicitan los conceptos considerados para valorar en 450.000 los menores ingresos, teniendo en cuenta que en algunos casos podrían aumentar –al poner tope en las bonificaciones- y en otros disminuir –el aumentar el plazo de solicitud-. “

- ***Enmiendas admitidas a trámite del Grupo Municipal Málaga para la Gente.***

“Enmienda 1ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 4.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

- a) Limitar las bonificaciones potestativas a 50.000 euros. O eliminarlas.”*

Previa a la votación, el Presidente, oída la Secretaría de la Comisión, solicita al representante del Grupo proponente de la enmienda, concrete la misma, aceptando la siguiente redacción:

- a) Limitar las bonificaciones potestativas a 50.000 euros.*

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- ***Enmiendas admitidas a trámite del Concejal no Adscrito a la Propuesta de aprobación de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019.***

Desestimada con los votos a favor (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), Málaga para la Gente (1) y Concejal no adscrito (1), los votos en contra (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y Socialista (3) y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos.

- ***Enmiendas admitidas a trámite del Grupo Municipal Málaga para la Gente a la Propuesta de aprobación de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019.***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Desestimada con los votos a favor (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), Málaga para la Gente (1) y Concejal no adscrito (1), los votos en contra (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y Socialista (3) y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Ciudadanos

- ***Propuesta de aprobación de los proyectos de Ordenanzas Regulatoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019***

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

PRIMERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

La estimación del Acuerdo Primero con los votos a favor (9), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y Socialista (3), el voto en contra (1) de la representante del Grupo Municipal Málaga Ahora, y las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1), Málaga para la Gente (1) y Concejal no Adscrito (1).

SEGUNDO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

La estimación del Acuerdo Segundo con los votos a favor (7) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y Ciudadanos (1), el voto en contra (1) del Concejal no Adscrito y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), Málaga Ahora (1) y Málaga para la Gente (1).

TERCERO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

La estimación del Acuerdo Tercero con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), Socialista (3) y Concejal no Adscrito (1), y las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Málaga Ahora (1), Ciudadanos (1) y Málaga para la Gente (1).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

La estimación del Acuerdo Cuarto con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de Málaga para la Gente (1) y del Concejal no Adscrito (1), y las abstenciones (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), Málaga Ahora (1) y Ciudadanos (1).

QUINTO.- *La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta.*

La estimación del Acuerdo Quinto con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), Málaga Ahora (1), Ciudadanos (1), Málaga para la Gente (1) y Concejal no Adscrito (1).

SEXTO.- *La aprobación, como proyecto, del anteproyecto de nuevo establecimiento de la Ordenanza que regulará los Precios Públicos para prestación de los Servicios de la Orquesta Filarmónica de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente que se presenta con esta Propuesta. Se enumerará como la Ordenanza Fiscal N° 34.*

La estimación del Acuerdo Sexto por unanimidad.

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de aprobación de los proyectos de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019 y dictaminar desfavorablemente las enmiendas admitidas a trámite por el Concejal no Adscrito y por el Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de Aprobación de los Proyectos de Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2019, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 14 y del 26 de septiembre de 2018, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Votación Enmiendas del Grupo Municipal Málaga para la Gente: Desestimadas por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 22 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Votación Enmiendas del Concejal no adscrito: Desestimadas por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 22 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Votación Punto 1º: Aprobado por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista), 6 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Votación Punto 2º: Aprobado por 12 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito). En el momento de la votación de este punto se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Raúl Jiménez Jiménez y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Votación Punto 3º: Aprobado por 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 8 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente)

Votación Punto 4º: Aprobado por 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente)

Votación Punto 5º: Aprobado por 14 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 17 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente)

Votación Punto 6º: Aprobado por 27 votos a favor (12 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos). En el momento de la votación de este punto se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 4.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente.

Segundo.- La aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 19.- Tasa por la recogida de Basuras de Actividades Económicas, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente.

Tercero.- La aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 46.- Precio Público por la prestación de servicios en el Parque Zoon sanitario Municipal, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente.

Cuarto.- La aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 54.- Tasa por la prestación de los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia y eliminación de residuos, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente.

Quinto.- La aprobación de la propuesta de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente.

Sexto.- La aprobación de la propuesta de nuevo establecimiento de la Ordenanza que regulará los Precios Públicos para prestación de los Servicios de la Orquesta Filarmónica de Málaga, conforme al detalle que figura en su correspondiente expediente. Se enumerará como la Ordenanza Fiscal N° 34.

PUNTO N° U.2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ACTUALIZAR Y ADECUAR LA REGULACIÓN DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 27 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, de fecha 12 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con motivo de la regulación de nuestras tarifas como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, se hace necesario la modificación de nuestro Reglamento Administrativo de Prestación del Servicio Público de Transportes Urbanos Colectivo con la consiguiente Derogación de la actual Ordenanza Fiscal nº 31 que regula las tarifas como precios públicos.

En orden a su tramitación, una vez realizada la correspondiente publicación a través del portal de Málaga Contesta (según art. 133 Ley 39/2015), se hace necesaria su aprobación por la Junta de Gobierno Local, una vez recibidos los informes por parte de las Áreas de Asesoría Jurídica e Intervención, y posterior aprobación inicial y definitiva por el Pleno de ese Ayuntamiento.

Para ello, se han recabado los siguientes documentos:

- Certificado de aprobación por el Consejo de Administración de esta EMT de la “Tarjeta Jubilado Subvencionada 10”, así como de la ampliación del límite de pensión hasta los 850€ para poder beneficiarse de la Tarjeta de Jubilado Gratuita, con entrada en vigor desde el día 1 de enero de 2019.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Informe Legal sobre la naturaleza jurídica de nuestras tarifas y procedimiento a seguir para la modificación de las mismas.*
- *Informe Justificativo de la nueva modalidad de título de viaje “Tarjeta Jubilado Subvencionada 10”.*
- *Memoria Económica.*
- *Propuesta de Modificación del Reglamento de Prestación del Servicio Público de Transportes Urbanos Colectivos y Derogación de Ordenanza Fiscal nº 31: reguladora de los precios públicos relativos a los servicios de utilización del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Málaga.*

Propuesta de modificación del Reglamento

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A SEGUIR.

El Consejo de Administración de la EMTSAM el pasado 25 de mayo de 2018, en aras a potenciar la movilidad de las y los ciudadanos de Málaga y para un mayor beneficio social, acordó la inclusión de un nuevo título de transporte para personas jubiladas con pensiones comprendidas entre 851 y 1200 euros, bajo la denominación “Tarjeta Jubilado Subvencionada 10”.

Así mismo, se decidió en dicho Consejo ampliar el límite de pensión individual para la gratuidad de la tarjeta jubilado hasta los 850 euros (hasta 1700 euros para suma de pensiones de ambos cónyuges).

Dado los beneficios que suponen los acuerdos adoptados, es necesario tramitar el expediente para llevar a cabo la revisión o modificación de las tarifas vigentes, al objeto de incorporar el nuevo título de transporte, así como introducir la modificación practicada en el requisito de capacidad económica de la pensión, para posibilitar un mayor acceso a la tarjeta gratuita de jubilado.

Conviene destacar que, en los últimos años, las tarifas de la EMT se han venido regulando como Precios Públicos, concretamente en la Ordenanza Fiscal nº 31.

No obstante, a partir de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, como se explica en el informe legal y al que nos remitimos íntegramente, se han modificado determinados preceptos que afectan a la Ley General Tributaria, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Ley de Tasas y Precios Públicos del Estado. Ello ha supuesto la introducción de un nuevo concepto de tarifas como prestación patrimonial pública no tributaria (en lo sucesivo P.P.N.T.).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esto ha variado el panorama en cuanto a lo que nos concierne, ya que el vigente régimen jurídico considera que la naturaleza jurídica de las tarifas que se perciben en el caso de la EMT (sociedad mercantil pública) por las y los usuarios como contraprestación económicas, han de considerarse como P.P.N.T.

Y ello porque las tarifas de la EMT reúnen los requisitos que componen dicho concepto, tal y como: su exigencia obligatoria (por lo que no puede tratarse de un precio público), servicio básico en régimen de monopolio, gestionado por una sociedad mercantil y no por una Administración, (por lo que no puede ser un tributo) y sujetas al principio de reserva de Ley, por lo que se identifican como P.P.N.T.

Al no tener la condición de tributo por cuanto se presta por una Sociedad Mercantil, (aunque sea de exigencia obligatoria y pública), ya no pueden regularse mediante una Ordenanza Fiscal. En consecuencia, las tarifas consideradas como P.P.N.T. deberán ser reguladas mediante Ordenanza Administrativa de acuerdo lo dispuesto en artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 tras ser modificado por la Disposición Final Duodécima de la LCSP, estas contraprestaciones económicas

En línea con lo anterior y resultando que el servicio público de transportes colectivo urbano en el ciudad de Málaga se regula por un Reglamento administrativo de Prestación del Servicio Público de Transportes Urbanos Colectivo del año 1990 en el cual conforme establece el artículo 29 de la ley de Autonomía Local 5/2010 de 11 de julio, ya contiene una serie de preceptos relativos a las tarifas por la prestación del servicio público, parece lo más conveniente y en aras al principio de seguridad jurídica proceder a:

1º La derogación de la Ordenanza Fiscal n º 31, surtiendo efectos a partir del día 31 de diciembre de 2018, por no ser su contenido conforme con el régimen jurídico vigente.

2º Aprobar modificar el Reglamento en el sentido de la ampliar el texto del título de dicho Reglamento, para acoger lo dispuesto en el art.20.6 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de manera que quede del siguiente modo:

“Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros y Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimonial Públicas no Tributarias.”

3º En tercer lugar, se ha de modificar la Sección 3º del Capítulo I del Título II (artículos 16 a 19) relativa a las Tarifas del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros. Y ello, al objeto de incluir todas las tarifas con los cambios efectuados conforme lo acordado por el Consejo de Administración el pasado 25 de mayo de 2018 y al mismo tiempo, se modifica el texto del articulado conforme el régimen legal vigente, incorporando el concepto de P.P.N.T.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como decíamos antes las modificaciones tarifarias con respecto al contenido de la actual Ordenanza Fiscal nº 31, consisten en la inclusión de una nueva Tarifa denominada “Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimitados 1 mes)”.

Y Además, se le añade a la nomenclatura del actual título de viaje “Tarjeta Jubilado Subvencionada (viajes ilimitados 1 mes) el término “27” quedando como “Tarjeta Jubilado Subvencionada 27 (viajes ilimitados 1 mes)” al objeto de distinguirla de la nueva tarifa Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimitados 1 mes):

II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL REGLAMENTO PARA SU APROBACIÓN.

1º Se propone modificar el texto del título del Reglamento.

Texto actual:

Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.

Propuesta de texto:

Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Málaga

PREÁMBULO

El contenido de la ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose a este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

2º Modificación del contenido del artículo 16 de la Sección 3º del Capítulo I del Título II del Reglamento de Prestación del Servicio.

Texto actual:

Artículo 16.- Las tarifas de aplicación en la E.M.T., S.A.M., serán aprobadas por los organismos competentes (actualmente por la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a propuesta de la E.M.T., S.A.M.) y cualquier revisión de las mismas deberá realizarse de acuerdo con la normativa vigente, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 117 de la Ley 16/1987 de 31 de julio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Propuesta de Texto:

Artículo 16.-Las tarifas de aplicación en la E.M.T., S.A.M., serán aprobadas por los organismos competentes y en su tramitación serán aplicables los preceptos correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Así mismo, se observará lo dispuesto en el último apartado del artículo 20.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º Se propone la supresión del texto del artículo 17 y redactar otro en su lugar para adecuarse a las modificaciones normativas.

Texto Actual:

Artículo 17.-Autorizada formalmente la revisión de tarifas será anunciada al público en la forma que establece el artículo 6.

Propuesta de texto:

Artículo 17.- Las tarifas que se perciben por las y los usuarios que utilizan el transporte urbano colectivo que ofrece la E.M.T.,S.A.M. tienen naturaleza de Prestación Patrimonial Públicas no Tributarias conforme lo dispuesto en La Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en concordancia con el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndose un nuevo apartado 6 al artículo 20.

Al tratarse de prestaciones patrimoniales públicas no tributaras, su regulación se hará mediante ordenanza administrativa.

4º Se propone la ampliación del Artículo 18.-

Texto actual:

Artículo 18.- No serán válidas otras tarifas para la E.M.T., S.A.M., que las oficialmente aprobadas, cuyo importe habrá de ser abonado por las y los usuarios, sin otras excepciones que las expresamente consignadas en el presente Reglamento (artículos 84, 85 y 86), o en la propia disposición que las acuerde.

Ampliación

Están obligados al pago de las tarifas quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por la utilización de los transportes públicos colectivos establecidos dentro del término municipal o soliciten la adquisición de los correspondientes títulos en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos. La obligación de pago de los precios públicos nace cuando se haga uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados a tal fin o cuando se adquiera el correspondiente título en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5º Se propone suprimir el texto del Artículo 19 y en su lugar incluir el cuadro de tarifas y títulos de transportes.

Texto actual:

Artículo 19.- Las tarifas de los servicios regulares temporales se regirán por la normativa contenida en el artículo 32.

Propuesta de nuevo texto:

Artículo 19.- Cuadro Tarifario de Prestaciones Patrimoniales públicas no tributarias. La cuantía por el concepto de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias que se han de abonar, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de las distintas modalidades.

Las tarifas de estas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias son las que se relacionan a continuación:

| Títulos de viaje | Tarifas (Sin IVA) | Tarifas (Con IVA) |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Billete Ordinario | 1,18 € | 1,30 € |
| Tarjeta Traslado (10 Viajes) | 7,55 € | 8,30 € |
| Tarjeta Mensual (viajes ilimitados) | 36,32 € | 39,95 € |
| Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes) | 24,55 € | 27,00 € |
| Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes) | 24,55 € | 27,00 € |
| Tarjeta Jubilado Subvencionada 27 (viajes ilimit. 1 mes) | 24,55 € | 27,00 € |
| Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimit. 1 mes) | 9,05 € | 9,95 € |
| Tarjeta Jubilado Gratuita | 0,00 € | 0,00 € |
| Tarjeta Ayuda al Empleo (Sujeta a condiciones establecidas por el I.M.F.E.) | - | - |
| Tarjeta PMR (Sujeta a condiciones establecidas por el Área de Accesibilidad Universal) | - | - |
| Billete Línea A (Aeropuerto) | 2,73 € | 3,00 € |
| Abono Anual de Transporte | 263,64€ | 290,00€ |
| Abono Anual Familiar (Gratuita para un/a hijo/a hasta 12 años previo cumplimiento de requisitos) | 0,00 € | 0,00 € |

Los requisitos para poder acceder a las modalidades de títulos de viajes con precios especiales o gratuitos serán los siguientes:

Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes)

- Edad: Entre 16 a 25 años (ambos inclusive)
- Nacido o empadronado en Málaga Capital y/o estudiante de enseñanza reglada en Málaga Capital

Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes)

- Edad: Entre 3 y 25 años (ambos inclusive)
- Estudiante de enseñanza reglada en Málaga Capital



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tarjeta Jubilado Subvencionada 27 (viajes ilimitados 1 mes)

- *Para jubilados y jubiladas pensionistas a partir de 65 años o menores con incapacidad permanente absoluta de la seguridad social con pensiones superiores a 1.200€ brutos mensuales empadronados en Málaga Capital.*

Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimitados 1 mes)

- *Para jubilados y jubiladas pensionistas a partir de 65 años o menores con incapacidad permanente absoluta de la seguridad social con pensiones superiores a 850€ hasta 1.200€ brutos mensuales empadronados en Málaga Capital.*

Tarjeta Jubilado Gratuita

- *Para jubilados y jubiladas pensionistas a partir de 65 años o menores con incapacidad permanente absoluta de la seguridad social con pensiones hasta 850€ brutos mensuales (hasta 1.700€ brutos mensuales en el caso de la suma de pensiones de ambos cónyuges) empadronados en Málaga Capital.*

Abono Anual de Transporte

- *Estar empadronado en Málaga Capital.*

Abono Anual Familiar de Transporte

- *Estar empadronados en Málaga Capital.*
- *Ambos miembros de la unidad familiar con Abono Anual de Transporte.*
- *En el caso de familias monoparentales, será suficiente con un solo Abono Anual de Transporte.*

Por todo lo expuesto, la Delegación de Movilidad propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. *Derogación de la actual Ordenanza Fiscal nº 31, reguladora de los precios públicos relativos a los servicios de utilización del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Málaga, con efecto a las 24:00 horas de 31 de diciembre de 2018.*
2. *Aprobar la modificación del Reglamento en los términos expuestos con entrada en vigor a fecha 1 de enero de 2019”.*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de septiembre de 2018, y de Intervención General, de fecha 14 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Ordenanza objeto de modificación:

“Ordenanza para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la ciudad de Málaga

Preámbulo

La ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que los servicios urbanos de transporte de viajeros, atribuye a los municipios competencia, con carácter general, para la gestión y ordenación de los servicios urbanos de transporte y de viajeros que se lleven a cabo dentro de sus respectivos términos municipales.

Por otra parte, los artículos 25.2 11), 26.1 a) y 86.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen básicamente los marcos competenciales otorgados a los municipios en materia del servicio público de transporte que, además, se considera de prestación obligatoria.

Por último, el sistema legal competencial de la autonomía local, puede ser, así mismo, concretado, de conformidad con el derecho de las corporaciones locales a intervenir, con la intensidad y alcance máximos, en el desarrollo normativo de los intereses de los diferentes colectivos sociales, sin que por ello hayan de alterarse sus específicas estructuras.

El contenido de la ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose a este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

TITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.-El Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga tiene asumido en régimen de monopolio la prestación del servicio de transportes urbanos. El servicio se gestiona directamente por el Ayuntamiento, en forma de sociedad mercantil, con capital social



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

íntegramente municipal, a cuyo efecto tiene constituida la entidad Empresa Malagueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal (E.M.T., S.A.M.).

Artículo 2.-La presente Ordenanza tiene por objeto regular la prestación del servicio, las relaciones entre los usuarios y la E.M.T., S.A.M., y los derechos y deberes de aquéllos.

Artículo 3.-El servicio de transporte urbano es de carácter público, por lo que tienen derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otras limitaciones que las condiciones y obligaciones que para el usuario señale la presente Ordenanza y la legislación vigente en la materia.

Artículo 4.-Esta Ordenanza será de aplicación para los usuarios y personal de la E.M.T., S.A.M. Así mismo, deberá ser tenido en cuenta por los usuarios de los servicios prestados por empresas concesionarias, en cuantas materias no estén reguladas específicamente en las condiciones de sus concesiones, o en el clausulado del convenio de aplicación, a pesar de las menciones expresas a la E.M.T., S.A.M. o a su personal.

TITULO SEGUNDO

Organización del servicio

CAPITULO I

Sección 1.ª - Trazado

Artículo 5.-El servicio de transporte urbano prestado por la E.M.T., S.A.M., ajustará su trazado a los proyectos técnicos que le sean autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 6.-La red de líneas responderá, de acuerdo con los estudios técnicos correspondientes, a la demanda de los usuarios, recursos técnicos y económicos disponibles y criterios sociales que el Ayuntamiento determine.

Una vez aprobada cualquier modificación, será difundida con antelación suficiente para general conocimiento.

Artículo 7.-Las sugerencias de los ciudadanos o de asociaciones respecto a modificaciones en la estructura de la red, serán canalizadas desde la respectiva Junta Municipal de Distrito al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que, previo informe de la E.M.T., S.A.M. y, en su caso, adoptará la resolución definitiva.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 8.-En todos los puntos de parada deberá hallarse información para el usuario. A tal fin incluirá un esquema del recorrido de las líneas que incidan en dicho punto, así como horas de comienzo y finalización del servicio.

Sección 2.ª - Paradas

Artículo 9.-Las líneas regulares contarán en sus recorridos con el número y situación de paradas que determine la Dirección de la E.M.T., S.A.M., de conformidad con la política y directrices del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Estas paradas se clasifican en: de final de línea, de regulación y eventuales.

Artículo 10.

- a) Son paradas de final de línea, las que marcan el comienzo y término de su recorrido.*
- b) Son de regulación, aquellas que determinan horarios sin que deban señalar inicio o final de línea.*
- c) En las paradas eventuales, los vehículos quedarán estacionados, siempre que un usuario solicite descender del mismo, o cuando quien, debidamente situado en un punto de parada, desee ascender al autobús alzando la mano y su capacidad lo permita.*

Artículo 11.-Las paradas de finales de líneas serán obligatorias y servirán para regularizar horarios. En ellas habrá de quedar el vehículo sin público, e indicarán su carácter de final.

Las paradas que sólo sean de regularización de horarios anunciarán esta circunstancia.

Artículo 12.-En las paradas de regulación es obligatoria estacionar, pero el vehículo no ha de quedar sin público, ya que no se interrumpe el recorrido emprendido por el usuario.

Artículo 13.-Las paradas eventuales quedarán señalizadas por líneas, aun cuando estuviesen emplazadas en el mismo lugar.

Artículo 14.-Cualquier alteración en la ubicación de una parada habrá de ser notificada al público, en la forma que prevé el artículo 6.

Artículo 15.-Queda prohibido el estacionamiento de autobús fuera de parada, salvo que se den circunstancias de fuerza mayor.

Sección 3.ª - Tarifas

Artículo 16.-Las tarifas de aplicación en la E.M.T., S.A.M., serán aprobadas por los organismos competentes y en su tramitación serán aplicables los preceptos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

correspondientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Así mismo, se observará lo dispuesto en el último apartado del artículo 20.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 17.- Las tarifas que se perciben por las y los usuarios que utilizan el transporte urbano colectivo que ofrece la E.M.T.,S.A.M. tienen naturaleza de Prestación Patrimonial Públicas no Tributarias conforme lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en concordancia con el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiéndose un nuevo apartado 6 al artículo 20. Al tratarse de prestaciones patrimoniales públicas no tributaras, su regulación se hará mediante ordenanza administrativa.

Artículo 18.-No serán válidas otras tarifas para la E.M.T. S.A.M., que las oficialmente aprobadas, cuyo importe habrá de ser abonado por los usuarios, sin otras excepciones que las expresamente consignadas en la presente Ordenanza (artículos 83, 84, 85 y 86), o en la propia disposición que las acuerde.

Están obligados al pago de las tarifas quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por la utilización de los transportes públicos colectivos establecidos dentro del término municipal o soliciten la adquisición de los correspondientes títulos en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos. La obligación de pago de los precios nace cuando se haga uso de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, dentro de los recorridos fijados a tal fin o cuando se adquiera el correspondiente título en los puntos de ventas habilitados o por los medios electrónicos admitidos.

Artículo 19.- Cuadro Tarifario de Prestaciones Patrimoniales públicas no tributarias.

La cuantía por el concepto de prestaciones patrimoniales públicas no tributarias que se han de abonar, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de las distintas modalidades.

Las tarifas de estas prestaciones patrimoniales públicas no tributarias son las que se relacionan a continuación:

| | <u>Tarifas</u> <u>(Sin IVA)</u> | <u>Tarifas</u> <u>(Con IVA)</u> |
|------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Títulos de viaje | | |
| Billete Ordinario | 1,18 € | 1,30 € |
| Tarjeta Traslado (10 Viajes) | 7,55 € | 8,30 € |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

| | | |
|---|----------|-----------------|
| <i>Tarjeta Mensual (viajes ilimitados)</i> | 36,32 € | 39,95 € |
| <i>Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes)</i> | 24,55 € | 27,00 € |
| <i>Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes)</i> | 24,55 € | 27,00 € |
| <i>Tarjeta Jubilado Subvencionada 27 (viajes ilimit. 1 mes)</i> | 24,55 € | 27,00 € |
| <i>Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimit. 1 mes)</i> | 9,05 € | 9,95 € |
| <i>Tarjeta Jubilado Gratuita</i> | 0,00 € | 0,00 € |
| <i>Tarjeta Ayuda al Empleo (Sujeta a condiciones establecidas por el I.M.F.E.)</i> | - | - |
| <i>Tarjeta PMR (Sujeta a condiciones establecidas por el Área de Accesibilidad Universal)</i> | - | - |
| <i>Billete Línea A (Aeropuerto)</i> | 2,73 € | 3,00 € |
| <i>Abono Anual de Transporte</i> | 263,64 € | 290,00 € |
| <i>Abono Anual Familiar (Gratuita para un/a hijo/a hasta 12 años previo cumplimiento de requisitos)</i> | 0,00 € | 0,00 € |

Los requisitos para poder acceder a las modalidades de títulos de viajes con precios especiales o gratuitos serán los siguientes:

Tarjeta Joven (viajes ilimitados 1 mes)

- *Edad: Entre 16 a 25 años (ambos inclusive)*
- *Nacido o empadronado en Málaga Capital y/o estudiante de enseñanza reglada en Málaga Capital*

Tarjeta Estudiante (viajes ilimitados 1 mes)

- *Edad: Entre 3 y 25 años (ambos inclusive)*
- *Estudiante de enseñanza reglada en Málaga Capital*

Tarjeta Jubilado Subvencionada 27 (viajes ilimitados 1 mes)

- *Para jubilados y jubiladas pensionistas a partir de 65 años o menores con incapacidad permanente absoluta de la seguridad social con pensiones superiores a 1.200€ brutos mensuales empadronados en Málaga Capital.*

Tarjeta Jubilado Subvencionada 10 (viajes ilimitados 1 mes)

- *Para jubilados y jubiladas pensionistas a partir de 65 años o menores con incapacidad permanente absoluta de la seguridad social con pensiones superiores a 850€ hasta 1.200€ brutos mensuales empadronados en Málaga Capital.*

Tarjeta Jubilado Gratuita

- *Para jubilados y jubiladas pensionistas a partir de 65 años o menores con incapacidad permanente absoluta de la seguridad social con pensiones hasta 850€ brutos mensuales (hasta 1.700€ brutos mensuales en el caso de la suma de pensiones de ambos cónyuges) empadronados en Málaga Capital.*

Abono Anual de Transporte

- *Estar empadronado en Málaga Capital.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Abono Anual Familiar de Transporte

- *Estar empadronados en Málaga Capital.*
- *Ambos miembros de la unidad familiar con Abono Anual de Transporte.*
- *En el caso de familias monoparentales, será suficiente con un solo Abono Anual de Transporte.*

Sección 4.ª - Billetes

Artículo 20.-El pago del viaje se efectuará de acuerdo con la normativa en vigor para cada modalidad de viaje.

Artículo 21.-Mientras el viajero permanezca en el vehículo deberá conservar el título válido de viaje, sin deterioro y en condiciones de control, y exhibirlo cuando sea requerido al efecto por los agentes únicos e inspectores de la empresa.

Artículo 22.-El usuario que a requerimiento de personal debidamente autorizado no exhiba el título válido de viaje, será sancionado con multa en la cuantía que el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento o el Alcalde-Presidente acuerden.

Sección 5.ª - Horarios

Artículo 23.-La Dirección de la E.M.T., S.A.M., coordinará los servicios de acuerdo con los horarios y frecuencias de las distintas líneas, que podrán ser modificados en todo momento por fuerza mayor o caso fortuito, y siempre conforme al proyecto técnico de la empresa.

Artículo 24.-El cuadro explicativo de horarios y frecuencias (general-teóricas) de todas las líneas deberá estar expuesto en los puntos de información de las mismas.

Artículo 25.-Cualquier alteración de horario que la dirección de la E.M.T., S.A.M. determine, será anunciada al público.

Artículo 26.-Las interrupciones de líneas serán subsanadas en el menor espacio de tiempo posible.

Artículo 27.-Si un vehículo interrumpe su servicio con motivo de algún incidente, los usuarios subirán al siguiente, utilizando el mismo título de viaje del vehículo anterior.

Artículo 28.-La regularización de los vehículos en línea, en las paradas destinadas al efecto, no supondrá un estacionamiento superior a cinco minutos.

CAPITULO II

Clasificación de los servicios



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 29.

- 1. Los transportes urbanos por carretera se clasifican, según su naturaleza, en públicos y privados.*
- 2. Son transportes públicos aquellos que se llevan a cabo por cuenta ajena, mediante retribución económica.*
- 3. Son transportes privados aquellos que se llevan a cabo por propia cuenta, bien sea para satisfacer necesidades particulares, bien como complemento de otras actividades principales realizadas por empresas o establecimientos del mismo sujeto, y directamente vinculados al adecuado desarrollo de dichas actividades.*

Artículo 30.-Los transportes públicos urbanos de viajeros pueden ser regulares o discrecionales.

Son transportes regulares los que se efectúen dentro de itinerarios preestablecidos, y con sujeción a calendarios y horarios prefijados.

Son transportes discrecionales los que se llevan a cabo sin sujeción a itinerarios, calendario ni horario preestablecidos.

Artículo 31.-Los transportes públicos urbanos regulares de viajeros pueden ser:

- a) Por continuidad, permanentes o temporales.*
- b) Por su utilización, de uso general o de uso especial.*

Los servicios regulares permanentes se llevan a cabo de forma continuada para atender necesidades de carácter estable.

Los servicios regulares temporales son destinados a atender tráfico de carácter excepcional o coyuntural y de duración temporalmente limitada, si bien puede darse en los mismos una repetición periódica, tales como los de ferias, playas, festividades, o con ocasión de aglomeración de público en determinados sectores.

Son servicios públicos regulares de uso general los que van dirigidos a satisfacer una demanda general.

Son servicios regulares de uso especial los que están destinados a servir, exclusivamente, a un grupo específico de usuarios, tales como empresas, organismos o grupos homogéneos similares.

CAPITULO III

Servicios especiales: Servicios regulares temporales y servicios regulares de uso especial



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 32.-Los servicios regulares temporales son de carácter público, y tienen derecho a su utilización cuantos usuarios lo deseen, en las condiciones reglamentarias. Para atenderlos podrá disponerse, si así lo exigen las circunstancias, de vehículos de otras líneas regulares con menor demanda de viajeros, siempre que sus usuarios no queden desatendidos.

Artículo 33.-Los servicios regulares de uso especial sólo serán utilizados por las personas que determinen quienes los contraten.

Artículo 34.-Las tarifas de los servicios regulares temporales habrán de ser acordadas por el consejo de administración de la E.M.T., S.A.M., fijándose su cuantía por viaje. Una vez aprobadas, serán anunciadas al público en la forma prevista en el artículo 6.

Artículo 35.-El importe de los servicios regulares de uso especial se fijará en pesetas/kilómetros o mediante cobro por viaje, que en cada ocasión será determinado por la dirección de la empresa.

Artículo 36.-La supresión de los servicios regulares temporales periódicos habrá de ser anunciada con idéntica publicidad a su establecimiento. En cuanto a sus condiciones, derechos y obligaciones regirán los preceptos de esta ordenanza y otros concordantes.

Artículo 37.-Los servicios regulares de uso especial serán regulados por el propio acuerdo de su establecimiento y subsidiariamente por esta ordenanza.

Artículo 38.-Los itinerarios, paradas, frecuencias, etc., de los servicios regulares temporales serán determinados por la Dirección de la E.M.T., S.A.M. y anunciados en el momento de su establecimiento.

CAPITULO IV

De los vehículos

Sección 1.ª - De los vehículos en general

Artículo 39.-Los vehículos prestarán servicios con las debidas condiciones de sanidad, limpieza y estado de conservación técnica, así como con revisión reglamentaria favorable de Inspección Técnica de Vehículos.

Artículo 40.-La limpieza exterior e interior de los vehículos habrá de ser esmerada, entendiéndose por tal, la que exige el respeto al usuario.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 41.-El estado de conservación técnica habrá de ser el idóneo para una correcta explotación, y escrupuloso en los elementos mecánicos del vehículo que puedan afectar a la seguridad de los viajeros, transeúntes y agentes únicos.

Artículo 42.-En general, la dirección de la E.M.T., S.A.M. adoptará cuantas medidas redunden en bien del servicio, procurando que los vehículos se encuentren en perfecto estado y controlando especialmente aquellos órganos y elementos que directa o indirectamente puedan ser causa de accidentes.

Sección 2.ª - Interior del vehículo

Artículo 43. Los vehículos se encontrarán dotados de avisos en lugares visibles que anuncien:

- 1. Número de orden del vehículo.*
- 2. Resumen de los derechos y deberes de los usuarios y del personal de empresa.*
- 3. En el exterior, deberá llevar visible el número de orden y línea en la que presta servicio.*

Artículo 44.-Los asientos del vehículo serán ocupados libremente por quienes accedan primero, sin reservas ni preferencias, salvo aquellas que se establezcan con carácter excepcional por decisión expresa y motivada de la empresa. En cualquier caso, los usuarios no podrán exigir viajar sentados.

Artículo 45.-Los vehículos estarán provistos de ventanillas que puedan abrirse o cerrarse a comodidad del usuario.

En caso de disparidad de criterio entre viajeros, serán las circunstancias climatológicas las que primen sobre si se han de abrir o continuar cerradas.

Los vehículos con aire acondicionado en funcionamiento, deberán tener las ventanillas cerradas.

CAPITULO V

Instalaciones fijas

Artículo 46.-Los refugios de paradas instalados por la E.M.T., S.A.M., deberán ser conservados por ésta en adecuado estado, que asegure su correcta utilización por el usuario.

La conservación y limpieza de los dispuestos por otras entidades concesionarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, serán de su responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 47.-Las señalizaciones de paradas deberán ser claras y colocadas en lugares visibles, procurándose unificación de diseño. Su contenido será conforme con la presente Ordenanza y línea a que se encuentre afecta.

Artículo 48.-En todo caso, las acometidas de instalaciones fijas en la vía pública se llevarán a cabo sin contravenir los preceptos y ordenanzas municipales.

TITULO TERCERO

Personal del servicio

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 49.-Todo el personal de la empresa que se encuentre directa o indirectamente relacionado con el usuario, deberá ir uniformado, de acuerdo con las normas que a tal efecto determine la dirección de la E.M.T., S.A.M. y su convenio colectivo. En dicho sentido, pertenecen a la citada calificación de empleados, quienes desarrollen su trabajo ocasional o permanentemente en los vehículos de la empresa o en la vía pública.

Artículo 50.-El personal a que se refiere el artículo que antecede actuará en todo momento con educación y respeto hacia el usuario, tratándolo con la debida atención y cortesía.

Artículo 51.-Queda totalmente prohibido fumar en el interior del autobús.

Artículo 52.-Entre los trabajadores se observará en todo caso el respeto mutuo, sin perjuicio de la atención a la situación jerárquica por razón del servicio, y eludirán cualquier discusión en acto de servicio.

Artículo 53.-Si no coincidiese el criterio seguido por distintos trabajadores de la E.M.T., S.A.M., prevalecerá "in actu" la opinión del empleado de superior categoría, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar las actuaciones.

Artículo 54.-En caso de disparidad de criterio en cuanto al servicio entre un empleado de la E.M.T., S.A.M. y un usuario, prevalecerá la decisión del primero, aunque tendrá posibilidad de denunciar el hecho si lo cree oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95, y en todo caso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 55.-Ordinariamente, ningún trabajador podrá ser amonestado en acto de servicio, sino al término de su jornada de trabajo. Si la falta presuntamente cometida



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

revistiese extrema gravedad o exigiera un remedio inmediato, será relevado tan pronto sea posible, con independencia de la categoría que ostente.

Artículo 56.-Los ingenieros técnicos, jefes de tráfico, inspectores y agentes únicos, deberán velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes que afecten a la prestación del servicio, comunicando, si procede, las infracciones a la autoridad.

CAPITULO II

Personal de inspección

Artículo 57.-El personal de inspección tendrá por misión cuanto le sea encomendado por la dirección de la E.M.T. y un convenio colectivo vigente. Constituirán la máxima autoridad de la empresa mientras permanezcan en el vehículo y sus decisiones serán acatadas por los viajeros y agentes únicos, siempre que sean relacionadas con el servicio, sin perjuicio de las reclamaciones que contra las mismas procedan, que serán formuladas de conformidad con las disposiciones contenidas en el título quinto de la presente ordenanza.

Artículo 58.-Será cometido específico del personal de inspección controlar que los usuarios estén en posesión del título viaje correspondiente, a los que podrá exigir su presentación.

Cualquier irregularidad que observen, quedará anotada y reseñada en el parte correspondiente, sin que puedan amonestar públicamente al agente único. En cuanto al viajero, adoptarán inmediatamente las medidas que procedan.

Artículo 59.-Además, el personal de inspección:

- a) Cumplirá con máximo rigor cuantas disposiciones obliguen a los empleados.*
- b) Efectuará la inspección con las mayores garantías de eficacia, procurando no incomodar al público.*
- c) Velará porque los empleados den cumplimiento a las disposiciones vigentes y, concretamente, a cuanto establece esta ordenanza.*
- d) Adoptará las medidas que exijan las circunstancias y, especialmente, regulará las frecuencias de líneas, cuando por fuerza mayor (falta, enfermedad, accidente, etc.), falte algún vehículo de los asignados, dividiendo entre los que queden en línea el tiempo de frecuencia del que no presta servicio, y dará parte de todas las anomalías que observe.*
- e) Se responsabilizará de las irregularidades que debiendo conocer, no hubiere reflejado en el parte o adoptado las medidas indicadas en cada caso.*

Artículo 60.-La dirección de la E.M.T., S.A.M. podrá redactar otras instrucciones a las que deberá ajustarse el personal inspección en el desempeño de sus funciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPITULO III

Agentes únicos

Artículo 61.-La misión del agente único se concreta en el texto articulado del convenio colectivo vigente de la E.M.T., S.A.M., y, específicamente, por las disposiciones emanadas de la dirección de la E.M.T. En el cumplimiento de sus funciones, actuará conforme a las disposiciones vigentes, en especial acuerdo con el Código de circulación y con esta ordenanza.

Artículo 62.-Los agentes únicos no deberán intervenir en discusiones o comentarios, o conversar con el público, excepto cuando se trate de contestar a cuestiones relacionadas con el servicio que se presta. Esta prohibición afecta así mismo al resto del personal de la E.M.T. que trate de dialogar con el agente único.

Artículo 63.-Los agentes únicos actuarán conforme a lo preceptuado en esta ordenanza, siguiendo las instrucciones de la dirección y las órdenes recibidas de sus mandos (inspectores, jefes de tráfico, ingenieros técnicos), de quienes, en su caso, podrán presentar ulterior parte.

Artículo 64.-Cualquier empleado que viaje en los vehículos en de servicio, tanto pertenezca a movimiento como a talleres, quedará automáticamente sometido a la autoridad del agente único o personal de inspección, cuyas decisiones acatará sin perjuicio del parte que proceda.

TITULO CUARTO

Viaje en los vehículos de la empresa

CAPITULO I

Derechos y deberes de los usuarios

Artículo 65.-Toda persona que dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la normativa vigente y se encuentre en posesión de los títulos de transporte en vigor (billete ordinario, bono-bus, bono escolar y bono jubilado), tiene derecho a utilizar los vehículos de la E.M.T. que se hallen prestando servicio en regular o especial.

Artículo 66.-El usuario en posesión del correspondiente o bono cancelado tiene derecho:

1) A presentar contra las decisiones adoptadas por los empleados la oportuna reclamación, bien en la E.M.T., S.A.M., bien en cualquiera de los centros de información existentes en la red, acompañando el correspondiente título de transporte.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2) *A que se le expida el billete cuando abone su importe, incurriendo en responsabilidad quien no lo llevase, ya que deberá reclamarlo al agente único si no se lo entregara, sin perjuicio de la que alcance a este último.*

Por otra parte, el usuario deberá:

- a) *No discutir con los empleados, aceptando sus decisiones, sin perjuicio de sus derechos en denunciar las que considere improcedentes.*
- b) *Responsabilizarse de la validez de cualquier otro título de viaje (bonos...) que utilice, con independencia de la que alcance al agente único.*

En todo caso, cualquier usuario tiene derecho a ser tratado con la debida corrección y respeto.

Artículo 67.-El usuario que se encontrase en el interior del -lo sin título válido, será sancionado con la imposición de una multa cuya cuantía se determinará por el Excmo. Ayuntamiento o Alcaldía, dentro de los límites legalmente establecidos; y ello sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

Artículo 68.-De forma general, será obligación de los usuarios dar cumplimiento a los preceptos del vigente Código de la circulación y la presente ordenanza.

Artículo 69.-La espera del vehículo en las paradas debe, hacerse por riguroso orden de llegada, de forma que se permita subir al vehículo sin aglomeraciones ni atropellos.

Artículo 70.-A la llegada del vehículo y una vez estacionado, el público ascenderá por la puerta delantera y descenderá por la trasera.

En los vehículos con una sola puerta, el público subirá al mismo una vez bajen quienes lo deseen.

Artículo 71.-Dado que todas las paradas tienen el carácter de “eventuales”, los usuarios situados en los discos de paradas, previa señal, tienen derecho a que el vehículo se estacione entre en la bahía y se les deje entrar, a no ser que llegue totalmente ocupado, en cuyo caso no se abrirá la puerta, siendo preceptivo que el vehículo lleve accionada la indicación luminosa que anuncie tal circunstancia. Si el vehículo fuese casi completo y no admitiese más que a determinados viajeros, el agente único señalará el número de los que pueden subir. Tal indicación será rigurosamente observada.

El usuario situado en paradas múltiples, debe indicar al agente único que pare si desea subir al vehículo, estando el agente obligado a abrirle la puerta de entrada, a no ser que su capacidad no lo permita.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 72.-No se permitirá a los usuarios subir al vehículo en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Portando bultos que no puedan ser llevados por quienes los trasladen, molesten a los viajeros u ocupen el espacio destinado al tránsito. Únicamente podrán transportarse materiales de unas dimensiones aproximadas de 1,5 m. de altura, 0,60 m. de base y 0,30 m. de ancho. Los cochecitos para niños deben estar plegados.*
- b) Portando sustancias explosivas o peligrosas.*
- c) Llevando animales. Excepcionalmente los invidentes que dispongan de autorización expresa de la empresa, podrán llevar a sus perros-guías.*
- d) Encontrándose sucio, en estado de embriaguez o afectado de drogadicción manifiesta y, en general, en cualquier estado o situación que atente contra el respeto debido a los restantes viajeros.*

Artículo 73.-El usuario, tan pronto suba al vehículo, deberá abonar el billete o cancelar la tarjeta. Procurará la máxima rapidez en esta operación, y llevará preparado el importe exacto del billete o disponible el bono o tarjeta.

En cualquier caso, el agente único no tiene obligación de cambiar una cantidad que exceda del quíntuplo del valor de los billetes a adquirir.

Artículo 74.-Los viajeros que por cualquier circunstancia no pudieran abonar su billete, habrán de apearse a requerimiento del agente único.

Artículo 75 .-Una vez abonado el billete o cancelada la tarjeta de abono, el usuario deberá entrar en el vehículo sin dejar espacios libres que dificulten su circulación interior, en la medida que las circunstancias lo permitan.

Artículo 76.-Los viajeros deberán comportarse en el vehículo con corrección y respeto, tanto hacia los demás usuarios como hacia el agente único.

Artículo 77.-Los viajeros no deberán realizar dentro del vehículo los siguientes actos:

- a) Fumar en el interior de los coches. Tal prohibición será sancionada con la imposición de una multa en la cuantía que determine el excelentísimo señor Alcalde en la forma oportuna.*
- b) Producir ruidos innecesarios, como gritar, cantar.*
- c) Conversar con el agente único durante el trayecto, salvo que sea indispensable para solicitar información.*
- d) Arrojar en el coche papeles u otros objetos.*
- e) Comer o beber.*
- f) Abrir las ventanas en vehículos con aire acondicionado en funcionamiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En general, cuanto pueda perturbar el decoro que debe presidir en el vehículo y sea contrario al buen espíritu cívico y social.

Artículo 78.-Los usuarios no discutirán con los empleados de la empresa, acatando, en principio, sus decisiones y presentando la oportuna reclamación en las oficinas de aquella o centros de información de la Alameda, del Parque y de la avenida Manuel Agustín Heredia, si lo estiman procedente.

Artículo 79.-Los viajeros deberán mostrar su billete o tarjeta de abono (bonos,..), cuantas veces sean requeridos por el personal de la empresa, en buen estado de control, sin roturas o deterioros que hagan imposible su cancelación.

Artículo 80.-El usuario que una vez pasado al interior del vehículo se encuentre sin billete, solicitará uno nuevo al agente único, previo pago de su importe, con independencia de que tal medida le obligase a abandonar el asiento que ocupaba, al que podrá tener acceso otro usuario.

Artículo 81.-Si a requerimiento de un agente único o inspector, un viajero no presentara su billete, tarjeta cancelada o el carné que le habilite utilizar el bono escolar o de jubilado, deberá abonar un billete ordinario. Además, será sancionado con la imposición de una multa cuya cuantía será determinada por el excelentísimo señor Alcalde en la forma oportuna. Si no realizase el pago "in situ", deberá presentar su documento nacional de identidad o cualquier otro documento que acredite su identidad.

Artículo 82.-El usuario no podrá situar fuera del vehículo, a través de puertas o ventanillas, parte de su cuerpo.

Artículo 83.-En caso de que el usuario desee bajar durante el trayecto, deberá pulsar el timbre de parada y dirigirse a la salida con antelación suficiente, dirigiéndose a la salida con tiempo, dado que el agente único no detendrá el vehículo en la parada mas que el tiempo necesario para el estacionamiento y subida de viajeros. Si no avisara o no hubiera ningún usuario en la parada, el vehículo no interrumpirá su trayecto por ser aquella considerada eventual.

Artículo 84.-El vehículo deberá ser desalojado por la totalidad de los viajeros en las paradas de finales de línea. Por tanto, quienes deseen continuar, deberán bajar y aguardar turno para subir de nuevo al vehículo, como si lo hicieran por primera vez, a todos los efectos.

CAPITULO II

Viajes gratuitos o bonificados en los vehículos de la empresa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 85.-Sólo podrán viajar gratuitamente aquellas personas que tengan derecho a ello, según las disposiciones vigentes o por acuerdos en vigor legalmente adoptados.

Artículo 86.-Tendrán derecho a viajar gratuitamente aquellas personas que reúnan las condiciones recogidas en el convenio colectivo de la E.M.T., siempre que al pasar al interior del vehículo presenten el carné correspondiente al agente único o justifiquen su entrada de la forma que previamente organice la empresa.

Artículo 87.- Así mismo, podrán viajar gratuitamente la Policía y Guardia Civil, debidamente uniformados, así como el Cuerpo Superior de Policía si muestra al agente único el carné o placa, todos ellos encontrándose de servicio.

Artículo 88.-Los menores de 3 años tienen derecho a viajar gratis siempre que vayan acompañados de otra persona" en posesión del billete correspondiente y no ocupen asiento.

Artículo 89.-Las tarifas especiales y bonificadas, tan sólo serán de aplicación a los usuarios que se encuentren en circunstancias o reúnan requisitos que determinen los acuerdos de implantación de las mismas.

Artículo 90.-El titular que ejerciese indebidamente los derechos que como usuario del servicio se mencionan en el presente capítulo, podrá verse privado de aquellos indefinidamente o por el tiempo que se acuerde.

Artículo 91.-Los inspectores y agentes únicos podrán retirar los carnés de jubilados o estudiantes cuando siendo utilizados no hayan sido renovados.

CAPITULO III

Accidentes. Pérdida de objetos

Artículo 92.-Caso de producirse un accidente en un vehículo de la empresa, se dará conocimiento al centro de control e información, que impartirá las instrucciones pertinentes, debiendo observarse las siguientes normas de carácter general:

1.-Accidente sin daños a personas.

Si producido el accidente se comprueba que no existen daños a personas (ni en viajeros, ni ocupantes del vehículo contrario) se cumplimentará el parte de accidente, solicitando al conductor del vehículo contrario los datos necesarios, al mismo tiempo que se anotarán los propios (autobús de la E.M.T., S.A.M. y personales del agente único). Si fuera posible, el parte que se emita del accidente será suscrito además por la firma de dos testigos presenciales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En todo caso, dada la inexistencia de lesiones personales, se procurará emplear el menor tiempo posible en la gestión de los trámites, a fin de continuar el viaje a la mayor brevedad, avisando en ese momento al centro de control e información.

2.-Accidentes con heridos de carácter leve.

Si producido el accidente, se comprueba que se han causado lesiones de carácter leve en algunas personas, se observarán las siguientes normas:

- Se comunicarán los hechos al centro de control e información, que procurará los medios para trasladar inmediatamente a los lesionados a un centro sanitario.*
- Se cumplimentará el correspondiente parte, de la misma forma que en el caso anterior y si ello es posible, se incluirán además los datos personales de los lesionados.*
- Se enviará desde el centro de control a un inspector de la E.M.T., S.A.M. para que colabore con el agente único en la ejecución de los trámites anteriores.*
- Se informará a los usuarios y, caso de que presenten alguna protesta, se interesará que pueden formular la reclamación correspondiente en la forma que proceda.*
- Se continuará el viaje tan pronto como sea posible avisando en ese momento al centro de control e información.*

3.-Accidentes con heridos graves o mortales.

Si producido el accidente, se comprueba la existencia de heridos con apariencia grave o mortal, se actuará de la siguiente forma:

- Se comunicarán los hechos al centro de control e información, que informará de los mismos al juzgado de guardia en caso de accidente mortal, o al servicio de urgencias de la Seguridad Social y a la Policía Local, en caso de heridos graves.*
- En el primer caso, el juez de guardia ordenará lo procedente.*
- En el segundo, se procurará que nadie mueva a los heridos hasta que llegue el personal sanitario que los trasladará al centro más cercano.*
- En cualquiera de ellos, al igual que en el caso anterior, el centro de control enviará a un inspector para que ayude al agente único a realizar los restantes trámites descritos.*

Artículo 93.-Si los usuarios produjeran daños en el vehículo tales como rotura de cristales, etc., deberá formularse el correspondiente parte, que recogerá la explicación de los hechos, datos del causante y, si ello fuera posible, dos testigos presenciales.

Objetos perdidos

Artículo 94.-Cualquier viajero que crea haber extraviado algún objeto en un vehículo de la E.M.T., S.A.M., podrá interesar su recuperación en sus oficinas, donde, caso de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

encontrarse, estará a disposición de quien acredite ser su dueño, durante dos años salvo que la naturaleza del objeto no permita su conservación en ese período de tiempo. Transcurridos los cuales será devuelto a quien lo hubiese hallado o, en su defecto, al trabajador E.M.T., S.A.M. que se hizo cargo del mismo.

Artículo 95.-En todos los supuestos previstos en el presente capítulo, los usuarios deberán colaborar con el personal de la empresa para su mejor y más rápida solución.

Artículo 96.-En caso que fuere necesario, los trabajadores de la E.M.T., S.A.M., procurarán la intervención de agentes de la autoridad, a quienes se solicitarán sus datos de identificación que serán consignados en el parte correspondiente.

TITULO QUINTO

Reclamaciones y escritos

Artículo 97.-Toda persona que desee formular reclamación sobre cualquier anomalía que considere existe en la prestación del servicio o en relación con los trabajadores de la empresa, podrá hacerlo en los centros de control e información de la misma, o en sus oficinas, donde el personal correspondiente entregará copia de la reclamación que formule.

Se tramitarán igualmente las reclamaciones que se reciban por cualquier otro conducto, siempre que quede constancia de su identificación por escrito.

Artículo 98.-Una vez tramitada en forma la reclamación, si procede, la empresa comunicará al firmante de la misma la resolución adoptada.

Artículo 99.-Contra la resolución que se adopte, podrán ejercitarse los recursos y acciones previstos en la legislación vigente.

TITULO SEXTO

Faltas y sanciones

Artículo 100.-Las infracciones de los preceptos generales gentes serán sancionadas de acuerdo con los mismos, trasladante, si procede, el tanto de culpa a los trabajadores u organismos correspondientes.

Artículo 101.-Las faltas cometidas contra la presente Ordenanza y disposiciones municipales, serán sancionadas y comunicadas a la autoridad competente, que determinará en su sanción.

Artículo 102.-El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado igualmente por la autoridad municipal, quien atenderá para ello a las circunstancias



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en que los hechos se hayan producido y gravedad de la falta, con independencia de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que se pudiera incurrir.

Artículo 103.-El infractor, en cualquiera de los supuestos citados en los artículos precedentes, podrá ser obligado a bajar inmediatamente del vehículo, tomándose nota de las circunstancias personales que acredite.

Cuando la gravedad del caso lo aconseje, se le pondrá a disposición de los agentes de la autoridad.

Disposición adicional

Única.-A partir de la publicación de la presente ordenanza, la dirección de la E.M.T., S.A.M., se encargará de difundirlo entre los usuarios y sus trabajadores.

Disposición final

Única.-La presente Ordenanza entrará en vigor después de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65,2 de la ley 7/1985 de 2 de abril".

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales, no han presentaron enmiendas.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (12), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), Socialista (3), Ciudadanos (1), Málaga para la Gente (1) y del Concejal no Adscrito (1) y la abstención (1) de la representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad, en relación a la modificación del Reglamento de prestación del servicio para actualizar y adecuar la regulación de las tarifas por los servicios de utilización del transporte urbano de viajeros en Málaga, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2018, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista) y 9 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LOS ACCESOS A CAMPANILLAS Y EL PTA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Ayer, el Área de Movilidad hacía balance de las medidas puestas en marcha con motivo de la Semana Europea de la Movilidad. Entre estas medidas ha destacado la puesta en marcha de una lanzadera que ha conectado la estación del Metro Andalucía Tech con el Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), mediante la Línea Circular P (Metro PTA). Casi 2.500 personas la han utilizado durante el tiempo en el que ha estado operativa y, de acuerdo a las encuestas realizadas estos días por la Cátedra de Transporte, el 92% de los encuestados ha utilizado la línea por motivos laborales, el 97% ha calificado como buena o muy buena la iniciativa y el 95% afirma que estarían dispuestos a utilizar la lanzadera si se estableciera de forma permanente. Se trata de un buen resultado, sobre todo si tenemos en cuenta que, si bien el 44% de los encuestados no dispone de vehículo propio, un 42% sí que dispone del mismo y aun así opta por utilizar la combinación Metro- Bus como forma de acceder al PTA.

A la vista de los resultados obtenidos, cabe pensar que es preciso articular una solución no ya de forma coyuntural sino de forma estable y duradera en el tiempo, por lo que parece oportuno no dejar en el olvido la posibilidad de llevar el metro hasta el PTA que en numerosas ocasiones se ha puesto de manifiesto en este Pleno. Se trata de una posibilidad que se contemplaba en el convenio de 2003 para la construcción del metro en nuestra ciudad y que fue incluida por la Junta de Andalucía en la Declaración de Interés Metropolitana aprobada por el Consejo de Gobierno Andaluz el 15 de octubre de 2002. Es además una reivindicación que avala la ciudadanía, que se ha hecho patente en la recogida de firmas tanto por parte de la Plataforma No al Civil Sí al PTA, como por parte de la asociación de vecinos Evolución de Campanillas, que ayer mismo explicaban en un medio de comunicación, que acaban de entregar 10.000 firmas tanto al Ayuntamiento como a la Junta de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía avalando, entre otras medidas, la ampliación de la línea 1 de metro hasta Campanillas y el PTA.

El escrito presentado por los vecinos recoge, además, otras medidas para solucionar los problemas de tráfico que padecen tanto quienes viven en Campanillas como quienes acuden diariamente a trabajar a este distrito, fundamentalmente a la tecnópolis. Son problemas que preocupan a este grupo municipal, que en reiteradas ocasiones ha traído a este Pleno mociones en las que pone de relieve la necesidad de que administración autonómica y municipal lleguen a un acuerdo para llevar a cabo las actuaciones necesarias. La última de esas mociones, de marzo de este mismo año, recordaba la necesidad de mantener en agenda el metro hasta el PTA y, además, de instar a la Junta de Andalucía a ampliar el proyecto previsto en la A7056 que comprende un carril Bus-Vao y la conexión de entrada y salida con la A-357, además de las actuaciones necesarias en la rotonda Plácido Fernández Viagas donde confluyen la A7056 con la A7054 (calle José Calderón) y los accesos al PTA, así como las obras para la reordenación interna viaria necesaria en el PTA. En ese sentido, se instaba al gobierno andaluz a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga de modo que la financiación de las obras mencionadas en el acuerdo primero se realice al 50%, deduciendo para el cálculo de la aportación de cada administración la financiación europea si la hubiere.

A comienzos de este mes tuvimos conocimiento por los medios de comunicación de que la Junta va a licitar en breve el proyecto previsto en la A7056 que comprende un carril Bus-Vao y la conexión de entrada y salida con la A-357. Por su parte, en estos meses, desde el Ayuntamiento se ha venido trabajando para realizar el proyecto que comprenda los trabajos necesarios en la rotonda Plácido Fernández Viagas, así como las obras para la reordenación interna viaria necesaria en el PTA, hasta el punto de que actualmente desde el Consistorio se está redactando el pliego para sacar a licitación la redacción de dicho proyecto.

En lo que no parece haberse avanzado por parte de la Junta en este tiempo es en el segundo acceso por el Este desde la Hiperronda hasta Campanillas y el PTA a través de las vías A7054 (continuación de Avda. José Ortega y Gasset) y A7076 (continuación de Navarro Ledesma), que favorezca la conexión con el metro, contemple el carril bici incluido en el Plan Andaluz de la Bicicleta y cumpla lo previsto en el PISTA 2020. El Ayuntamiento ha realizado un estudio que entra en detalle en la necesidad de disponer de ese segundo acceso al PTA, un documento en el que ha invertido más de 120.000 euros de presupuesto municipal pero que no servirá de nada si el gobierno andaluz no asume la necesidad de ejecutar esta actuación.

Por todo ello, este grupo municipal propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a prolongar la línea 1 del metro de Málaga hasta el PTA tal y como se contemplaba en el convenio de 2003 para la construcción del metro en nuestra ciudad y que fue incluida por la Junta de Andalucía en la Declaración de Interés Metropolitana aprobada por el Consejo de Gobierno Andaluz el 15 de octubre de 2002.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga en relación a las obras de ampliación del proyecto previsto en la A7056 que comprende un carril Bus-Vao y la conexión de entrada y salida con la A-357, además de las actuaciones necesarias en la rotonda Plácido Fernández Viagas donde confluyen la A7056 con la A7054 (José Calderón) y los accesos al PTA, así como las obras para la reordenación interna viaria necesaria en el PTA. Dicho convenio recogerá una financiación al 50% por parte de Ayuntamiento y Junta de Andalucía, una vez deducida la cantidad a financiar con fondos europeos.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a redactar con la colaboración del Ayuntamiento el proyecto del segundo acceso por el Este desde la Hiperronda hasta Campanillas y el PTA a través de las vías A7054 (continuación de Avda. José Ortega y Gasset) y A7076 (continuación de Navarro Ledesma), que favorezca la conexión con el metro, contemple el carril bici incluido en el Plan Andaluz de la Bicicleta y cumpla lo previsto en el PISTA 2020."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Tendría la palabra Dña. Elvira Maeso".

Dña. Elvira Maeso González, Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad: "Hola, buenos días a todos, a todos los asistentes aquí, en el Pleno, y también a todos los que nos ven o escuchan a través de los medios de comunicación.

Recientemente hemos hecho balance de las medidas puestas en marcha durante la Semana Europea de la Movilidad. Entre ellas, se han destacado lanzaderas que, en colaboración con el Consorcio de Transporte y Metro Málaga se ha implantado para conectar la línea 1 la estación de Andalucía Tech con el Parque Tecnológico de Andalucía. Casi 2500 personas han utilizado esta lanzadera y de los resultados de las encuestas que se han hecho, un 97% la han calificado como buena o muy buena y un 95% han expresado que la seguirían utilizando si se implantaras de manera estable. Esto es realmente importante si tenemos en cuenta que un 42% de estas personas que han sido encuestadas tenían coche y lo habían dejado en su casa para utilizar esta lanzadera durante estos días.

Estos resultados nos hacen pensar en la necesidad de avanzar en esta propuesta, y no solamente en esto, sino en la necesidad de que, efectivamente, de una vez por todas, se lleve el Metro al Parque Tecnológico, como en numerosas ocasiones se ha puesto de manifiesto en este Pleno y como está avalado ampliamente por la ciudadanía, con más de las veinte mil firmas que han sido entregadas por parte de la plataforma «No al Civil, sí al PTA», o las más de diez mil firmas entregadas por la Asociación Evolución de Campanillas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por ello el primer punto que planteamos es: «Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a prolongar la línea 1 del Metro de Málaga hasta el PTA, tal y como se contemplaba en el convenio de 2003 –hace ya quince años– para la construcción del Metro en nuestra ciudad y que fue incluida por la Junta de Andalucía en la Declaración de Interés Metropolitano aprobada por el Consejo de Gobierno Andaluz en 2002».

Por otra parte, en reiteradas ocasiones este Grupo Popular ha traído a este Pleno mociones en las que pone de manifiesto la necesidad de que la Administración Autonómica y Municipal lleguen a un acuerdo para llevar a cabo las actuaciones necesarias en cuanto no solamente al carril bus-VAO necesario en la A-7056, que da acceso al PTA y que también se derivó de otra de las experiencias piloto que se han llevado a cabo por este Equipo de Gobierno, sino también actuaciones necesarias en la rotonda de acceso al PTA, actuaciones en el viario interno.

Por ello el segundo punto es: «Instar a la Junta de Andalucía a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga en relación con las obras de ampliación del proyecto previsto de la A-7056 que comprende el carril bus-VAO y la conexión de entrada y salida con la A-357 –que hago el paréntesis, que sabemos que lo va a licitar–, pero ampliándolo a las actuaciones necesarias en la rotonda Plácido Fernández Viagas y también a la reordenación interna diaria necesaria para el PTA. Dicho convenio recogerá una aportación por parte del Consistorio del 50% una vez deducida la cantidad a financiar con...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir brevemente, Sra. Maeso, pero con brevedad".

Sra. Maeso González: "Sí.

Donde no parece haber avanzado nada la Junta de Andalucía en este tiempo es en la necesidad de avanzar en el segundo acceso desde la Hiperronda hasta Campanillas y el PTA a través de las vías A-7054 y la A-7076, ambas vías de la Junta de Andalucía y que son necesarias para poder conectar el Metro y para poder implantar el carril bici que lleve a Campanillas, que está incluido en el Plan Andaluz de la Bicicleta que tiene que ejecutar la Junta de Andalucía, y que dé cumplimiento así a lo previsto en el Plan Andaluz de Infraestructuras, en el PISTA 2020.

El Ayuntamiento ha realizado un estudio justificando la necesidad de este segundo acceso y ha propuesto soluciones que han sido entregadas a la Junta por un importe de 120 000 euros el estudio, pero no servirá de nada si el Gobierno andaluz no asume la necesidad de ejecutar esta actuación...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso... Bien, debemos de procurar respetar los tiempos todos, todos, en lo posible.

Sobre este tema, el Sr. Espinosa había mostrado interés en intervenir. Tiene la palabra".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal no adscrito: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Conforme a la lanzadera que Ud. plantea en la moción y es cierto que ha podido recibido buenas críticas, también las hubo malas y bastantes. Entiendo que Ud. no las recoja en la moción, pero hacían eco muchos usuarios que han sido parte de este experimento de si al final la lanzadera va por el mismo carril que su coche, el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiempo de espera es el mismo o incluso más porque tienen que soltar el vehículo y coger la lanzadera.

De todas formas en el fondo de la cuestión de la moción estamos claramente a favor de mejorar la movilidad al PTA. Sin embargo, como ya hemos dicho en muchas ocasiones, en esta ciudad es la hora de hacer un pacto por la movilidad, también como una moción que nos plantea hoy y nos trae al Pleno el Grupo Málaga para la Gente.

Es absurdo que siga la pelea entre las dos Administraciones, es absurdo y no nos lleva a ningún sitio. Estamos viendo cómo se está paralizando la ciudad de Málaga por culpa de la disputa eterna de la Junta y este Ayuntamiento. Y queremos un acuerdo estratégico, evidentemente, para diseñar una Málaga a medio y largo plazo en esa línea. Y en nuestra opinión, también es prioritario el cercanías, que no se borre de la agenda del Gobierno Central.

Por tanto, estando a favor con el cuerpo de la moción, entendemos que en el punto 1 esta pelea se tiene que terminar y llegar a un acuerdo de consenso entre las dos Administraciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga para la Gente, sobre este tema, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas presentes.

Bien, nosotros estamos a favor de las propuestas que se realizan. De hecho, son coincidentes, buceando en los archivos, con mociones que venimos presentando, bueno, desde antes de que fuera Concejal yo había presentado Pedro Moreno algunas y varias más; medidas además que se han ido tratando en la Mesa de Movilidad del PTA.

Lo que es cierto es que la autovía ahora mismo es un embudo y el acceso es un carril que durante kilómetros antes de la salida del PTA se encuentra ya colapsado. Por tanto, y tal como se viene indicando por la Mesa de Movilidad del PTA desde hace tiempo, la necesidad es de muchas medidas de forma integral. Aquí se recogen algunas que son muy importantes y compartimos plenamente, incluso las que han sido provisionales durante la Semana de la Movilidad de que se hagan de forma permanente.

Estoy de acuerdo con lo que ha manifestado el Sr. Espinosa, sigue chocando eso: mientras no se amplíe el carril bus-VAO, la lanzadera tampoco tiene la eficiencia que podría tener.

Y lo que pedimos es que no se olvide el tema del ramal del cercanías al PTA, que parece olvidado en esta moción. Nosotros incluiríamos otro punto de: «Instar al Gobierno Central a que contemple en los próximos Presupuestos del Estado la ejecución del ramal de cercanías al PTA».

Y en el tercer punto habla Ud. de que contemple el carril bici a la Junta de Andalucía. No solo que lo contemple, que lo ejecute, que es otro de los incumplimientos desde hace muchos años.

Esas dos aportaciones le haríamos, o sugerencias, por si Ud. tiene a bien acoger. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Muchas gracias. Bueno, buenos días a los compañeros de Pleno y a las personas que nos puedan seguir por los medios de comunicación.

Nosotros vamos a apoyar esta moción. Lo primero, porque traen Uds. a Pleno lo que nosotros, y no solamente nosotros, los Grupos Municipales, incluso Uds., me atrevería a decir, han traído ya no sé cuántas veces, he perdido la cuenta.

Sra. Maeso, si Uds. tuviesen interés en llevar el metro al Parque Tecnológico, ¿por qué no recogieron el guante que les lanzaba Ciudadanos en su momento y negociaran con la Junta de Andalucía el llevar el tramo del Hospital Civil al PTA, en lugar de confrontar simplemente por la confrontación? Yo se lo voy a decir por qué: porque el Alcalde estaba empeñado en llevar el Metro hasta la plaza de La Marina en lugar de al Parque Tecnológico. Nunca ha sido su prioridad el llevarlo al Parque Tecnológico y, sin embargo, sí ha sido la de Ciudadanos desde el mismo minuto que entramos en este Ayuntamiento. Por lo que nos alegra, de hecho, que ahora sí que parece que tengan interés en llevar el metro al Parque Tecnológico.

Pero el día que dejen de traer simplemente mociones o de hacer titulares y negocien de verdad, se sienten y hagan políticas de verdad con la Junta de Andalucía, pues ese día llegará el Metro al Parque Tecnológico. Mientras tanto, nos quedaremos aquí charlando como en una reunión de amigos, de la necesidad del metro hasta el PTA".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, gracias, Presidente. Saludar a todos los presentes y a los que nos sigan.

Y bueno, pues obviamente, como ya se ha dicho por los demás portavoces, todos los Grupos hemos presentado mociones en este sentido. Bueno, hemos entendido que la necesidad de mejorar todos los accesos al PTA no es solamente porque es un espacio productivo de la ciudad importante, sino principalmente en nuestro caso porque los vecinos de Campanillas no pueden soportar más lo que está ocurriendo en su barriada y que realmente hay que dar una solución a los residentes, además de, por supuesto, al Parque Tecnológico. Pero es que encontramos que siempre se argumenta en un tema económico, cuando lo que hay es también un problema de ciudad, un problema de movilidad que afecta, además, a la seguridad también de muchos vecinos y vecinas.

Nosotros creemos que si la experiencia, que tiene también sus mejoras que hacer y tiene que pulirse, tener un carril bus-VAO, como se ha dicho, específico, si es buena, hay que mantenerla. Vamos a dejarla y vamos a seguir puliéndola; no la usemos solamente una Semana de Movilidad y la quitemos, porque hay muchísimas cuestiones que habrá que pulir y en una semana no da tiempo. Creemos que se debe mantener esa experiencia para sacar datos, información, estadísticas y, además, también tener en cuenta cuáles son las otras mejoras que se pueden hacer.

Nosotros vamos a apoyar los puntos de la moción, entendemos que es necesario. Esperemos que Uds. tengan la cintura y capacidad suficiente para negociar ese convenio con la Junta, que hasta ahora, la verdad, las cuestiones han sido bastante complejas y han sido más un tema de enfrentamiento que de llegar a acuerdo. Y que realmente se mejoren esos accesos y tengamos también una zona, una barriada, donde los vecinos puedan moverse con libertad y no tengan que estar sometidos en sus desplazamientos y salidas al trabajo o a cualquier sitio a esa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presión de tráfico tan intensa que además, como he dicho, provoca problemas de seguridad.

Así que la apoyamos y esperamos que de verdad tengan capacidad y vayan con actitud y para eso pueden ir practicando en este Ayuntamiento, antes de hablar con la Junta, de ser capaces de ponerse de acuerdo con alguien en este Pleno en otras cuestiones también que Uds. a veces no quieren negociar, para así coger entrenamiento y poder negociar con la Junta".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, muchas gracias. Buenos días a los miembros de la Corporación y al público que nos acompaña a la sesión de Pleno y a aquellos que nos puedan seguir a través de los medios de comunicación.

Nosotros valoramos positivamente que Uds. traigan una moción para mejorar los accesos al Parque Tecnológico. Fíjense desde que Uds. están gobernando si se podían haber hecho cosas para mejorar los accesos en el Parque Tecnológico en lo que son también nuestras competencias, ¿verdad?, como movilidad y tráfico. Más de dieciocho mil personas tienen que ir todos los días a trabajar a aquel Parque Tecnológico y después estamos los vecinos que vivimos en Campanillas, que también algo de esos problemas de tráfico pillamos, ¿verdad?

En cuanto a que llegue el Metro al PTA, lo antes posible, lo antes posible. Sobre todo porque no solamente aportaría alguna mejoría a lo que son los accesos al PTA, sino porque en Campanillas, como Uds. saben, Uds. incluyeron dieciséis mil nuevas viviendas que habrá que construir, y a esas criaturas que nos vamos a llevar allí a aquellos descampados, digo yo que por lo menos habrá que prestarles algún servicio de transporte medianamente sostenible y digno, no aquello que hacemos allí con la EMT desde luego, que no prestan Uds. toda la atención en cuanto a las líneas de la EMT. No voy a entrar en las deficiencias de la línea 19 o de la 28, que desde luego no se las merecen los vecinos del Distrito de Campanillas ni de ninguna otra parte de nuestra ciudad.

Pero les vamos a decir que sí desde luego a esta iniciativa. Y de hecho, como Uds. saben, en la Junta de Andalucía ya tienen el proyecto hecho por 3 200 000 euros para mejorar lo que van a ser los accesos a través del ramal de autovía de entrada al Parque Tecnológico, donde se va a hacer un carril bus-VAO. Y el proyecto de la Junta de Andalucía está ya hecho, 3.200.000 euros.

Lo que yo no sé es si los proyectos que tenía el Ayuntamiento de Málaga, la parte que nos corresponde a nosotros, si la tenemos hecha o no. Digo por aquello de ir a firmar algún convenio con la Junta de Andalucía, qué menos que llevar nuestros deberes medianamente hechos. Más allá de los estudios que, efectivamente, en su día se encargó a través de Promálaga, algunos de esos estudios que encargó el Sr. Francisco Ruiz y que están guardados en un cajón, como por ejemplo, llevar el cercanías al PTA. Ese estudio lo pagaron los malagueños pero de ahí nunca más se supo, y nunca más se supo porque el que gobernaba en el Gobierno de la Nación era Mariano Rajoy y el Partido Popular y a Uds. no les interesó sacar aquel estudio de los cajones de Promálaga. El estudio lo pagaron los malagueños, pero desde luego en el cajón permanece.

Nosotros vamos a decirles que sí a esta moción, pero no deja de sorprendernos que Uds. le pidan a la Junta de Andalucía firmar un convenio cuando hay un convenio firmado para llevar el metro a la zona norte de Málaga, donde se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

beneficiarían más de 150.000 personas, un convenio firmado por Ud. como Alcalde y que Ud. está incumpliendo. Y los vecinos de toda la corona...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Si me permite, acabo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad, Sr. Brenes, con mucha brevedad".

Sr. Brenes Cobos: "Todo lo breve que merece el tema.

Pero les digo que toda la corona norte de Málaga –Bailén-Miraflores, Palma-Palmilla o Ciudad Jardín– están esperando que Ud. cumpla el convenio que firmó en el año 2013 para que el Metro también llegue a esos distritos de la ciudad de Málaga.

Votaremos que sí a la iniciativa, gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, tiene la palabra".

Sra. Maeso González: "Sí, con respecto a las enmiendas que planteaba el Sr. Zorrilla, pues sin problema.

Decirle al Sr. Brenes, ¿es que cómo pide explicaciones al Partido Popular? Ha sido el Partido Socialista el que ha estado en la Junta. Todas las vías de acceso al Parque Tecnológico corresponden a la Junta de Andalucía. Llevan más de treinta años en el Gobierno, podían haber hecho algo. Sí, la movilidad en vía es de la Junta de Andalucía, es su competencia, la de la Junta de Andalucía.

Respecto a Ciudadanos, es muy bonito decir que se lleve y cuando se tiene posibilidad de forzar la máquina. Cuando Uds. han estado de socios de Gobierno del Partido Socialista en la Junta de Andalucía, ahí podían haber Uds. llevado el Metro al PTA. No tanto de boquilla, no tanta foto y haberlo llevado. Uds. sí que podían haberlo negociado; dejen de echar la pelota fuera".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, segundo turno...

Sr. Zorrilla, segundo turno...

Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, nosotros, como digo...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio!

Adelante, Sr. Carballo. La Sra. Silvia Galván va a estar en silencio, estoy seguro. Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Como digo, nosotros votaremos a favor porque, como siempre hemos dicho, es una de nuestras prioridades que el Metro llegue hasta el Parque Tecnológico. Y esperemos que con el mismo interés y el mismo entusiasmo que la Sra. Maeso defiende aquí las mociones, pues bueno, que negocie con la Junta de Andalucía alguna vez para poder hacer una realidad que el Metro llegue hasta el Parque Tecnológico".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes, segundo turno".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, si la moción he dicho que la vamos a apoyar, incluso con todas las dudas que surgen respecto a los incumplimientos continuos que Uds. mismos tienen de aquello que firman, que no lo cumplen, que no lo cumplen.

Pero digo yo que nosotros, como Ayuntamiento de Málaga, tenemos muchísimas competencias en movilidad y tráfico. Por ejemplo, la Junta de Andalucía va a gastar 3.200.000 euros en hacer ese carril bus-VAO y yo no veo aquí ningún compromiso por parte del Ayuntamiento de Málaga de poner líneas directas de la EMT desde los distritos de Carretera de Cádiz o de Bailén-Miraflores, Ciudad Jardín, que es donde viven los trabajadores del Parque Tecnológico. Aquí no veo ningún compromiso para que, efectivamente, en el momento en que esté el bus-VAO hecho tengamos autobuses de la EMT al día siguiente prestando ese servicio, no está aquí recogido. Ni tampoco de poner más autobuses, por ejemplo, en la línea 19, donde un trabajador del Parque Tecnológico tarda prácticamente una hora y cuarto en llegar al centro de la ciudad de Málaga que de Campanillas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad".

Sr. Brenes Cobos: "Si me permite, acabo.

...de la línea 19. Fíjese, tardan prácticamente lo mismo en llegar a Granada que en llegar al centro de la ciudad de Málaga, Sr. de la Torre, un trabajador del PTA o un vecino directamente de Campanillas.

Por eso digo que también nos apliquemos nosotros, como Ayuntamiento de Málaga, en nuestras competencias de mejorar las medidas de movilidad hacia el Parque Tecnológico, porque si no, esto es simplemente un «pim, pam, pum» con otra Administración Pública. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes...

La Sra. Maeso va a contestar finalmente. Yo quisiera de todas maneras porque parecería descortesía si no digo algo en relación a lo que planteaba el Sr. Brenes en la primera intervención.

Sr. Brenes, fue un protocolo, no un convenio, lo del norte, y lo del norte está condicionado a los vecinos, Ud. lo sabe bien. Todo el interés nuestro en hacerlo.

Aquí hemos querido hacer este ensayo, no una semana, sino permanentemente, más tiempo; no quiso la Junta. No quiso la Junta, Sr. Carballo, no quiso la Junta, Sr. Brenes.

Por supuesto que habrá autobuses cuando esté hecho el bus-VAO, pero nosotros ponemos el 50%. La Sra. Maeso se lo va a explicar en detalle porque no lo han tenido Uds. quizás.

El punto 2 es muy importante. El esfuerzo nuestro está muy claro: deducida la parte europea, ponemos el 50%, eso y en la rotonda.

Sra. Maeso, para dejarlo bien claro, tiene la palabra".

Sra. Maeso González: "A ver, Sergio Brenes, Sr. Brenes, a ver si lo entiende. En el segundo punto lo que se plantea es colaborar al 50%, descontando lo que ponga la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otra parte, el estudio previo de la justificación y el estudio de movilidad productivo que también cuesta dinero lo hizo el Ayuntamiento de Málaga, igual que está haciendo el pliego para licitar y para hacer el proyecto de la rotonda y del viario interior, igual que se ha gastado ya dinero también el Ayuntamiento de Málaga en el acceso este que hace falta. Todo eso lo está haciendo el Ayuntamiento de Málaga, pero son vías de la Junta de Andalucía, que tendría que hacer la Junta de Andalucía, que desde este Ayuntamiento generosamente los malagueños, ante la necesidad de los malagueños, estamos dispuestos a poner hasta la mitad, hasta el 50%, pero que debería hacerlo la Junta de Andalucía.

¿Cómo pide Ud. más líneas de autobuses cuando hemos pedido todas las del mundo y además Ud. se las quiere cambiar con el tranvía al norte? Todas las líneas que vienen de allí se las quiere Ud. cambiar con el tranvía al norte, todas, no van a poder pasar por allí. ¿Cómo quiere Ud. que pasen?

Por otra parte, pide otra línea desde la Carretera de Cádiz...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...dejen de utilizar el metro. ¿Para una línea que utiliza el metro la gente en la Carretera de Cádiz y que gracias a esa lanzadera utilizando el carril bus-VAO podrían venir incorporando más viajeros al Metro, Uds. quieren que la cambien?...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, Sra. Maeso, debe terminar...

Bien, terminado el debate, cerrado el debate, procede la votación. Entiendo que no hay votación separada. Hay unas enmiendas...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por escrito, Sr. Zorrilla, por favor. A efectos de la mesa, si tiene a bien decir las enmiendas de nuevo, por favor".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sería añadir un punto cuarto en el que diga: «Instar al Gobierno Central a contemplar en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas suficientes para comenzar al menos el proyecto de conexión del ramal de cercanías al PTA».

Y en el punto tercero proponía sustituir «contemple el carril bici» por «ejecute el carril bici»".

Sr. Alcalde Presidente: "Esas eran las dos cosas, ¿no?".

Sr. Zorrilla Díaz: "Las dos cosas, sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Para poder cerrar el proyecto, que tenga la amplitud necesaria para poder ejecutar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Vale, de acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "Porque el proyecto tiene una dimensión y quizás no...

De acuerdo, en esa zona.

En esos términos –la Sra. Maeso da su conformidad– pasamos a votar conjuntamente todo.

Comienza la votación...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No, no, no. Si me parece muy bien, pero por favor, váyase. Váyase, por favor. Por favor, por favor, no haga ningún *show*, no haga ningún *show*, por favor.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, ¡Sra. Aguilar, por favor, no me haga más *show*; esto no es un teatro, estamos en el Pleno! Estamos votando, un poco de respeto, un poco de respeto, por favor. ¡Silencio, silencio! ¡Por favor, que esto... Por favor, esto no es una broma! ¡Por favor, Sra. Aguilar, cállese! Ud. se iba a ir, no se olvide que se iba a ir.

...(intervención fuera de micrófono)...

Vamos a ver, por favor, venga, venga, venga... Por favor, ya está bien. Por favor, por favor, abandone el Pleno que no quiero... Venga, por favor, por favor, abandone el Pleno, abandone el Pleno. Acabado el atrezo, abandone el Pleno.

Vamos a votar, decía, los puntos de esta moción urgente.

Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D^a. Carmen Casero Navarro.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a comprometerse a prolongar la línea 1 del metro de Málaga hasta el PTA tal y como se contemplaba en el convenio de 2003 para la construcción del metro en nuestra ciudad y que fue incluida por la Junta de Andalucía en la Declaración de Interés Metropolitana aprobada por el Consejo de Gobierno Andaluz el 15 de octubre de 2002.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Málaga en relación a las obras de ampliación del proyecto previsto en la A7056 que comprende un carril Bus-Vao y la conexión de entrada y salida con la A-357, además de las actuaciones necesarias en la rotonda Plácido Fernández Viagas donde confluyen la A7056 con la A7054 (José Calderón) y los accesos al PTA, así como las obras para la reordenación interna viaria necesaria en el PTA. Dicho convenio recogerá una financiación al 50% por parte de Ayuntamiento y Junta de Andalucía, una vez deducida la cantidad a financiar con fondos europeos.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a redactar con la colaboración del Ayuntamiento el proyecto del segundo acceso por el Este desde la Hiperronda hasta Campanillas y el PTA a través de las vías A7054 (continuación de Avda. José Ortega y Gasset) y A7076 (continuación de Navarro Ledesma), que favorezca la conexión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con el metro, que tenga la amplitud necesaria para poder ejecutar el carril bici incluido en el Plan Andaluz de la Bicicleta y cumpla lo previsto en el PISTA 2020.

CUARTO.- Instar al Gobierno Central a contemplar en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas suficientes para comenzar el proyecto de conexión del ramal de cercanías al PTA.

PUNTO N° U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LA MA-22 PARA PRUEBAS DEPORTIVAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Por todos es conocido que la calzada central de la autovía MA-22 desde la Avda. Manuel Alvar (rotonda con calle Mérida Nicolich) y hasta la entrada al puerto por Paseo Marítimo Antonio Machado es utilizada con frecuencia para la celebración de pruebas deportivas en la ciudad, que las fomenta en el marco de su compromiso con la promoción de las prácticas saludables. Lo que venía siendo algo habitual, ha encontrado importantes inconvenientes en los últimos meses por parte del gobierno central, titular de la vía.

En concreto, los antecedentes se remontan al 4 de abril de 2017, cuando se recibe oficio de la Dirección General de Carreteras (Unidad de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga), en el que se comunica al Ayuntamiento de Málaga que, con motivo de la celebración de la 27 edición de Media Maratón “Ciudad de Málaga”, se procedió a un corte de la calzada e la autovía MA-22 de acceso al Puerto de Málaga, sin tener la preceptiva autorización del responsable de la vía, en este caso el Ministerio de Fomento.

Hasta esa fecha se habían realizado en esa calzada alrededor de una decena de eventos al año sin que se hubiese producido incidente alguno ni comunicado por parte del titular de la vía por afectaciones para los vehículos que tienen como destino el Puerto de Málaga. En todos los eventos que se organizan en esa calzada, el Ayuntamiento, a través del Área de Movilidad y la Policía Local, diseña recorridos alternativos para garantizar la entrada/salida de vehículos que se dirijan al puerto.

Para la 28 edición de la Media Maratón “Ciudad de Málaga”, celebrada el 18 de marzo de 2018, se mantuvo una reunión previa con los responsables de la Unidad de Carreteras de Málaga en la que los representantes municipales (Áreas de Deporte, Vía Pública y Policía) pusieron de manifiesto que se trataba de una prueba de interés general para el Ayuntamiento y por tanto para la ciudad, debido a la tradición de la prueba (28 ediciones realizadas), número de participantes (más de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7.500) y la repercusión de la misma a nivel nacional e internacional con la visibilidad que ello genera. En ese sentido, se trasladó que ésta no podía desarrollarse en ese tramo por las vías de titularidad municipal, las vías de servicio, porque habría que cortar la MA-22 para poder permitir el acceso de los participantes a las mismas.

En esta reunión se puso de manifiesto la importancia de tener solucionada la problemática de acceso al puerto y por parte del Área de Movilidad, Área de Deporte y Policía Local se diseñó un recorrido alternativo para garantizar la entrada/salida de vehículos al recinto portuario. Igualmente se mantuvo una reunión entre el Ayuntamiento de Málaga (Policía Local y Área de Deporte), el organizador y el responsable de Policía Portuaria, Departamento de Explotación, para coordinar la entrada/salida de cruceristas el día 18 de marzo.

Finalmente la prueba se desarrolló sin inconvenientes para el tráfico que se dirigía al puerto, utilizando el trayecto alternativo que se había diseñado por parte del Consistorio. También sin incidentes se celebraron en los sucesivos meses de mayo y junio la carrera 'Ponle Freno' y el triatlón 'Ciudad de Málaga'.

Es desde mediados de junio de este año cuando la Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga no autoriza el uso de la calzada central de la Autovía MA-22 desde la Avda. Manuel Alvar (Rotonda con c/ Mérida Nicolich) hasta la entrada al Puerto por Paseo Marítimo Antonio Machado. Esta decisión está causando una gran problemática en los eventos deportivos que hasta la fecha se han venido desarrollando en la zona Oeste de la ciudad, incluyendo las pruebas realizadas en ruta en el Mundial de Atletismo Master, celebrado en Málaga del 4 al 16 de septiembre y que han ofrecido una mejorable imagen de la ciudad, que en 2020 será la Capital Europea del Deporte.

Es preciso subrayar que aunque se utilicen para las pruebas deportivas los carriles centrales de la Autovía MA-22 (Avd. Manuel Alvar y c/ Pacífico), se garantiza el paso de los vehículos por los viales de servicios de la misma y por la MA-22. En caso contrario, de utilizar exclusivamente las vías de servicio que sí son titularidad municipal y para las que no hace falta la autorización de Fomento, tendrían que producirse cortes en los carriles centrales para permitir el paso de los participantes de las pruebas deportivas de las vías dirección Centro/Puerto y las vías dirección Torremolinos/Aeropuerto.

En tan sólo tres meses tendrá lugar una nueva edición de la Maratón y nos volvemos a encontrar en una situación en la que los vecinos son los principales perjudicados, ya que a pesar de estar garantizado el acceso al puerto -que además participa como patrocinador de esta edición nuevamente ya que la misma discurre en parte por su propia zona de influencia- debido a los desvíos alternativos establecidos por el Consistorio, Fomento sigue sin permitir el uso de la calzada central.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Parece razonable que exista, en virtud al principio de lealtad institucional, colaboración por parte del Gobierno Central ya que al prohibir ahora la fórmula que se venía utilizando desde hace años se perjudica principalmente a los vecinos/as, que tendrán serias dificultades para entrar y salir en vehículo desde sus domicilios en caso de que las vías de servicio se utilicen y, en segunda instancia, a la ciudad como receptora de eventos deportivos nacionales e internacionales que requieren el uso preferiblemente de la calzada central.

Por tanto, y en base a lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Ministerio de Fomento a resolver favorablemente las alegaciones presentadas a las resoluciones planteadas para el recorrido de las principales carreras de la ciudad de Málaga en lo relativo a su paso por la autovía MA-22 desde la Avda. Manuel Alvar (rotonda con calle Mérida Nicolich) y hasta la entrada al puerto por Paseo Marítimo Antonio Machado.*

SEGUNDO.- *Establecer una mesa de trabajo conjunta entre Ministerio de Fomento, Autoridad Portuaria y Ayuntamiento de Málaga para desarrollar con garantías el calendario deportivo de la ciudad de Málaga del año 2019."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Pérez de Siles, tiene la palabra".

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Teniente de Alcalde Delegada de Deportes: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, yo les planteo en esta mañana una moción que es absolutamente constructiva para que el acuerdo de todos sirva para instar a los responsables de Carreteras a buscar una solución porque creo que es importante. Les hablo en concreto de la calzada central, de la autovía MA-22, desde la rotonda de avenida Manuel Alvar hasta la entrada por el Paseo Marítimo Antonio Machado. Está claro que siempre ha sido una vía de titularidad del Gobierno Central, pero siempre la hemos utilizado para conformar parte del recorrido de muchas de las pruebas deportivas importantes que se celebran en nuestra ciudad desde hace más de veintiocho años.

Nunca hemos tenido problemas porque siempre ha habido una colaboración absoluta; siempre se ha buscado por parte de Policía Local, del Área de Movilidad, soluciones, vía alternativas para garantizar, por supuesto, los accesos al Puerto. Siempre ha habido colaboración absoluta y la sigue habiendo por parte de los responsables del Puerto, tanto por parte del Director como por parte incluso del Presidente, del equipo. Pero en abril del '17 la Dirección General de Carreteras nos remitía la necesidad de que todas y cada una de estas pruebas deportivas se constituyesen de manera explícita, algo que para nosotros tampoco ha supuesto un problema desde el año '17, insisto, porque siempre hemos argumentado el interés



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

general, hemos buscado soluciones alternativas, insisto, garantizando el total acceso al Puerto.

Hasta que hace un par de meses, coincidiendo con los cambios de la titularidad en los responsables de Carreteras, nos solicitan a este Ayuntamiento que, en vez de esa vía central, nos limitemos a usar las vías que son de titularidad exclusiva del Ayuntamiento. Hablamos de los carriles auxiliares, que dan digamos salida y entrada a los vecinos de gran parte de las barriadas de la Carretera de Cádiz.

La experiencia la tuvimos... Insisto, es una solución que los ofrecen los responsables de Carreteras hace un par de meses. Hemos intentado buscar soluciones por la vía de diálogo, buscando una mesa de trabajo que ya se venía celebrando desde hacía meses y que no han querido atender. Insisto, la experiencia la tuvimos hace tan solo una semana con la colaboración de la Media Maratón del Mundial de Atletismo de Veteranos donde ya tuvimos que hacer uso de la vía, insisto, de titularidad exclusiva de este Ayuntamiento.

Las consecuencias nefastas las recogieron los propios medios de comunicación: dejamos prácticamente incomunicados a los vecinos de la avenida Molière, de Los Guindos, de Francisco de Padilla, Carril de La Chupa y de calle Princesa.

Y bueno, insisto que lo que planteo en esta mañana es un acuerdo para plantear a los responsables actuales de Carreteras...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino...".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, adelante".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "...a que de nuevo volvamos a celebrar esa mesa de diálogo, una mesa en la que había digamos corresponsabilidad por parte de todas las Administraciones, y que de nuevo vuelvan a diálogo, porque de otra manera sería imposible mantener el recorrido de gran parte de las pruebas deportivas en nuestra ciudad sin que ocasionáramos perjuicios de verdad lamentables a los vecinos de la Carretera de Cádiz".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sra. Pérez de Siles.

Sr. Zorrilla, Sra. Ramos, ¿alguna intervención sobre este tema? Adelante, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, a favor de la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias por la brevedad. Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Favor también".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por la brevedad también. Grupo Málaga Ahora, Sra. Jiménez".

Dña. Isabel Jiménez Santaella, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga Ahora: "A favor de la moción".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por la brevedad.
Grupo Socialista, Sr. Durán".

D. José Carlos Durán Peralta, Concejal del Grupo Municipal Socialista:
"Ahora. A favor de la moción también".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias por la brevedad.
Sra. Pérez de Siles, segundo turno".

Sra. Pérez de Siles Calvo: "Agradecer el apoyo a todos los Grupos y
esperemos que este acuerdo sirva para de alguna manera forzar a los responsables
de Carreteras que vuelvan al diálogo y vuelvan al sentido común".

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sra. Pérez de Siles, por su
intervención por y por la brevedad. Comienza la votación, por tanto, de este punto...
...(intervención fuera de micrófono)..."

Perdón, hay un problema de tarjeta para votar. ¿Todo en orden? Comienza
la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de
Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a.
Gemma del Corral Parra, D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, D. Mario Cortés Carballo, D.
Salvador Trujillo Calderón y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros
de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la
Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la
misma propuestos.

PUNTO N° U.5.- MOCIÓN DE D. DANIEL PÉREZ MORALES Y D. SALVADOR TRUJILLO CALDERÓN, PORTAVOZ Y CONCEJAL, RESPECTIVAMENTE, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Daniel Pérez Morales y D. Salvador Trujillo Calderón, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La semana pasada recibimos por parte del equipo de gobierno una serie de ordenanzas fiscales que se revisaban para entrar en vigor el próximo 1 de enero. El



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

equipo de gobierno incluyó en este listado ligeras modificaciones a las mismas, incluyéndose la relativa al 'Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana' (IVTNU), popularmente conocido como plusvalías.

Mucho se ha hablado en los últimos años sobre el Impuesto de Sucesiones y poco sobre el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido como plusvalías, que los consistorios cobran a los herederos. De hecho, el Impuestos de Sucesiones no se paga en nuestra ciudad a no ser que se herede más de un millón de euros por persona, radicalmente opuesto a la plusvalías, que se paga por cada vivienda heredada, y con unos ratios muchos más altos que en otros lugares.

Da la casualidad que el Ayuntamiento de Málaga está gobernado por el Partido Popular, máximo impulsor de una campaña de desprestigio contra la Junta por cobrar en las herencias de los malagueños y malagueñas cuando este extremo es totalmente incierto. Son hechos que, con el paso de los meses, han quedado totalmente demostrados, más aún desde la irrupción en pleno de casos como los de Yolanda Ochando, Mary Rubio o Rosa Carrión, quienes tuvieron que hipotecarse para poder hacer frente a pagos abusivos, en un momento luctuoso.

Sin embargo, el equipo de gobierno lejos de aceptar esta situación ha decidido reformar ligeramente el impuesto en cuestión manteniendo el, tan injusto, requisito de convivencia. Este requisito en la ordenanza, alejado por completo de la realidad social actual, impide a la inmensa mayoría de los herederos acceder a las bonificaciones. De hecho, bajarlo a un año, como pretende el equipo de gobierno, es un paso descafeinado que reduce residualmente la afección, sin poder siquiera cuantificarse, ya que son casos aislados en que han fallecido los progenitores en el año en que su hijo o hija decidió independizarse.

De esta manera, el texto propuesto por el equipo de gobierno en el artículo sexto de la IVTNU reza de la siguiente manera:

“Artículo 6º

En los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación de conformidad con los siguientes criterios:

- Viviendas de valor catastral inferior a 100.000 €: 95%*
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 100.000 y 150.000 €: 80%*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Viviendas con valor catastral comprendido entre 150.000'01 y 200.000 €: 70%*
- *Viviendas con valor catastral comprendido entre 200.000'01 y 250.000 €: 50 %*
- *Viviendas con valor catastral superior a 250.000€: 25 %*

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante el año anterior al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes. En todos los supuestos deberán de mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.

Además, de por la acreditación personal, se entenderá cumplido el requisito de la convivencia, en las situaciones siguientes:

- *Cuando el causante y el causahabiente residan en el mismo edificio o fincas colindantes que permitan apreciar una adecuada cercanía en la convivencia.*
 - *Cuando se produzca el internamiento en centros especializados por motivos asistenciales o de salud, entendiéndose entre ellos los producidos en residencias de mayores o en centros asistenciales permanentes, psiquiátricos o similares. En estos casos se podrá entender que el interesado continúa conviviendo, salvo prueba en contrario, con la unidad familiar con la que residía, con anterioridad al internamiento.*
 - *Cuando por enfermedad o necesidad asistenciales pueda acreditarse documentalmente de forma fehaciente a través de informes médicos que ha existido una convivencia continuada entre el causante y causahabiente, siempre que este último resida en nuestro municipio y no exista constancia de contratos de cuidadores a tiempo completo.*
- La bonificación será, en todo caso, del 95% de la cuota íntegra cuando el beneficiario tenga la condición de:*

- *Pensionista, que perciba su pensión de un Organismo público español.*
- *Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas.*
- *Menor de 30 años.*
- *Discapacitado/a; en especial, discapacitado /a de gran invalidez, o*
- *Víctima de violencia de género.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Será necesario para ello, además, que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas consideradas en la convivencia con ella, excluyendo los del fallecido, sean o no familiares, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7. Es decir, que se acumulará los ingresos de las personas que constituyan la unidad de convivencia configurada, conforme a los criterios de los párrafos anteriores.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo, para los/las pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.

En tal caso, perderá la bonificación si transmite inter vivos su derecho a la vivienda antes de 4 años desde el momento de su adquisición o si, en dicho plazo, traslada su empadronamiento a otro domicilio.

No se exigirá este requisito de la convivencia, hasta el momento del fallecimiento, entre la persona causante y la persona sucesora, en casos de separación judicial o de hecho entre ambos.

El incumplimiento del requisito del mantenimiento de la adquisición o del empadronamiento, implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes. En dicho supuesto, el obligado tributario deberá presentar declaración manifestando dicha circunstancia dentro del plazo de treinta días hábiles desde la fecha de la transmisión del inmueble que fue objeto de bonificación o del traslado del empadronamiento, indicando en el primer caso fecha de transmisión, notario y número de protocolo en el caso de documento público, o aportando copia del contrato de transmisión si se trata de un documento privado. La falta de presentación de dicha declaración podrá ser sancionada conforme lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 17º.2.b) de la presente Ordenanza. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3.g) de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga, para gozar de esta bonificación, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente período voluntario de ingreso haya vencido. Será también necesario que tenga domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.”

Como se puede observar, los cambios son mínimos y siguen siendo inaplicables para la inmensa mayoría de los malagueños y malagueñas. Es por ello que esta moción pretende abordar un cambio en la ordenanza que dé una respuesta real y efectiva a lo que demanda la ciudadanía.

De hecho, el cambio normativo no afectaría severamente a los presupuestos del próximo ejercicio. Tal y como hemos relatado en nuestra propuesta de enmienda, este impacto económico se vería de igual modo que se formula en la propuesta que plantea el equipo de gobierno, ya que todos los aspectos relativos a la afección económica de la propuesta se tendrá en cuenta en el momento de efectuar las correspondientes previsiones presupuestarias de ingresos para el próximo año. Además, cabe recordar que este tributo de carácter municipal lleva concatenando remanentes millonarios en las liquidaciones anuales, concretamente en los últimos ejercicios del año 2016 y 2017 se recaudó 17,9 millones de euros y 8,1 millones de euros más, respectivamente, de lo previsto en el proyecto presupuestario. Por lo tanto, es importante resaltar que su impacto económico sería mínimo si se hiciera una aproximación recaudatoria más ajustada a la realidad.

Así las cosas, sería deseable dar los impulsos necesarios a los procedimientos de inspección para que no se produzca una reducción en la cifra de los derechos a declarar, sino que se produzca un aumento a tenor de dichas actuaciones.

Por todo esto, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

1.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda modificar la ordenanza fiscal número 5, que regula el “Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, en su artículo sexto, quedando íntegramente de la siguiente manera:

“Artículo 6º.

En los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación del 95% en todo caso.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 17º.2.b) de la presente Ordenanza. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3.g) de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga, para gozar de esta bonificación, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente período voluntario de ingreso haya vencido. Será también necesario que tenga domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.”

2.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda la creación de una oficina de reclamación de cobros abusivos de plusvalías por herencia, con una dotación suficiente de trabajadores/as, para dar respuesta a los malagueños y malagueñas que así lo soliciten para que puedan ser estudiados todos los casos de manera concienzuda, pudiéndose habilitar una partida económica para la devolución de esos tributos cobrados injustamente.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene en este tema?"

Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Daniel Pérez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días. Muchas gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los asistentes al Pleno, a los compañeros de Corporación y a los medios de comunicación que nos siguen en el día de hoy.

Y el Partido Socialista presenta una moción que nuevamente va a hablar sobre las plusvalías. Va a hablar sobre las plusvalías, Sr. de la Torre, porque la propuesta que Ud. ha hecho prácticamente no satisface a nadie. No da respuesta a la realidad sobre las plusvalías y, por tanto, lo que demuestra también es la absoluta soledad en la que se encuentra el Partido Popular y Ud., Sr. de la Torre, hoy se queda sin impuesto y sin novia, y lo digo parafraseando porque hoy ya no cuenta con el apoyo de su socio en la investidura, Ciudadanos.

Por este atril han pasado Mari, Yolanda, Rosa, Asunción... Y todas ellas tienen en común algo, y es que han sido el rostro, han puesto el rostro y la cara del gran problema que supone el pago de las plusvalías por herencia. Ellas se suman a los más de catorce mil malagueños que año a año tienen que ir a Tabacalera de manera silente a tener que pagar el impuesto de plusvalías.

Nosotros, el Partido Socialista, hemos puesto en marcha una Oficina de Atención a Plusvalías en la que hemos atendido en los últimos meses a más de quinientas familias que han tenido que pagar este impuesto de manera abusiva. Y sin duda, lo que supone esto es un hachazo tremendo a la herencia de sus familias, de sus seres queridos, de sus padres, de sus madres.

Y yo le digo, Sr. Alcalde, ¿es justo que se tengan que pagar doce mil euros de plusvalía por un piso de valor catastral sesenta mil euros? ¿Es justo también que Mari, Yolanda o Asunción tuvieran que recurrir a créditos a entidades con intereses basura para tener que pagar lo que era de sus padres? O sin embargo, Sr. de la Torre, ¿acaso no es justo que Ud., después de conocer estos dramas que se han hablado aquí, en el Pleno desde el Ayuntamiento, Ud. no hubiera sido sensible, hubiera tenido la oportunidad de cambiar esta ordenanza, de cambiar el requisito de convivencia, no de dos años a un año como Ud. ha planteado, que es prácticamente no resuelve nada? A Ud. le ha faltado sensibilidad.

Sobre todo porque le voy a poner esta imagen en grande para que Ud. la vea. En esta foto, que prácticamente es de hace un año, del 22 de septiembre del año anterior, en la que Ud. hablaba del Impuesto de Sucesiones, cuando ya estaba modificado, elevado a más de un millón de euros por heredero. Prácticamente solo los herederos de la Casa de Alba iban a pagar el Impuesto de Sucesiones. Y Ud. decía que era torticero, que era un impuesto injusto; cuando prácticamente no afectaba a nadie. En la foto también se le puede ver junto al Sr. Bendodo.

También tengo que decirle que ahora Ud. se tendrá que mirar en un espejo y ver la posibilidad de sentirse como culpable y no buscar la culpa, como decía el Julio César de Shakespeare, en las estrellas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para finalizar".

Sr. Pérez Morales: "Para finalizar.

...porque la responsabilidad, Sr. de la Torre, como Ud. dice aquí: «Francisco de la Torre defiende que las plusvalías por herencia son de un profundo sentido social». No les diga Ud. a esas miles de familias que no han podido pagar las plusvalías o que se han tenido que hipotecar que esto tenía un profundo sentido



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

social. Por favor, no les diga a esas familias que tanto han sufrido que esto es de profundo sentido social. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ha hecho dos afirmaciones que no responden a la verdad en atención a palabras que no son mías. Pero no voy a intervenir ahora al menos. Pero por favor, cuide sus intervenciones y no me atribuya lo que no es mío, ni en la primera vez cuando sacó el cartel, ni en la segunda vez que sacó el cartel. No es verdad, Sr. Pérez Morales; lo dejaré bien claro.

Sobre este tema, tiene pedido el Sr. Espinosa intervenir. Tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

La guerra de las plusvalías, a ver quién se lleva el gato al agua. Nosotros, por dejar la impronta de lo que pensamos, entendemos que tenemos que partir y podemos estar todos de acuerdo en promover una ciudad que tenga una fiscalidad lo más justa y progresiva posible, con una financiación que dé ingresos para una financiación adecuada de los servicios públicos y de las políticas sociales.

No estamos de acuerdo en suprimir ningún impuesto; estamos de acuerdo en hacer los impuestos progresivos y justos. No estamos de acuerdo en tener que bonificar a quien puede pagar; no estamos de acuerdo en bonificar a las grandes fortunas de esta ciudad y aplicarles la bonificación máxima. ¿Por qué tenemos que bonificar a los que más tienen? ¿Por qué tenemos que bonificar, por ejemplo, a cualquiera de nosotros, que podríamos estar dispuestos a contribuir a la ciudad y a las mejoras de la misma?

Por tanto, una enmienda que le propongo en el punto 1 sería: «Crear una mesa técnico-política para modificar este impuesto y hacerlo lo más justo y progresivo posible».

De todas formas, también tienen nuestras enmiendas que hemos hecho a las ordenanzas que Uds. han retirado a última hora, que entendemos que es una propuesta de bastante consenso, bastante justa y bastante progresiva, que no me da tiempo ahora a contar pero la tienen Uds. por escrito. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Espinosa.

Para intervenir por Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, este Grupo Municipal, y anteriormente a este Grupo el Grupo Municipal de Izquierda Unida, desde el año 2011, ha propuesto en diferentes ocasiones modificaciones del Impuesto de la Plusvalía, y en particular de la plusvalía mortis causa, por entender que es tremendamente injusto que personas, en muchos casos huérfanos o el cónyuge superviviente, que heredan la mitad de una vivienda, la vivienda en la que viven en la mayoría de los casos, tengan que pagar miles de euros por algo que no ha sido un lucro, no ha sido un beneficio económico; ha sido una desgracia personal.

Y hemos conocido muchos casos, y seguro que todos nosotros y nosotras conocemos muchos casos a nuestro alrededor de personas que han pagado; a veces casos muy directos, muy cercanos, que han pagado miles de euros después de perder a su esposo, a su esposa, a su padre o a su madre, y han pagado miles de euros por heredar solamente la mitad de la vivienda.

El Impuesto de Plusvalía se ha ido modificando en estos años desde el 2011 en dos sentidos, o en un sentido: se fue imponiendo unas bonificaciones



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ligadas al valor catastral de esa vivienda, lo cual mejoraba algo lo que había, pero seguía conteniendo elementos, a nuestro juicio, injustos e insuficientes. Primero, porque la valoración catastral no estaba acorde con los precios del mercado, cómo han subido los precios incluso del catastro también, cómo han subido de los bienes inmuebles en estos años; de manera que esas bonificaciones en los topes máximos del 95% aquellas viviendas que estuvieran por debajo de cien mil euros, pues había muchas viviendas que, siendo viviendas modestas, estaban por encima de esos cien mil euros. Y luego por un requisito que siempre hemos abogado por quitar, que es el de los dos años de convivencia, un requisito distorsionador que hace que, por ejemplo, los hijos de unos padres divorciados, es decir, muere el padre o la madre que no convive con ellos, no se benefician de esa bonificación cuando lo que están heredando es la mitad de la vivienda en la que viven.

Desde ese punto de vista, nosotros lo que hemos defendido siempre es que se aplicara la bonificación al máximo sin requisito de convivencia cuando lo que se hereda es la vivienda habitual, la vivienda en la que se reside; teniendo en cuenta también otras circunstancias que en la casuística de la vida diaria se puede ver. Pero cuando se hereda la vivienda en la que se reside, se aplicara al máximo esa bonificación.

Para el resto de casos, no compartimos lo que está proponiendo el Grupo Socialista, porque no distingue...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...no distingue del que hereda a lo mejor una propiedad, o la vivienda donde vive, del que hereda veinte propiedades suntuarias, veinte bienes inmuebles suntuarios. En fin, yo creo que para esos casos, fuera de la vivienda habitual, deben de aplicarse requisitos que tengan en cuenta la renta de los herederos y que tengan en cuenta el valor catastral también de los bienes que se heredan.

En cualquier caso, la virtualidad de la moción que presenta el Grupo Socialista, aun resultando aprobada, tiene un alcance limitado; es más de declaración política que de otra cosa.

Por tanto, yo comparto plenamente la enmienda que ha presentado, que ha propuesto el Sr. Espinosa, porque creo que además es más eficaz: que se constituya esa mesa técnica y podamos poner en común Uds., Equipo de Gobierno, que tienen todos los datos que no tenemos nosotros, y podamos en un debate sosegado y constructivo sacar la mejor ordenación, la mejor regulación del Impuesto de la Plusvalía.

Nuestro voto, si se aceptara la enmienda del Sr. Espinosa, sería francamente a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, tiene la palabra".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes y a los telespectadores que nos siguen por los diferentes medios de comunicación.

Sr. Conde, mire, durante el año 2016 y '17, gracias a las exigencias de Ciudadanos y los acuerdos con el Equipo de Gobierno, se empezaron a tocar las plusvalías por herencia, algo que nos parece realmente injusto, un impuesto muy



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

injusto. Y lo que hemos conseguido los dos primeros años ha sido un aumento de los importes bonificados en el cien por cien y un 80% en los beneficiarios.

Hemos sido el partido de la bajada de impuestos, lo hemos demostrado desde que entramos en el Ayuntamiento. Incluso dentro del acuerdo de investidura que tenemos con el Equipo de Gobierno –le tengo que recordar al Alcalde, Francisco de la Torre Prados, que es Alcalde gracias a Ciudadanos– pues uno de los puntos que viene firmado por el Alcalde Francisco de la Torre Prados es precisamente la eliminación de las plusvalías por herencia paterno-filial. Pero creemos que podemos seguir avanzando. Después de un año 2018 con una congelación de bajada de impuestos, que ya llevamos más/menos unos cuarenta millones de euros acumulados, pues creemos que es el momento de ir a máximos.

Ya lo hemos demostrado en la Junta de Andalucía, donde hemos obligado al Partido Socialista Obrero Español aquí, en Andalucía, a eliminar casi de facto el Impuesto de Sucesiones. Y bueno, pues queremos seguir en la misma línea siguiendo bajando impuestos.

Y desde aquí un pequeño consejo al Sr. Francisco de la Torre Prados: que tome buena nota de compañeros de partido, porque aunque él no lo crea, milita en el Partido Popular, un partido que se presupone que en su ADN está la bajada de impuestos, y cuando tiene oportunidades como Ud., Sr. Francisco de la Torre Prados, no lo hace, ¿no? Pero yo le recomiendo que se fije en otros compañeros, y no hay que irse a otras Comunidades Autónomas, ni a otras provincias; en esta provincia tenemos a Francis Salado, que es el Alcalde de Rincón de la Victoria, que gracias a la presión que han ejercido nuestros compañeros en el Rincón de la Victoria, pues ha eliminado este impuesto tan injusto. Estamos hablando de una medida que afecta más/menos a un 2% del Presupuesto Municipal anual; creemos que es más que asumible.

Ya hemos visto un poquito la forma de actuar del Sr. Francisco de la Torre Prados, llevando unas ordenanzas, luego retirándolas con las plusvalías, porque ya le conocemos. Es: «Yo firmo algo, doy un paso, luego doy dieciocho para atrás, trato de convencer a los compañeros de la oposición a ver si...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente.

Bueno, después de un debate muy fuerte que hubo sobre el tema del Impuesto de Sucesiones donde el PP puso el foco en un impuesto que realmente tenía algunas debidas diligencias y algunas cosas por solucionar, pero no era el problema. Y lo dicen las familias que han sufrido algún fallecimiento cercano, y lo puedo decir como asesora, que he tramitado al menos treinta Impuestos de Sucesiones, cuadernos particionales, declaraciones de herederos, donde el 95% no pagaron Impuesto de Sucesiones y pagaron plusvalía porque obviamente mis clientes eran gente de clase media, como a Uds. les gusta decir, y lo que tenían normalmente era un inmueble, un coche y una cuenta corriente y el Impuesto de Sucesiones no lo había.

Porque tengo que recordarle también al Partido Socialista que, aunque consideramos tremendamente injusta la plusvalía y consideramos que el requisito de la convivencia solamente crea divergencias y distorsiones porque el ejemplo que puso el Sr. Zorrilla lo he usado varias veces entre los padres separados, por ejemplo,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

y no hay convivencia con uno de los hijos; hay muchos más casos. Serían tantas las casuísticas que no podemos regularlo y es mejor eliminar ese requisito.

También es cierto que no se puede eliminar o poner la bonificación del 95% a todos los supuestos de herencia o de plusvalía mortis causa porque eso sí que crea una disfunción, porque eso sí que crea al fin y al cabo una política como la que pretende Ciudadanos de solo bajar impuestos sin tener en cuenta el principio constitucional del artículo 31.1 donde dice que: «*todos contribuiremos a los gastos públicos de acuerdo a la capacidad económica inspirada en los principios de igualdad y progresividad en un sistema justo*». Y para ello hace falta un sistema progreso, un sistema que tenga en cuenta... Igual que tiene el Impuesto de Sucesiones, y Uds. lo conocen bien, Sr. Pérez. El Impuesto de Sucesiones tiene en cuenta la capacidad económica y el patrimonio preexistente del heredero. En este caso deberíamos utilizar los mismos medios a tener en cuenta, así como el valor del inmueble.

Pues para ello nosotros entendemos que sí, hay que eliminar la convivencia, hay que revisar y ampliar la bonificación incluso teniendo en cuenta esa circunstancia, pero eliminar completamente el impuesto nos deja en un sistema que sería injusto, que se beneficiarían grandes poseedores de bienes, herederos de grandes cantidades de inmuebles familiares y no atendería a la contribución y a la necesidad de que tenemos en un sistema tributario, que tiene que cubrir con ello derechos sociales, distribución de la riqueza y otras políticas que se tienen que llevar a cabo.

Así que entendemos que la solución de sentarnos, hablarlo y llegar a un punto de consenso que mejore esa progresividad fiscal, que mejore la justicia fiscal, es la mejor solución y por ello nosotros apoyaríamos la enmienda de trabajar en ese sentido.

Y bueno, en cualquier caso, también le hemos pedido al PP que eliminase la convivencia y no lo ha hecho. Por eso y por esa consideración de que hay que hacer una modificación, nos vamos a abstener a su moción, con la cual no estamos completamente de acuerdo –si no se hace la enmienda que nos abstendremos–, pero entendemos que la solución es sentarnos, negociar y encontrar un punto justo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...valorar la capacidad económica del heredero vamos a tener ciertas diferencias y habrá que ponerse de acuerdo".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sr. Conde, tiene la palabra".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Portavoz del Grupo Municipal Popular y Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda: "Bueno, Sr. Pérez, esperaba un esfuerzo adicional de Ud. autoenmendándose la moción; no sé si lo hará después, pero en cualquier caso, tratando de poner en evidencia lo que ya está manifestando a golpe de tuit o a golpe de redes sociales de lo que ha sido un paso erróneo en su política.

Anda Ud. –tengo que decirlo así– un poco como pollo descabezado. Le falta bastante coherencia en sus planteamientos, bastante sentido común. Es más, ya le dije una vez que lo mejor que le puede hacer el Gobierno del Partido Popular es que volvamos a salir para darle a Ud. estabilidad en sus planteamientos, porque todavía creo que no tiene la madurez necesaria en los planteamientos políticos para estar a la altura de la situación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Le estoy diciendo que habla Ud. de soledad del Equipo de Gobierno. Creo que la soledad la tiene Ud. ahora mismo si ha escuchado atentamente la exposición de los Grupos de la izquierda. Se ha quedado Ud. sin la mayoría de este arco parlamentario para poder aprobar una rebaja fiscal, una amnistía fiscal en la plusvalía mortis causa, como Ud. propone.

También le digo que la coherencia... Y le ha dado una importante lección la bancada de la izquierda; se ha hablado de la Constitución, se ha hablado de la progresividad de un impuesto. Ud. esos valores... Se ha subido al monte, está proclamando tratando de captar adeptos a su causa, cuando resulta que donde gobierna no lo hace. Tienen miles de alcaldes que están aplicando la plusvalía mortis causa en su grado extremo.

Si algo lamento yo es que no haya retirado su enmienda para que las Ordenanzas Fiscales... Por cierto, Ordenanzas Fiscales que han sido beneficiosas y que han sido aprobadas por la abstención o por el voto a favor de todos estos miembros del Equipo de Gobierno en la Comisión y ahora en el Pleno; Ordenanzas Fiscales positivas que ha planteado el Equipo de Gobierno para los malagueños. Lástima que la bonificación que planteábamos en plusvalía, que era un paso más en esa línea, Sr. Cassá, que venimos trazando, no desde el año 2016 y '17, como Ud. ha dicho, desde el año 2013. Estamos hablando de 294.000 euros bonificados en 2013; en 2014, 827.000; en 2015, 1.200.000; en 2016, 1.500.000; en 2017, 1.600.000 y en 2018, por ahora, 1.300.000; casi siete millones de euros y 7900 familias que se han visto beneficiadas en Málaga por las bonificaciones mortis causa.

Sensibles nosotros, no solo lo decimos nosotros, lo dice también el Observatorio Tributario y lo dice también el Defensor del Pueblo Andaluz, que felicita al Ayuntamiento de Málaga por esa política fiscal solidaria y por esa moderación fiscal. Y tengo que decirlo así, con contundencia.

Así que sus argumentos se están cayendo. Y lo vamos a volver a ver otra vez porque tendré una oportunidad de debatir sobre los impuestos que grava la Junta a la vivienda de los andaluces y a la vivienda de los malagueños...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Prosigo en mi siguiente intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Sí. Yo esperaba, Sr. de la Torre, que Ud. debatiera porque este es un tema en el que en el día de ayer tuvimos hasta en tres ocasiones la oportunidad de hablar, dos de ellas por teléfono, que Ud. me llamó. Y por tanto, el tuit, si la política es a base de tuit, es a respuestas del tuit que mandó el Sr. Alcalde en primer lugar.

Sr. Conde, hombre, yo sé que Ud. es un demagogo. Es decir, a Ud. no le ha quedado más remedio; Ud. ha soltado ahí lo que tenía que soltar. Y yo le digo que insisto en que le ponga cara al drama de las plusvalías en esta ciudad, que Ud. está acorralado. Ud., el Sr. de la Torre, se ha visto obligado a retirar ordenanzas fiscales que trataban de modificar el Impuesto de Plusvalía en el día de hoy, Ud. ¿Quién está acorralado aquí, si Ud. ha tenido que retirar su política fiscal porque no ha contado con apoyo? ¿Por qué? Por tanto, Ud. es el que se encuentra en estos momentos en la soledad más absoluta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y sobre todo, muy importante, deje de decir cosas que no son realidad. Hay muchas familias que sufren el drama de las plusvalías y no tienen ningún trasfondo social...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno...
Perdón, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, a mí me gustaría que basta también con el meme de «sigamos bajando impuestos», Sr. Cassá, y que se preparen los malagueños y las malagueñas para salir a barrer las calles, a pagarse la seguridad, la sanidad, la educación... Basta del meme de bajar impuestos. Hagamos los impuestos progresivos y justos. Este Ayuntamiento y todas las Administraciones tienen que ingresar bastante para tener unos servicios públicos y unas políticas sociales de la mayor calidad.

No se me ha contestado a la propuesta. Me parece que una mesa técnico-política con los datos que no tenemos, y eso sí, Sr. Conde, se lo hemos pedido muchas veces, los datos de las liquidaciones y Ud. no nos los ha dado; igual en esa mesa nos los puede dar y se pueden hacer propuestas de calado, ya digo, justas y progresivas".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Por centrar el debate, en ningún caso se está hablando –ni podemos– de la eliminación de la plusvalía; en todo caso de la bonificación al máximo legal, que es el 95%.

Nosotros, como decíamos, estamos a favor de bonificar al máximo el 95% en la residencia habitual de los causahabientes, y en el resto de los casos que se tengan en cuenta los requisitos de renta y de valor catastral de los otros bienes inmuebles que se puedan heredar para hacer unas bonificaciones escalonadas en función de esos requisitos, que incorporan una progresividad para que pague más quien más hereda o quienes más tienen y no los que menos.

Porque bajar impuestos así, en abstracto, es lo que pide Trump, es lo que pedía en su día Berlusconi, no para la gente, para ellos mismos, para sus grandes imperios económicos. La cuestión es bajar impuestos, ¿a quién se le baja y a quién no? Porque los servicios públicos hay que sostenerlos.

Y nosotros no podemos estar a favor de una propuesta que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Termino la frase...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, puede hacerlo".

Sr. Zorrilla Díaz: "...igualaría, de llevarse a cabo, a los herederos de la Casa de Alba, si residieron o si sus bienes estuvieran aquí, en Málaga, con los herederos de una vivienda única, modesta y humilde.

Nosotros nos manifestamos a favor de la propuesta que ha hecho el Sr. Espinosa de una mesa técnica y esperamos la respuesta del Sr. Pérez sobre esa propuesta, que yo creo que puede ser más fructífera y podremos avanzar en el objetivo, que yo creo que sí que compartimos con el Sr. Pérez".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Dani, espero que tome Ud. buena nota en las formas que tiene de negociar Francisco de la Torre. Ya se la liaron con el Metro, con Limasa, porque, Sr. Zorrilla, voy a ganar la apuesta: no se va a municipalizar antes de que termine este mandato.

Dani, también un pequeño consejo. Nos hemos enterado de que ha hablado Ud. por teléfono y luego rápidamente se ha ido a Twitter a poner un tuit. Ponga menos tuits y negocie más.

Y yo le tiendo la mano a que hagamos igual que en la Junta de Andalucía, que el Partido Socialista tenga la inteligencia de negociar aquí con Ciudadanos para ir de la mano y poder acabar con este impuesto tan injusto, como hemos hecho en la Junta de Andalucía, que gracias al acuerdo del Partido Socialista andaluz y de Ciudadanos, se ha eliminado el Impuesto de Sucesiones.

Por tanto, yo desde aquí le tiendo la mano, no por Twitter, sino aquí directamente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, igual que todos, Sr. Cassá, faltaría más".

Sr. Cassá Lombardía: "Ya sabe Ud. que yo soy muy disciplinado y siempre me amoldo al tiempo que Ud. me da, pero se lo agradezco.

Yo desde aquí...".

Sr. Alcalde Presidente: "Le he visto con ganas de seguir y le digo que puede seguir, faltaría más".

Sr. Cassá Lombardía: "Bueno, pero brevemente para no salirnos de las normas".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad".

Sr. Cassá Lombardía: "Sr. Pérez, yo desde aquí le tiendo la mano para que negocie con Ciudadanos, que es un partido que de verdad quiere bajar impuestos, dejar de meterle la mano en el bolsillo a los ciudadanos, y de esas negociaciones podría salir el terminar de una vez por todas con este impuesto tan injusto en el Ayuntamiento de Málaga. Muchísimas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, el hecho imponible se produce y lo que estamos hablando es de una bonificación. Yo le recomiendo, Sr. Pérez, que no haga Ud. con la plusvalía lo mismo que el PP hizo falsamente con el Impuesto de Sucesiones, porque como ya le he dicho, la plusvalía sí que es un problema más grande que el Impuesto de Sucesiones a las familias humildes, a las que tienen menos recursos. Y Uds. se quejaron muy mucho de esa campaña demagoga y falsa que utilizó el PP. No haga Ud. lo mismo y atienda a lo que le decimos: hace falta regular, que quitemos la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

convivencia y que sea la capacidad económica la que determine el universal de bonificación en el impuesto.

Además, si Ud. realmente sigue convencido y es bastante liberal como para pedir una exención determinada al supuesto de todas las plusvalías por herencia, a quien tiene que pedírselo es a su Gobierno, que tendrá que modificar la Ley de Haciendas Locales para que se establezca esa exención.

Pero yo creo que no es eso lo que quiere. Lo que quiere Ud. es que estas familias que ha nombrado no tengan que pagar la plusvalía. Y eso se lo garantizo que si negociamos y alcanzamos un acuerdo sobre la capacidad económica...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar".

Sra. Torralbo Calzado: "...de la capacidad económica que debería estar bonificada al 95%, estas familias no sufrirían lo que han sufrido y conseguiríamos recaudar de aquellos que más tienen, como dice la Constitución y como el Sr. Cassá parece que se la está saltando totalmente con sus argumentos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, permítame que, por alusiones, que ha habido varias, del Sr. Pérez Morales y el Sr. Cassá, haga una intervención fuera de los turnos, simplemente para dejar claro sobre este tema.

No voy a gastar tiempo, Sr. Pérez Morales, en lo anterior; se lo aclararé en persona y mis declaraciones están grabadas; las del otro día cuando hablaba del profundo sentido social del Impuesto de Plusvalía en general en compraventa. Decía y explicaba por qué en herencia era más difícil cómo se podía resolver, pero no es el momento.

Sobre el tema de los tuits y demás. El Sr. Pérez Morales ayer, después de la Junta de Portavoces, me transmitió su deseo de hablar sobre este tema y de plantear el cambio posible en términos de progresividad. Es evidente que mi mensaje del día anterior algún efecto habría hecho o las opiniones de otros Grupos, y es un poco a lo que ha aludido el Sr. Conde.

Sr. Cassá, él ha manifestado su interés, pero yo estoy encantado de que Uds. hablen y negocien, pero yo doy una idea. En la Junta de Andalucía el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales está anunciando un gran atraco a los malagueños y a los almerienses. Evítenlo, hablen de ese tema, ocúpense de ello. Y aquí, con mesas técnicas, con técnicos, busquemos la mejor solución, en la línea que el Sr. Conde ha explicado muy bien y que tiene la palabra ahora para su segundo turno.

Tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "Gracias, Sr. de la Torre.

Sr. Pérez, la demagogia la aplica Ud. cuando traiciona la progresividad fiscal que tanto tiene que defender la izquierda, ¿vale? Esa progresividad fiscal que también defendemos desde esta bancada, porque pensamos en la fiscalidad solidaria y la aplicamos. Siete mil familias se han beneficiado de este impuesto, incluidas las personas que Ud. dice, gracias al Ayuntamiento de Málaga, que tiene esas bonificaciones aprobadas. No podemos saltarnos la Ley. Las bonificaciones están ahí desde el año 2013.

Y Sr. Cassá, lecciones de moderación fiscal no tiene que darnos, las venimos aplicando y nos lo reconocen así. Es más, pediría también la coherencia cuando se plantea al Sr. Pérez una posible negociación cuando Uds. se han sentado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a negociar siendo Gobierno –y hablo del Gobierno de Mijas– se han sentado con su Alcalde del partido Ciudadanos con el partido que le apoya, que es el Partido Socialista, y han aprobado no bonificar las plusvalías mortis causa...". (Se apaga el micrófono automáticamente). Termino".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Conde O'Donnell: "Esa es la realidad de la coherencia que se está planteando.

Aquí queremos seguir –y lo digo así– bonificando las plusvalías mortis causa. Estamos en un escenario de coyuntura económica que es necesario ver qué es lo que se va a vaticinar con una modificación general de todo el Impuesto de Plusvalía que va a afectar a los ocho mil ayuntamientos andaluces, que tenemos que tener la cordura necesaria y el sentido común para sentarnos a negociar, como se propone por parte de algunos de los Grupos, y plantear propuestas sensatas, realizables, que vayan en la línea trazada desde hace bastantes años. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, tercera intervención para cerrar el debate. No olvide que tiene que posicionarse sobre las enmiendas desde el punto de vista del orden del tema.

Adelante".

Sr. Pérez Morales: "Sí, Sr. de la Torre, en el día de ayer públicamente por Twitter personalmente le hice ese ofrecimiento que le vuelvo a reiterar: sentémonos para que a 1 de enero las familias malagueñas de clase media, más humildes, no tengan que pagar el Impuesto de Plusvalía porque es tremendamente injusto.

Los impuestos son necesarios, pero solo son justos cuando se aplican con criterio de equidad y progresividad; siempre es lo que hemos defendido. Y esto es lo que tenemos que hacer: sentarnos mañana mismo a dibujar la mejora para que las familias malagueñas no tengan que pagar este impuesto, que tal como está, es un Impuesto de Plusvalía tremendamente injusto.

Y por tanto, sí vamos a aceptar la enmienda como un tercer punto, porque nosotros vamos a defender nuestras alegaciones; entendemos que son positivas. También el segundo punto porque hay que crear una oficina dotándola de personal, no solo con tres personas como está ahora mismo, dotándola de personal para que dé respuesta.

Por eso el Partido Socialista siempre va a defender y va a defender que Málaga sea una ciudad libre de plusvalías, Sr. de la Torre...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Hay puntos que quedan un poco incompatibles con los otros. Porque aquí plantea una cosa en definitiva, y no sé al final qué es lo que se votaría... ¿Y un tercer punto?

...(intervención fuera de micrófono)...

En Gestrisam hay gente para atender todas las reclamaciones, está creado. Gestrisam atiende a la gente fenomenalmente; tiene una valoración altísima por el público, tiene quinientos puntos EFQM de calidad, tiene el récord de calidad. Gestrisam atiende todos los temas y da respuesta a todo. Ha buscado hasta la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

fórmula para la insolvencia fiscal, para que no haya..., que es lo que nos ha alabado el Defensor del Pueblo.

Al final entonces hay una cierta contradicción en los puntos, pero podríamos poner un tercero, que para materializar lo del punto primero, se cree una mesa técnica. Hay un grupo de expertos...

A ver..."

Sr. Pérez Morales: "Sr. Alcalde, si me permite, soy el proponente.

El primer punto se queda como está; el segundo punto se queda como está; y añadimos un tercer punto donde se cree la mesa técnica. Que realmente no hacía falta; simplemente lo que tenían que haber hecho es tener la valentía de haberla negociado previamente a la Comisión de Economía de hoy y no lo han hecho. Ud. no ha hecho su trabajo y al final Ud. ha tenido que retirar las ordenanzas con una Junta de Gobierno ex profeso simplemente para retirar las Ordenanzas Fiscales".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero, Sr. Pérez Morales, la negociación que Ud. me hablaba ayer después de la Junta de Portavoces es obvio que tenía que hacerse sobre la base de que quitábamos ese punto para poder hablar de él en los términos de progresividad que su propuesta no tiene, y por eso los otros Grupos se lo han criticado y nosotros también. Nosotros hemos ido a la progresividad, lo ha dejado el Sr. Conde muy claro. Hemos planteado ya reducciones para rentas inferiores a 1,7 IPREM. Todo eso es lo que se puede ver viendo los efectos, las cuentas que se nos piden, porque hay responsabilidad. Hay que tener la responsabilidad en los temas, hay que ver esto.

Y ya que estoy hablando sobre ese tema, quiero recordar: cuando el Gobierno Central dijo que los ayuntamientos quitaban el IAE en las empresas de menos de un millón de euros de facturación se negoció desde el FEMP que el Gobierno, que tomaba esa iniciativa para reactivar la economía en aquel momento para dar más estímulo, compensara a los ayuntamientos lo que se quitaba. Y nosotros defendimos y –me acuerdo perfectamente– conseguimos demostrar que teníamos unos ingresos de más, no de diez millones de euros, que quedaban consolidados, y luego ya el resto se cobraba. El resto no se cobraba pero pagaba el Estado.

Tengamos la inteligencia y la prudencia de ver con visión que si algún día la FEMP aborda este tema con Madrid y se negocia que Madrid, el Gobierno Central, compense lo que se quite, si hemos ya quitado nosotros mucho, no tenemos tanto para compensar, es obvio. Supongamos que desaparece el impuesto entero, el impuesto, si se quiera el caso: no sería bueno porque debe haber progresividad, ha de haber para algunos casos... Todo eso hay que tenerlo presente.

Pero en cualquier caso, la mesa técnica es necesaria. Quizás se puede poner en el punto tercero que para llevar a cabo para estudiar el punto 1 la mesa técnica de los expertos –que tiene ya Gestrisam, o reforzada si es necesario, hay gente en la Facultad de Economía, etcétera– pues estudiará la forma de abordar esta cuestión.

Sr. Conde".

Sr. Conde O'Donnell: "Leo con atención las enmiendas del Grupo Socialista.

Es que el punto 1 ya predispone a la mesa esa. El punto plantea la amnistía fiscal del impuesto, así lo digo; no hay criterios de progresividad ninguno, los que



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alude el señor... Por eso esperaba la autoenmienda, Sr. Pérez, de suavizar el primer punto para estudiar. Pero si ya Ud. se predispone en el punto 1 a directamente: «Elimínela, amnistía fiscal», y le estamos diciendo todos que hagamos criterios de progresividad en esa mesa. Hay un contrasentido, es solo eso, es que...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Pérez Morales: "Si no llega a ser por las enmiendas planteadas por el Grupo Ciudadanos y del Partido Socialista, Uds. en estos momentos no podrían estar negociando esta situación y los malagueños no se beneficiarían de una mejora en el Impuesto de Plusvalía. Gracias a esto.

Nosotros el primer acuerdo son nuestras alegaciones y no las podemos cambiar, es lo que nosotros hemos cambiado. Y por tanto, ¿qué le decimos? Se vote como está, primer punto, segundo punto, y tercer punto, que se cree la mesa y que se debata. Es decir, nosotros no vamos a autoenmendarnos porque son las alegaciones que hay ahora mismo vivas, que son las que hemos presentado...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, por eso mismo, por coherencia. Es nuestro trabajo bien realizado.

Entendemos que se puede votar y que se vote en ese orden: primer punto, segundo punto y tercer punto".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo sugería de forma constructiva que el tercero podía ser: «Para llevar a cabo en términos de progresividad –como se ha hablado– el cambio que se plantea en el punto 1, se crea una mesa técnica que estudiara ese tema», es como podría ser. Pero evidentemente, lo que dice el Sr. Conde, hay una contradicción clara, porque el punto 1 es muy tajante: es para todos, se tenga la renta que se tenga, no hay límites en ese sentido y es lo que hablábamos del sentido social.

Yo me permito recordar, ya que estamos todavía en el tema de este punto, cómo el artículo 47 de la Constitución –antes se hablaba del 31, Sra. Torralbo, pero es que el 47–...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, Sr. Conejo, Sr. Pérez Morales...

...en su última frase dice: «*La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos*». Ese es el Impuesto de Plusvalía, un impuesto constitucional, buscando la justicia y la solidaridad que la Constitución pretende. Cuando es venta es muy fácil porque hay un ingreso en el que vende y una parte de lo que ingresa lo da a la comunidad para pagar lo que la comunidad ha hecho para que ese terreno valga más.

Cuando se hereda no se recibe dinero, salvo que también se reciba dinero; puede haber el caso y no será oneroso el pago, pero siempre es diferente, evidentemente. Y en eso caso es donde hay que tener esa flexibilidad, ese sentido de la sensibilidad social y del acuerdo de progresividad para plantear los distintos casos, que es un poco lo que he dicho en estos días atrás. Pero la Constitución es muy clara sobre este tema, y yo creo que es bueno recordarla de vez en cuando.

Hay que ver de qué manera puede quedar porque la postura, Sr. Conde, sobre esta cuestión en cuanto a voto, sería: en el tercero poder votar que sí en los términos, los otros...

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ya. Quedaría de esa forma entonces: «Para poder llevar a cabo lo que se pretende de corrección en el Impuesto de Plusvalía –o algo así–, se crea una mesa técnica que busque cualquier cambio en términos de progresividad». Esos conceptos: «mesa», «progresividad» y «cambio» deben estar presentes en el texto del párrafo tercero.

Sr. Espinosa, ¿entiende la propuesta que estamos haciendo?
Sr. Cassá, dígame".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Sr. Presidente.

Con su permiso, por favor, quisiéramos tener, antes de votar, la enmienda por escrito. A este partido político le encantaría tener la enmienda por escrito. Y si no le importa y le parece a Ud. y tiene a bien, avanzamos con el Pleno y luego lo votamos. Pero nos gustaría tener bien por escrito qué es lo que se está votando.

Muchas gracias, Sr. Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Perfecto, yo no tengo inconveniente, si se ponen de acuerdo en redactarla para...

El problema es que es una enmienda que trata de salir del punto complejo, que el 1 es un tema imposible, pero lo dice el propio proponente, porque quiere progresividad, después de haberlo escrito, y me parece muy bien y yo le aplaudo el cambio de criterio, Sr. Pérez Morales. Es un cambio de criterio radical entre lo que está escrito y lo que se pretende de palabra, y Ud. mismo me lo decía ayer. Y yo le alabo esa valentía de rectificar y de ponerse el punto tercero. Pero redactémoslo y mientras tanto seguimos avanzando.

Vale, pasamos...".

Sr. Pérez Morales: "Sr. de la Torre, vamos a votar los puntos que hay vivos y después votaremos el tercero".

Sr. Alcalde Presidente: "No, yo creo que debemos de verlo, como dice el Sr. Cassá, una vez tener el texto redactado. Se puede poner a ello, Sr. Espinosa... Entre todos.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda de adición consensuada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 6 abstenciones (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito).

Punto 2.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto 3.-. Aprobado por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda la creación de una oficina de reclamación de cobros abusivos de plusvalías por herencia, con una dotación suficiente de trabajadores/as, para dar respuesta a los malagueños y malagueñas que así lo soliciten para que puedan ser estudiados todos los casos de manera concienzuda, pudiéndose habilitar una partida económica para la devolución de esos tributos cobrados injustamente.

SEGUNDO.- Crear una mesa técnica y política para modificar la Ordenanza Fiscal nº 5, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en su artículo sexto, con criterios de progresividad fiscal y equidad que hagan que los malagueños y malagueñas tengan una menor presión fiscal a la hora de heredar en la ciudad de Málaga.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LAS DEFICIENCIAS EN LOS COLEGIOS MALAGUEÑOS AL INICIO DEL CURSO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 25 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con el comienzo del curso la comunidad educativa está indignada por las condiciones en que se encuentran muchos centros públicos de nuestra ciudad. Son numerosos los centros que arrastran deficiencias desde hace años y otros que ven cómo sus instalaciones se deterioran día a día sin que se tomen medidas.

Según la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, la conservación de los edificios públicos destinados a Educación Infantil, Primaria y Educación especial corresponde a la administración local. En concreto la ley dice que son competencias de las administraciones locales en materia de educación:

a) La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

b) La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.

d) La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal. En el caso de Málaga son 100 los centros de este tipo en la ciudad.

Revisando los presupuestos de 2018 vemos que la partida destinada a funcionamiento de centros de preescolar, primaria y educación especial es de 7.182.634,65 €. De esta partida 1.378.929 € corresponde a energía eléctrica y 496.870,23 al gasto de agua. Descontando otros gastos como personal (entendemos que es principalmente lo destinado a gastos de limpieza) comprobamos que el dinero disponible por distritos para mantenimiento de los centros queda bastante reducido: en total para los 100 centros la cuantía es de 869.256 €, lo que desglosamos por distritos:

| | | |
|-------------------------------------|------------------|-------------------|
| <i>Distrito centro</i> | <i>70.000 €</i> | <i>10 centros</i> |
| <i>Distrito Palma Palmilla</i> | <i>43.500 €</i> | <i>8 centros</i> |
| <i>Distrito Puerto de la Torre</i> | <i>35.000 €</i> | <i>6 centros</i> |
| <i>Distrito Churriana</i> | <i>31.000 €</i> | <i>3 centros</i> |
| <i>Distrito Carretera de Cádiz</i> | <i>231.577 €</i> | <i>18 centros</i> |
| <i>Distrito Cruz de Humilladero</i> | <i>139.556 €</i> | <i>20 centros</i> |
| <i>Distrito Bailen-Miraflores</i> | <i>52.598 €</i> | <i>6 centros</i> |
| <i>Distrito Campanillas</i> | <i>100.085 €</i> | <i>7 centros</i> |
| <i>Distrito Teatinos</i> | <i>105.701 €</i> | <i>8 centros</i> |
| <i>Distrito Ciudad Jardín</i> | <i>60.238 €</i> | <i>7 centros</i> |
| <i>Distrito Este</i> | | <i>7 centros</i> |

(Según el presupuesto todas las partidas del programa en el distrito Este pertenecen al capítulo 1, es decir, gastos de personal).

Sabemos que la responsabilidad principal en este asunto corresponde a la Junta de Andalucía. En enero de este año la delegada territorial de Educación, Patricia Alba, anunciaba un ambicioso plan con una inversión total de 25,7 millones de euros a lo largo de 2018 en la mejora de las infraestructuras escolares de la provincia de Málaga, con cargo al Plan de Infraestructuras y Equipamientos de la enseñanza no universitaria de la Consejería de Educación. Entre las actuaciones anunciadas destacaba «El Plan de retirada de aulas prefabricadas de centros educativos de la provincia con diez nuevas actuaciones que van a permitir la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

eliminación de 20 de estas instalaciones provisionales. Este apartado cuenta con un presupuesto de más de 3,7 millones de euros. Destacan actuaciones previstas en el CEIP Cayetano Bolívar de Campanillas y el IES Jacaranda de Churriana, así como en el IES Salvador Rueda y el CEIP Ardira de Málaga». Pues bien, hoy, 10 meses después, al buscar en el perfil del contratante de la Junta encontramos que la única obra que además está aún en proceso de licitación es la que corresponde a la eliminación de aulas prefabricadas en el CEIP Cayetano Bolívar por un valor de Importe de licitación (sin IVA) de 398.942,56€

En cuanto a otras actuaciones en la provincia vemos que solo hay 4 actuaciones más que están en el periodo de redacción del proyecto. De ellas, dos actuaciones se dirigen a centros de la capital, y otra a diferentes centros de la provincia:

OBRAS DE AMPLIACIÓN DE C2 A C3 DEL CEIP ROSA DE GÁLVEZ EN MÁLAGA (este proyecto es de 2012): Importe de licitación (sin IVA): 40.241,28€.

AMPLIACIÓN DEL IES SALVADOR RUEDA, MÁLAGA: 65.101,42€.

PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y COLOCACIÓN DE LAMAS Y VENTILADORES DE TECHO EN VARIOS CENTROS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA : 16.412,57€.

Esto evidencia que, como es costumbre en este Ayuntamiento, se anuncian inversiones millonarias para luego ejecutar solo una parte ínfima de lo presupuestado, desviándose después esos fondos a otros menesteres.

También es notable la desigualdad que encontramos en diferentes distritos de la ciudad, pues no se entiende porque en algunos centros el mantenimiento funcione de manera aceptable cuando otros están en pésimas condiciones, tal y como mostramos por ejemplo en la moción presentada por este grupo con respecto al estado del CEIP Guadaljaire. Es por todo esto que este grupo propone los siguientes

ACUERDOS

1º- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que en las próximas IFS se destine una partida presupuestaria de urgencia para acometer obras de mantenimiento en los colegios de la ciudad con prioridad en los que se encuentran en peores condiciones.

2º- Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar de forma considerable las partidas en los próximos presupuestos destinadas a mantenimiento, conservación y seguridad de los centros educativos de la ciudad que están bajo su competencia, para asegurar que todos los centros de la ciudad se encuentren en condiciones dignas para el uso al que están destinados.

3º- Instar a la Junta de Andalucía a implementar de forma urgente todos los planes pendientes en los diferentes centros educativos de nuestra provincia (plan de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

eliminación de barracones, plan de retirada de amianto, sustitución de cubiertas, sustitución de bajantes y tuberías, etc.), de manera que se asegure que todo lo presupuestado sea realmente invertido en un periodo de tiempo razonable, en lo posible dentro del ejercicio, agilizando así trámites y burocracia, pues actualmente se están ejecutando obras menores presupuestadas hace entre 6 y 3 años.

4º- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un plan integral de mejora de los centros educativos de nuestra provincia y en particular de nuestra ciudad, en el que se prioricen las intervenciones que junto con la comunidad educativa se consideren más urgentes y se dote a este plan del presupuesto necesario.

5º- Que el pleno de este Ayuntamiento muestre su apoyo a los 180 escolares de Teatinos afectados por la falta de planificación de la Junta de Andalucía que este año serán instalados en barracones.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién va a tener la palabra por este tema, Sra. Torralbo?

Primero las peticiones de palabra. Había unas peticiones de palabra sobre este tema, que eran dos. Que era Rocío Fernández Flores, Colegio Público Vicente Aleixandre; María del Pilar Villanueva Parra, plataforma PROMETO o algo así, ¿no? ¿Es así? ¿Están presentes?

Por favor, acérquese la primera de Uds. Son dos minutos, ¿le parece bien? Como son dos, suman cuatro minutos. Adelante”.

A continuación intervinieron la Sra. Fernández Flores y la Sra. Villanueva Parra, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su solicitud con requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema entonces por Málaga Ahora, Rosa Galindo. Sra. Rosa Galindo, tiene la palabra".

Dña. María Rosa Galindo González, Concejala del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Gracias, Alcalde. Saludar a todas y a todos, y en especial a Ana, como representante del AMPA del Vicente Aleixandre, y a Mar como representante de la plataforma PROMETO.

Con el comienzo de curso, la comunidad educativa está indignada por las condiciones en que se encuentran muchos de nuestros centros en nuestra ciudad. Son numerosos los centros que arrastran deficiencias importantes desde hace años y otros que ven cómo sus instalaciones se van deteriorando día a día sin que se tomen medidas.

Hoy, como ya he tenido la oportunidad de saludar al inicio de mi intervención, está aquí Mar como representante de la plataforma PROMETO, donde está encontrándose con un conflicto a primeros de curso debido a la desidia de la Junta de Andalucía y a la falta de planificación. Creo que ella lo ha explicado muy claro.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del mismo modo que tenemos aquí a madres del AMPA, del colegio Vicente Aleixandre, e igualmente lo han podido decir más alto pero no más claro. Este es un colegio que está especialmente olvidado por las dos Administraciones.

Pero claro, no es el único. Aquí tenemos una pequeña lista. No tenemos mucho tiempo para intervenir, pero sí que quisiera mencionar alguno. El Guadaljare, por ejemplo, que ya trajimos una moción en Derechos Sociales, sigue con el pavimento del patio de recreo sin arreglar, baños con cisternas rotas, las mamparas acústicas sin poner, aunque sabemos que es competencia del Estado, pero es un colegio que está al lado de la autovía y es insostenible el ruido que está haciendo allí. El colegio Morales: falta de pintura en las aulas, un parque infantil que nunca llega, aún no han terminado las gradas de las pistas. El Simón Bolívar: el año pasado nos comentaron los padres que tuvieron que pintar las aulas de infantil; los papás y las mamás además tuvieron que quitar las hierbas porque había pulgas...

Y esto, además, sucede habitualmente: resulta que los padres y las madres tienen que en muchas ocasiones poner dinero de su bolsillo, incluso trabajar voluntariamente para las Administraciones, lo cual nos parece un auténtico despropósito.

Revisando los presupuestos del 2018 de aquí, del Ayuntamiento, vemos que hay destinados algo más de siete millones de euros para los coles, pero claro, si a esto le quitamos el gasto de personal y los suministros básicos, se nos están quedando para mantenimiento unos 860.000 euros; esto repartido entre los once distritos y los cien colegios que este Ayuntamiento tiene competencias.

También algo que hemos detectado es la notable desigualdad que hay entre unos colegios y otros. No entendemos qué criterio adopta tanto el Ayuntamiento como la Junta para invertir más en unos colegios que en otros.

Por otro lado, la Junta anuncia un plan muy ambicioso, con una inversión de casi veintiséis millones de euros para el '18, entre...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, con brevedad".

Sra. Galindo González: "...están las actuaciones de la retirada de las prefabricadas, y aquí tenemos a la vista que no solamente no se ha hecho eso, sino que además se van sumando aulas prefabricadas para que nuestros niños y nuestras niñas puedan seguir estudiando.

No tengo mucho tiempo, así que me voy a remitir a los acuerdos, con permiso del Alcalde. Creo que lo que estamos pidiendo es algo que solamente se necesita voluntad política. Queremos ser propositivos con este tema porque nos parece importante tener unos colegios decentes en nuestra ciudad.

Y pedimos que el Ayuntamiento destine una partida extraordinaria, a ser posible, con las inversiones financieramente sostenibles para con carácter urgente atender a los colegios que están en peores condiciones. Que además, en estos próximos Presupuestos suba lo que hace a lo que destina a los colegios.

Que la Junta de Andalucía, que también de forma urgente ponga en marcha todos esos planes pendientes y que del mismo modo también ponga en marcha un plan urgente para mejorar de forma integral los colegios.

Y seguimos –aunque sabemos que Málaga para la Gente ya lo trajo en la Comisión de Derechos Sociales– queremos también en este Pleno mostrar nuestro apoyo a estos 180 escolares de Teatinos que se han quedado este año teniendo que estar en barracones".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Grupo Málaga para la Gente...

El Sr. Espinosa no ha pedido intervenir.

Sra. Ramos...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, no puede ya intervenir, ha habido intervenciones. Por favor, le prometo que alguien del Equipo de Gobierno cuando finalice este punto le atiende –y de cualquier Grupo también, pero en fin– para que pueda expresar lo que quiera, pero no podemos parar; tenemos que avanzar en el Pleno. Ha habido dos intervenciones que han pedido la palabra de una manera reglamentaria, aunque a lo mejor ha sido en el último minuto el último día, casi siempre es así; pero con flexibilidad aplicamos el Reglamento para que haya intervenciones de los vecinos y vecinas de Málaga.

Es el turno ya de los Grupos.

Sra. Ramos, por Málaga para la Gente".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Sí, buenos días a todos y a todas, compañeros y compañeras, al público, y ahora especialmente a los padres y madres de los alumnos y alumnas que están aquí esta mañana: Rocío del Vicente Aleixandre, a Mar Villanueva, de la plataforma PROMETO, y a las demás madres y padres que están con nosotros.

Ha iniciado el curso escolar en Málaga y desde luego no en las mejores condiciones, no en las mejores condiciones para estos centros Vicente Aleixandre y otros muchos centros en la ciudad de Málaga. Estamos vendiendo una calidad y una excelencia que no llega a todos los colegios. Hay una mayoría de colegios que no tienen esta calidad.

Como ha dicho esta madre y como ha dicho Rocío: hay puertas que no se abren, hay baños en los que los niños tienen que introducir un bolígrafo para poder abrir con el peligro de poder quedar encerrados, carentes de luz también, van con linternas en el estuche para entrar al baño. Los centros tampoco están climatizados. No pedimos tampoco para nuestros niños y nuestras niñas que tengan a lo mejor la temperatura que tenemos en este Salón de Plenos: calor en invierno y frío en verano, no pedimos eso; pedimos que no pasen calor estos niños en verano y que no pasen frío en invierno.

Con respecto a los barracones y a las aulas prefabricadas, ya hemos aprobado muchas mociones en este Pleno, en este Salón de Plenos, para la eliminación de las aulas prefabricadas en Málaga. Con desgracia vemos que no llegan a todas ni con la celeridad que corresponde. En Carretera de Cádiz hay centros que llevan más de treinta años en la provisionalidad, en esta provisionalidad en la que se va a instalar a estos niños del instituto de Teatinos, una provisionalidad que ni siquiera ha llegado el plan B, eran estos barracones y no han llegado. Estos niños y niñas están ahora mismo en un limbo, como acaba de decir esta madre; están en el limbo porque están en una zona común de la Universidad Laboral. O sea, que ni siquiera estos barracones que queremos eliminar han llegado a tiempo para que los niños y niñas empiecen un curso escolar en condiciones.

Nosotros, desde Málaga para la Gente, vamos a hacer, si nos lo admiten, una enmienda. Es de adición, porque creemos sumamente importantes estos dos motivos: «Instar a la Junta de Andalucía a tomar medidas para la aclimatación de los centros en la ciudad de Málaga, tanto de institutos como los centros de educación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

infantil y primaria, y la eliminación de las barreras arquitectónicas». Es fundamental ir a la eliminación de barreras arquitectónicas porque hay niños y niñas con movilidad reducida que no pueden acceder a sus clases.

Así que, como no podía ser menos, desde nuestro Grupo Municipal vamos a aprobar esta moción. Vamos a instar al Ayuntamiento a que haga los deberes y acondicione los centros que son de su competencia y también a la Junta de Andalucía a que vele por la calidad asistencial, que también es la dotación de centros para nuestros niños y nuestras niñas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde. Bueno, lo primero saludar a las personas, a los padres y a los intervinientes, a Mar, que veo aquí que está en el Público. No he tenido la ocasión de escucharla, pero bueno, he tenido la oportunidad de escucharla muchas veces; sé exactamente la reivindicación de los padres.

Y nosotros vamos a apoyar esta moción, para empezar, porque la Junta de Andalucía muestra y demuestra continuamente su falta de previsión a la hora de actuar en educación. Estamos viendo cómo se ha llegado tarde con el instituto en Teatinos, cómo se van a tener que poner barracones para que los niños estén en unas condiciones bastante discutibles en esos barracones. Pero también la Junta de Andalucía demuestra y muestra una falta de compromiso absoluto porque tiene acuerdos ya adoptados que los incumple sistemáticamente o no los lleva a cabo o llega tarde, como ocurre habitualmente.

Por ese motivo, evidentemente, nosotros vamos a votar que sí a todos los puntos que se presentan en esta moción. Estamos de acuerdo también con la enmienda de adición que se ha propuesto de acondicionar adecuadamente; ya que los niños tienen que pasar un tiempo en esos barracones, pues que sea con las mejores condiciones posibles dentro de las limitaciones que ya de por sí supone estar en unas instalaciones provisionales.

Esperemos que esto no se eternice, que el instituto se haga lo antes posible, que como ese hay otros muchos casos. En Teatinos ya hace falta un segundo instituto, no hay que olvidarlo, hay que recordarlo; o sea, ya se puede poner la Junta de Andalucía a trabajar en ese segundo instituto. Incluso cuando decida hacerlo es probable que haga falta un tercero. Por lo que yo animo a la Junta de Andalucía a que estudie y trate las cosas con más previsión porque se están jugando el futuro de muchos niños y la preocupación de muchos padres".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, ¿quién interviene sobre este tema? Sr. Trujillo, tiene la palabra".

D. Salvador Trujillo Calderón, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Presidente. Gracias a las personas que asisten a este Pleno y a las personas que han intervenido al principio de esta moción.

Sr. Carballo, desde luego, Ud. ha escuchado solamente una parte de las personas que han hablado anteriormente, porque si Ud. hubiera estado atento a lo que ha dicho la persona representante del Vicente Aleixandre, la mayoría de las cosas son cuestiones que son competencia del Ayuntamiento. Y son competencia del Ayuntamiento porque, efectivamente, son pequeñas cosas –o sea, no son de obra grande, son pequeñas obras– que, efectivamente, por Ley son competencia de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los ayuntamientos, y concretamente de este Ayuntamiento de Málaga. Y en este tema la dejadez de estas obras de mantenimiento por parte de este Ayuntamiento en la mayoría de los casos lleva a que haya que realizar posteriormente obras mayores por parte de la Junta de Andalucía.

Efectivamente, para este Ayuntamiento desde luego no es una prioridad fundamental el mantenimiento y conservación de los centros porque a la pregunta que ha hecho la Sra. Galindo, que ha dicho Ud. que cómo se formula, de quién es competencia dentro del organigrama del Ayuntamiento las obras en los colegios, le puedo decir que son competencia del primero que llega concretamente. He estado en consejos de distrito, igual que Ud., y efectivamente, algunas obras son competencia del distrito y otras son competencia de otros estamentos de este Ayuntamiento. Y efectivamente, tampoco se observa por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo un tratamiento específico y especial para que estas obras se realicen en tiempo y forma y fundamentalmente en vacaciones.

Le puedo decir que habla Ud. y solicita Ud., o hace mención a unas declaraciones de la Sra. Delegada, Patricia Alba, y efectivamente, yo puedo decir, o digo que hay 54 obras en Málaga con muchos planes, o algunos planes, como son plan de infraestructuras, de escolarización, de climatización. Ya se han hecho algunas obras; le puedo decir concretamente, el instituto Jacaranda ya lleva unas obras de climatización; de fibrocemento, las obras de fibrocemento ya por segunda fase y le puedo decir que también hay algunas de ellas suspendidas fundamentalmente porque son obras que hay que hacerlas con los niños fuera, porque son obras muy importantes –no es la retirada de un aljibe, son obras muy importantes– y tienen que estar tres meses o cuatro meses la obras...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Trujillo, por favor. Con brevedad, con brevedad, venga".

Sr. Trujillo Calderón: "Vale, muchas gracias.

Y efectivamente, también retirada de prefabricadas aquí, en Málaga, ya se está contratando la obra para el instituto Jacaranda y el Cayetano Bolívar en Campanillas. Y además de todo ello, hay pendiente también el Plan de Infraestructuras; se está trabajando ya con el Plan de Infraestructuras para la FP aquí, en Málaga.

Y yo, para terminar, le solicitaría desde luego, como bien ha dicho la Presidenta del AMPA Prometeo...".

Sr. Alcalde Presidente: "PROMETO, PROMETO".

Sr. Trujillo Calderón: "...PROMETO de aquí, de Teatinos, que efectivamente, añadir, al hilo que ha expuesto la Presidenta, después de la planificación de la Junta de Andalucía, la planificación por parte del Ayuntamiento de Málaga en las obras de calle Julio Verne, que precisamente solamente hay dos operarios al principio de la calle y esta obra va a tardar más probablemente que quitar de allí los barracones a lo mejor, Sr. Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Trujillo, Sr. Trujillo...
...(intervención fuera de micrófono)..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¡Silencio, por favor, silencio, silencio! Apague, apague. Silencio, silencio, por favor. Ruego que no le manden mensajes al Sr. Trujillo en alta voz, después habrá ocasión. Por favor, silencio, silencio. Silencio, por favor, silencio, por favor, silencio, por favor. Silencio. Seguro que después del debate este el Sr. Trujillo procurará hablar en privado con Uds., si algo queda por decir sobre esta materia.

Grupo Popular, va a intervenir en el primer turno el Sr. Jiménez, creo, y en el segundo turno la Sra. Del Corral.

Adelante...

...(intervención fuera de micrófono)...

¡Silencio, por favor, silencio"!

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales y Presidente del Distrito Carretera de Cádiz: "Muchas gracias. Bueno, es una moción más genérica; mi intervención se centrará en el colegio Vicente Aleixandre, evidentemente, porque como Concejal de Distrito, es con el que tengo relación.

Y yo me he sorprendido de alguna de las peticiones; otras no, otras son históricas, como es el caso de la salida de emergencias, la salida de la primera planta hasta el suelo; o el cuarto de baño, que como sabemos, hay ahí unas duchas del año tal y que no se han cambiado nunca porque, como bien decía el Sr. Salvador Trujillo, hay competencias definidas bien claras. Las municipales son claras: conservación y mantenimiento son nuestras y nosotros las asumimos, con nuestros errores y con nuestros aciertos.

Tenemos errores: si hay puertas astilladas, pues las tenemos que arreglar; si hay mejoras que hacer en las humedades del pasillo –que las hay–, las tenemos que arreglar, además tenemos la visita pendiente. Y también nuestros aciertos: cuando hemos pintado todo el colegio o cuando hemos arreglado otro problema del tambucho de las persianas, que hemos tenido muy históricos después de mucho tiempo.

Eso sí, también hay que exigirle en este caso a la Comunidad Autónoma que ponga la salida de emergencia, porque eso no es conservar ni mantener. Conservamos y mantenemos lo que existe; lo que no existe, no lo conservamos ni lo mantenemos, como esa salida de emergencia o esas duchas. Nosotros mantenemos; si las duchas tienen que ser cambiadas a hacer una nueva obra, en este caso baños, urinarios y lo que sea, como no es conservar ni mantener, tendrá que ser la Comunidad Autónoma la que así lo haga. Insisto, aquí no es echar balones fuera, cada uno de lo que es: lo nuestro es lo nuestro y tenemos la visita pendiente, y tenemos una relación fluida.

Y eso sí, también el tema del huerto, que cuando hablamos con la dirección del centro a la Directora se le dijo bien claro que el huerto no forma parte de una instalación docente, que es algo acordado; hicimos el huerto y quedamos con ellos que el mantenimiento y conservación del huerto corría a parte de la dirección del centro y de los padres y madres que habéis estado haciéndolo.

Así que nosotros colaboración máxima, e insisto, asumamos lo que es nuestro y las astillas y todo eso lo tenemos que arreglar, al igual que las cuerdecillas que se ponen porque es el sistema que hay, de todos los que hay es el menos malo para que el niño pueda tirar arriba y no tengamos la cisterna abajo que puede tener otro problema. Posiblemente estéticamente no es agradable ver una cuerda, pero por la seguridad de los niños para que no se suban encima de la cisterna o no la rompan o no tengan otros problemas, es lo que tenemos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero sí que es cierto que asumimos lo que es nuestro y así lo haremos".
...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio!
Pasamos entonces a la segunda intervención.
Sra. Galindo, por favor".

Sra. Galindo González: "Gracias, Alcalde.

Bueno, por un lado, comentar que me da pena este debate cuando de nuevo están el Partido Popular y el Partido Socialista tirándose los balones unos a otros y hablando de competencias, cuando se trata de mejorar los colegios de nuestros niños y nuestras niñas. Si bien es cierto siempre en todo, no sé cómo nos las apañamos, o cómo os las apañáis, porque las leyes hasta ahora las habéis puesto vosotros, los partidos del bipartidismo, que siempre se deja ahí un cajón de sastre donde no está muy claro qué es competencia de uno y qué es competencia de otro. Y por un lado, el otro día en el periódico me llamó muchísimo la atención una plaga de hormigas en el Vicente Aleixandre y resulta: «No, que eso es competencia de la Junta de Andalucía», «No, que eso es competencia municipal». Por favor, daos cuenta que a veces que parecéis Epi y Blas peleándose por una galleta. De verdad, un poquito de decencia...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

(Aplausos)
"Perdón.

Un poquito de decencia a la hora de hablar de lo que hace al mantenimiento, a la conservación y a las infraestructuras que nuestros niños y nuestras niñas están necesitando en Málaga, bueno, y en todas las ciudades de Andalucía".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, en el mismo sentido. No es cuestión de echar balones fuera, del «tú más», «tú tampoco lo haces», sino de asumir verdaderas responsabilidades.

O sea, que estamos ante un problema muy gordo en la educación en Málaga y no podemos tener a dos Administraciones peleándose. No podemos tener al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía confrontando por «quítame de ahí esas pajas», cuando en realidad estamos hablando de problemas tan gordos como que tenemos a niños y niñas, 180 en este caso, en tierra de nadie, y tenemos otros niños en zonas de Málaga donde les hace falta que sus centros estén adecuados. Ese centro, como ha dicho Rosa, Guadaljaire, que visitamos nosotros también, que también teníamos el proyecto de moción, con barreras arquitectónicas este centro también.

En definitiva, la educación, la cultura y los centros en condiciones también son calidad para nuestros...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy acabando, Alcalde...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sea breve, Sra. Ramos, que se autoprolongan Uds. siempre".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos Sánchez: "...para nuestros niños y niñas. Así que entiéndase la Junta y el Ayuntamiento y hagan los deberes".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias.
Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo...
...(intervención fuera de micrófono)...
¡Silencio, por favor, silencio!"

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.
Sr. Trujillo, me decía Ud. que prestase atención. He dicho al principio de mi intervención que me disculparan porque he tenido que salir fuera. Pero preste atención Ud. porque sí estaba aquí y Prometeo es una biblioteca, es una librería; se llaman PROMETO".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio!"

Sr. Carballo Gutiérrez: "Le animo a que se siente con ellos y escuche lo que tienen que decirle.

Luego dice Ud. que no atendemos a las reclamaciones del Ayuntamiento, que solamente aludimos a la Junta de Andalucía, lo cual entiendo que le pueda doler, pero hemos dicho que vamos a votar que sí a todos los puntos y aquí vienen puntos de competencias del Ayuntamiento.

Es más, nosotros pedimos en su momento, por ejemplo, por poner un ejemplo, que se mejorasen los accesos a la Universidad Laboral en la calle Julio Verne, que por desgracia, el Equipo de Gobierno ha elegido el mejor momento para iniciar esas obras, que estos justo con el inicio del curso escolar; y hemos pedido que se mejoren por seguridad precisamente esos accesos, y eso es competencia del...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para terminar...".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Por lo que tenemos muy clara la competencia de cada Administración.

Y por una vez, y sin que sirva de precedente, estoy de acuerdo con la Sra. Galindo y aquí no hay que jugar al tenis con la pelota de tenis que son los niños y los padres de nuestra ciudad, sino que pónganse de acuerdo por una vez en esta ciudad Junta de Andalucía-Partido Socialista y Partido Popular-Ayuntamiento para pensar por una vez, como digo, en los niños y en los padres y dentro de las facilidades posibles, sobre todo en los inicios de los cursos escolares, pero durante todo el curso porque queda mucho trabajo por hacer todavía".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Trujillo, tiene la palabra".

Sr. Trujillo Calderón: "Sí, solamente por intentar ser lo más positivo posible.

Efectivamente, el B5 que se va a realizar, que se está realizando y que esperemos que esté terminado para mediados del año que viene, efectivamente, tuvo una tramitación dura, importante, que encontró muchos escollos. Vuelvo a decir



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que esta tipología de instituto es la más novedosa en Andalucía y va a ser un centro muy grande o muy importante que creo que verá la luz más pronto que tarde.

Efectivamente...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor!"

Sr. Trujillo Calderón: "Efectivamente, esperando que el año que viene sea el año en el que se abra este nuevo instituto y que les dé cobertura a todos los niños de la zona...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor! ¡Silencio, por favor, silencio! ¡Silencio, por favor!"

Sr. Trujillo Calderón: "...que actualmente y de forma circunstancial están en la Universidad Laboral y que habrá que intentar que estén desde luego lo mejor posible que estén allí".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio, por favor! Segundo turno del Grupo Popular, Sra. del Corral, tiene la palabra".

Dña. Gemma del Corral Parra, Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación: "Muchísimas gracias, Presidente. Bueno, yo quiero saludar, por supuesto, tanto a Rocío, que ha intervenido en nombre del Vicente Aleixandre, como a la plataforma PROMETO, con la que ya tuvimos ocasión de hablar y de defender lo que traen en su demanda en la Comisión de Cultura.

Bueno, yo voy a intentar ser breve y concisa, pero sí que quiero ser rigurosa y seria en un debate que me parece muy importante.

El Ayuntamiento de Málaga lleva desde hace muchísimo tiempo ejerciendo sus competencias, las de conservación y mantenimiento de los colegios. Pero yo hago una reflexión en este Pleno. En esta ciudad de Málaga hace más de diez años que no se construye un único colegio, un nuevo colegio en nuestra ciudad. La media de antigüedad de los colegios de la ciudad de Málaga es de cuarenta años. Mantenemos y conservamos colegios que van desde el año 1572, como es el Colegio de Prácticas número 1, o 1916, como es el Bergamín, o 1951, como es el Doctor...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad, Sra. del Corral, pero saben que es un minuto".

Sra. Del Corral Parra: "Dan Uds. a entender que esos colegios, determinadas estructuras de esos colegios pasan de lo que es la conservación al mantenimiento al haber terminado con su vida útil y necesitar una reposición. Ahí es donde nos encontramos siempre el famoso escollo y la barrera de la Junta de Andalucía, que siempre nos echa la culpa al Ayuntamiento de Málaga sobre el mantenimiento y la conservación.

Mire Ud., nosotros conservamos y mantenemos lo que nos dan y tiene una vida útil; y desde luego, con una media de cuarenta años en nuestros colegios es



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muy difícil conservar y mantener y es muy difícil señalar lo que es ya de estructura de lo que no.

Entonces, efectivamente, invertimos más de 1.100.000 euros en este Ayuntamiento en la conservación y el mantenimiento de los colegios. Y además, para muestra un botón: de los cien colegios que hay en la ciudad de Málaga, el Sr. Trujillo por parte de la Junta de Andalucía tan solo ha sido capaz de describirnos las obras de cuatro colegios. ¿Entienden Uds. que de verdad están haciendo los deberes desde la Junta de Andalucía?

No, no se trata de echarnos la pelota, se trata de ser rigurosos y serios en lo que son las competencias de cada de nosotros porque estas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Para terminar, yo solamente le quería decir que sí que vamos a votar que sí, con dos pequeñas enmiendas, que creo que hacen mucho más justa esta moción.

En el primer punto nosotros vamos a asumir el reto de plantear un presupuesto extraordinario para obras urgentes de los colegios. No va a ser a través de las IFS; por eso le quería, Sra. Galindo, hacer una pequeña enmienda, que no cambia el espíritu de su propuesta. Entonces, el punto número 1 sería: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a que... –o sea, quitamos las IFS, «...que las próximas IFS» lo quitaríamos– a que destine una partida presupuestaria para acometer obras de urgencia en mantenimiento de los colegios de la ciudad con prioridad en los que se encuentren en peores condiciones». Es decir, eso será de próxima aprobación a través del Área de Urbanismo y, si a Uds. les parece bien, nosotros votaríamos que sí.

Y en el segundo punto: «Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar de forma considerable las partidas en los próximos presupuestos destinadas a mantenimiento...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral, vaya con rapidez, por favor".

Sra. Del Corral Parra: "«...y seguridad de los centros educativos de la ciudad que están bajo su competencia», y aquí le hago la enmienda: «...tras diagnóstico previo de las obras que corresponderían a la Junta y al Ayuntamiento de Málaga», y lo demás igual. Porque se necesita ese diagnóstico previo, porque ya está bien de que nosotros asumamos, como siempre, las competencias que no nos corresponden. Estamos hartos, ya lo hacemos en vivienda y lo hacemos en un montón de parcelas; así que en esta vamos a ser serios y rigurosos para que nuestros colegios estén bien. Porque la competencia del instituto no está en tierra de nadie, está en tierra de la Junta de Andalucía y es ya hora de que quede claro quién tiene que ejercer sus competencias porque llevan aparejado dinero de todos los malagueños.

Así que si Ud. me acepta estas dos enmiendas, nosotros le apoyamos la moción en su totalidad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Galindo, para cerrar el tema, cerrar el debate y posicionarse sobre las enmiendas".

Sra. Galindo González: "Sí, sí, no, voy a empezar posicionándome con las enmiendas.

En primer lugar, la enmienda que nos ha hecho la Sra. Sánchez de Málaga para la Gente, pues por supuesto, que la aceptamos como enmienda de adición.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las enmiendas que nos hace el Partido Popular, en el primer punto entiendo –y me gustaría que así se reflejara también en el acuerdo– que esa inversión extraordinaria sea antes de finales de año, porque si no, va a pasar las IFS. Y entiendo que si se pone eso como coetilla, pues lo aceptamos sin ningún problema.

En el segundo punto la enmienda que me hace, aunque ya el Sr. Jiménez ha dicho que tenéis muy claro qué competencia es de cada uno, pues bueno, con un diagnóstico previo. Y también nos gustaría tener ese informe...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, que también nos gustaría..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. del Corral..."

Sra. Galindo González: "No, no pasa nada.

También nos gustaría ese informe sobre el diagnóstico que se hace en cuanto a las competencias que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que corresponde a cada uno.

Y bueno, y ya no voy a utilizar bastante tiempo y cierro con eso. Si la Sra. Gemma acepta tal como le hemos propuesto los acuerdos, pues ningún problema".

Sr. Trujillo Calderón: "Sr. Alcalde, hay otra enmienda que no ha..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, la enmienda de adición. ¿Una enmienda por parte suya, Sr. Trujillo?"

Sra. Galindo González: "No la he escuchado".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere repetirla, por favor?"

Sr. Trujillo Calderón: "«...por la falta de planificación de la Junta de Andalucía y por parte del Ayuntamiento las obras de calle Julio Verne». Se lo he dicho anteriormente".

Sr. Alcalde Presidente: "¿En qué punto?"

...(intervención fuera de micrófono)...

¿El Sr. Trujillo quiere añadir que ha habido falta de planificación del Ayuntamiento ahí?"

Sr. Trujillo Calderón: "He solicitado anteriormente, cuando estaba hablando en el punto número 5, posteriormente a: «...afectados por la falta de planificación de la Junta de Andalucía», una adición: «...y del Ayuntamiento de Málaga en la previsión de las obras de calle Julio Verne en los accesos». En el debate se han referido a ello también, Sr. Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no lo sé, no conozco. ¿Realmente ocurre que hay un desfase de tiempo, van a estar listas las instalaciones educativas y no va a estar listo el acceso? ¿Es lo que quiere decir? No, no lo sé".

Sr. Trujillo Calderón: "Actualmente no está".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, ¿conoce este tema del colegio Julio Verne? ¿Hay un problema de desfase del acceso por parte del Ayuntamiento? Si es así, lo tiene que admitir el Grupo Málaga Ahora, pero... Adelante".

Sr. Pomares Fuertes: "Vamos a ver, hay una obra que está llevando y la Junta de Compensación puso un cartel anunciando a los vecinos que en enero, febrero o marzo, en marzo, que iba a tardar ocho semanas en hacer esa obra e iba a cerrar. Claro, a día de hoy no han terminado y estamos nosotros realmente ya levantándole a esta empresa diciéndole que ya está bien, que han durado más de lo que es conveniente el tramo de obras que llevan a cabo. Y efectivamente, desde la Junta de Compensación los propios vecinos de Hacienda Cabello nos lo comunicaron, que efectivamente, la empresa dijo ocho semanas y llevan ya cuatro meses, Alcalde. Estamos encima.

El distrito también puede informarle porque están al día por los vecinos de Hacienda Cabello, y no solo los vecinos, sino los vecinos del entorno ya se han quejado de la actitud de esta empresa".

Sr. Alcalde Presidente: "Habría que añadir, en todo caso, Sr. Trujillo, «Ayuntamiento y Junta de Compensación» para que se entienda bien. Yo no tengo...".

Sr. Trujillo Calderón: "Mire Ud., precisamente estuve en el Consejo Territorial de Puerto de la Torre y allí se dijo que era una obra, no de la Junta de Compensación, del Ayuntamiento, que estaba haciendo el Ayuntamiento. Yo le traslado a Ud. lo que estaban haciendo".

Sra. Galindo González: "A ver, por favor, ¿me dais permiso?".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver, el Sr. Cortés, que es el Concejal de Puerto de la Torre, quiere intervenir".

D. Mario Cortés Carballo, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Nuevas Tecnología y Presidente de la Junta de Distrito Puerto de la Torre: "Efectivamente, hay dos obras distintas. Yo no sé si nos gusta mezclar las cosas por hacer un tótum revolútum o es que estamos equivocados.

Hay dos obras distintas: una de acerado y otra, la que corta la calle, que es el conflicto que tiene abierto la Junta de Compensación. La obra la estamos ejecutando desde el Distrito, que es el acerado, y el acceso, que es lo que está provocando problemas, es de la Junta de Compensación.

Luego, puestos a instar a arreglar los problemas, como bien dice el Alcalde, el Ayuntamiento en nuestra obra y la Junta de Compensación en la suya. ¿O también nos comemos el Ayuntamiento la Junta de Compensación? O sea, seamos objetivos. Simplemente pido eso: objetividad".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio!

A ver, la Sra. Galindo, que es la que tiene que ver qué postura toma sobre la enmienda".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Galindo González: "Bueno, con respecto a la enmienda que propone el Sr. Trujillo, yo se la propongo poner como enmienda de adición donde también se inste al Ayuntamiento de Málaga y, en su caso, a la Junta de Compensación, a que agilicen las obras de acceso de Julio Verne. Así quedaría como una enmienda...

...(intervención fuera de micrófono)...

Y calle Cirilo. Y quedaría como una enmienda de adición y votaríamos los dos puntos por separado y así no se mezclaría, porque en el punto 5 estamos mostrando el apoyo a los 180 escolares y aquí creo que hablamos también un poco de temas algo distintos".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. ¿Vale así, Sr. Trujillo? ¿Queda clara su inquietud? Se admite como una enmienda de adición que recoge recordar al Ayuntamiento y a la Junta de Compensación que agilicen lo que haya que agilizar para que todo esté perfecto en su momento.

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, por favor, alguien le atenderá, pero no, no podemos dialogar así. Yo estaría encantado de poder hacer ahora un diálogo con Ud., señora.

Entonces, Sra. Galindo, entiendo que hay la aceptación de las dos enmiendas del PP, la de adición de Málaga para la Gente y la adición del Grupo Socialista. Serían siete puntos al final, siete puntos, muy bien. Globalmente se puede votar todo, entiendo, globalmente.

Pues comienza la votación en términos globales."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que destine una partida presupuestaria para acometer obras de urgencia y mantenimiento en los colegios de la ciudad con prioridad en los que se encuentran en peores condiciones, antes de final de año.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a aumentar de forma considerable las partidas en los próximos presupuestos destinados a mantenimiento, conservación y seguridad de los centros educativos de la ciudad que están bajo su competencia, tras diagnóstico previo de las obras que corresponderían a la Junta y al Ayuntamiento de Málaga, para asegurar que todos los centros de la ciudad se encuentren en condiciones dignas para el uso al que están destinados.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a implementar de forma urgente todos los planes pendientes en los diferentes centros educativos de nuestra provincia (plan de eliminación de barracones, plan de retirada de amianto, sustitución de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cubiertas, sustitución de bajantes y tuberías, etc.), de manera que se asegure que todo lo presupuestado sea realmente invertido en un periodo de tiempo razonable, en lo posible dentro del ejercicio, agilizando así trámites y burocracia, pues actualmente se están ejecutando obras menores presupuestadas hace entre 6 y 3 años.

4º- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un plan integral de mejora de los centros educativos de nuestra provincia y en particular de nuestra ciudad, en el que se prioricen las intervenciones que junto con la comunidad educativa se consideren más urgentes y se dote a este plan del presupuesto necesario.

5º- Que el pleno de este Ayuntamiento muestre su apoyo a los 180 escolares de Teatinos afectados por la falta de planificación de la Junta de Andalucía que este año serán instalados en barracones.

6º.- Instar a la Junta de Andalucía a tomar medidas para la aclimatación de los centros en la ciudad de Málaga, tanto en los institutos como en los centros de educación infantil y primaria, y la eliminación de las barreras arquitectónicas.

7º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y, en su caso, a la junta de compensación a que agilicen las obras de acceso de C/ Julio Verne y C/ Cirilo.

PUNTO N° U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA PETICIÓN DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS POR EL CASO DE LOS EXPEDIENTES DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS CADUCADOS O SIN TRAMITAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El caso de los expedientes de infracciones urbanísticas caducados o sin tramitar por la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) es el mayor escándalo municipal en la etapa democrática de nuestra ciudad.

Tan solo existe un precedente parecido, como fue el caso de la cooperativa de viviendas Paidemaco, por el que en la época de Pedro Aparicio dimitieron dos concejales del PSOE debido a sus injerencias e irregularidades administrativas en dicho expediente, se da la circunstancia de que dimitieron por sus responsabilidades políticas, pero sin embargo no fueron condenados judicialmente por ningún delito.

Existen comportamientos poco éticos o inmorales, e incompatibles con el ejercicio de responsabilidades políticas y representativas, como a nuestro juicio lo es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la forma de actuar del equipo de gobierno respecto a los expedientes de infracciones sin tramitar o caducados. Está por ver si las conductas en este asunto por parte de los responsables políticos del Área de Urbanismo y del Distrito nº 6 es ilegal, o incluso delictiva, pero lo que no cabe duda es que se deben depurar en este caso las responsabilidades políticas de las personas que han incurrido en esas conductas.

En los responsables políticos no deben tolerarse comportamientos que puedan provocar escándalo en la opinión pública, como es éste el caso, ya sean conductas delictivas o solamente poco éticas. La dignificación de la vida política y la responsabilidad pública, no pueden ser cuestiones ajenas a la gestión municipal, sino que, por el contrario, es necesaria una respuesta rápida de los partidos políticos y de los órganos políticos de representación ante conductas que, como éstas, causan sonrojo y escándalo.

En los últimos años hemos podido ver cómo había infracciones urbanísticas que caducaban o no ni siquiera se les abría expediente sancionador. En estos años hemos pedido información sobre casos concretos o zonas donde había muchos casos como Villas de Arenal, Leoni Benabú o Sierra de Churriana.

Nuestro grupo municipal tuvo conocimiento, hace varios años, de la existencia de un número significativo de casos de expedientes de infracciones urbanísticas que habían caducado o simplemente no se habían tramitado, hemos soportado la opacidad y bloqueo de la información acerca de expedientes de casos concretos durante meses. Aún hoy día estamos sufriendo la misma situación porque el equipo de gobierno parece querer ocultar irregularidades que denotan un trato de favor.

De inmediato exigimos aclaraciones que no se nos dieron, vistas de expediente y documentación que nunca se nos entregó, presentamos mociones y llevamos este asunto a la comisión de transparencia, sin ningún resultado, todo ello durante un año y medio, lo que nos obligó a presentar una moción para la creación de una comisión de investigación para arrojar luz sobre este asunto, que fue aprobada por todos los grupos de la oposición.

El 2 de mayo de 2018, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la constitución de una Comisión de Investigación sobre los expedientes de infracciones urbanísticas sin tramitar del período de 2006 a 2016, con la ratificación de la resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018, al objeto de investigar las infracciones urbanísticas que en ese periodo no se habían tramitado o habían prescrito por falta de actuaciones o impulso de los mismos.

Así pudimos comprobar que existían más de 1000 expedientes caducados y más de 7000 archivados sin investigar pese a que constaba que existía una infracción por una ilegalidad urbanística, y que fueron resueltos sin hacer ni un solo trámite ni comprobaciones pese a que todos ellos tenían reconocida una presunta infracción urbanística, según la documentación que la GMU ha aportado a la comisión de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

investigación de los expedientes urbanísticos como material de trabajo. Se trataban de expedientes en los que la Gerencia de Urbanismo, pese a constatar la denuncia de una infracción urbanística, remitida por la Policía Local, y en algunos casos por la propia Gerencia, decidían archivarlos sin hacer ninguna tramitación ni investigar estos casos.

Esta situación se dio en el período entre los años 2006 y 2011, ya que a partir de 2012 la mayoría de los expedientes están pendientes de resolver. De los 11.834 procedimientos abiertos relativos a infracciones urbanísticas entre 2006 y 2016, la Gerencia de Urbanismo sólo abrió 2.074 expedientes sancionadores, en contra de lo que se establece en la Ley. Por el contrario, existen 8.500 expedientes sin resolver, el 70% del total, algunos de estos expedientes abiertos desde hace más de diez años.

En la Comisión de Investigación celebrada el pasado día 10 de julio de 2018, compareció Esther Sedano Ramos, ex jefa de la sección jurídico administrativa del Departamento de Disciplina urbanística, a la que se le preguntó por los aspectos relatados anteriormente, respecto a los expedientes sin tramitar o caducados por falta de impulso.

En dicha comparecencia, Esther Sedano, afirmó que existía una voluntad de dejar morir los expedientes relativos a infracciones y que el servicio de Inspección fue aniquilado por completo, señalando de manera directa al concejal Francisco Pomares, y al gerente de Urbanismo, José Cardador, como responsables de estas acciones.

A lo largo de su comparecencia no dudó en señalar la existencia de una clara voluntad por parte de esos responsables políticos de que no se actuara contra las miles de infracciones que cada año se detectaban en la capital, llegando a asegurar que se llegaron a hurtar expedientes al propio servicio con el fin de eludir su control sobre los mismos.

Preguntada en varias ocasiones si se habían dejado morir expedientes, contestó: «contundentemente, sí». En este sentido, dejó entrever la renuencia municipal a actuar en muchos de los asuntos abiertos, ya fuese por la vía de la penalización económica, ya fuese con la demolición de lo ejecutado contra la ley. Textualmente afirmó que: "El tema no estaba entre una opción u otra; aquí era ninguna; la Administración puede poner multas o ejecutar y la decisión era ninguna".

La Sra. Esther Sedano explicó que esta situación llevó a que muchos expedientes caducaran, pues era imposible acometer el gran número de expedientes que llegaban pero además estaban los que caducaban por voluntad política o porque la firma del concejal no llegaba nunca. A esta forma de actuar ella la definió como la injerencia de un político.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además Esther Sedano señaló había sido puesto en conocimiento del alcalde, Francisco de la Torre Prados, en calidad de Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), esas acciones y forma de actuar con todo lujo de detalles, como se demuestran las copias de los tres escritos que remitió a D. Francisco de la Torre.

En esos tres escritos al alcalde poniéndole al corriente de lo que estaba ocurriendo, con fecha 11 de agosto de 2014, 28 de septiembre de 2015 y 30 de octubre de 2015, relató una reunión con el resto de jefes de Urbanismo en la que el concejal Francisco Pomares le advirtió de que la iba a cesar y poner a pegar sellos.

El pasado día 11 de septiembre de 2018, en la sesión de ese día de la Comisión de Investigación de los Expedientes de infracciones urbanísticas, comparecieron Alberto Íñiguez y Teresa Domingo, ex jefes del Departamento de infracciones urbanísticas, a los que se les preguntó por todos los aspectos relatados, relacionados con los expedientes sin tramitar o que habían caducado por falta de impulso.

En su comparecencia, Alberto Íñiguez, ex jefe de disciplina urbanística relató que tanto la concejales del distrito de Cruz de Humilladero, Teresa Porras, como el gerente de Urbanismo, José Cardador, le pidieron en dos ocasiones que miraran por otro lado en los expedientes de infracciones urbanísticas de la urbanización Villa del Arenal. En concreto, Alberto Íñiguez se remitió a una reunión a la que asistió la concejala Teresa Porras y el concejal Francisco Pomares, en la que la primera le insistió en la necesidad de que en los expedientes de Villa del Arenal se mirara por otro lado, una afirmación que, según Íñiguez no fue desautorizada o matizada por el concejal allí presente Francisco Pomares.

El señor Íñiguez no accedió y luego, según su relato, llegaron los ceses como una represalia política por hacer su trabajo. De hecho, se le vetó el acceso informático a los expedientes y se prohibió a los inspectores ir a la barriada sin avisar previamente al director del distrito para que les acompañara. Finalmente a estos expedientes se les aplicaron otros criterios más favorables que no se estaban aplicando a otros expedientes, explicó Íñiguez, que llegó a afirmar en varios momentos de la comparecencia que hubo injerencias políticas, presiones, e incluso represalias para frenar esos expedientes.

Pero esas injerencias y presiones no se limitaron a los expedientes de infracciones abiertos en Villas del Arenal, sino que se extendían también a otros expedientes y zonas en las que estaba vetada la presencia de inspectores, llegando a afirmar que tenían la prohibición expresa, de manera verbal, de que los inspectores fueran a cierto distrito sin antes haber avisado a la concejala o al director del distrito. Además, también respecto a los expedientes de infracciones urbanísticas se le dio la instrucción expresa de no firmar más de diez resoluciones a la semana, de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que al menos tres tenían que ser estimatorias o de archivo, y que no se impusiera más de una multa coercitiva al año por expediente.

La ex jefa de Disciplina Urbanística, Teresa Domingo, por su parte, se reafirmó en que fue cesada por no querer prevaricar y señaló que el concejal, Francisco Pomares, y el gerente de Urbanismo, José Cardador, por sus actos y sus órdenes querían que ella prevaricara. Asimismo afirmó que lo que pretendían era un urbanismo “a la carta”.

La Sra. Teresa Domingo relató que acudió a una visita a la urbanización Villas del Arenal junto con la concejala del Teresa Porras, y el gerente de Urbanismo, José Cardador, en la que éste le preguntó si no podíamos mirar para otro lado y dejar prescribir las infracciones. También dijo que tanto el concejal como el gerente le pedían informes jurídicos que justificaran la no imposición de multas y la no ejecución subsidiaria.

La Sra. Teresa Domingo, aseguró que, no sólo hubo injerencias en el caso de Villas del Arenal, sino en otros expedientes de infracciones desde que Francisco Pomares y José Cardador tomaron las riendas de la Gerencia en 2013, con el fin de evitar y retrasar multas y derribos forzosos. Según relató, tenían que avisar por correo electrónico a las juntas de distrito de los expedientes de infracción que se abrían en su ámbito, correos que en ocasiones no se abrían, por lo que tenían que realizar tres intentos como mínimo antes de continuar con el procedimiento. Además, Teresa Domingo ha relatado algunas de esas múltiples trabas que se utilizaban con el fin de ir sumando tiempo y acumulando retraso en la tramitación y que se llegase a la prescripción o la caducidad de los procedimientos.

Por último, la Sra. Domingo señaló que puso en conocimiento del alcalde lo que ocurría, y por tanto el Sr. De la Torre no era ajeno a lo que ocurría en la GMU ya que tuvo con el Sr. De la Torre una reunión el 1 de julio de 2014 durante una hora y cuarenta minutos en la que le dijo que el concejal Francisco Pomares y el gerente José Cardador le estaban exigiendo cruzar una línea que jamás iba a cruzar, que era la línea de la legalidad.

Nuestro grupo entiende que, más allá de que las acciones relatadas sean o no sean constitutivas de delitos, algo sobre lo que la Justicia tendrá oportunidad de pronunciarse, de los datos expuestos y los hechos relatados se demuestra que la caducidad y el archivo sin tramitar de una gran cantidad de expedientes de infracciones urbanísticas fue consecuencia de injerencias y una inactividad conscientemente querida por parte de los responsables de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), del concejal Francisco Pomares Fuertes; de la concejala Teresa Porras (en el caso de los expedientes de la urbanización Villa del Arenal); y del Gerente de la G.M.U. José Cardador Jiménez; con pleno conocimiento del presidente del Consejo Rector de la Gerencia Mpal de Urbanismo, Francisco de la Torre,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

máximo responsable de este organismo autónomo municipal, por lo que procede exigir las correspondientes responsabilidades políticas.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Exigir la dimisión inmediata como concejales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a D. Francisco Pomares Fuertes y D^a Teresa Porras Teruel, así como el cese del Coordinador de Urbanismo y Vivienda, D. José Cardador Jiménez, asumiendo de esa forma las oportunas responsabilidades políticas por el caso de los expedientes de infracciones urbanísticas.

2º.- Censurar la actuación del alcalde y presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco de la Torre Prado, por su inacción respecto a todo lo que ocurría, además de su opacidad y falta de colaboración en todo lo relativo al caso de los expedientes de infracciones urbanísticas caducados o sin tramitar, así como exigirle que comparezca en la próxima sesión de la Comisión de Investigación prevista para octubre."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Había peticiones de palabra de vecinos, para no dejarlo más atrás. Es cambiar el orden solamente de una.

En caso, entiendo que afirmativa la respuesta, la petición de palabra era de D. José Manuel Fernández Cardero. ¿Es así? Vecino de Villas del Arenal.

Tiene la palabra. Sabe que son tres minutos; a los tres minutos se apagará la luz del micro. Tiene que pulsar para que le oigamos. Pulse, pulse... Eso es."

A continuación intervino el Sr. Fernández Cardero, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Cassá Lombardía: "Sr. Presidente, Sr. Presidente...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Sr. Presidente, esta intervención que ha durado más de...

No, esto no es de recibo, oiga. Yo esto no... No se puede acercar a un Concejal en el Pleno de un Ayuntamiento. No se puede acercar a un Concejal, no se puede acercar. No se puede acercar".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Fernández, Sr. Fernández... Sr. Cassá, Sr. Cassá, Sr. Cassá, yo no aplico...

No, a mí se me han entregado unos papeles hace unos minutos y no pasa nada".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cassá Lombardía: "Alcalde, Alcalde, no se puede acercar nadie del público al...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, Sr. Cassá, Sr. Cassá, no le he dado la palabra, punto uno, no le toca hablar ahora.
Sr. Fernández, ¿quiere algo?".

Sr. Cassá Lombardía: "Por alusiones. Sr. Alcalde, por alusiones".

Sr. Alcalde Presidente: "No, después, Sr. Cassá, después".

Sr. Cassá Lombardía: "No, no, porque si no, estamos consumiendo y mi compañero es el que va a defender la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Un momento, un momento.
Sr. Fernández Cardero, por favor, siéntese, siéntese, deje ya...
...(intervención fuera de micrófono)...
"Sr. Cortés...".

Sr. Cassá Lombardía: " Yo no doy crédito. Sr. Alcalde, yo le pido por favor que no hagamos...
No, no, pero oiga... Sr. Alcalde, está prohibido que se acerque el público a un Concejal, está prohibido, Sr. Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero vamos a ver, Sr. Cassá.
Sr. Fernández Cardero, siéntese ya".

Sr. Cassá Lombardía: "Sr. Alcalde...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, siéntese, por favor, siéntese. Si va a hablar en su turno...".

Sr. Cortés Carballo: "A ver, es un tema muy simple. Es que parece como si esto fuera algo raro. Yo creo que todas las mociones de todos los Plenos, cuando vienen bomberos, se produce esto: ahí se espeta directamente a un Concejal, en este caso a mi persona, se me acerca y se me da documentación y parece que al Sr. Cassá eso no le molesta. Solo le molesta cuando se refieren a él.

Luego, creo que por coherencia, si se permite que a mí me vapuleen en todos los Plenos, pues aquí deberíamos hacer lo mismo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, le agradezco su intervención.
Sr. Cassá, va a haber turnos. Yo seré flexible en la intervención, lo que sea necesario, pero no debemos desordenar el debate, no podemos.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Fernández Cardero, no tiene ya derecho a hablar. Ha intervenido en su turno, ha tenido turno doble, algo más de doble y...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, sí, pero por favor, colabore y que el Pleno se desarrolle con normalidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La moción es una propuesta del Grupo Málaga para la Gente, que es quien tiene la palabra en este momento.

Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Por fin, creí que el proponente de la moción no iba a hablar o iba a hablar el último.

Gracias por su intervención al Sr. Fernández Cordero...

...(intervención fuera de micrófono)...

Cardero, perdone, disculpe..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Fernández Cardero, por favor, no intervenga más, por favor".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias por su intervención, pero el contenido de esta moción, de las denuncias que se han presentado y de la propia comisión de investigación no tiene nada que ver con Uds. Tienen que ver con el ejercicio de la función pública y con que las injerencias políticas en el ejercicio de los funcionarios son intolerables en nuestro ordenamiento jurídico.

Por cierto, cuando este que habla dijo en un tuit que los vecinos manifestaban, o se manifestaban contra resoluciones injustas, lo de «injustas» lo decían ellos. A buen entendedor pocas palabras bastan.

Mis palabras, por suerte, están grabadas y están en las actas y se pueden examinar, y en todos los casos a lo que me he referido siempre es a favor del principio de legalidad y del principio de igualdad ante la Ley. Y si no, léanlas y demuéstrenme lo contrario.

Bien, el caso de los expedientes por infracciones urbanísticas caducados sin tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo es el mayor escándalo municipal en la etapa democrática de nuestra ciudad. Solamente hay un precedente parecido, quizá no tan grave: el que fue el caso de la Cooperativa de Viviendas de Paidemaco en época del Gobierno Municipal del Sr. Aparicio, que se cerró con la dimisión de dos concejales del Equipo de Gobierno que ni tan siquiera habían sido condenados en un juicio penal. Es más, en aquel momento cuando dimitieron todavía no estaban ni procesados; lo estuvieron luego y se archivó por prescripción.

Quiero con esto decir que la responsabilidad política va más allá de la responsabilidad y de la reprochabilidad penal. Hay cuestiones que, sean o no delitos, que eso lo dictaminará la justicia, son intolerables en el ejercicio de la representación pública. Y los hechos de los que estamos teniendo conocimiento en la comisión de investigación nos parece que son intolerables en cargos políticos que ocupan responsabilidades públicas por un sentido mínimo de la ética política, que no es igual a la reprochabilidad penal, sea cual sea la resolución que adopten los tribunales penales.

Este Grupo Municipal propuso, y el resto de los Grupos Municipales de la oposición apoyaron, la creación de una comisión de investigación y no fue una petición caprichosa ni a la ligera; llevábamos años denunciando la opacidad por miles de expedientes que no se tramitaban por infracciones urbanísticas. Habíamos pedido información por escrito, habíamos pedido vistas de expediente, habíamos presentado mociones que resultaron aprobadas en el sentido de que se nos diera conocimiento a los Grupos de la oposición de esos casos. Se llevó incluso a la Comisión de Transparencia por este Grupo Municipal y no se nos hizo caso; se seguía ocultando esta información. Nos vimos obligados hace unos meses a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proponer una comisión de investigación que todos los Grupos, excepto el Partido Popular...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Con brevedad, pero pido la misma flexibilidad, sobre todo porque he perdido casi un minuto al inicio con las interrupciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante. No se lo he quitado ese tiempo, ese tiempo...".

Sr. Zorrilla Díaz: "...y fue apoyado por el resto de los Grupos.

Y en esta Comisión lo que hemos conocido de la documentación que se nos ha facilitado es que existen miles de expedientes sin tramitar, procedimientos caducados o infracciones prescritas. El 70% de las infracciones entre 2006 y 2016 sin tramitarse, la mayoría de ellas.

Y de las declaraciones de Esther Sedano, Alberto Íñiguez y Teresa Domingo hemos conocido que desde corresponsables políticos del Equipo de Gobierno se conminó a estos funcionarios a mirar para otro lado, a dejar morir los expedientes...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio, Sr. Cardero, Sr. Fernández Cardero!".

Sr. Zorrilla Díaz: "Se dismanteló el Servicio de Inspección Urbanística con la clara intención de dejar morir esos expedientes, muchos expedientes se dejaron morir...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Fernández Cardero...".

Sr. Zorrilla Díaz: "Se creó un Servicio de Inspección paralelo.

Por cierto, que estos funcionarios no hablaban únicamente de una urbanización; hablaban que estos casos se dieron en muchos más casos, que tenía conocimiento el Servicio de Inspección Urbanística, el Departamento de Licencias Urbanísticas, que se impusieron cortapisas en un procedimiento tales como que no se podía tramitar el procedimiento si no se comunicaba antes al Concejal o Concejala del distrito, que en muchos casos, Sra. Porrás, no abría el correo para dilatar el procedimiento; que no se podían visitar las obras por los inspectores si no iban acompañados del Director del distrito, un cargo político del Partido Popular; que no se podía finalmente visitar las obras; que no se podía imponer más de una multa coercitiva por expediente al año; que de las resoluciones tenían que adoptarse al menos tres de cada diez tenían que estimarse o al menos declararse prescritas...

Todo ello es gravísimo porque la disciplina urbanística no es una potestad discrecional, señores del Partido Popular; no depende del criterio político...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Fernández Cardero, no interrumpa, no interrumpa!



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla, debe terminar...
...(intervención fuera de micrófono)...
¡No interrumpa. Sr. Fernández Cardero, siéntese!".

Sr. Zorrilla Díaz: "Ud., Sra. Porras, en la Concejalía de Fiestas puede decidir qué fiestas son las que son más intereses conforme a su criterio y el del Equipo de Gobierno, pero en la disciplina urbanística no puede decidir qué sanciones se persiguen y cuáles no, ni qué procedimientos se establecen, ni establecer criterios distintos a los que establece la Ley. Es una potestad reglada y lo contrario es una injerencia política muy grave. Y por eso pedimos su dimisión, Sra. Porras, igual que la del Sr. Pomares y del Gerente de Urbanismo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Debe terminar, Sr. Zorrilla. Ha hecho doble turno, más flexibilidad no cabe.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Fernández Cardero, por favor, por favor, le advierto. Por favor, Sr. Fernández Cardero, por muy apasionado que estén Uds. con este tema, si no hay orden y silencio, tendría que obligar o invitarle a desalojar y no quiero hacerlo, no quiero hacerlo. Quiero que Uds. puedan ver el debate con toda normalidad.

Siento tener que ausentarme ahora unos minutos muy breves. En mi agenda tengo una visita que tengo que atender ahora de los agentes de propiedad inmobiliaria porque no puedo ir luego por la tarde al congreso de inauguración.

Sr. Cassá, va a intervenir y no tome a mal que yo no esté presente. Lo que Ud. diga yo lo tendré muy en cuenta con seguridad. Va a seguir presidiendo el Sr. Conde y vuelvo enseguida, vuelvo enseguida, cuando se resuelva el tema.

Hasta ahora".

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. Carlos María Conde O'Donnell.

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente. Voy a utilizar mi turno por alusiones. Esta moción la iba a defender mi compañero Alejandro Carballo, pero como hay alusiones en la sala, pues voy a utilizar este turno para alusiones.

Sr. Cardero, mire, cuando alguien preside una Comisión de...

...(intervención fuera de micrófono)...

Perdón...".

Sr. Presidente Acctal.: "Ruego silencio. Lo ha rogado el Presidente, en su ausencia estoy presidiendo. Ruego silencio".

Sr. Cassá Lombardía: "Cuando alguien preside una comisión de investigación, que es un lugar soberano del Pleno, la obligación de un Presidente es que cuando se vierten acusaciones tan graves es llevarlas a la Fiscalía porque es una obligación.

Yo no sé si Ud. lo que quiere es que los políticos miremos para otro lado, pero nosotros, y yo personalmente lo tengo claro, que una vez que he entrado...".

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Ruego silencio, ruego silencio. Ruego silencio. Vamos a dejar las intervenciones, vamos a dejar las intervenciones. Ruego silencio.

Ha quedado expresado en su intervención, ha quedado expresado en su intervención, ya está, pero por favor, no interrumpa más. Ha quedado claro en su intervención, no interrumpa más. Dejemos que ahora mismo los concejales intervengan en su turno.

Tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Y nosotros nos hemos metido en la política precisamente para no mirar para otro lado. Nadie jamás de Ciudadanos ha enjuiciado a los vecinos, jamás, jamás. Lo único que hemos hecho es que cuando en una comisión de investigación vienen dos ex altos cargos de la Gerencia Municipal de Urbanismo con unas acusaciones tan graves, nuestra obligación como presidentes de una comisión de investigación, es llevarlo y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía. Que por cierto, ayer admitió a trámite la denuncia que hizo tanto la propia comisión de investigación.

Dicho esto, Sr. Cortés, creo que no me he escondido. Sr. Cortés, Sr. Cortés, yo se lo voy a decir. Creo que yo me he solidarizado en público y en privado, no solo con Ud., sino con Raúl Jiménez, cuando ha habido conflictos aquí. No tengo nada más que decir. Gracias".

Sr. Presidente Acctal: "Muy bien.

Tiene turno de palabra ahora la Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias, Presidente.

Bueno, ante todo, pedirles a los vecinos y agradecerles su intervención, pero pedirles que este tema de alguna manera Uds. no son responsables en absoluto ni tiene nada que ver. Estamos valorando las actuaciones de los funcionarios y de los políticos en esos procedimientos. Uds. tendrán el asunto de si hubo o no hubo sanción, su procedimiento administrativo de reclamación; pero ahora se está hablando de algo que incluso pueden no conocer, porque de lo que ocurre dentro del Ayuntamiento hasta nosotros, que estamos aquí muchas horas al día y participamos mucho, no nos enteramos de todo. No nos enteramos de todo; nos vamos enterando cuando los propios trabajadores hablan como hablaron en la Comisión.

Y lo que se puso en evidencia en la Comisión es lo bastante grave para que tengamos que actuar.

...(intervención fuera de micrófono)...

Perdone, señor. Ud. ha dicho que ojalá hubiera prevaricación. Eso le desacredita para hablar, así que cállese, por favor. Ha dicho que Ud. hubiera... Hombre, no son maneras, venga ya".

Sr. Presidente Acctal: "Ruego... Vamos a ver, Sr. Fernández Cardero...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Fernández Cardero...".

Sra. Torralbo Calzado: "He querido calmarles porque Uds. no tienen nada que ver con esto...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Presidente Acctal: "Sra. Torralbo, Sra. Torralbo, estoy en el uso de la palabra.

Le voy a pedir que no vuelva a intervenir, que escuche el turno de todos los portavoces, escúchelo, porque viene bien también escuchar el pronunciamiento de cada uno de ellos para saber qué es lo que se dice en esta Comisión con esta moción. Ruego silencio, ruego silencio.

Y Sra. Torralbo, no entre en debate tampoco con el público porque entonces invita a que se establezca...".

Sra. Torralbo Calzado: "Es que está Ud. moderando y regulando...".

Sr. Presidente Acctal: "Escúcheme, Sra. Torralbo, estoy en el uso de la palabra.

Dirijase a los miembros de la Comisión, de los de este Pleno, quiero decir, para exponer su parecer. Tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Quería calma, quería poder hablar con libertad. Yo voy a leer su escrito, le escucharé cuando quiera, tenemos nuestro despacho abierto a quien quiera. Pero les digo: esto es un tema que ha pasado dentro de un procedimiento administrativo en que se ha puesto en evidencia los posibles delitos, que hubiera o no hubiera, lo decidirán la Fiscalía y los tribunales.

Lo que sí está claro es que se alteró el procedimiento y se llevó a cabo un equipo B creado ad hoc para ello, sacándolo del procedimiento administrativo común. Es más, se le retiró durante más de un año los expedientes, numerosos expedientes a ese equipo y cuando se devolvieron muchos de ellos caducados. Tengo los papeles, o sea, que sé de lo que estoy hablando, porque los he visto cómo pocos meses antes de caducar los retiran y los devuelven caducados, sin ningún impulso del procedimiento durante ese año y tres meses que estuvo en el equipo B. Miren, eso altera el procedimiento administrativo.

Al margen de todo lo que han dicho y todo lo que está pasando, la Gerencia de Urbanismo es un auténtico caos buscado. Uds. han votado que no a una RPT porque no quieren tener una organización estructurada que cumpla la legalidad, les interesa este barullo: nombrar y desnombrar a jefes de departamento, a jefes de sección y a jefes de servicio. Lo hacen así e incluso a veces les sale mal porque los que nombran dicen: «Oiga, Ud. me ha nombrado en un cargo y yo tengo una responsabilidad y no voy a hacer lo que Ud. quiera». Y eso es lo que ha pasado, eso ha sido lo que ha pasado: que cuando intentaron de alguna manera introducir ciertos parámetros y ciertas historias pues se resistieron porque a pesar de que fueron cargos elegidos...

...(intervención fuera de micrófono)...

A la Sra. Porras también habría que ponerle un bozal a lo mejor, ¿no?, porque no veas, no deja hablar...

Bueno, pues sí, pues si quiere hablar, que coja el turno ella y conteste ahora a la moción".

Sr. Presidente Acctal: "Vamos a relajar, vamos a relajar ya el debate, Sra. Torralbo...".

...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Hombre, una cosa es un comentario, y lleva hablando el mismo tiempo que yo. Bueno, mire..."

Sr. Presidente Acctal: "Sra. Porras, Sra. Pérez de Siles... Sra. Porras, Sra. Porras, Sra. Porras, Sra. Porras, vamos a serenar ya el debate. Sra. Porras, Sra. Porras, vamos a serenar el debate. Es que no está..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Bueno, ahora por alusiones, ordenando el debate se dirá.

Bueno, tiene en el uso de la palabra por el Partido Socialista, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias. Agradecerles a los vecinos de Villas del Arenal que están aquí esta tarde.

Y voy a empezar justamente por la intervención que tuvo una de las comparecientes, que fue Esther Sedano y que así se refleja. Y dice: «*Si descendemos a detalle, la mayoría de los propietarios de Intelhorce cumplieron o han cumplido, tras la apertura de los expedientes, con la ordenación urbana*». Eso lo dijo aquí, eso lo dijo aquí, eso lo dijo aquí esta señora. Porque lo que se está aquí juzgando, y nosotros no somos jueces, nosotros solamente aprobamos resoluciones políticas, mociones..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Presidente Acctal: "Sra. Porras, Sra. Porras... Si es que si intervenimos continuamente se produce este intercambio de diálogo y no terminamos de cerrar. Va a tener el uso de la palabra ahora por el Grupo Popular, después de la intervención del Sr. Brenes, un miembro del Equipo de Gobierno.

Sr. Brenes, continúe en su uso de la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Lo digo porque lo que aquí se está viendo y lo que se está banalizando en el marco de esa comisión de investigación son los expedientes urbanísticos entre el año 2006 y el año 2016, diez años. Son miles, decenas de miles de expedientes, donde Villas del Arenal eran 115 solamente. Eran decenas de miles de expedientes.

Y yo no sé quién tiene especial intención, efectivamente, de focalizar en Villas del Arenal lo que fue diez años de tramitación de esos expedientes urbanísticos, porque incluso aquí por parte de los comparecientes dejaron muy claro que no solamente eran los casos de Villas del Arenal, que había muchísimos más. Y creo que incluso en la moción que hoy viene aquí a aprobación se reflejan otros ámbitos donde, efectivamente, se habló.

Entonces, vamos a tener un poquito de calma, de tranquilidad, y no focalizar desde luego en estos señores, que bastante pasaron cuando hubo una Gerencia Municipal de Urbanismo que les metió un helicóptero sobre sus viviendas por primera vez y única en la historia, como si aquello fuera *Corrupción en Miami* y aquí hubiera un Sonny Crockett. Eso es lo que hubo gente que hizo sobre esa urbanización.

Y me podría extender muchísimo sobre las iniciativas políticas que se trajeron sobre ese respecto para que se atendiera personalmente cada uno de estos casos y a esos vecinos, como aparece en las actas. Porque hubo grupos políticos que, efectivamente, tuvieron que traer aquí a estos señores porque a estos señores no se les escuchaba en este Ayuntamiento. En este Ayuntamiento no se les



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

escuchaba; lo único que se hacía era enviarles cartas, incluso en las propias Navidades, lo refleja aquí, en su escrito. Lo refleja aquí, en su escrito.

Pero bueno, como digo, que este no es el tema que se está debatiendo.

¿Qué es lo que estamos hablando aquí? Aquí hemos tenido ya varias sesiones de una comisión de investigación donde aquí se han sentado unos señores que eran cargos de confianza algunos del Partido Popular y han venido y han estado hablando aquí de una serie de palabras que son más dignas desde luego de *El Padrino* que de lo que tiene que ser un organismo público que se encarga de regir el urbanismo en la ciudad de Málaga y de planificar el futuro de nuestra ciudad, y de diseñar lo que tienen que ser nuestros barrios y nuestras zonas industriales y empresariales.

Y aquí esas personas hablaron, y lo digo textualmente ahora ya que se incorpora el Alcalde y, además, preside ese organismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que como no quiso venir, pues a lo mejor no se enteró, porque estaba detrás de esa puerta pero aquí, en este salón, no estuvo. Parece que no le interesó mucho oír lo que aquí se dijo. Y aquí se habló de represalias, de amenazas, de insultos, de coacciones, de acosos, de ceses... Eso fue lo que se dijo aquí por personas que estuvieron aquí interviniendo; eso es lo que se estuvo aquí hablando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

...(intervención fuera de micrófono)...

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Fernández Cardero, Sr. Fernández Cardero... Sr. Fernández Cardero...!

Sr. Brenes, Sr. Brenes, por el tiempo...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, por favor, Sr. Fernández Cardero. Sr. Fernández Cardero, que no puede intervenir más, no puede interrumpir.

Entiendo, Sr. Brenes, que estaba terminando por la pantalla, más el tiempo adicional que había habido, cuatro minutos y algo...".

Sr. Brenes Cobos: "Bueno, aquí todo el mundo estaba utilizando dos turnos y yo la verdad... Verá, se están produciendo demasiadas interrupciones...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes, sabe Ud. que cuando se pone en marcha el micro no se debe parar para que mida los tres minutos exactos. Si lo paramos, se pone la cuenta a cero y se empieza de nuevo.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero teniendo en cuenta esas interrupciones, el tiempo de intervención supera los cuatro minutos largamente. No llega a los seis del Sr. Zorrilla, que por ser proponente he sido ahí más flexible, pero yo creo que no pueden todos los Grupos hacer el doble turno, no es alguno".

Sr. Brenes Cobos: "Ya he acabado, Sr. Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, Sr. Brenes, muy bien.

Grupo Popular –entiendo que es el momento del Grupo Popular–, Sr. Pomares, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pomares Fuertes: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para empezar, Sr. Zorrilla, he leído atentamente su moción y, frente a los acuerdos, que realmente respeto aunque no comparto, está bien escrito, bien redactado, pidiendo nuestro cese y nuestra destitución –está Ud. en su derecho de hacerlo, aunque no tiene potestad en ese sentido ni este Pleno para hacerlo–, sí llamarle la atención por el texto inicial. Leyéndolo... Yo espero que no lo haya escrito Ud., pero está señalando mucho, haciendo falsas acusaciones, no da Ud... Simplemente da todo por hecho y está como cargado como de rencor y de odio. Además, es que me ha extrañado al leerlo todo. Yo se lo pongo en cuestión porque me ha extrañado viniendo de Ud., ¿no?

Porque al final en el texto lo que tendría que venir al final es un acuerdo donde diga: «Propongo el linchamiento de los vecinos de Villas del Arenal, de la Sra. Porras, del Sr. Coordinador Gerente de Urbanismo y de mí mismo», porque parece que nos está Ud. linchando y no es típico de Ud. o lo que Ud. me tiene a mí acostumbrado y lo que yo he aprendido de Ud. en este tiempo en el Pleno de Ud. en la política.

Dicho lo cual, vuelvo a reiterar lo que creo que hemos aclarado durante la última semana y hemos dicho.

Primero. Todos los expedientes de Villas del Arenal han sido tramitados conforme a Ley y eso no es que lo diga esta bancada, es que lo dice el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la sentencia de octubre del '17, que la tiene Ud., donde dicen tres jueces: *«En la tramitación y seguimiento de los expedientes de Villas del Arenal por parte del Concejal, el Gerente y la jefa de Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo no se constata ninguna actividad contraria a la legalidad urbanística ni tendente a bloquear las actividades administrativas»*. Con lo cual, lo que la Sra. Domingo dijo aquí, la Sra. Sedano y el Sr. Íñiguez, pues tres jueces dicen que es falso. No lo digo yo, lo dicen. ¿Por qué? Porque en todas estas sentencias y juicios habló casi el resto del personal de la Gerencia y dijeron que estos tres señores mentían y los jueces les dieron la credibilidad al resto de funcionarios, no a ellos tres.

Segunda cuestión, por si no ha quedado clara. El cese de la Sra. Domingo no es un tema por Villas del Arenal, es un tema de falta de confianza y del cese que hubo. Lo dice el juez del Tribunal Social del 7 en octubre también del 2015 donde, efectivamente, él alude a lo que yo explico de por lo cual es su cese, debido a la mala gestión que se estaba detectando en los últimos meses en todo el departamento. Y además, apoyado por el comité de empresa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que piden su cese en continuos escritos y por la dificultad que tenía esta señora a la hora de gestionar su personal.

Y tercera cuestión. En todo momento las decisiones que he tomado yo, como Concejal, el Gerente o cualquier otro miembro del Equipo de Gobierno están amparadas y siempre han sido dentro de la legalidad urbanística. ¿Lo digo yo? No, lo vuelven a decir los tres jueces del Tribunal Superior de Justicia de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Pomares Fuertes: "Solo una frase.

...de octubre del 2017: *«Los responsables de Urbanismo, políticos y técnicos –y el nuevo equipo–, bajo la cobertura legal de la Ley Urbanística de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y atendiendo a los principios de eficacia, proporcionalidad –que lo pidió el Partido Socialista– y favor libertatis, optaron por un cambio de la actuación administrativa seguida en ese momento por los anteriores jefes –los tres que estuvieron aquí hablando con Uds.– del departamento, extremo absolutamente legítimo –legítimo– en tanto no se ha llegado a acreditar que en ninguno de tales expedientes se vulnerara la legalidad ni se hubiera actuado atendiendo a criterios distintos de los que permite la Ley o a los aplicados en otros expedientes tramitados en el departamento, como pudiera deducirse de la denuncia».

Claro que esta señora lo denunció ante los jueces el tema de Villas del Arenal y el Tribunal de lo Social 2, el Tribunal 7 del Tribunal Superior de Justicia, no le dio la razón.

Y yo lo único que siento, de verdad, es que los grupos políticos de alguna manera hayan acogido las mentiras de estas tres personas que, en su legítimo derecho a defender el dinero que dejan de perder porque ya no son jefes, después de perder todos los juicios laborales y después de que los jueces les dijeran que estaban mintiendo continuamente, vengan aquí, a este Salón de Plenos, a contar todas esas cuestiones y que Uds. les den cancha. Eso es lo que siento".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Sr. Pomares, como en otro debate le he tenido que decir, le tengo que decir en este que no use a los vecinos de Villas del Arenal como parapeto, porque ni nuestra moción ni la propia comisión de investigación van sobre Villas del Arenal. Van sobre miles de expedientes sin tramitar y sobre injerencias de Uds., como cargos políticos, en la labor de los funcionarios; nada que ver con un asunto concreto. No lo centren en eso porque ese no es el debate, ni es el debate de esta moción.

A Ud. le han llamado la atención las manifestaciones que hacemos en nuestra moción y dice que le extrañan de mí, pero es que no son mis manifestaciones. Yo lo que hago es relatar las manifestaciones que se han vertido en la comisión de investigación, que están las actas, que están las grabaciones colgadas en YouTube y colgadas también en la web del Ayuntamiento. Y por tanto, no nos inventamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Es que es un minuto...

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero con brevedad, con brevedad. Se ha acostumbrado mal con el primero doble".

Sr. Zorrilla Díaz: "Y deje de confundir, Sr. Pomares, con las sentencias que Ud. cita, tanto la del Juzgado de lo Social como la de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, porque se lo he tenido que decir ya en varias ocasiones: el objeto de esos procedimientos es completamente distinto de lo que se está viendo en la comisión de investigación. Son procedimientos en los que la Sra. Sedano, la Sra. Domingo, lo que impugnan es su cese y su traslado. Y lo que dice el juzgado y lo que dice el Tribunal es que el criterio administrativo que se adoptó por Uds. tenía encaje en la legalidad. Lo que dicen estos funcionarios es que sí, que efectivamente, puede tener encaje. Lo que no tiene encaje nunca en la legalidad, en virtud del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

principio de legalidad, es que se use un criterio en unos casos y otros criterios distintos en otros.

En cualquier caso, no puede Ud. extrapolar un juicio laboral a algo tan grave que ha merecido que el propio Ministerio Fiscal lo tome en consideración para abrir diligencias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Ciudadanos, segundo turno".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde.

Bueno, aquí realmente es que nadie ha aludido a los vecinos desde el principio, es que nadie ha hablado de los vecinos. Aquí tampoco se está tratando Villas del Arenal, se están tratando diez años de expedientes urbanísticos en la Gerencia de Urbanismo; es de lo que se está hablando. Yo no sé si alguien tiene interés en meter a los vecinos de por medio, pero nadie ha criticado, ni muchísimo menos, a los vecinos en este caso.

Nosotros, como presidentes de la Comisión, como ha dicho mi compañero Juan, ante unas acusaciones lo que pedimos y llevamos a Fiscalía es para que el fiscal investigue. Oiga, que investigue; aquí nadie está acusando de nada. O sea, que investigue...

...(intervención fuera de micrófono)...
Alcalde...".

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Fernández Cardero, por favor, silencio!

...(intervención fuera de micrófono)...

Silencio, Sr. Fernández Cardero, que no puede intervenir desde el público, que no puede intervenir, no puede interrumpir. Sr. Fernández Cardero, no interrumpa más el Pleno.

Sr. Carballo, siga".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Pues intento seguir.

Nosotros tenemos la obligación de llevarlo para que se investigue, para que se investigue lo que aquí se ha dicho, que consideramos que es muy grave. No estamos dando nada por hecho, pero sí creemos que un fiscal tiene que investigar y tomar cartas en el asunto, pedir toda la información necesaria, oiga, por si puede ser verdad lo que han dichos estos exjefes de Urbanismo. Oiga, pues nosotros, igual que no tenemos por qué creer a pies juntillas lo que dicen, tampoco tenemos por qué entender que es mentira lo que dicen. Nosotros no somos nadie para juzgar lo que están diciendo, por eso lo...".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Fernández Cardero, no puede interrumpir más! Le voy a tener que invitar a abandonar el Pleno, si interrumpe, porque alarga el debate y tenemos muchas cosas que hablar todavía en el Pleno.

Sr. Carballo, vaya terminando".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, si me dejan, Sr. Alcalde.

A ver, como digo, siendo coherente con lo que hemos hecho de llevar esas graves acusaciones a la Fiscalía para que se investiguen, nosotros no vamos a votar a favor del primer punto donde se pide el cese de los concejales, nos vamos a abstener, de hecho, porque evidentemente, tendremos que esperar que el fiscal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

haga esa investigación, no vamos a ser nosotros quien juzgue. Precisamente por eso lo llevamos a la Fiscalía, para que se investigue.

Pero sin embargo, sí que vamos a apoyar el segundo punto porque sí que creemos que el Sr. de la Torre, tanto como Alcalde como Presidente de la Gerencia de Urbanismo, sí que yo creo que pudo hacer algo más de lo que se hizo en su momento, sí que tuvo constancia de todo lo que allí ocurría, o al menos así parece ser por conversaciones que tuvo, de hecho, con estos funcionarios que han hecho estas declaraciones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Ahora ya sí que termino...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, vaya terminando".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Y por ese motivo sí que vamos a apoyar el segundo punto de la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "De estas cosas muchas veces no nos damos cuenta, pero acaba teniendo doble o triple turno, cuando son de un minuto.

Por el Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, esperemos que esta vez sea más calmado. Creo que cuando le ha tocado al Partido Popular hablar hemos respetado su turno y hemos bajado el nivel. La verdad es que se agradece.

Bueno, nosotros sí creemos que ha habido mucha injerencia en la Gerencia. Desde luego lo de Villas del Arenal habrá que dilucidarlo en los tribunales, pero no es lo único y se puso en evidencia. Las caducidades están ahí y las prescripciones, e incluso el ninguneo a las propias denuncias, que ni se turnan ni se ponen números siquiera. Tengo la prueba: tengo yo una denuncia puesta que Uds. no han dado ni siquiera trámite, no figura el expediente. O sea, eso ocurre, y ocurre más de lo previsto y más de lo normal.

El hecho de que Uds. en la Gerencia nombren y quiten y pongan jefes y cambien gente les permite, ya no la arbitrariedad, sino algo ya peor, y eso es de lo que estamos hablando: de que Uds. utilizan la Gerencia como un espacio en el que vamos subiendo a personal, vamos bajando en función de cómo quiero que funcione. Uds. cesaron también a personal que había conseguido su plaza...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Vamos a ver qué dicen los tribunales de lo social en ese caso, porque realmente esas reorganizaciones no han servido para nada; seguimos igual desde 2016, caducando y prescribiendo expedientes.

Uds. han cesado a jefes de sección y a jefes de negociado, y realmente es posible que incluso les caiga alguna demanda por acoso porque algunos se han sentido acosados, y no uno ni dos, sino hasta cuatro personas me lo han dicho.

Así que, sean modestos también y no utilicen, como han dicho, una sentencia laboral para un tema que al fin y al cabo, en el caso de que no fuera penal, sería administrativo, contencioso-administrativo".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Sí, Alcalde, si Ud. hubiese comparecido aquí el mes pasado, hace unos días, seguramente hoy o posiblemente hoy no estaríamos hablando sobre este tema aquí.

Porque créame, por lo menos por el Grupo Municipal Socialista, nosotros tenemos muy claro que lo que queremos es ganarle a Ud., pero ganarle a Ud. en las elecciones, no en un juzgado. Pero si aquí se suben ahí personas de su entera confianza, nombradas por Ud. como número 3 de la Gerencia Municipal de Urbanismo y dicen lo que dicen, y hablan de irregularidades, y hablan de que Ud. lo conocía todo, y dicen que le enviaron a Ud. cartas y que cuando Ud. recibía una carta su respuesta era el cese al día siguiente, o que Uds. la cesaron y se tuvieron que enterar por la prensa... Pues créame que los Grupos Municipales algo tienen que hacer.

Pero el problema lo tienen Uds. Y lo tienen Uds. con las personas que Uds. nombraron para ejercer su trabajo y ejercer sus responsabilidades y dicen, además, que Uds. no las dejaron...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Perdón".

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "...o no las dejaban hacerlo.

Entonces, esta tarde tiene una magnífica oportunidad de comparecer. Las cartas en las que dicen que, efectivamente, le pusieron a Ud. directamente al corriente de esas irregularidades y de ese procedimiento de acoso, de represalias, de amenazas que estaban recibiendo, lo que se ha dicho aquí en la comisión de investigación, están aquí; Ud. tiene las copias, si se las enviaban a Ud. Digo porque Ud. tiene esta tarde la magnífica oportunidad de aclarar todo lo que sea que pueda Ud. aclarar. Y lo primero es que dejemos tranquilos a los vecinos de la ciudad de Málaga. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porrás, segundo turno, adelante".

Dña. Teresa Porrás Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Fiestas, y Presidenta del Distrito Cruz de Humilladero: "¿Por qué les mienten a los vecinos? Si en la moción exactamente lo que dice Izquierda Unida, o sea, el Sr. Zorrilla. *«Conscientemente de que quería por parte de la responsable de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Concejal Francisco Pomares, la Concejala Teresa Porrás, en el caso de los expedientes de urbanización Villas del Arenal, y el Gerente Cardador»*. Pero si es que en la moción habla de Villas del Arenal, ¿por qué mienten Uds. a los vecinos?

Es que llevan mintiéndoles muchos años. Es que ellos sí podían haber dicho: «Voy a denunciar por acoso», porque cuando ellos descubrieron las irregularidades de la Sra. Domingo ya era imposible el diálogo, era imposible el diálogo.

Con lo cual, que a mí se me acuse, el Sr. Íñiguez y el Sr. Zorrilla tendrán a lo mejor también que ir a un juzgado, también tendrán que ir a lo mejor a un juzgado, porque desde luego la moción se la he dado al abogado.

Decir que solo se llevan a Fiscalía solo las denuncias o solo las palabras que dicen estos señores técnicos que han perdido un...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Termino.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...que han perdido mucho dinero porque se les ha quitado su cargo. Pero lo que está claro es que yo no dije nada de lo que el Sr. Íñiguez dice y lo ratifica la Sra. Domingo en otra intervención, donde dice: «No es cierto». Y donde el Sr. Íñiguez dijo... pero le faltó la palabra «también», que también mirara a otro lado.

Entonces, esto es un *show* político. Porque mire Ud., cuando Ud. viene con una moción que pide mi dimisión, cuando este Pleno no tiene potestad para pedir la dimisión de ningún Concejal, ¿por qué pide Ud. esto en un Pleno, si sabe que no puede ser, que es imposible? ¿Para qué dice Ud. el *show* político que ha montado? Para que a Ud. le haya salido la foto de Villas del Arenal. Salió primero el Sr. Cassá, que se fue a Fiscalía, el segundo el Sr. Brenes y después Ud., y dice: «Hombre, no me voy a perder yo la foto». Y entonces, trae Ud. esta moción ahora, cuando hay un pleno extraordinario para hablar de este tema. Pero claro, Ud. tiene que salir en la foto de Villas del Arenal...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Qué pena me da que cuando Ud. hizo aquí el tuit que le ha dicho al Sr. Cardero que es mentira y Ud. hizo un tuit en abril de 2014 junto con la Sra. Gámez, donde la Sra. Gámez dice: «¿Cuántas veces hay que engañar a los vecinos de Villas del Arenal para que tengan que venir tres veces al Pleno a protestar? Sanciones urbanísticas desproporcionadas». Y Ud. hace un tuit donde dice también en febrero de 2014 –esto está sacado de las actas del Ayuntamiento, la que Ud. ha enseñado antes, Sr. Zorrilla–: «Vecinos de Villas del Arenal protestan en el Pleno del Ayuntamiento contra las sanciones injustas». No diga Ud. que es mentira, que está puesto en el acta del Ayuntamiento; no diga que es mentira lo del tuit porque es que lo dijo Ud., que acababa de poner un tuit...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras... Debe ir terminando, Sra. Porras".

Sra. Porras Teruel: "Con lo cual, ya está bien de *show* político y de medios de comunicación y de fotitos de cada uno. Ya sabemos que estamos en elecciones. Yo también estoy esperando, Sr. Zorrilla, desde el año pasado, de hace cuatro años y de los cuatro años anteriores que la Sra. Medina pida perdón en el juzgado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...porque el único que pidió perdón en el juzgado fue el Sr. Enrique Salvo Tierra, donde dijo: «Le pido perdón a la Sra. Porras por haber mentido concienzudamente»...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, Sra. Porras...
Para cerrar el debate, Sr. Zorrilla, tiene el tercer turno y cierre del debate".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.
Le recomendaría a la Sra. Porras que se calmara un poco".

Sra. Porras Teruel: "Sr. Zorrilla, la verdad, no es que yo esté nerviosa, yo estoy muy calmada. La verdad duele".

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conejo... Deje que hable el Sr. Zorrilla, Sr. Conejo..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Conejo... ¿Qué dice, Sr. Conejo? Cuando Ud. quiera, hablamos de eso.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se lo iba a explicar el Sr. Salvo Tierra, por cierto, que conoce bien cómo mintieron. Sabe el Sr. Salvo Tierra cómo mintió y la Sra. Bustinduy, Sr. Conejo...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Conejo, Sr. Conejo, pero ¿qué le ha pasado esta mañana? ¿Qué le ha pasado esta mañana?

Sr. Zorrilla, tiene Ud. derecho a hablar, a pesar de que el Sr. Conejo no quiere dejarle hablar.

Sr. Zorrilla, comience a hablar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias.

Efectivamente, Sra. Porrás, Sr. Pomares, el Pleno no puede dimitirlos a Uds., pero sí puede pedirles la dimisión. Claro que puede, y debe además en este caso. Si su propio partido está pidiendo la dimisión ahora mismo en el Congreso de una Ministra, ¿nos van a decir a nosotros que no podemos pedir su dimisión?

Porque nuestro Grupo entiende que, más allá de que las acciones que han dicho los funcionarios en la sesión de investigación, de la comisión de investigación, que no lo hemos dicho nosotros, más allá de que sean constitutivas o no de delito – que eso es algo sobre lo que tendrá oportunidad de pronunciarse la justicia–, creemos que de estas manifestaciones se ponen de manifiesto injerencias políticas por parte de la Sra. Porrás, del Sr. Pomares, del Sr. Cardador, tendentes a conseguir el archivo y caducidad y que miles de expedientes quedaran sin tramitar.

A nuestro juicio, se decida que es esto delito o no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "...es suficiente para pedir la dimisión..."

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio. Sra. Galván, Sra. Galván! Si Ud. viene hoy a armar otro pequeño *show*, le invito a que salga del Pleno.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, pues venga, perfecto. Perfecto, déjenos trabajar, por favor.

...(intervención fuera de micrófono)...

Pero sí le doy, pero no quiere callarse.

Ud. se calla y puede seguir, Sra. Galván.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sra. Galván, Sra. Galván, aquí todo el mundo quiere tener su minuto de notoriedad, no puede ser; antes fue la Sra. Aguilar, ahora es Ud. Puede quedarse si se calla, pero veo que no. Pues entonces, márchese.

Sra. Torralbo, yo lo he intentado, pero no quiere callarse.

Por favor, le invito a que se marche, le invito a que se marche.

Sr. Zorrilla, empiece, por favor...

...(intervención fuera de micrófono)...

¡Sra. Galván, déjenos trabajar...! ¡Sra. Galván, por favor, pero si no podemos oírle, tenemos que... Sra. Galván, por favor, por favor! ¡Sra. Galván, por favor, silencio!

Adelante, Sr. Zorrilla...

Sr. Zorrilla, adelante".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "Como decía, independientemente de lo que la justicia dictamine, que tendrá oportunidad, acerca de las manifestaciones que se han vertido por funcionarios de la Gerencia de Urbanismo en la comisión de investigación, creemos que estos hechos son merecedores de la dimisión de los responsables y también de la censura del Sr. Alcalde, que fue concedor de toda esta situación y de todo lo que estaba pasando a tenor de los escritos que constan y que se nos han aportado que lo ponían en su conocimiento.

Creemos que es una cuestión que exige la ética posible y la dignidad de la función representativa. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede votar. Entiendo que votación por separado, puesto que hay anuncio de votos distintos. Primer punto. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Elvira Maeso González.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Punto 2º.- Aprobado por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CERRAR EL CONTRATO DE LIMASA III.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En abril de 2017 expiraron los 16 años fijados en el contrato de Limasa III, si bien el equipo de gobierno, en su potestad jurídica y política, decidió prorrogar el servicio, pese a que este Grupo considera que hubo mucho tiempo para haber planificado y puesto en marcha la transición hacia la nueva Limasa. Año y medio después, la ciudad sigue abocada a un servicio caro y con el que nadie está satisfecho. En este plazo, tan sólo se han escenificado cambios de postura por parte del equipo de gobierno.

Ciudadanos entiende que ha llegado el momento de pasar página con respecto a Limasa III. La puesta en marcha del próximo servicio es ya inaplazable. La ciudad no puede seguir con esta prórroga ineficaz y cara que obligó al Ayuntamiento a inyectar 12 millones de euros durante su primer año para compensar el déficit. Antes de que acabe el año esto tiene que estar resuelto y éste es el propósito de esta moción urgente.

Según datos del propio Gobierno central, a través de su página web de transparencia, la limpieza le cuesta a cada malagueño 173 euros, estamos hablando más del triple de la media nacional (52 euros) y casi cuatro veces (36 euros) por encima de la media andaluza. Málaga está gastando más de 98 millones de euros anuales en este servicio y desconocemos a qué esperan el alcalde y el equipo de gobierno a dar carpetazo a un modelo que no satisface ni a vecinos, ni a trabajadores, ni a partidos políticos ni a los socios privados.

Ciudadanos ha defendido con insistencia una Limasa en lotes, externalizada, con un fuerte impulso en tecnología, en innovación, en mecanización y con atención diferenciada a playas, polígonos y mercados. Pero, incumpliendo los acuerdos con este Grupo, De la Torre optó por municipalizar. Cs asume que hay 28 de 31 concejales que quieren optar por el modelo público y, pese a no ser su idea, mostrará la máxima lealtad para que la ciudad salga ganando, asumiendo las aritméticas y mayorías de pleno. Eso sí, el masivo apoyo al modelo público deja sin argumentos al equipo de gobierno para poner en marcha ya, sin más dilación, el nuevo servicio.

Además del modelo en sí, este Grupo tampoco está de acuerdo con que la productividad y ningún aspecto crucial del nuevo modelo se ligue a estudios demoscópicos y encuestas.

Nadie duda a estas alturas que la mecanización es uno de los problemas fundamentales de Limasa. Y es esta falta de medios, junto con una mala gestión de los recursos humanos y de las relaciones laborales, la que está mermando la limpieza de la ciudad y las arcas municipales. Es hora no sólo de mejorar la recogida y la limpieza viaria, sino también de afrontar estrategias de reciclaje y valorización de residuos acordes a las directivas europeas que, a partir de 2020, se van sucediendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- Instar al equipo de gobierno a activar toda la maquinaria técnica, legal y administrativa para que a 1 de enero de 2019 a más tardar esté operativa la nueva empresa de limpieza."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene por el Grupo Ciudadanos?
Sr. Cassá, tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Ha llegado el momento de pasar página con respecto a Limasa III. La ciudad no puede seguir con esta prórroga ineficaz y que obligó al Ayuntamiento a inyectar doce millones de euros a principio de este año. Antes de que acabe este año tenemos que terminar de una vez por todas con Limasa III.

La limpieza de esta ciudad cuesta 173 euros por año y vecino, es cinco veces más que la media andaluza, que está en 36 euros por persona y año, y está casi al triple de la media nacional, que son 52 euros por año. Limasa y esta prórroga, Sr. de la Torre, es un castigo para los bolsillos de los malagueños. Málaga está gastando 98 millones de euros en el Servicio de Limpieza de esta ciudad.

Y yo le digo, Sr. de la Torre, ¿a qué está esperando Ud. para poner fin a este contrato? Aproveche que tiene una nueva Concejala que gestiona directamente Limasa III y vamos a ver si entre Ud. y ella, entre ella y Ud., son capaces de llevar esto a buen puerto.

Nosotros siempre hemos defendido lo mismo, Sr. e la Torre: lotear el servicio, externalizarlo, especializarlo; desde el primer día que llegamos aquí se lo dijimos claramente. Nos hemos quedado solos. Siempre con temas importantes de la ciudad nos quedamos solos, pero nos da igual, no nos importa; seguiremos diciendo que se está equivocando Ud. al querer municipalizar el servicio de Limasa. Y voy a volverle a repetir y lo repetiré de aquí a final de legislatura: me voy a ganar el almuerzo que tengo pendiente con el Sr. Zorrilla porque Ud. ni la Sra. Porras van a ser capaces de municipalizar el servicio antes del año 2019, mayo del 2019.

Y además, se lo he dicho veinte millones de veces, Ud. puede municipalizarlo mañana, si tiene el apoyo de todo el resto de compañeros de la oposición. Y le voy a volver a repetir, todos esos alrededores que tiene para las plusvalías, para Limasa, esos no son los que le han hecho Alcalde; los que realmente hemos demostrado estar a la altura de las circunstancias y ser leales al acuerdo de investidura ha sido Ciudadanos. Siempre, Sr. Alcalde, siempre.

Por lo tanto, con arrojo, con decisión y, como a Ud. le gusta decir, por Málaga, cierre de una vez por todas el pésimo servicio que ofrece Limasa III.

Muchas gracias, Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
Sobre este tema, tenía pedido intervenir el Sr. Espinosa y tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, brevemente.

Solo para decirle al Sr. Cassá que es un tema que ya se vuelve a traer a este Pleno, se trae de forma continua. Se le ha repetido en innumerables ocasiones que cierre ya el tema de Limasa, al Sr. Alcalde, no a Ud. Y a pesar de que estamos de acuerdo con Ud., creemos que la propuesta lamentablemente no va a tener mucho recorrido, a no ser que el Equipo de Gobierno en su intervención nos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sorprenda con más información de la que podemos tener o que Uds. la hayan traído porque tengan Uds. más información.

Pero nosotros entendemos que si no hay un acuerdo con los trabajadores, que si no hay un modelo empresarial sobre la mesa y si no se están poniendo en marcha los procesos para la municipalización, pues lamentablemente su propuesta no es realista y de nuevo quedará como un brindis al sol".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, nosotros vamos a aprobar esta moción porque estamos de acuerdo con que hay que poner fecha ya para iniciar, como dice la moción, para no tardar más, y que empiece de forma operativa la nueva Limasa.

En el cuerpo de la moción hay una parte que no compartimos, evidentemente. Nosotros estamos a favor de la municipalización de Limasa porque entendemos que es la opción mejor, más rentable económicamente para el municipio y que dará mejores resultados; ahí no estamos de acuerdo, pero en los acuerdos que plantea la moción. Ya lo hemos traído muchas veces y sobre todo antes incluso de que acabara el fin del contrato. O sea, antes de abril de 2017 ya nosotros estábamos planteando que era necesario abordar cuanto antes el nuevo modelo de gestión de Limasa, siempre instando, por supuesto, al modelo público.

Entendemos que cada mes que pase y cada día que pase estamos derrochando dinero, estamos derrochando porque estamos perdiendo un dinero que no tenemos por qué hacerlo. Tenemos una empresa en prórroga. Y nosotros, además, seguimos denunciándolo: la parte privada se sigue llevando una parte de beneficio que no tiene por qué. O sea, que estamos regalándole un dinero mientras más tiempo tardemos en terminar con esta prórroga y acometer, de una vez por todas, la municipalización de la empresa Limasa.

Así que estamos de acuerdo, vamos a aprobar esta moción. Y nuevamente reiterando que nuestro modelo es distinto al que plantea Ciudadanos, pero el fondo es el mismo: que necesitamos una fecha ya y poner en marcha la maquinaria para que cuanto antes esté la nueva Limasa en funcionamiento y acabar ya con este limbo en el que llevamos más de un año de prórroga de la empresa Limasa".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues brevemente.

Como se ha dicho, el acuerdo entendemos que puede forzar un poco a acabar con esta prórroga, que desde luego, no estamos en absoluto de acuerdo. Solo hace prorrogar esta agonía de un sistema que ya todos reconocemos que es malo, que funciona mal, que crea distorsiones en el canon, que sigue produciendo un canon técnico que no tiene sentido; y al fin y al cabo un contrato que creo en su momento debiera haber sido impugnado porque tiene cláusulas que podrían casi considerarse leoninas. Esa prórroga que se permitió de hasta ocho años la verdad que nos pareció un sinsentido y creemos que debe acabar.

Una vez decidido el modelo, que obviamente no compartimos con el Grupo Ciudadanos, sí compartimos que debe acabarse con esta prórroga y actuar para que esté en funcionamiento el nuevo sistema, que consideramos que debe ser público obviamente y con mayor control, eficacia y participación.

Pues bueno, si nos referimos al acuerdo, podemos estar de acuerdo en que el 1 de enero es una buena fecha para ya tener operativa la nueva empresa, si es el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sistema de nueva empresa pública el que se va a hacer. Lo que pasa que nos cabe todavía la duda si hay obligatoriamente que cambiar de empresa. Yo he visto varios informes y, por un lado, parece que sí, pero a veces también se ha hablado que comprando la participación de los privados igual podría continuarse con dicha empresa. Entonces, en ese sentido no tenemos claro cuál es el mecanismo más rápido y más efectivo que pueda funcionar para llevar a cabo.

Bueno, pues no sé, tenemos ahí un poquito de duda, pero también abstenernos, si tenemos más información ya decidiremos".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Medina, tiene la palabra".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muchas gracias.

Bueno, yo en primer lugar, querría recordar aquí que en noviembre del 2017 el Grupo Municipal Socialista presentamos una moción precisamente respecto a recuperar el Servicio de Limpieza en la ciudad de Málaga y terminar con esa prórroga que firmó el Alcalde de esta ciudad siendo tan dañina para los intereses de los ciudadanos. En aquella moción, que además hablábamos de recuperar el cien por cien del accionariado, no tuvimos el apoyo de Ciudadanos ni del Partido Popular.

Nosotros la verdad que le podemos decir que les damos la bienvenida a que Uds. hayan reflexionado de que, efectivamente, la propuesta que hizo el Grupo Socialista en aquel entonces era la mejor opción para un servicio que está siendo el mayor fracaso y el contrato más dañino para la ciudad que firmó el Partido Popular y el Alcalde de esta ciudad de Málaga.

Dieciocho millones de euros hemos perdido desde que se firmó la prórroga a la fecha de hoy, dieciocho millones de euros que nos servirían para invertir en mayores medios humanos y para invertir en una flota que la tenemos obsoleta. Y eso no lo hace el Alcalde de esta ciudad, porque el Alcalde de esta ciudad no sé a lo que está esperando, porque llevamos ya muchas mociones desde que se firmó la prórroga pidiendo que esa prórroga no se produjese y pidiendo que recupere el servicio. Alguna razón tendrá con los privados, porque ya hemos visto cómo el Alcalde de esta ciudad favorece más a los privados de Limasa, perjudicando los intereses de los ciudadanos de Málaga.

La ciudad está sucia, la ciudad necesita mayores inversiones y mayores dotaciones de medios para tenerla en las mejores condiciones y el Alcalde de esta ciudad es el responsable de que esto esté pasando en esta ciudad. Y es el responsable de que llevemos pagando más de treinta millones de euros a los privados por un servicio que no está prestando y que la propia Agencia Tributaria ha dicho que no están justificando esos servicios y que este Grupo Municipal Socialista pidió que devolvieran ese dinero. El Alcalde mirando para otro lado.

El Alcalde mirando para otro lado de dos millones de euros que nos deben los privados, que ha dicho el Interventor de esta casa que nos devuelva. El Alcalde mirando para otro lado. Eso es lo que tenemos: una gestión nefasta de un solo responsable, que es quien tiene la responsabilidad, que en su momento pudo en el año 2003 hacerse con el cien por cien de esta sociedad, que el propio consejo consultivo dijo que por los incumplimientos de la parte privada podía hacerse con la empresa, ¿y qué es lo que hizo? Todo lo contrario: les dejó a los privados que se garantizaran buenos beneficios y...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Señora, termine la frase".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Medina Sánchez: "Voy terminando, voy terminando..."

Sr. Alcalde Presidente: "¿Termino, Sra. Medina?"

Sra. Medina Sánchez: "No, no, voy terminando".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Pide prórroga? Con brevedad, con brevedad".

Sra. Medina Sánchez: "Un poquito más, si no le parece mal.

¿Y qué es lo que hizo el Alcalde de esta ciudad? Pues en contra de los intereses de los ciudadanos, prefirió favorecer a los privados en contra de los intereses de los malagueños. Y esta es la realidad.

Por tanto, Sr. Cassá, nosotros le vamos a votar la moción, obviamente, porque lo venimos pidiendo desde hace bastante tiempo. E insisto, perdiendo dinero porque el Alcalde no se decide. Podía haberlo hecho, lo podía hacer; vamos, se lo dijimos en el año 2017, lo podía hacer al día siguiente: convoca una Junta de Gobierno y decide terminar con la prórroga, sin perjuicio para los intereses de los malagueños, pero sí muchos beneficios para la calidad del servicio que esta ciudad se merece y los malagueños se merecen. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porrás, por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra".

Sra. Porrás Teruel: "En primer lugar, aclararle a la Sra. Medina que el Alcalde no estaba cuando se firmó este contrato hace dieciocho años. Había una Alcaldesa, no estaba el Alcalde; con lo cual, la memoria le falla.

Decirle que nosotros vamos a aprobar la moción que presenta el Grupo Ciudadanos, pero intentando meter dos puntos más, que creo que nos viene a todos bien, que es:

El segundo punto, Sr. Cassá, es: «Ejercer las acciones necesarias para prestar el servicio municipal mediante la gestión directa por medio de una empresa pública a la mayor brevedad posible acudiendo a los mecanismos que existen en el propio contrato y en los Estatutos de Limasa III, aplicándose al fondo de reversión».

Y el tercer punto: «Delegar a la Junta de Gobierno Local la creación de la comisión técnica con la que se iniciará el trámite administrativo necesario para la materialización del presente acuerdo».

Decirle: mire Ud., esto no es un huevo que se echa a freír. Esto es un tema más complicado de lo que Uds. creen o Uds. han analizado aquí en cinco minutos. Lo que sí también tengo claro es que ya no tienen tanta información por parte de los propios trabajadores de Limasa y por parte del propio comité tampoco tienen tanta información como tenían antes.

El echarle la culpa siempre a Limasa la Sra. Medina es el deporte favorito suyo, pero aquí el tema de la limpieza de la ciudad es tema de dos: del que ensucia y del que limpia, y no solo del que recoge y limpia. Con lo cual, yo creo que eso se ha quedado clarísimo, meridiano, durante esta fase en la que estamos trabajando, donde el Servicio de Limpieza y los propios trabajadores han puesto su trabajo en la calle y donde los propios ciudadanos, efectivamente, hablan con ellos e incluso les felicitan por el trabajo que están haciendo; y los propios vecinos dicen que, efectivamente, también la actitud vecinal y ciudadana tiene que mejorar por parte de ellos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con lo cual, yo creo que vamos por buen camino, donde hemos cambiado un poco lo que es el chip ese de echarle la culpa siempre al trabajador de Limasa, que es el que limpia y no el que ensucia. Ya por lo menos hemos cambiado ese chip de que intentemos entre todos reconducir el tema de Limasa como está.

Saben Uds. que ahora entre noviembre y diciembre llegará la maquinaria nueva con gran esfuerzo que ha hecho este Ayuntamiento, donde se va a gastar diez millones de euros; también mejorará cuando venga la maquinaria nueva que está por llegar. Y sobre todo, pues la gente que se ha contratado este año.

Lo que no puede ser es que un servicio de limpieza se vaya todo el verano de vacaciones. Esa es otra de las cosas que también estamos trabajando con el propio sindicato y donde estamos trabajando con la empresa en este caso que tenemos que comprar las acciones y con el propio sindicato en hacer el convenio 2019 que entraría en vigor para el tema de Limasa IV o Limasa III, porque realmente lo que queremos precisamente es eso: comprar las acciones y que siga la propia empresa...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...un convenio que no tienen los propios trabajadores.

Y estamos trabajando, pero no de hoy para adelante, sino llevamos trabajando desde el mes de julio y donde tenemos reuniones largas y extensas con este tipo de cosas.

Con lo cual, yo pediría que se aceptaran por parte del Sr. Cassá los dos puntos y por parte de los demás Grupos, que creo que van en la misma línea en la que creemos todos. Nada más y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Brevemente, porque esto llevamos hablándolo ya por lo menos tres años y medio, desde que hemos entrado aquí.

Sra. Medina, nosotros siempre hemos apostado por terminar con Limasa III. ¿Qué difiere con el Partido Socialista? Pues el modelo. Pero entienda Ud., además, otra cosa, que lo hemos dicho claro: siempre hemos hablado con Francisco de la Torre en los términos de: si la mayoría de este Pleno decide que la empresa de limpieza sea municipalizada, una vez que pase esa votación y el acuerdo, nosotros estaremos a la altura de la ciudad y seremos los primeros en tratar de colaborar.

¿Qué es lo que vemos? Pues lo que dije antes: un pasito para adelante y dieciocho para atrás, y en eso estamos. Y al final los rehenes siempre son los mismos, que son los malagueños, que pagan muchos impuestos y no ven un servicio acorde con los impuestos que están pagando. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sra. Ramos, Grupo Málaga para la Gente, ¿interviene? No. Málaga Ahora".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, es que no me ha quedado claro. La enmienda de la Sra. Porrás, la primera que ha introducido, para escucharla de nuevo y saber si la aceptan.

...(intervención fuera de micrófono)...

¿No la va a aceptar? Vale.

Y luego simplemente hacer una apreciación. Cuando se habla de que esté operativa la nueva empresa de limpieza, hombre, supongo que será el nuevo modelo de empresa, porque como dice la Sra. Porrás, aunque se le cambie el nombre, va a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ser la misma empresa. Será una empresa pública, un nuevo modelo con un nombre que también se puede cambiar porque siempre viene bien que cada etapa tenga su propio nombre, pero la empresa es la misma.

Vamos, no tenemos problema en aprobarlo, sabiendo que nos estamos refiriendo a que terminemos con la prórroga principalmente a esta fecha. Así lo entendemos y así lo apoyamos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muy brevemente.

Decir que cuando se firmó el contrato el Alcalde de esta ciudad era Concejel de este Ayuntamiento y, por tanto, responsable, igual que todos Uds., de ese contrato.

Dice Ud. que es complicado. No es tan complicado, no es tan complicado porque hacerse con el cien por cien de la sociedad es tan simple como firmar y acordar la Junta de Gobierno quedarse con ese cien por cien de la sociedad y terminar con esa prórroga. Están los informes de Intervención, están los informes de la Secretaría de que eso se puede hacer, y Uds. no lo están haciendo. ¿Por qué? Porque tendrán Uds. algún motivo con los privados, porque siguen Uds. favoreciendo a los privados, que lo hemos visto cómo en la comisión de investigación la cantidad de hechos que corrobora lo fácil que para la parte privada ha sido y sigue siendo estar en esta sociedad sin aportar absolutamente nada.

Y claro que le hago responsable al Alcalde de esta ciudad. Le hago responsable porque él sabe perfectamente el fracaso del servicio...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, por favor, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Termino la frase.

...es consciente del fracaso de este servicio, que pudo este Ayuntamiento recuperarlo para gestionarlo mejor a través de una empresa pública y no lo hizo. Y por tanto, todo lo que ha pasado en estos años en la empresa, él es conocedor de todo ello, no ha querido solucionarlo. Y si alguna vez se ha dicho y se ha culpado a los trabajadores ha sido por los mensajes que el Alcalde de esta ciudad estuvo dando con los conflictos que ha tenido esta ciudad y que todos han sido consecuencia de su culpa por no cumplir con los convenios que tenía firmados con los trabajadores. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, Sra. Porras, Sra. Porras...

Antes de que comience la Sra. Porras, quería, por alusión, al Sr. Cassá decir algo. La Sra. Medina ha aludido mucho, pero está en la campaña permanente. Hablaremos en privado, Sra. Medina, si quiere, y le explicaré cómo el modelo actual es mucho mejor que lo que Ud. pretendía porque hubiéramos heredado todos los defectos que había en el convenio. Hacemos un convenio ahora diferente, sin el tema de puestos heredados, con productividad, que es muy importante ese tema, porque no es una municipalización cualquiera, como a Uds. les basta, es diferente, de una manera distinta, planteada en términos progresivos y para que la gente lo entienda y colabore luego, como dice la Sra. Porras, que tan importante es limpiar como mantener limpio.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero el Sr. Cassá por segunda vez hoy habla de un paso para adelante y dieciocho para atrás, o diecinueve, un montón. No, Sr. Cassá, siempre he dicho lo mismo, en este tema no ha habido cambio ninguno. Solamente pusimos en marcha, y sinceramente, la fórmula híbrida porque Ud. planteó una solución ya sabiendo que no estaba en mi mano porque había división de opiniones en el Grupo Popular y Ud. lo sabía, que había esa división de opiniones, y Ud. quería que hubiera ya una decisión a pesar de la división de opiniones para poder aprobar el Presupuesto del año '18, creo recordar que se trataba, y entonces buscamos esa solución. Pero yo le dije: si tengo el acuerdo de todo el Grupo, iremos en este camino. Y yo condicioné inclusive la candidatura que se me ha pedido a que fuera así porque creo en ello con productividad, implicando a la gente en ello, y ese tema funcionaba bien.

Es complejo, como decía la Sra. Porras, y lo explicará con todo detalle cuando sea necesario porque se lo conoce perfectamente, porque batalla en ello, dedica mucho tiempo y mucha energía al tema. Es complejo, no es un huevo que se echa a freír, como ella dice.

Pero no hemos sabido, Sr. Cassá, si acepta la enmienda o no, a efectos de la intervención de la Sra. Porras, la enmienda que ha planteado la Sra. Porras...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, es que tiene que pronunciarse lógicamente antes de...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero ha tenido ya un segundo turno y ahora cierra el turno, pero lo lógico era haberlo dicho en el segundo...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por eso, tiene un tercero, pero que lo lógico, habiéndolo hecho en el primero, en su segundo haber contestado si a la enmienda para orientar la intervención de ella. Pero bueno, lo contestará en el tercero. Pero yo creo que la buena ortodoxia del debate es posicionarse sobre las enmiendas en el segundo turno para facilitar luego el desarrollo del diálogo correspondiente.

Sra. Porras, su segundo turno".

Sra. Porras Teruel: "Bueno, decirle al Sr. Cassá que, efectivamente, como bien dice el Alcalde, sería bueno saber si se posiciona que se puedan incorporar los dos puntos que hemos dicho o no, porque realmente podríamos aprovechar su moción precisamente para seguir con la maquinaria que hemos puesto en funcionamiento. Y es que estos dos puntos que pongo es que son claves para seguir trabajando en la línea que todos hemos enfocado. Y era aprovechar su moción para no hacer un pleno extraordinario para tomar estos acuerdos, porque hay que tomarlos.

Con lo cual, por eso le insisto en aprobar estos dos puntos y meterlos en su propia moción porque creo que es bueno y así podremos cumplir precisamente lo que trae Ud. en su punto, que es: «Instar al Equipo de Gobierno a activar toda la maquinaria técnica, legal y administrativa –que son estos dos puntos que traigo yo aquí– para que el día 1 de enero del 2019, a más tarde, está operativa la nueva empresa de limpieza». Con lo cual, si no aprovechamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Si no aprovechamos estos dos puntos meterlos aquí, pues tendremos que hacer un pleno extraordinario, tendremos que hacer en el mes de octubre o cuando podamos. No es por otra cosa el tema. Nada más".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, para cerrar el debate en su tercer turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Si nosotros traemos una moción con un punto de conclusión y el Equipo de Gobierno, que se presupone que es el que gobierna, quiere poner tres puntos de enmienda, pues yo lo que les recomiendo es que traigan Uds. una moción, si se ponen Uds. de acuerdo dentro del propio Equipo de Gobierno quizás con los que les tienen que apoyar, que son el resto de partidos de la oposición exceptuando Ciudadanos. Muchas gracias.

No admitimos las enmiendas. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Ahora ha quedado muy claro que no se admiten las enmiendas.

Sra. Porras, no quedan admitidas las enmiendas. Vamos a votar el punto primero, lógicamente sí, votaremos que sí, estamos haciéndolo. Lo que nos pide lo estamos haciendo desde hace meses, pero bueno, nos lo pide, pues diremos que sí...".

Sra. Porras Teruel: "Pero no puedo comprometer la fecha, porque claro...".

Sr. Alcalde Presidente: "Ya lo resolveremos, Sra. Porras, no se preocupe. Tenemos la iniciativa el Equipo de Gobierno, como es natural, para hacerlo. Muy bien, pues vamos a votar este punto tal como queda. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Elvira Maeso González, D. Carlos Conde O'Donnell, D. Mario Cortés Carballo, D. Rafael F. Gálvez Chica y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistente a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° U.9.- MOCIÓN URGENTE DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JUAN JOSÉ ESPINOSA SAMPEDRO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DIFERENCIADO DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente de D.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Juan José Espinosa Sampedro, de fecha 26 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI- es en la actualidad el tributo municipal más relevante desde la perspectiva recaudatoria y, además viene mostrando una tendencia a ganar peso dentro de la estructura financiera de los municipios. Su reforma futura ha de pasar pues por el reconocimiento de este hecho y, en consecuencia, por su reforzamiento a través de una mayor flexibilidad, equidad y generalidad del gravamen...” -Informe de la comisión de expertos para la revisión del modelo de financiación local (julio 2017)-.

Málaga tiene el dudoso honor de ocupar el último puesto en justicia fiscal de las ciudades españolas mayores de 300.000 habitantes -2016 y 2017-. Y tampoco mejora cuando la comparamos con nuestra Comunidad Autónoma -2015-: el nivel de cobertura de ingresos propios con imposición directa es del 76% en los municipios andaluces mayores de 100.000 habitantes del 71% en las capitales de provincia, del 69,5% en Andalucía y del 56% en Málaga.

Dicho de otro modo, Málaga es la ciudad en la que menos se paga según la riqueza de sus habitantes y en la que más por los servicios municipales. La brecha social se amplía a nivel local. Para entenderlo con un ejemplo: bajar un 10% el IBI supone para una familia (cuatro miembros) de la barriada de Puerta Blanca, 15 euros al año; bajar un 10% el billete de autobús, puede suponer un ahorro de 400 euros al año para la misma familia. Y el Equipo de gobierno parece empeñado en “vender” una baja presión fiscal, aunque sea al precio de empobrecer a las rentas más bajas, mientras beneficia a las rentas más altas a través de una política fiscal injusta y a todas luces regresiva.

Cierto es que en Málaga el tipo de IBI aplicado a las viviendas es bajo (0.4510 cualquiera que sea su valor catastral), pero también lo es el aplicado a los inmuebles no residenciales. Es decir, se dejan de ingresar millones de euros de empresas con muy elevados beneficios, (que estamos seguros estarían dispuestas a contribuir solidariamente con la ciudad) porque Málaga tiene el tipo más bajo aplicado a grandes almacenes, industrias, comercios, locales de ocio, hoteles y restaurantes. Es decir el equipo de gobierno local también pone de su parte para que la “reactivación económica” tarde aún más en alcanzar a la ciudadanía.

Si comparamos lo tipos diferenciados para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, conforme al umbral de valor catastral que para cada uno de los usos se con las grandes ciudades de nuestro país, podemos constatar que:

- *Málaga tiene un tipo de IBI diferenciado para actividades de Almacén y Estacionamiento un 31% inferior a Barcelona, 35% inferior a Valencia, y 40% inferior a Madrid y Sevilla.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *El IBI para actividades industriales es un 16% inferior que en Córdoba y Granada, 20% que en Zaragoza, 42% que en Barcelona, 45% que en Valencia, y 49% inferior que en Madrid y Sevilla.*
- *El IBI para Oficinas es un 27% inferior a Zaragoza, 34% Valencia, 39% inferior que en Sevilla y Madrid.*
- *El IBI para uso Comercial es un 27% inferior que en Zaragoza, 29% menor que en Madrid, 30% que en Barcelona, 34% menos que en Valencia, y 39% menor que en Sevilla.*
- *El IBI aplicado a Espectáculos es un 36% inferior a Madrid, un 38% a Zaragoza, 40% inferior al de Barcelona, 44% de Valencia y 48% de Sevilla.*
- *En Ocio y Hostelería es inferior en un 36% a Zaragoza, un 39% menor que en Barcelona y el 43% inferior que en Valencia.*

Pero es que además estos tipos exageradamente reducidos, pueden aplicarse tan sólo al 10% del censo los mayores valores catastrales de cada actividad. Para conseguir esto, cada ayuntamiento fija el umbral de valores a partir del cual se aplica el tipo diferenciado. Y en el caso de Málaga nos encontramos con umbrales sospechosamente altos:

- *En Ocio y Hostelería tan solo pagarían el tipo diferenciado, los valores catastrales superiores a 26,6 millones de euros en Málaga -a partir de 5,4 millones en Barcelona, de 1,9 millones en Granada, de 1,6 millones en Madrid, de 3,3 en Valencia y de 1,01 millones en Sevilla-.*

*En tanto se produce la obligada reforma de la financiación local que establezca la progresividad en el IBI en atención a la capacidad económica del contribuyente; se aumente la horquilla de tipos de gravamen vigentes para dar mayor autonomía a los ayuntamientos; y se tomen como referencia los valores reales del mercado; este ayuntamiento tiene la obligación ética de revertir el injusto reparto de la presión fiscal municipal, recuperando equitativa y solidariamente parte de los beneficios empresariales acumulados tras años de exenciones, bonificaciones y subvenciones (de hecho y de derecho), para aminorar la brecha de pobreza en nuestra ciudad. Siempre al amparo del **art. 31 de la Constitución**: “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”.*

Asumiendo la Propuesta del Observatorio de la Desigualdad de Andalucía de: promover un sistema fiscal progresivo y justo, basado en la suficiencia de los ingresos para garantizar la financiación adecuada y estable de las políticas sociales y servicios públicos, así como el reparto equitativo de las contribuciones a las necesidades comunes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Gravar progresivamente más a los que más tienen y deshacer los privilegios: las empresas e individuos deben tributar en función de su capacidad y de su actividad económica real.*

- *Trasladar carga tributaria del trabajo y el consumo al patrimonio, el capital y las rentas derivadas de dichos bienes.*

Considerando al Impuesto de Bienes Inmuebles como un impuesto adecuado para reequilibrar la presión fiscal de nuestra ciudad, proponemos la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. EL Ayuntamiento de Málaga modificará los umbrales de valor catastral para bienes inmuebles urbanos a los que se le aplica el tipo diferenciado de IBI, hasta los 2 millones de euros para los usos T. -Espectáculos-, y hasta los 3 millones de euros para los usos G. -Ocio y Hosteleria-.

2. El Ayuntamiento de Málaga modificará el tipo diferenciado aplicado a los bienes inmuebles urbanos, excluyendo los de uso residencial, aumentando el tipo de gravamen un 30% en cada uno de sus apartados.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

A propósito del debate que estamos teniendo sobre la fiscalidad y en pro de mejorar un sistema mucho más progresivo y justo para nuestra ciudad, traemos una propuesta de modificación del tipo diferenciado de la Ordenanza número 1 de Bienes Inmuebles.

Entendemos que Málaga no está a la altura en justicia fiscal y entendemos que en Málaga menos paga según su riqueza de sus habitantes y la que más paga según los servicios municipales que presta.

Málaga es cierto que tiene un tipo de IBI en vivienda bajo, independientemente del valor catastral, pero también tiene un tipo bajo aplicado a los valores no residenciales, y por esto muchas empresas dejan de ingresar millones de euros, empresas con elevados beneficios. Málaga tiene un tipo bajo aplicado a las grandes superficies, pero además de eso, además de los tipos reducido, lo que nos alarma es que los valores catastrales, los umbrales a los que se les aplica este tipo, es sospechosamente bajo cuando lo vemos en el cuadro de Ocio y hostelería, cuando valor catastral de un inmueble de una gran empresa tiene que ser veintiséis millones para que se le aplique un tipo diferenciado. Nos parece sospechosamente alto.

Por tanto, venimos a plantear un esfuerzo por parte de las empresas, que entendemos estarán encantadas de contribuir a la ciudad, porque han sido las familias...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con moderación".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Espinosa Sampedro: "...han sido las familias, y por tirarle un dato, en el año 2007 era el 74% del aporte de las familias el que se hacía a los ingresos del Estado y en 2017 se pasó a un 83%, mientras que las empresas, las grandes empresas, un 22% y un 12% respectivamente.

Por eso entendemos que la renta media empresarial, que crece nueve veces por encima de los asalariados, tiene que hacer un esfuerzo aportando a la ciudad a través del IBI diferenciado.

Y mientras que se produce la esperada reforma fiscal de la Administración Local para hacer progresivo el IBI, nosotros entendemos que este Ayuntamiento tiene la obligación ética de revertir el injusto reparto de la presión fiscal, recuperando la equidad y la solidaridad por parte de los beneficios empresariales acumulados durante años y en pro de lo que dice nuestro artículo 31 de la Constitución, que antes lo decíamos, y es: «*Que todos contribuirán según sus capacidades*».

Nada más y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Espinosa.
Grupo Málaga para la Gente, ¿Sr. Zorrilla quizás?
Adelante".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente. Nosotros vamos a apoyar la moción urgente que presenta el Sr. Espinosa, que además creo que es una moción muy bien fundamentada y con un trabajo riguroso detrás. Nuestro apoyo total".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Nosotros vamos a abstenernos en la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por la brevedad.
Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues obviamente entendemos que lo que se relata en la moción es muy cierto.

Mirando la tabla de valores catastrales a partir de la cual se aplica el tipo diferenciado, entendemos que se eleva el tipo de gravamen, es sorprendente cómo el de los espectáculos es a partir de diez millones de euros o el de ocio y hostelería de 26,6, cuando otros tienen un dato más razonable: almacenamiento habla de un valor catastral de cincuenta mil euros; cultural sí es alto, pero entendemos que también es la función cultural que se realiza por lo que elevamos ese valor; así igualmente en el deportivo, que también son cinco millones y pico, pero también es por el carácter de la actividad; en las oficinas son 451.000; pues eso, en edificios singulares son diez millones; y el religioso son 2.279.000. Sanidad y beneficencia tienen nueve millones, pero también hay un uso de un interés general que evita que se baje más.

Pero estos dos en concreto, espectáculo y ocio y hostelería, están muy altos esos valores para aplicar el tipo diferenciado y entendemos que de alguna manera produce una cuestión que no es beneficiosa para una progresividad y para una tributación fiscal más justa y más solidaria, que también entra dentro.

Así que, bueno, creemos que la bajada que se produce, quizá no sé si habría que justificarlo también con algún estudio económico-financiero y todas esas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

historias, pero creemos que es necesaria. Y por eso vamos a apoyar la moción, independientemente de que a lo mejor luego haya que ajustar esa bajada por una justificación más técnica.

Y bueno, también en cuanto a modificar el tipo diferenciado a los Bienes Inmuebles, excluyendo los de uso residencial, aumentando ese tipo de gravamen un 30% en su apartado puede ser considerado también acertado, siempre que se justifique también con esa memoria económica.

Así que nuestro apoyo a la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Trujillo, tiene la palabra".

Sr. Trujillo Calderón: "Gracias, Presidente.

Efectivamente, nosotros compartimos con el Sr. Espinosa y con su Grupo que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo municipal más relevante desde la perspectiva recaudatoria y que va a seguir incrementando este refuerzo dentro del ámbito de la recaudación de este Ayuntamiento.

Desde este Grupo Municipal Socialista, cada vez que hemos podido, se ha planteado la progresividad de los impuestos dentro de este Ayuntamiento. Sin ir más lejos, en el último Reglamento de Ayudas al IBI ya planteamos en su momento que el artículo 4 establezca una cuantía a percibir por cada beneficiario equivalente al 50% de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda. Nosotros proponíamos modificar el límite sustituyendo ese porcentaje fijo por otro criterio progresivo y ecuánime.

Asumimos plenamente, desde luego, que la vivienda es un indicador inequívoco de capacidad económica y consideramos que carece de todo criterio de progresividad ayudar más a quien más tiene y ayudar menos a quien menos tiene, desde luego. Es decir, que con la configuración actual de las ayudas al IBI no sería lo más progresivo que se apunta en la moción.

En cuanto a los acuerdos en concreto que se nos proponen, nosotros, estando, como hemos dicho, detrás del mismo sentimiento que aúna la moción, no tenemos información suficiente para saber en qué tramos encontramos cada uno de los contribuyentes. Entonces, sería interesante saber cuántos están dentro de cada tramo para así poder nosotros también decir sí de una manera inequívoca.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Del Grupo Popular, Equipo de Gobierno, Sr. Conde, tiene la palabra".

Sr. Conde O'Donnell: "Bueno, pues para no extenderme mucho en mi exposición, leídos un poco los argumentos de la moción que presenta el Concejal no adscrito, Juanjo Espinosa, hombre, lo que se está proponiendo aquí de alguna manera es subir la presión fiscal. Sabe –y bien ha reconocido en su información– que la presión fiscal del IBI en el ámbito doméstico es de las más bajas de España – lo ha reconocido y agradezco que lo haga–, pero apunta a que el IBI diferenciado por uso pues se haga un gesto hacia arriba.

Yo tengo que decir dos cosas: una cuestión de forma y una cuestión de fondo.

De forma. Evidentemente, lo que podamos hacer ahora mismo aquí, hablando del IBI, no puede entrar en vigor ni mucho menos, por tiempo, el 1 de enero de 2019. Estaríamos hablando ya de una cuestión que puede ser



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

perfectamente estudiada –y ya le adelanto la abstención mía en el sentido de estudiarse– de cara a las Ordenanzas Fiscales del año 2020, que tendrán que aprobarse en el momento oportuno.

Pero hay que hacer un estudio previo y ya le apunto una nueva cuestión de fondo –ya de fondo–: es el hecho de que las propuestas que Ud. hace ya le adelanto, que los técnicos así me lo hacen ver: Ud. propone una bajada del umbral a dos millones de euros en espectáculos, que a día de hoy está en diez millones de euros, y en hostelería, que a día de hoy está en 26,6, bajarlo también a dos millones de euros. Corremos el riesgo –se lo digo así, pero esto con datos se va a comprobar– que existe una limitación legal que está por encima de nuestras posibilidades, y es que en un tipo diferenciado de IBI, el número de locales o de negocios que se vean de alguna manera perjudicados por este caso no puede superar el 10% de los inmuebles afectados por el tipo de gravamen diferenciado. Es decir, tenemos un límite máximo del 10% de inmuebles en cada uso, ¿vale? Por lo tanto, para hacer esa diferenciación para gravar más, tenemos que saber que el número de inmuebles a gravar más –que en este caso se gravarían más porque bajaríamos el umbral; no sé si me estoy expresando con claridad– evidentemente, podría superar el 10% del número de viviendas. Esa advertencia me la hacen los técnicos para su estudio.

Y el segundo, que el tipo de gravamen diferenciado tiene un máximo legal del 1,3%, un máximo legal. En algunos casos ya está en el 1,1% en nuestro caso, del Ayuntamiento de Málaga en algunos casos; Ud. propone a nivel general. En la subida de un 30% dependerá de cada caso que superemos o no ese 1,3%. Por lo tanto, eso es lo que le digo a nivel de estudio.

Entra mucho en cuestiones tendencias, pero es cierto que de alguna manera todo esto...". "...pormenorizado y una puesta en conocimiento de los concejales que quieren proponer o quieren animar en esta medida".

Sr. Alcalde Presidente: "Quizá una mesa técnica, ¿no? La mesa técnica que hablábamos esta mañana.

Sr. Espinosa, segundo turno".

Sr. Espinosa Sampedro: "Estoy en parte de acuerdo con Ud., Sr. Conde.

Lo que pasa es que le hemos pedido también –reconózcalo– muchas veces datos de liquidaciones para nosotros también tener datos y Ud. no nos los ha dado. Entonces, es complicado traer propuestas cuando no manejamos datos.

Yo le reconozco que el IBI es bajo, pero para todos los valores catastrales, no se olvide, y eso no significa que la presión fiscal sea más baja. Se cobra en esta ciudad –se lo he repetido muchas veces– pocos impuestos directos y muchas tasas y precios públicos. Pero ese igual es otro debate.

Nosotros entendemos que si ponemos el umbral de tres millones para hoteles y solo le podemos cobrar el 10%, es más rico, de las empresas más ricas, un tanto por ciento más del 30%, que quedaría en 0,80%, tampoco se está pidiendo nada del otro mundo y sí alcanzaría. Para eso no hay que hacer un estudio muy grande. Y tampoco hay que hacerlo para el de espectáculos.

Ahora, si Ud. quiere plantear un estudio, incluso abordarlo en una mesa técnica, lo podríamos tener a bien, pero...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede prolongar brevemente, Sr. Espinosa, es su moción".

Sr. Espinosa Sampedro: "...pero no sé si le he entendido bien, Sr. Conde. Si se va a abstener en su propuesta, pues me parece que no es de recibo. O sea, si Ud. hace una propuesta vótela a favor; si Ud. propone el estudio, vótela a favor. Es que me ha parecido entenderle que hace la propuesta y se abstiene a la misma vez".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos... No hay intervención. Perdón, Sr. Zorrilla... No. Málaga Ahora, ¿alguna intervención? Nada nuevo. Sr. Trujillo".

Sr. Trujillo Calderón: "Sí, nosotros un poco esperamos desde luego las explicaciones que pueda dar en el sentido de que lo habíamos planteado así. Queremos saber a quién va a perjudicar o beneficiar cualquiera de las dos medidas que se están proponiendo por parte del Sr. Espinosa".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno".

Sr. Conde O'Donnell: "No, no me he expresado quizá de forma clara. Cualquier propuesta normativa de ordenanza fiscal tiene que gozar de los informes oportunos. Los técnicos, con la redacción actual de la moción, me advierten que el bajar los umbrales sería que un mayor número de inmuebles pasarían a tributar con un tipo impositivo diferenciado. Si el número de inmuebles es superior al 10% del total, evidentemente, no lo permite la Ley, es lo que quiero advertir. Entonces, si Ud. ya directamente fija en dos millones, es que a lo mejor en dos millones no se puede fijar porque entrarían muchas más viviendas superando ese 10%. Esa es la explicación exclusivamente técnica que me hacen los técnicos.

Y el segundo punto es lo de los tipos, que creo que se lo he expresado.

La fiscalidad, insisto, a nivel general, dividida la cesta de impuestos dividida por el número de habitantes es mucho más baja en Málaga que en muchísimas otras ciudades. Yo entiendo que Uds... Esto. Y en el IBI especialmente, ya se lo he dicho muchas veces.

Y en cualquier caso, yo lo que le digo es que me voy a abstener –abstener– para que esta propuesta...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Conde O'Donnell: "...pueda ser estudiada por los técnicos con los datos correspondientes. Yo creo que estoy diciéndole... Podría votar en contra, pero le estoy diciendo que me voy a abstener para que la estudien, nada más. O sea, yo creo que estoy siendo consecuente con lo que le estoy diciendo".

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro. Es todo un gesto, es todo un gesto. Sr. Espinosa, para cerrar el debate".

Sr. Espinosa Sampedro: "Es que entendí, Sr. Conde, que Ud. hacía la enmienda de: «Vamos a estudiar esto a través de una mesa técnica» y entonces votaría a favor. Entonces, entendí que Ud...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...(intervención fuera de micrófono)...

Todo se va a estudiar, pero Ud. no facilita los datos para estudiarlo.

Y lo que le decía de si bajamos los umbrales, lo que le dicen a Ud. los técnicos es que si bajamos los umbrales el 10% se le cobra, no van a coincidir todos los umbrales. Además, esos datos Uds. los tienen que tener. Entonces, se le cobraría al 10% del censo superior. Pero bueno, si de todas formas Ud. se abstiene...

Y el Sr. Trujillo cualquier aclaración... No sé la pregunta que era. ¿A quién va a afectar? Pues va a afectar muy poquito, al 10% de las empresas más ricas de esta ciudad, que están generando, le repito, nueve veces más que el de los asalariados. Por tanto, es un aporte que les pedimos a esas empresas que están sacando grandes beneficios y que pagan muy poco: los que menos pagan de todo el país en la ciudad de Málaga a nivel...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Pasáramos ya a votar.

No olvidemos en estos estudios próximos que los beneficios que hay, hay un impuesto que es el de Sociedades. El IBI no debe sustituir a Sociedades, y el IBI es de las pocas cosas que podemos tener en la mano para atraer inversiones en la ciudad, de las cosas que está en nuestra mano. Bueno, lo digo a efectos de considerar. No digo que sea decisivo, pero puede animar a una empresa decir: «Hombre, ¿dónde tengo menor presión fiscal? Voy allí». Irlanda es un ejemplo de un país que a nivel de país consigue atraer inversiones mejor que otros países europeos. Por tanto, ahí se produce. Que sea decisivo o no, no lo sé, pero es un tema que también tenemos que tener en cuenta. Bien, pasamos a votar entonces. Comienza la votación."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Elvira Maeso González, D. Francisco J. Pomares Fuerte y D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 21 abstenciones (9 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

MOCIONES

Se alteró el orden de las Mociones, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO N° 39.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA,



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RELATIVA A LA PROSTITUCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“No podemos mirar para otro lado cuando sabemos que España es uno de los principales consumidores de prostitución de Europa, y no podemos hacerlo porque la mayoría de las mujeres inmersas en ella no lo hacen de manera voluntaria, es más en la mayoría de las ocasiones implica que la trata se encuentra detrás de la misma y un enorme maltrato hacia las mujeres que la ejercen.

Es un hecho que existe un aumento de la prostitución y también es evidente que sin demandantes no existiría la oferta.

No vamos a extendernos en demasía en datos cuantitativos que todos conocemos, baste decir que la prostitución a nivel mundial es el segundo negocio ilícito en movimiento económico, tan solo por detrás del tráfico de armas y antecediendo al narcotráfico, al que ha adelantado en los últimos años. En lo que sí vamos a insistir es en que la prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema que vulnera derechos humanos tan fundamentales como el de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, a los prostituyentes amén de los proxenetas y a las mafias y en ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ya que poner el foco sobre ellas es trasladarles la responsabilidad a las mismas.

Cambiar lo anterior pasa por transformar la mentalidad de esos varones prostituyentes, no sólo con sanciones sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual de su propiedad y a los hombres a avanzar en nuevas masculinidades que fomenten la empatía y el respeto hacia las mujeres y su dignidad.

En diferentes ocasiones se ha tratado ya el tema de la prostitución en este Ayuntamiento, pero en esta ocasión desde el Grupo Municipal Socialista nos centramos en el auge que tiene entre los jóvenes en los últimos tiempos. Es bien conocido que es cada vez más habitual que las reuniones festivas y de diferentes celebraciones de nuestros jóvenes (despedidas de soltero, cumpleaños, ...) acaben en un club de alterne. Sabemos que los jóvenes que son nativos digitales se ven enormemente influenciados por las redes sociales y por internet en general en lo que a su aprendizaje y sus hábitos de conducta se refiere, ello puede explicar que entiendan el sexo como porno duro y violento y que quieran practicarlo mediante la prostitución.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Entidades como la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAM), aseguran que hay un problema de base en la educación digital y en el fácil acceso a determinados contenidos. "Los anuncios y el mal uso de internet han degenerado en una normalización de la prostitución como una actividad de ocio más y de la imagen de la mujer como un objeto de consumo", debemos ser conscientes de que nuestros chicos y chicas jóvenes y "bucean" por la red cada vez a una edad más temprana sin haberse realizado una previa labor de prevención. Esto unido a aspectos como la gratificación inmediata que es característica de esta generación hace que canales de acceso a la pornografía como el digital que consigue que en un par de clicks la tengan a la mano sin esfuerzo ninguno, hacen que la capacidad de frustración sea cada vez menor y quieran disponer de todo, incluido el sexo, a toda costa, de manera que si salen a divertirse y no consiguen su objetivo de obtener relaciones sexuales de manera igualitaria y respetuosa acuden a la prostitución para satisfacer sus deseos a la mayor brevedad. Es necesario que estos jóvenes sepan que detrás de estas discotecas y estas copas hay toda una red que explota a las mujeres.

No podemos olvidar que en el Convenio de Estambul de obligado cumplimiento desde agosto de 2014 la prostitución se considera como violencia de género.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo como eje transversal la premisa de que la prostitución supone violencia ejercida contra las mujeres que se ven obligadas a prostituirse, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Málaga que adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda la *Modificación del apartado 5 del artículo 36 del Capítulo VI titulado Usos inadecuados del espacio público de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio urbano* en la ciudad de Málaga de manera que en la actualidad dice literalmente:

"Se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.

Se entiende que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de 200 metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales",

y con la posterior modificación quedaría dicho apartado de la siguiente manera:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Se prohíben las prácticas sexuales en la vía pública, siempre y cuando afecten a la convivencia ciudadana. Entendiéndose que estas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de 200 metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales.

De igual modo queda terminantemente prohibida la prostitución, entendiéndose esta como solicitud, negociación o aceptación, directa o indirectamente, de servicios sexuales retribuidos, en cualquier espacio público de la ciudad de Málaga. Estos servicios sexuales deberán ser sancionados en la figura de proxenetes y prostituyentes”

2.- Prestar una especial atención a los pisos, en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado para que servicios sociales trabaje con especial atención este aspecto que está tomando auge en los últimos tiempos.

3.- Implementar por parte de la Policía Local un Plan de inspección de establecimientos y locales donde existan indicios de prostitución para garantizar que las actividades que se realicen en ellos son las mismas que indican su licencia.

4.- Elaborar un Plan de Intervención Integral con las Mujeres prostituidas, de manera que se elabore un plan personal de trabajo con cada una de estas mujeres en el que se trabaje cada una de sus necesidades legales, familiares, sociales, sanitarias y laborales y facilitará a estas personas recursos sociales dirigidos a que cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación pueda hacerlo mínimamente. Somos conocedores de que desde este Ayuntamiento se trabaja esta área pero creemos que sería necesario intensificar los recursos económicos y humanos destinados a este ámbito.

5.- Realizar campañas de Prevención intensas de información, concienciación y sensibilización dirigidas a jóvenes.”

Debate:

Sr. Brenes Cobos: "Sr. Presidente, si me permite. Hay varias iniciativas con petición de palabra. Son prácticamente las tres menos veinte de la tarde, personas que llevan aquí desde las once de la mañana. Lo digo por si se puede agilizar de alguna manera para que las personas que llevan aquí tanto tiempo puedan intervenir en los puntos y nosotros después, por..."

Sr. Alcalde Presidente: "Yo tengo aquí apuntado la 39, 41 y 42, tienen petición de palabra que estarán aquí".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sr. Alcalde, y la 46 también".

Sr. Alcalde Presidente: "46 y 47, sí, sí, sí".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: "Y la 44, si me permite".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, bien. Hombre, yo lo que pasa es que...".

Sr. Zorrilla Díaz: "La 42 y la 47. Yo creo que todas las que hay intervenciones que se adelanten por su orden.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, hay en muchas, pero no en todas".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo estoy encantado de atenderlo, lo que ocurre es que el Pleno se nos va de las manos en cuanto a la duración. Pero bueno, tenemos que verlas todas y hemos de procurar verlas todas, lógicamente. La Comisión de esta mañana nos ha retrasado".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, en teoría hay un número de mociones que se ha llegado a un acuerdo entre los portavoces y hemos acordado no debatirlas. Solamente en este caso tendrían que hablar los intervinientes y luego votaríamos".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues vamos a ver, ¿en la 39 tenemos aquí presente a Beatriz González Romero?"

Pues vamos a ver la 39. Léase la 39 y aplazamos la 38".

Sr. Secretario: "Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la prostitución".

Sr. Alcalde Presidente: "Dña. Beatriz González Romero, de la Asociación Mujer Emancipada, tiene la palabra".

A continuación intervino la Sra. González Romero, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, muchísimas gracias a Dña. Beatriz González Romero.

Sobre este tema, ¿quién interviene?"

Sra. Rosa del Mar Rodríguez, tiene la palabra".

Sra. Rodríguez Vela: "Muchísimas gracias a Beatriz González, que ha puesto voz y rostro a mucha de la realidad que tenemos en nuestra ciudad.

«Una noche llegó mi prima llorando y sangrando, diciéndome que se había acostado con cuarenta hombres», recuerda Sofía en una de las partes más emotivas y difíciles del documental *Chicas nuevas 24 horas*. Esta joven paraguaya llegó a España con diecisiete años bajo la promesa de un trabajo mejor. En este caso fueron sus propios tíos quienes la engañaron, la trajeron a Europa y la encerraron durante meses en un sótano junto a su prima, que también era explotada, hasta que fuera mayor de edad y pudiera estar preparada para trabajar. Entonces, comenzó un duro calvario del que hoy continúa recuperándose fuera de la red y de su país.

Sofía también le pone rostro a lo que tenemos en nuestras calles, y lo enlazo con una noticia que aparecía en prensa el día 23 de este mes, donde había



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habido una redada en la que se liberó a diez mujeres prostituidas y se detuvo a quince personas. Las víctimas –nos dice la noticia– eran captadas en Nigeria y eran prostituidas en clubes de alterne de la provincia y en el polígono Guadalhorce. Mujeres que acuden en la más absoluta precariedad económica, a las que se les exigía entre 25.000 y 55.000 euros y les hacían creer que los pagos serían fáciles de afrontar y que en pocos meses habrían satisfecho la deuda, amenazadas ellas con rituales de vudú que les hacían temer por sus vidas y las de sus familias, haciendo que la deuda aumentara día tras día y haciéndolas que ejercieran todos los días de la semana durante maratónicas jornadas y que tuvieran que entregar de forma semanal el dinero ganado a sus tratantes.

Eso lo tenemos en nuestras calles, concretamente en el polígono Guadalhorce de una manera más evidente. Y no podemos consentir, Málaga no podemos consentir, y esta Corporación Municipal no puede consentir esa tremenda vulneración de los derechos humanos.

Sabemos ya que desde el Convenio de Estambul, la prostitución y la trata, que van de la mano la una de la otra, son consideradas como violencia machista y tenemos que ser valientes, dar el paso que han dado ciudades como Sevilla o como Bilbao e ir en la línea abolicionista de países como Suecia que han logrado que la trata y la prostitución no campen por sus anchas en sus ciudades y países.

Beatriz ha dado unos datos espeluznantes que también tenemos en la moción y en la que no vamos a abundar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad, Sra. Rodríguez. Ya sabe que este tema está bastante consensuado desde el punto de vista de voto. O sea, que... Yo cuando hay menos consenso, tiene más sentido el debate. Adelante".

Sra. Rodríguez Vela: "Insistir en que las mujeres nunca, jamás, deben ser multadas. Son víctimas de un sistema patriarcal que las obliga a mercadear con su cuerpo sin ninguna otra opción. Y que no podemos consentir que los datos que ha dado Beatriz de que se haya multado a treinta clientes y a seiscientos y pico mujeres sigan ocurriendo en nuestra ciudad. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Rodríguez.
Grupo Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, saludar a Beatriz, y enlazando con lo que ha dicho ella y con lo que ha dicho la compañera Rosa del Mar, la prostitución es la forma de violencia de género y de esclavitud más antigua del mundo. Al contrario de ese refrán que todavía oímos de «es la profesión más antigua», no; es la forma de violencia de género y de esclavitud más antigua del mundo.

También lo ha dicho Beatriz, también lo ha dicho Rosa, también lo tengo anotado para decirlo: en 2016 la Policía Local multó a 314 prostitutas en Málaga y a 31 clientes; en 2017 esta cifra se duplica y son 637 las mujeres multadas y 24 los clientes. Algo estamos haciendo mal, algo estamos haciendo mal.

Estamos de acuerdo con toda la moción planteada por el Partido Socialista. Hace poco, como bien han dicho también, cayó una red que tenía esclavizadas a diez mujeres nigerianas. No son los únicos, son muchísimos más. Además, a estas mujeres las tienen esclavizadas en centros con carteles luminosos, por todos aceptados, en nuestros polígonos industriales y con bastante propaganda.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo voy a hacer un símil a ver qué les parece a Uds. Voy a ir muy rapidito. Cuando se habla de que es un trabajo, no imaginamos a nadie, y menos a un sindicato, sugiriendo a los pescadores, a los trabajadores de astilleros, de la minería, de la construcción, ni de ningún otro sector, que una buena salida a su situación de paro sea el prostituirse, ya sea bajo la modalidad por cuenta propia o ajena, ya sea en centros autogestionados por ellos o creados por la Patronal. Tal atrevimiento solo es posible porque la mayoría de las personas en situación de vulnerabilidad son mujeres.

También hay otro símil que se puede adoptar en estos casos, cuando hablamos de que es un trabajo, hablamos de la legalización. Estamos viendo cómo las barras libres de «todo incluido» en Europa están poniendo a quince euros barra libre: hamburguesa, mujer y hotel. Estupendo fin de semana para los jóvenes.

Por otra parte, decir también que en la cultura patriarcal en la que vivimos cuando un chico se inicia en las relaciones sexuales a veces es jaleado: «Qué machote es mi niño, se ha ido de putas, qué gracia, no lo hagas más», pero ningún padre dice: «Mira, no estaría mal que mi hija tomara como profesión ser puta el día de mañana, es una profesión buena...». (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy acabando, voy acabando, Alcalde.

Bueno, pues eso es el día a día que se suele aceptar: mientras que para un hombre es un acto y un alarde de que es muy macho y de que es muy hombre, a ningún padre se le pasa por la cabeza aconsejar a su hija que tome esa profesión. Por algo será".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí, buenos días a todos, y especialmente a Beatriz González, de Mujer Emancipada.

Contrastar, además, los datos que ha dado Ud. con los de 2016, que si bien ha dicho que en 2017 fueron 650 mujeres sancionadas, en 2016 fueron 304, es decir, se ha doblado, y los clientes además, en cambio, han disminuido: en 2016 fueron 31 y ahora treinta; más o menos igual, pero vemos cómo se sigue yendo a lo más fácil, que es ir a por la mujer y no a por los clientes, que son los que mantienen este tipo de negocio.

También quiero recordar, además, que toda mujer que tiene relación sexual sin que le apetezca está siendo violada y, sin embargo, los actos sexuales con mujeres prostituidas no se cuentan en las estadísticas de las violaciones.

Ya que se ha hablado tanto de Twitter, les recomiendo que pongan el hashtag #holaputero, porque verán bastante información de mujeres sobre el trato a las mujeres prostituidas, pero desgraciadamente se ven muchas respuestas machistas que justifican todavía este tipo de prácticas.

En cuanto a la moción, estamos de acuerdo con la moción. En lo que han presentado estamos de acuerdo Ciudadanos con el Partido Socialista, no así en cuestiones de tipo nacional, donde Uds., el Partido Socialista, persiguen la prostitución y nosotros preferimos regularla para perseguir de forma implacable y eficaz a todo tipo de trata de personas, para acabar con el proxenetismo y las situaciones de vulnerabilidad, para dar formación y salidas laborables a las mujeres que están obligadas a ejercer la prostitución y para garantizar la dignidad de las personas que eligen –algunas, mínimamente algunas, pero sí que algunas– ejercer la prostitución de forma voluntaria.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sobre la moción, solo tengo una duda y es en el punto 4, que dice: «Elaborar un plan de intervención integral con las mujeres prostituidas de manera...», tal, tal, «...y facilitar a estas personas recursos sociales dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación pueda hacerlo mínimamente». Yo creo que ahí hay algún tipo de error de que han estado corrigiendo y se ha quedado a mitad de característicamente el punto 4 porque no se entiende ni gramaticalmente, pero ni siquiera en el sentido. No sé qué tipo de «dejar la ocupación mínimamente»; imagino que es un error y simplemente que digan el texto correcto para que nos quede claro".

Sr. Alcalde Presidente: "Habría que quitar la palabra «mínimamente», ¿no? Suprimirla. Pero eso la Sra. Rodríguez lo dirá.
Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias. Primero agradecer a Beatriz su intervención.

Y decir que nosotras, como feministas, también debemos abordar el abuso de la sexualidad subalterna en nuestra sociedad, pero tenemos claro que no es desde la criminalización, a lo que ha contribuido la Ley Mordaza y contribuye bastante esta ordenanza.

La victimización tampoco nos parece, porque hay ciertas corrientes que así tienen un halo protector que en algunos casos anula la voluntad, la palabra y la voz de las mujeres que ejercen la prostitución.

Lo que creemos sobre todo es que habría que garantizar que las mujeres no sean discriminadas, que tengan todas las capacidades de independencia económica, de manera que la prostitución no fuera una salida para la pobreza. Eso tenemos claro que las primeras y las primeras con las que hay que trabajar son con ellas, con ellas y junto a ellas, escuchándolas.

La lucha contra la trata es importante y la trata sexual es un coeficiente importante el que hay, pero no olvidemos que la trata es mucho más y que los mayores coeficientes de trata podrían estar en la explotación laboral. Y por supuesto que implacables contra la trata, pues sí, pero antes trabajar con mujeres.

Tendríamos muchísimo que hablar del tema, pero me quiero centrar en la moción, y es que realmente la moción no soluciona nada. Tenemos una ordenanza que nosotros consideramos que está penalizando a las mujeres. El ejemplo está en que han aumentado las sanciones sobre las mujeres mientras que a los clientes apenas se les ha sancionado. Entonces, tenemos una ordenanza que de alguna manera les hace la vida más difícil. Además, es cierto que la mayoría de las sanciones no se pagan porque son insolventes o no tienen domicilio conocido.

E incluimos ahora un apartado que es bastante ambiguo, porque incluye que todas estas actividades: solicitud, negociación o aceptación, directa o indirectamente, de servicios sexuales retribuidos en cualquier espacio público de la ciudad sería sancionada la figura del proxeneta y prostituyente. La verdad, entiendo que se está rebajando el peligro y lo que es esta actuación de los proxenetes. Son delitos penales. ¿Qué vamos a hablar ahora de sancionar al proxeneta? El proxeneta es un delincuente y no podemos conformarnos. Con lo cual, no entendemos qué aporta esto y qué ayuda a la situación ampliando este punto.

En el resto de puntos podemos estar de acuerdo. Por supuesto que creemos que tiene que ver planes de intervención integral, muchos más y muchos más recursos estatales, autónomos y municipales. Podríamos, por supuesto, el plan



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de inspección de establecimientos y ahí hasta Turismo puede incluirse en su trabajo.
¿Por qué? Porque cuando...

...(intervención fuera de micrófono)...

Por favor, un poquito de silencio, que el tema lo merece, señora.

Cuando ellos se refugian en que son un espacio hostelero, ¿por qué no registran a los clientes con su DNI cada noche que pasan, unos y otros, y no están informados en Turismo? Porque no lo son.

Lo que ya está bien en este país es decir: «Fuera las prostitutas de las calles y vamos a meterlas a todas en clubes, vamos a meterlas todas en los clubes de alterne, en los puticlubes; vamos a seguir haciendo publicidad –como vemos por toda la ciudad– del Scándalo, el Divas y demás». Ahí sí, pero resulta que en la calle no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Así que nosotras ese primer punto no lo podemos aprobar.

Quizá habría que buscar otra redacción porque realmente para nosotros el problema está en la ordenanza también, que no ayuda a las mujeres, sino que las criminaliza aún más y les hace la vida más difícil".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias, Alcalde. Muchas gracias, Beatriz, por tu intervención.

Bueno, lo más interesante para mí de la moción del Grupo Socialista es que intenta reabrir, o abrir porque realmente nunca se había abierto, abrir un debate sobre la prostitución, que evidentemente no puede ser un debate en el ámbito del término municipal de Málaga, tiene que ser un debate nacional, un debate nacional porque habrá que regularlo desde el ámbito nacional. Tendría poca lógica de alguna manera intentar solucionar el tema de la prostitución en la vía pública y que las prostitutas fuesen a los clubes, no tendría sentido, no solucionaríamos nada.

Aquí hay un problema importante donde, según los datos del Congreso y del Parlamento, el 90% de las prostitutas son víctimas de trata y, por tanto, carentes de libertad y eso es lo que tenemos que trabajar: en la carencia de libertad en la prostitución en España.

Si bien es cierto que en los puntos 2, 3, 4 y 5 estamos de acuerdo porque son intenciones, nosotros desde Málaga ya hacemos, además con Mujer Emancipada ya hacemos programas de reinserción laboral, lo importante primero es formarlas y darles una alternativa, porque el problema de las mujeres es: uno, si quiere romper con ese yugo que tiene y ser libre realmente hay que darle posibilidades para ejercer esa libertad, y esas posibilidades pasan evidentemente por tener una formación y por tener una alternativa, una posibilidad de buscarse la vida por sí misma. Y por eso es importante, como hacemos con Arrabal y con Mujeres Emancipadas, darles esa posibilidad. Ahora mismo son treinta mujeres aproximadamente las que han pasado y, por los datos que me pasan, seis afortunadamente al menos se han reinsertado o están en ese tramo o ese paso final.

Pero también decir en el tema de las sanciones. Las sanciones, evidentemente, no arreglan nada. Esto es un problema: uno, que tenemos que ir hacia el consumidor e intentar ver cuál es la situación real. El otro día teníamos un foro –la Sra. Rodríguez participó también– donde Mabel Lozano presentaba un videofórum, había muchas asociaciones y donde la principal sorpresa fue cuando niñas jóvenes apenas veían nada malo en la prostitución; pensaban que la prostitución era algo voluntario y que como veían los vídeos de las películas como



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

algo así glamuroso, que no lo veían tan mal. Esa es realmente para mí la noticia, ese es el gran problema. Tenemos que ir a los más jóvenes y contarles la verdad, y eso lo tenemos que hacer sin tapujos, sin problemas; que se conozca todo, que me parece que en esto siempre no se ha contado toda la verdad.

En cuanto hablando de las sanciones, yo al primer punto, entendiendo que es una intención pero que no se puede aprobar en un Pleno Ordinario la modificación de una ordenanza, sí que abrimos la puerta a que se abra la Comisión de modificación de la Ordenanza de Convivencia y que se abra este debate en todo su esplendor, que tenga participación de todos los grupos políticos y de todas las asociaciones que participan en esta situación.

Pero sí que datos interesantes. Como bien decía la Sra. Torralbo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Jiménez Jiménez: "Voy terminando.

Las sanciones: 486 sanciones en el año 2017 a las prostitutas, que pueden ser mujeres u hombres también; son 251 la sanción, se han pagado siete. ¿Esto soluciona algo? Esto no soluciona absolutamente nada. A los prostituyentes: son sanciones graves, 65 por demandar sanción, 750 euros, han pagado diecisiete. ¿Esto arregla algo? Esto no arregla nada. Esto es una regulación normativa que hay que hacer en este caso donde en la propia ordenanza de la ciudad básicamente en todo el ámbito territorial digamos urbano está prohibido, porque en los polígonos está prohibido, no se pueden ejercer relaciones sexuales en los polígonos porque están a menos de doscientos metros de actividades empresariales. Por tanto, no se regula nada.

Esto tiene que ser una regulación nacional donde realmente sí que se solucione o se regule. Ese es un debate donde tenemos que participar todos y entre todos tenemos que llegar a una solución, pero ni mucho menos únicamente atajando la prostitución en la vía pública en determinadas circunstancias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Jiménez.
Sra. Rodríguez, segundo turno".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, obviamente, no se va únicamente al apartado de prohibir la prostitución en la vía pública; hay varios puntos más que van justo a todo lo que hemos comentado: al cliente, al problema de los chicos jóvenes, a mayor formación de la Policía Local, a mayor inspección de los locales donde se presume, se supone que hay prostitución para ver si la licencia que tienen coincide con la actividad real, a estar más encima de los pisos en coordinación con los fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado...

Lógicamente lo que necesitamos es una ley integral contra la trata y en eso se está ya trabajando a nivel de Gobierno Central. Pero como también decía Beatriz, desde el Ayuntamiento tenemos también nuestras competencias.

Por eso también en uno de los puntos, concedores de que desarrollar campañas, lo que propongo es intensificarlas porque vemos que no llegamos, y lo vemos por las conductas de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad, Sra. Rodríguez".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Rodríguez Vela: "...por algunos de nuestros jóvenes, que no de todos. Y sí que veo oportuno su ofrecimiento de abrir el periodo de modificación de las ordenanzas para hablar todo esto también con la colaboración de las entidades y con tranquilidad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, ¿alguna segunda intervención?".

Sra. Ramos Sánchez: "No, está claro. Además, acepto la enmienda que acepta la Sra. Galindo del tema de las ordenanzas, porque volvemos a insistir y todos hemos coincidido en que se está multando y se está sancionando a las mujeres, a las prostitutas, mientras que a los hombres que acuden a ellas, a los clientes, se les está sancionando mínimamente. O sea, de seiscientas a treinta hay una diferencia abismal. Así que hay que acometerlo.

Tenemos que tomarnos en serio que la prostitución, como yo dije antes, no es una profesión, la más antigua del mundo, sino la violencia de género más antigua del mundo y la esclavitud más grande del mundo hacia las mujeres".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Schar".

Sr. Schar Moreno: "No, además, creo que también donde tenga competencia habrá que abordar también cuestiones como los anuncios, porque en alguna carretera de Málaga hay uno que se anuncia: «*Porque te lo mereces*», por ejemplo, y eso, ¿no?

Pero en cuanto a la queja que decía la Sra. Torralbo, me parece que está solucionada con el punto 3, porque en el punto 3 dicen que la Policía Local inspeccione que los establecimientos se dedican a lo que realmente dicen que se dedican. Con lo cual, efectivamente, si dicen que son hoteles, pues tienen que tener su registro de clientes. Entonces, esa pega, que me parece muy oportuna, yo creo que el punto 3 lo soluciona y, por lo tanto, me parece que está muy bien planteada la moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Schar.
Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Hombre, si en el punto 3 además se incide en eso, en que se cumplan los requisitos de turismo, no sé si es la Junta también la que tiene que verlo, pues podríamos detectar que obviamente no son hoteles, no están cumpliendo la normativa de turismo y, por lo tanto, son otro tipo de espacios que más bien son clubes de alterne o prostíbulos.

Yo quiero recordar también que hay información de que Médicos del Mundo y el Colegio de Abogados que dan un servicio de recurso a las multas y los juzgados están aceptando a trámite bastantes de ellas para las mujeres prostitutas. O sea, que encima, además, nos podemos encontrar que este tipo de actitudes sancionadoras, que ya sabemos que no sirven para nada, que encima recaen sobre ellas, encima puedan ser hasta ilegales. Porque obviamente, como se ha dicho, es que los ofrecimientos en los polígonos también se consideran que afectan a la convivencia ciudadana. Entonces, pueden ser sancionadas incluso en esas circunstancias. La verdad es que no veo por dónde coger el tema de la ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Creo que sí que es verdad que hay que tener un debate serio, sereno, tranquilo, contando con su voz, contando con las organizaciones también de ellas...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

"...y de esa manera hacer la modificación de la ordenanza pertinente para que sea lo mejor para ellas y para la ciudad".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, hemos de ser breves y cumplir los espacios de tiempo.

Sr. Jiménez, segundo turno".

Sr. Jiménez Jiménez: "Sí, yo muy brevemente.

La enmienda sería al punto 1: «Que se inicie la modificación de la Ordenanza de Convivencia y el Pleno del Ayuntamiento de Málaga estudie...» y ya si quiere, por darle cabida a todo el argumentario del Grupo Socialista. Pero que en vez de «a poner», «que estudie» con todas las asociaciones, grupos políticos y todo el que quiera participar, ya que intervenga en esta modificación de la ordenanza en ese aspecto".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Rodríguez, ¿acepta la enmienda?".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí. Lo que el Sr. Sichar no veía claro del punto cuarto, si lo dejamos en: «...en el que se trabaje cada una de sus necesidades legales, familiares, sociales, sanitarias y laborales y facilitar a estas personas recursos sociales dirigidos a que puedan dejar esa ocupación», ¿vale?".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Y la enmienda que le ha planteado el Grupo Popular, el Sr. Jiménez?".

Sra. Rodríguez Vela: "Sí, la acepto, sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, muchas gracias, Sra. Rodríguez.

Estamos en condiciones de votar, yo entiendo, todo, ¿no? Globalmente, sin separar puntos.

Comienza la votación...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Quiere, Sr. Jiménez, leer la enmienda que ha aceptado la Sra. Rodríguez?".

Sr. Jiménez Jiménez: "«Que se inicie la modificación de la Ordenanza de Convivencia y el Pleno del Ayuntamiento de Málaga estudie...», y ya copiamos el resto, que es: «...la modificación del apartado 5...» y todo eso. Es cambiar la palabra «acuerda» por «estudie» y antes incluirle: «Que se inicie la modificación de la Ordenanza de Convivencia»".

Sr. Alcalde Presidente: "Vale. Votamos ya en esos términos. Comienza la votación".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Que se inicie la modificación de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadano y la Protección del Espacio Urbano, y el Pleno del Ayuntamiento de Málaga estudie la **modificación del apartado 5 del artículo 36 del Capítulo VI titulado Usos inadecuados del espacio público de la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio urbano** que en la actualidad dice literalmente:

“Se prohíben las prácticas sexuales y el ofrecimiento, solicitud, negociación y aceptación directa o indirecta de servicios sexuales en la vía pública, cuando estas prácticas afecten a la convivencia ciudadana.

Se entiende que estas prácticas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de 200 metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales”,

y con la posterior modificación quedaría dicho apartado de la siguiente manera:

“Se prohíben las prácticas sexuales en la vía pública, siempre y cuando afecten a la convivencia ciudadana. Entendiéndose que estas afectan a la convivencia ciudadana cuando se lleven a cabo en espacios situados a menos de 200 metros de centros docentes, educativos, parques infantiles, zonas residenciales o de cualquier otro lugar en el que se realicen actividades comerciales o empresariales.

De igual modo queda terminantemente prohibida la prostitución, entendiéndose esta como solicitud, negociación o aceptación, directa o indirectamente, de servicios sexuales retribuidos, en cualquier espacio público de la ciudad de Málaga. Estos servicios sexuales deberán ser sancionados en la figura de proxenetas y prostituyentes”

2.- **Prestar una especial atención a los pisos**, en colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado para que servicios sociales trabaje con especial atención este aspecto que está tomando auge en los últimos tiempos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- **Implementar por parte de la Policía Local un Plan de inspección de establecimientos** y locales donde existan indicios de prostitución para garantizar que las actividades que se realicen en ellos son las mismas que indican su licencia.

4.- **Elaborar un Plan de Intervención Integral con las Mujeres prostituidas**, de manera que se elabore un plan personal de trabajo con cada una de estas mujeres en el que se trabaje cada una de sus necesidades legales, familiares, sociales, sanitarias y laborales y facilitará a estas personas recursos sociales dirigidos a que puedan dejar esa ocupación. Somos concedores de que desde este Ayuntamiento se trabaja esta área pero creemos que sería necesario intensificar los recursos económicos y humanos destinados a este ámbito.

5.- **Realizar campañas de Prevención** intensas de información, concienciación y sensibilización dirigidas a jóvenes.”

PUNTO N° 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA NECESIDAD DE POTENCIAR INICIATIVAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL DE ANIMALES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde el inicio del presente mandato, este Grupo Municipal ha apostado por la protección y bienestar de los animales y el fomento de la tenencia responsable de los mismos. Prueba de ello han sido las distintas iniciativas presentadas en el último trienio, entre las que destaca el compromiso político suscrito con el equipo de gobierno actual para reorganizar el Parque Zoonosanitario Municipal apuntando al deseo de llegar al Sacrificio Cero animal en la ciudad, la construcción de nuevos parques caninos en diferentes puntos de la ciudad y todas aquellas actuaciones dirigidas a hacer de Málaga una ciudad ‘pet friendly’ en línea con la tendencia de las grandes ciudades europeas. En este sentido, no podemos negar que ha habido avances, pero es mucho el camino que nos queda por recorrer.

En el marco del referido documento, firmado en noviembre de 2016, se contempló la creación de una comisión técnica con el objetivo de analizar los recursos disponibles para conseguir el Sacrificio Cero. Como ejes vertebrales del acuerdo, se encuentran la protección y el bienestar animal, la lucha contra el maltrato y el abandono y la apuesta por la tenencia responsable, todo ello contando con la inclusión en dicha comisión técnica del trabajo de campo realizado previamente por el Grupo Municipal Ciudadanos con la ayuda de expertos en la materia. Y, del mismo modo, el convencimiento de que para llegar algún día al sacrificio cero hay que antes tender al abandono cero.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin embargo, la realidad nos muestra que a pesar de las distintas campañas de sensibilización y de las acciones para concienciar sobre la tenencia responsable de los animales, cuya necesidad aparece recogida en la exposición de motivos de la Ordenanza de Bienestar, Protección y Tenencia

Responsable de los Animales, el abandono animal lejos de reducirse, se ha incrementado.

Las cifras nos muestran tasas de abandono que van en aumento año tras año, con mayor incidencia en el periodo estival y al finalizar la temporada de caza. El centro zoonosanitario con una capacidad para solo 150 animales y que recogió en 2017 a más de 1.000, de los cuales sólo 504 salieron recuperados por sus dueños o en adopción, y las asociaciones que se encargan de acoger a los animales abandonados se encuentran totalmente desbordados, lo cual supone un efecto negativo añadido al sufrimiento del animal por causa del abandono. La situación de la Protectora de Animales no es mucho mejor que la del CZM, ya que con una capacidad real para 320 animales acoge actualmente a más de 900, cifra que aún podría aumentar al no haber terminado el periodo vacacional.

Para paliar esta realidad, consideramos prioritario realizar todas las acciones tendentes a mejorar la vida de estos animales y creemos que una de las principales líneas de actuación en este sentido es la adopción responsable de los mismos, aunque en España dicha tasa de adopción no es suficiente para dar salida a todos los animales que se encuentran en los centros mencionados anteriormente. En nuestra ciudad, un 17% de los animales recogidos en 2017 no pudo ser adoptado.

Es por ello por lo que creemos que una de las soluciones a este problema pasa por la adopción internacional de animales y estamos convencidos de que para fomentarla y darle mayor entidad, es necesario un apoyo institucional explícito para completar y ayudar a las asociaciones que la están llevando a cabo por sus propios medios. En países como Holanda, la tasa de abandono es cercana a 0 y por lo tanto, existe gran demanda de animales de compañía, circunstancia que se repite en otros países de la Unión Europea como Alemania.

Por este motivo, desde este Grupo Municipal proponemos la creación dentro del Área de Medio Ambiente de un área o unidad de Gestión de Adopciones Internacionales de Animales, dirigido por personal cualificado y encaminado a realizar las siguientes funciones:

- *Coordinación de las distintas asociaciones en origen para la firma de convenios con asociaciones internacionales adoptantes de manera que se puedan optimizar los contactos y trámites. Todo ello organizado y supervisado por técnicos del Área de Medio Ambiente para dotarlo de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

garantía respecto a las asociaciones internacionales receptoras de los animales.

- *Creación de una web, traducida al menos a dos idiomas (inglés y alemán), donde se recoja toda la información de los animales disponibles en adopción, con fotos de los mismos y actualizada de manera constante. Actualmente existe una web a la que también se accede desde la app Malaguau! aunque la misma sólo está en español y recoge únicamente a los perros que se encuentran en el centro zoon sanitario municipal.*

- *Creación de un equipo especializado que establezca un protocolo de transporte para los animales, que coordine y gestione el viaje y que supervise el cumplimiento de los requisitos veterinarios necesarios para la entrada en los distintos países, sobre todos en aquellos que tienen una normativa especial, como el caso de Reino Unido.*

- *Dotación de una partida económica para sufragar los gastos de viaje de los animales, que se estima en 50.000 € al año aproximadamente para unos 250 animales, cifra que se nos antoja suficiente para intentar paliar la situación actual, teniendo en cuenta que se desarrollarán otras actuaciones complementarias.*

Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a evaluar la propuesta realizada por este Grupo Municipal para la creación de un área, departamento u oficina de Gestión de Adopciones Internacionales de Animales con las funciones anteriormente señaladas.

2.- Instar al equipo de gobierno a dotar en los próximos presupuestos municipales de los fondos necesarios para llevar a cabo las acciones propuestas.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Aquí hay peticiones de palabra de D. Pedro José Luceño Martín, de la plataforma Parque Canino en La Roca, y Ramón Escalona Domínguez, de la plataforma Parque Canino en La Roca. ¿Están los dos? ¿Van a intervenir los dos o solamente uno? Como quieran Uds.

...(intervención fuera de micrófono)...

Vale. Entiendo que es... Adelante. Con la reducción de tiempo va a quedar en dos minutos también porque es automático para todos, no sé si me sigue. O sea, que gradúe su intervención para que coincida con los dos minutos que hemos establecido. Adelante".

A continuación intervinieron el Sr. Escalona Domínguez y el Sr. Luceño Martín, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su solicitud con los



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Les hemos escuchado, Sr. Luceño, y al Sr. Escalona con toda atención.

Yo de todas formas me he quedado sorprendido porque la moción es para un tema sobre crear algo de adopciones internacionales de animales, tema del cual hemos tenido unas jornadas hace pocos días, y luego llevar a cabo esas diferentes propuestas; no de parque canino, y veo que la intervención ha ido sobre otro tema; me ha sorprendido un poco. Lo digo a efectos de que las intervenciones de los vecinos sean en relación con la temática que se va a tratar. Aquí somos muy flexibles en estos temas porque de este tema no ha habido expediente; es una moción que viene de un Grupo, admitimos que se intervenga, pero sobre los temas de los cuales se habla en la moción. Permitame, Sr. Escalona y Sr. Luceño que así lo plantee.

...(intervención fuera de micrófono)...

Ya, ya, ya. Pero quiero decir, que no es un tema que hoy esté en la moción y quizás ha sido un poco metido con calzador.

No quiero extenderme porque estamos muy mal de tiempo, pero aprovecho para dar este mensaje general para que los Grupos, todos, colaboremos en esa línea.

Es el momento de que intervenga el Grupo Ciudadanos. Sr. Cassá, tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Saben que desde el principio del mandato nuestras mascotas es una de las líneas básicas de actuación y acción política de Ciudadanos. Gracias a los acuerdos con el Equipo de Gobierno hemos subido sustancialmente las aportaciones a la Protectora de Animales, y cuando digo sustancialmente casi es al doble, al doble. Quiero decir, por si alguno duda del compromiso que tiene Ciudadanos con nuestras mascotas.

Hemos implantado la adopción, el chipado y la esterilización gratuita en el Zoosanitario; hemos impulsado jornadas de expertos sobre sacrificio cero. Hemos aprobado una nueva ordenanza de bienestar animal, aunque no estábamos de acuerdo con todo, pero entendíamos que para conseguir partidas para la Protectora y hacer una serie de acciones e impulsar acciones políticas teníamos que ceder y por eso apoyamos al Equipo de Gobierno y volvemos a ratificarnos en decir que estamos totalmente en contra con el tema de ADN canino, pero entendemos que hay que seguir avanzando y por ese punto no íbamos a bloquear esa ordenanza de bienestar animal. Hemos inaugurado varios parques caninos en este mandato. Y además, hemos firmado un protocolo, un pacto político entre el Partido Popular y Ciudadanos para conseguir el sacrificio cero; pero el sacrificio cero se consigue si conseguimos el abandono cero.

Lamentablemente todos sabemos y vemos que en verano hay un abandono masivo de nuestras mascotas y creemos que el Ayuntamiento puede hacer algo más. Por eso instamos al Equipo de Gobierno a que cree un área dentro del Zoosanitario para fomentar la adopción de nuestras mascotas a nivel internacional. Es compatible con lo que está haciendo la Protectora, porque la Protectora es una ONG, no es una empresa municipal, pero el Zoosanitario sí que depende de la institución...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad, con brevedad.
...(intervención fuera de micrófono)...
Ud. tiene la palabra, Sr. Cassá. Yo no le exijo que sea pero..."

Sr. Cassá Lombardía: "Pero es una trampa de vuelta porque la próxima vez que yo le diga a Ud. que hay otros que consumen su turno me dirá Ud. a mí que yo también lo hago y yo no lo hago casi nunca o nunca. Gracias, Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene?
Sra. Ramos, Sra. Ramos... Málaga para la Gente... ¿Interviene Málaga para la Gente?"

Sr. Zorrilla Díaz: "Se había quedado en no debatir esta moción, entendíamos, vamos".

Sr. Alcalde Presidente: "Está consensuada. Votamos tal cual...
...(intervención fuera de micrófono)...
Sí, claro que sí. Yo creí que renunciaba a él. Si le he invitado a ello, le he invitado a ello, Sr. Cassá. Adelante...
...(intervención fuera de micrófono)...
Sí, que sí, adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente. Estoy con mi turno de un minuto que me corresponde.

Entonces, lo que queremos es eso: volcar los esfuerzos municipales, independientemente del trabajo que haga una ONG.

Y señor, ha habido una mala comunicación por mi parte, y es culpa mía, con mi compañero. Ha sido un error de votación y yo sigo comprometiéndome públicamente a que se va a hacer el parque canino y nosotros lo vamos a impulsar. Ha sido un error mío de comunicación con mi compañero Alejandro Carballo y por eso se votó contrario. Cosas del WhatsApp. Espero que lo entienda bien y seguimos al lado de Uds. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "A ver, esta cuestión...
Vamos a ver, habitualmente cuando se pacta que haya solo votación, hay solo votación; se leen los acuerdos y se vota.

Sr. Del Río, ¿quiere decir algo constructivo, un principio constructivo?"

Sr. Del Río Escobar: "Sr. Presidente, yo no tenía conocimiento de que no había..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Escalona, Sr. Luceño, adiós.
Adelante".

Sr. del Río Escobar: "Sr. Presidente, yo no tenía conocimiento de que se había pactado no intervenir. Por lo tanto, a mí el Sr. Cassá hace un rato me dijo que iba a intervenir y yo quiero intervenir también, si es posible".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. del Río".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. del Río Escobar: "Me gustaría que estuviera pendiente de este tema ahora, si es posible".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Cassá le está escuchando.
Sr. Pomares, Sr. Pomares, siéntese, por favor, para que escuchen.
Sr. del Río, adelante".

Sr. del Río Escobar: "Sr. Cassá, le voy a hacer una pregunta porque ya que tiene Ud. tanto interés y tanto apoyo al sacrificio cero, quiero decirle que espero que Ud. conociera que el día 20 y el día 21 hubo en Málaga una jornada interesante de sacrificio cero y tuve la oportunidad de invitarle a Ud. personalmente, cosa que Ud. no hizo presencia.

También me gustaría que conociera el Zoosanitario de la ciudad de Málaga, de nuestro Ayuntamiento, que tampoco lo conoce.

Y también le diría que de alguna forma las peticiones que Ud. hace de instar al Equipo de Gobierno a la creación de un área, solamente le voy a leer lo que opina la persona que yo creo que entiende bastante en cuanto a Protectoras de animales. Dice: *«Esa moción no me parece necesaria. Las Protectoras asumimos...»*. (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Voy a intentar posicionar por lo menos...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. del Río, siga luego en privado y se lo dice en privado al Sr. Cassá, que es una fórmula; pasar un debate a privado eso es bueno. Vamos a dar ejemplo e innovación".

Sr. del Río Escobar: "Yo lo he intentado, hacerlo en privado con él, lo he intentado, pero...".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero hoy va a conseguirlo, está muy bien dispuesto a hablar en privado el Sr. Cassá, seguro".

Sr. del Río Escobar: "Bueno, me posiciono entonces la votación. Posiciono por lo menos el voto...".

Sr. Alcalde Presidente: "El voto...".

Sr. del Río Escobar: "No, es que yo iba a hacerle una enmienda, que lo he hablado con él, no la ha aceptado, y por lo tanto, el voto al primer punto es que no y al segundo punto es que no, y si quiere, lo digo, y si no, no hay problema ninguno. Votar a los dos puntos que no".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguien quiere explicar el sentido del voto?
Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, bueno, nosotros queremos decir, con respecto a esta propuesta, que sabe el Sr. Cassá que nosotros llevamos también muchos años trabajando por el bienestar animal en esta ciudad en muchas propuestas y trabajando mucho en ese campo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con respecto a la moción que Ud. plantea, en el primer punto, la creación del área, yo le quería plantear que fuera dentro del Zoosanitario, pero en su intervención ya he visto que lo ha dicho. Por tanto, sería conveniente incorporar al Zoosanitario para que no se cree fuera de ello.

Y con respecto al segundo punto, como su preocupación es sobre la adopción, de los gastos que se puedan generar en esa adopción internacional, decirle que los gastos los asume tanto la asociación o la Protectora que pide la adopción de los animales que pueda venir en el Zoosanitario, como lo hace la Protectora. Por tanto, gastos para el Ayuntamiento de Málaga no existirían. Por eso yo le plantearía que quizá ese punto 2 no tendría mucho sentido dado que es que no nos vamos a gastar dinero porque todo lo asume...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...que todo lo asume digamos el peticionario de la adopción de los animales.

Y por último, me alegra mucho haberle oído lo que ha dicho respecto al parque canino que quieren los vecinos en La Roca y de verdad que se lo agradezco".

Sr. Alcalde Presidente: "Creo que ya no hay más explicación de voto. Vamos a votar. ¿Votación conjunta? ¿Perdón?

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, el Sr. del Río había hecho una enmienda también, ¿no? Sr. del Río, ¿no tenía una enmienda?".

Sr. del Río Escobar: "A mí me gustaría hacer esa primera enmienda que ha quedado muy claro: «Instar al Equipo de Gobierno a seguir colaborando y apoyando a los protectores y voluntarios para incrementar en la medida de lo posible las adopciones internacionales». O sea, hay que hacer una enmienda de sustitución, cosa que planteé anteriormente y el Sr. Cassá no la aceptaba.

Yo creo que queda claro que estamos en la línea de trabajar en ese aumento de la adopción internacional y decimos «apoyar y colaborar a las Protectoras y a los voluntarios» que realmente están trabajando de lleno y están haciendo una magnífica gestión. ¿Por qué vamos a crear dentro del área un departamento nuevo, un área nueva para algo que funciona magníficamente? No lo entendemos".

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro, Sr. del Río, está claro, pero parece que no acepta la enmienda, ¿no? ¿La acepta?".

Sr. Cassá Lombardía: "Aceptamos la enmienda del Partido Socialista a la número 1 y la número 2. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Las enmiendas del Grupo Socialista quedan para la mesa aclaradas?".

Sra. Medina Sánchez: "Sí, sería en el primer punto incorporar «Zoosanitario». Sería: «Instar al Equipo de Gobierno a evaluar la propuesta realizada por este Grupo Municipal para la creación de un área, departamento u oficina de gestión de adopciones internacionales de animales en el Zoosanitario con las funciones anteriormente señaladas».



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y en el punto 2 se retiraría, porque es que no hace falta que pongamos dinero porque no nos vamos a gastar el dinero. Simplemente planteaba que la retirara, si lo veía Ud. conveniente. Es que no nos vamos a gastar dinero porque todo lo asume, lo decía lo asume todo quien solicite la adopción".

Sr. Cassá Lombardía: "¿Puedo?".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, cómo no, para contestar la propuesta que ha hecho. Ya le había contestado antes que sí, me parecía, pero quiere matizar algo, ¿no?".

Sr. Cassá Lombardía: "Sí, es que la 2 no la había entendido bien, pero no, la 2 no la admitimos porque sí hay unos gastos, que ya lo está asumiendo, de hecho, el Zoosanitario, porque se le pone el chip, se le esteriliza y luego se pone en adopción cuando llega a la Protectora de Animales. Por lo tanto, la segunda enmienda no, y a la enmienda sí, con mucho gusto. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Pues aclarado todo el tema de las enmiendas, estamos en condiciones de votar, entiendo que conjuntamente, ¿o por separado? Porque la Sra. Medina se ha quedado sin ser atendida e igual quiere votación separada, ¿o votación conjunta? ...(intervención fuera de micrófono)... Separada. Punto primero. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Sergio J Brenes Cobos y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 15 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito, 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 1 abstención (de D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista).

Punto 2.- Desestimado por 8 votos a favor (2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejales no adscrito), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 8 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno a evaluar la propuesta realizada por este Grupo Municipal para la creación de un área, departamento u oficina de Gestión de Adopciones Internacionales de Animales en el Zoonosanitario con las funciones anteriormente señaladas.

PUNTO Nº 42.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA PARCELA DEL ASTORIA Y SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ALBÉNIZ

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La situación de parálisis respecto a la parcela de los antiguos cines Astoria y Victoria y la resistencia del equipo de gobierno a dejar ese espacio libre para la futura ampliación de la plaza de la merced, así como el cuestionable proyecto (por su impacto visual) para la ampliación del cine Albéniz, evidencia la enorme improvisación y obsesión del equipo de gobierno por ocupar cualquier espacio libre con construcciones desarrollistas y por cubos blancos modernistas, además de su falta de visión de futuro y planificación urbana.

Por la extraordinaria importancia de este espacio en pleno centro histórico de la ciudad y dada su centralidad y su funcionalidad, la planificación y ordenación urbana de este sector debería realizarse a través de un instrumento claro de planeamiento.

Nos referimos a que, a ojos vista, resalta la necesidad de haber planteado en su día la redacción de un Plan Especial de la Merced-Astoria-Alcazabilla, que todavía estamos a tiempo de elaborar, que hubiera estudiado, simultánea y conjuntamente, estos aspectos:

1º.- El eje central de esta discusión es sobre qué uso se quiere dar a la parcela de los antiguos cines Astoria y Victoria, por eso lo primero que habría que decidir/discutir sería ¿Debe volver a construirse en el espacio de los actuales cines Astoria y Victoria?

La fachada Norte de la plaza, de Casas de Campos, indica con su calle intermedia un claro eje de simetría, que la propia fachada mantiene que queda acentuada por la posición axial del monumento a Torrijos. El volumen de los actuales cines, abandonados y en ruina, no debería volver a ocuparse, menos aún con una edificación extraña a la arquitectura de la Plaza. Quedaría, así, como digno fondo de perspectiva de la calle Alcazabilla la fachada de Casas de Campo, que incluye la Fundación Casa Natal de Pablo Picasso.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La actual plaza de la Merced no precisa cerrar todos sus lados como si de una plaza mayor del XIX se tratara. En ese caso la cuarta fachada del espacio urbano sería la vista de la Alcazaba que no está nada mal. Además, la nueva extensión del espacio de la plaza de la Merced podría finalmente ofrecer espacio en sombra bajo un nuevo arbolado y la posible visión de las ruinas halladas ya bajo su superficie ¿Existe un lugar mejor para la exposición de esculturas al aire libre, recibiendo a los visitantes que suban por Alcazabilla?

La negativa del equipo de gobierno a derribar las actuales edificaciones existentes en la parcela de los cines Astoria-Victoria, utilizando todo tipo de excusas y con pretextos durante ocho años, responde única y exclusivamente al temor del equipo de gobierno de que una vez demolido, sin que haya un proyecto constructivo ya previsto y aprobado para su sustitución que sea irreversible, avance la idea de dejar libre ese espacio sin edificar ya que las vistas serían más agradables y la plaza más grande y vistosa.

*2º.- A la resolución volumétrica conjunta del edificio que el alcalde plantea para la plaza de la Merced en sustitución de los cines Astoria y Victoria, si al final se acuerda su construcción por un lado y del cine Andalucía por otro, como futuro Hotel. Ahora debemos añadir la extensión y **ampliación del cine Albéniz** para alinearse con el túnel y los cuatro carriles de circulación existentes, de gran volumen e impacto visual y paisajístico ya que tapanía en gran parte la visión de la Alcazaba sustituyendo esa visión por la de un enorme cubo blanco similar a los habituales en las propuestas de nuestro alcalde desarrollista.*

Aprovechándose de la necesidad de plantear una solución a la actual trasera de los edificios de c/ Alcazabilla frente al monte de la Alcazaba hasta el Teatro Romano, el equipo de gobierno plantea un proyecto de gran impacto, agresivo y que podría llevar aparejado un afán especulativo con una nueva concesión demanial a una empresa privada. Esa duda se despejará más temprano que tarde, pero el impuso del proyecto parece responder a un nuevo ejemplo de urbanismo a la carta tras el interés mostrado por una empresa privada.

En definitiva, pretenden engañarnos nuevamente tomando como excusa y pretexto que el proyecto planteado es la solución a la trasera de los edificios de c/ Alcazabilla frente al monte de la Alcazaba, pero lo que se propone ocupar con edificaciones todo ese espacio.

Y eso se hace, dejando al margen a los vecinos y vecinas del centro histórico, y con absoluto desprecio al consenso social existente para que el uso de toda esa zona entre el mirador de la Alcazaba y la c/ Alcazabilla fuera un espacio público y convertir esa trasera en una fachada que acompañe a un paseo público en la falda del histórico monte.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de la diversidad de los edificios planteados, del volumen volante en la plaza, del impacto de la construcción en la parcela del Astoria-Victoria, de la construcción de un hotel sobre la parcela del cine Andalucía y ampliación del Albéniz, no se augura para esta sensible área urbana más que un lamentable pastiche de nuevas edificaciones.

Específicamente el volumen nuevo del Albéniz debería dar respuesta a tal número de inputs urbanos que su proyecto constituye un auténtico compromiso. Difícil de solventar por el espacio que ocupa en la trama urbana, ya que hace esquina entre el paseo a la falda de la Alcazaba y el vial de salida del túnel, su posición frente al hotel de la parcela del cine Andalucía (más elevado) y la presentación del espacio de la plaza y la construcción que se realice en el Astoria desde la salida del túnel. En cualquier caso no se debería haber limitado a acercar una medianera a la puerta del túnel, aunque sea más blanca y modernista.

En cuanto al tráfico; al estudiar conjuntamente la movilidad del área tendrían que plantearse varias cuestiones; a) la continuidad de carretería, álamos, plaza, túnel parece incuestionable. Sin embargo, b) el sentido Parque-Plaza de la Merced podría reducirse a un solo carril que tenga continuidad en la c) semipeatonalización de Cristo de la Epidemia, eliminando el tráfico de paso. De esa forma se ampliaría el ancho del terrible paso peatonal dentro del túnel y eliminaría una de las aceras, lo que supondría un aumento de 4,5 metros de ancho, pasando a cerca de seis metros finales.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a la inmediata demolición de los edificios de los cines Astoria-Victoria, adoptando las medidas necesarias y la redacción de un proyecto de ampliación de la plaza de la merced que permita el derribo, dando cumplimiento así a una decena de mociones aprobadas en los últimos ocho años en ese sentido.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que deje libre de edificaciones el espacio que ocupan los edificios de los cines Astoria-Victoria, redactando un proyecto definitivo para la ampliación de la plaza de la merced, que ofrezca un espacio en sombra bajo un nuevo arbolado, de esculturas al aire libre y la posible visión de los restos arqueológicos.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que desista de la propuesta de ampliación del cine Albéniz que ha realizado y en su lugar consensue con los residentes del centro histórico, una actuación para dejar libre el mayor espacio posible entre el mirador de la Alcazaba y la c/ Alcazabilla dándole uso público y convertir esa trasera en una fachada que acompañe a un paseo público en la falda del histórico monte.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar el tráfico y la movilidad conjunta en este área planteando mejoras cómo la reducción a un solo carril en el sentido Parque-Plaza de la Merced que tenga continuidad en la semipeatonalización de c/ Cristo de la Epidemia, eliminando tráfico de paso y ampliando el ancho del actual paso peatonal dentro del túnel.

5º.- Instar al equipo de gobierno a que, por la extraordinaria importancia de estos espacios y dada su centralidad y su funcionalidad, la planificación y ordenación urbana de este sector se realice a través de un instrumento claro de planeamiento con la redacción de un Plan Especial de la Merced-Astoria-Alcazabilla.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, seguiremos avanzando con el punto 42, que tenemos presencia aquí también. La Asociación de Vecinos del Centro Antiguo y Manuel Miranda Valdés, a quien he visto ya esta mañana a primera hora y lleva aquí un buen número de horas y quiere intervenir. Sr. Miranda, tiene la palabra. Dos minutos, como sabe, cuando le dé al micro...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, las hemos reducido a dos, Sr. Miranda. Sí, sí, a todos, para nosotros también... ...(intervención fuera de micrófono)... Dele al micro para que... Ahora".

A continuación intervinieron el Sr. Miranda Valdés y el Sr. Miranda Páez, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por haberse atendido al tiempo bastante bien, casi perfectamente.

Sobre este tema... Me hacía gestos o signos el Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Alcalde, sí, porque es que yo creo que a los vecinos por lo menos sí les podemos dejar el tiempo completo porque llevan esperando toda la mañana. Que el esfuerzo de recortar el tiempo lo hagamos nosotros, pero a los vecinos dejarles que hablen por lo menos sus tres minutos en general".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Carballo, Sr. Carballo, al final han hablado algo más de dos minutos y recuerde Ud. que cuando hay más de una persona para intervenir...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Que sí, que sí. Lo iba a decir antes de que interviniesen, pero no he tenido la ocasión".

Sr. Alcalde Presidente: "No, pero soy flexible en el tema y dese cuenta que cuando hay dos dividimos el tiempo. Tres minutos dividido por dos es uno y medio. Normalmente lo que hacemos es dar dos minutos. Al final han tenido más que nosotros. Permítame que hable en esos términos y con mucho gusto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Bien, pasamos ya al Grupo proponente, Málaga para la Gente. El Sr. Zorrilla tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Presidente.

Bien, este Grupo cree que el eje que forma la plaza La Merced, el edificio Astoria-Victoria y Alcazabilla es quizá hoy por hoy el epicentro de la falta de ideas del Equipo de Gobierno, de la improvisación y muchas veces de la parálisis de los proyectos, como se evidencia en distintos elementos centrales de este eje.

Tenemos el edificio de los antiguos cines Astoria-Victoria en una situación de parálisis desde hace tiempo, y no solo parálisis, sino sin saber todavía cuál va a ser su uso. Tenemos proyectado en el solar del antiguo Cine de Andalucía un hotel que va a superar en altura al resto de los edificios colindantes. Y ahora se está planteando también un proyecto de ampliación del cine Albéniz mediante un cubo modernista que está suscitando rechazo de arquitectos, urbanistas y distintos colectivos defensores del patrimonio. Y lo que es peor, vemos cómo todo ello se está haciendo sin orden ni concierto: no hay una uniformidad, no hay un sentido coherente en las distintas actuaciones, sino que estas actuaciones se plantean en virtud de las apetencias que se desarrollen por las distintas parcelas por distintos inversores.

Por eso el objeto de la moción es, en primer lugar, que mediante un instrumento de planeamiento como puede ser un plan especial Merced-Astoria-Alcazabilla pueda dotarse de un sentido coherente, de una armonía, las distintas actuaciones que se están planteando en un área tan central de nuestra ciudad.

Respecto al cine, al antiguo cine Astoria-Victoria, la postura de nuestro Grupo es la demolición ahora mismo del edificio, y en eso coincidimos con otros Grupos; de hecho, se ha aprobado por este Pleno porque ese edificio no se va a utilizar. Nuestra postura, además, a largo plazo es que quedara diáfano, y que quedara diáfano para poder hacer visibles también los restos arqueológicos del subsuelo, para poderse usar esa superficie como arbolado y también para conjuntos escultóricos que recibirían a los viandantes que vienen de calle Alcazabilla...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Alcalde. Bueno, primero saludar a los primos Miranda, que se han conocido hoy. Voy a intentar ser breve, voy a ir a los acuerdos directamente.

En el primer punto, evidentemente, vamos a votar a favor porque yo ya he perdido la cuenta de cuántas veces hemos pedido que se derriben los antiguos cines Astoria-Victoria.

En el segundo punto le voy a proponer una enmienda, y es: «Instar al Equipo de Gobierno...», y ahí incluir: «...en caso de que aparezcan restos arqueológicos importantes», ¿vale? O sea, que quede diáfano en caso de que se descubran restos de suficiente importancia como para poder que queden a la vista de los ciudadanos. En ese caso nosotros votaríamos que sí.

En el tercer punto nosotros votaremos que no, porque sí que creemos que es buena esa ampliación del Albéniz. Además, en el mismo proyecto se crea una pequeña plaza junto al edificio, por lo que también se va a ganar un espacio que a día de hoy no se puede disfrutar por parte de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el cuarto punto, ahí vamos a votar que sí. Lo que pasa que cuando habla de calle Cristo de... entendemos que es calle Victoria, ¿no?, imaginamos. Pero vamos, que en ese punto votaremos que sí.

En el quinto punto nosotros vamos a votar que no y es por una razón sencilla. El hacer un plan especial de ese entorno va a suponer retrasarlo todo *sine die*. Yo simplemente recordar lo que ha ocurrido con el Monte Gibralfaro, con el Plan Especial Monte Gibralfaro, que lleva años y años, que precisamente el Grupo Municipal Ciudadanos no lo ha retomado y ha presionado para que se lleve a buen puerto, pues ahí estaba, en el olvido. Entonces, creemos que no es oportuno por ese motivo.

Y sí que me gustaría incluir un punto, un sexto punto, una enmienda de adición...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Carballo Gutiérrez: "No, iba a hacer una enmienda de adición, que si quiere, lo digo en el siguiente turno".

Sr. Alcalde Presidente: "Haga la enmienda, haga la enmienda".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Vale. Un sexto punto que diga: «Instar al Equipo de Gobierno a modificar el diseño avanzado de ampliación del Albéniz por una arquitectura más acorde y respetuosa con el entorno en el que se ubica»".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente.

Bueno, nosotros vemos oportunos algunos aspectos de esta moción, mayoritariamente todos.

En cuanto a que el primer punto se pide la demolición del edificio, ya lo hemos aprobado y creemos que con un proyecto transitorio. Pero es cierto que en el segundo no compartimos del todo, porque se habla ya de un proyecto definitivo. Nosotros siempre nos hemos posicionado por un edificio que sea bajo, que sea pequeño, que sea poroso, pero sí creemos en el cierre de la plaza, aunque al Sr. Miranda, que bien conozco, le parezca anticuado. Sí creemos que las vistas que va a proporcionar quitando el edificio no van a mejorar, ni siquiera van a hacer la plaza más agradable. Sí que tenemos dos plantas de máximo en ese edificio, pues veríamos el Gibralfaro bien y veríamos... etcétera, pero no queremos ver el túnel desde la plaza, la verdad es que no nos apetece.

Entonces, entendemos que incluso con los restos arqueológicos, hay edificaciones que se pueden hacer respetando eso, respetando las visitas, pero que tendrían alguna especie de estructura que pudiera dar más cobijo a la plaza, aislarla un poco del resto del espacio, que no nos gusta –realmente la entrada del túnel no es algo agradable ni bonito ahora mismo– y que permitiría ese encanto que tiene una plaza rectangular del estilo de las plazas mayores; mantendría ese trazado histórico que creemos que tiene cierta importancia. Es una de las plazas más importantes que tenemos en la ciudad, por no decir la más grande que tenemos en el centro histórico, que cualquier ciudad de Andalucía tiene plazas mayores, incluida por ejemplo la plaza Arenal de Jerez, que es mucho más grande, y hombre, pues si la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desestructuramos y perdemos la forma, pues quizá también creemos que perdemos parte del carácter de la plaza.

Entonces, en ese punto nos vamos a abstener porque entendemos que de alguna manera se puede ir viendo según la redacción de ese plan especial, que sí creemos necesario, y que sí vamos a apoyar todos los demás puntos. Pero en ese punto nos vamos a abstener porque no vemos como proyecto definitivo eliminar completamente cualquier edificación. Aunque sí que es cierto que las que se han planificado hasta ahora no corresponden a las expectativas...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...a las expectativas que teníamos puestas".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

El Grupo Municipal Socialista ya en el año 2007 trajo, además en su programa electoral y después lo presentamos aquí como mociones, justamente que era necesario abordar un plan integral de toda esa zona: del entorno de Alcazabilla, de plaza de La Merced, incluso subiendo hacia calle La Victoria, simplemente porque Uds. andaban ahí dando golpes y palos de ciego sin saber muy bien qué iban a hacer ahí y cómo lo iban a hacer.

Solamente me remito a lo que es la realidad de esa zona. Si vemos ahora mismo qué tipo de pavimento se ha utilizado, aquello parece un muestrario de un polvero, si me lo permiten, porque en cada una de las calles han utilizado solerías y losas distintas, ¿verdad? Es decir, eso da muestras de que Uds. muy claro no lo tenían. De hecho, en aquella época todavía ni el Astoria-Victoria Uds. tenían pensado ni siquiera adquirirlo como equipamiento para la ciudad; un equipamiento que es totalmente necesario en el centro de la ciudad, pero lo que hace falta ahora mismo son equipamientos para los residentes que viven allí. Porque de hecho, además, cuando se adquiere el Astoria-Victoria en su día se habló de dotar de equipamientos a los residentes de la zona. Por eso hay cuestiones en la moción con las que estamos de acuerdo y otras que no estamos de acuerdo.

Nosotros vamos a apoyar prácticamente casi toda la iniciativa. Efectivamente, nosotros también creemos que hace falta un edificio que dé y que cierre esa plaza del siglo XIX como es la plaza de La Merced, ¿de acuerdo? Eso es necesario.

Pero también es cierto que no entendemos lo que Uds. están intentando hacer en la parcela que queda libre tras el Astoria. Ahí nosotros sí apostamos por hacer un edificio, pero desde luego un edificio con otro tipo de usos: un edificio de equipamientos para los residentes del centro, para que puedan tener, efectivamente, equipamientos para ellos, para su vida diaria. Entonces, nosotros ese punto por ejemplo no lo vamos a apoyar de la iniciativa de Málaga para la Gente.

El resto sí, pero entendemos que lo que tienen que definir justamente qué usos deben de tener esas distintas parcelas pues es ese plan, si es que se va a acometer...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine la frase".

Sr. Brenes Cobos: "...ese plan especial de la zona. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, gracias, Sr. Brenes
Sr. Pomares, por el Equipo de Gobierno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Pomares Fuertes: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Y brevemente, por la hora.

Vamos a tener que lamentar votar que no a esta moción, pero porque en contra de lo que Ud. planteaba, Sr. Zorrilla, tenemos las ideas muy claras. De hecho, ya hemos planteado y hemos presentado públicamente dos proyectos culturales para ambas parcelas.

Uno, el proyecto Málaga All Space, que es un proyecto de nueve mil metros cuadrados, casi veintiún millones de euros de inversión privada y, además, con un proyecto que, aun respetando al Sr. Miranda al cual aprecio y le admiro, pero hay otros profesionales que opinan distinto a él y hay que compartir ideas en este sentido y son respetables. Sabiendo, además, que el autor de ese proyecto es Juan Manuel Sánchez La Chica, que es un arquitecto de muy reconocido prestigio en Málaga, que lleva justamente el Plan Director de la Catedral, y el profesor universitario de la Escuela de Arquitectura, Alberto García Marín. Entonces, son dos personas de reconocido prestigio con un proyecto creo que interesante.

Y en el Neoalbéniz es un proyecto que presentamos no hace mucho tiempo con una idea de Juan Antonio Vigar, nuestro Director del Festival de Cine, del Teatro Cervantes, una idea innovadora de seguir avanzando en el tema cultural y de cine en Málaga, con un proyecto realizado por Natalia Muñoz Aguilar, una de nuestras prestigiosas arquitectas municipales públicas que es autora de muchísimas obras en el sentido de la ciudad de equipamientos públicos. Y son otros 1500 metros cuadrados dedicados a la cultura y con una inversión de casi dos millones y medio de euros.

Con lo cual, estamos hablando de dedicar en ambos espacios 10.500 metros cuadrados para ampliar la oferta cultural tan maravillosa en esta ciudad para de alguna manera seguir avanzando y seguir siendo referente en la cultura española. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias.

Bien, nosotros no creemos que la plaza de La Merced tenga que estar cerrada por los cuatro lados —de hecho, nunca lo estuvo— al estilo de las plazas decimonónicas con cuatro lados equivalentes y simétricos, y si se cerró fue con la abadía o con un edificio que nada pegaba allí como el de los cines Astoria y Victoria. De hecho, podría ejercer de cierre también ese conjunto arbóreo y ese conjunto escultórico, además de ese conjunto arqueológico que podría ser visible desde la plaza.

En cualquier caso, sea así la postura o sea otra, que respetamos también, lo que sí creemos es que todo lo que se haga allí, en el Albéniz también y en el propio solar que quede cuando finalmente se demuela el edificio del Astoria y Victoria, debe de ser algo que esté dotado de una cierta armonía, de un sentido coherente. Y por eso nuestra propuesta del plan especial creemos que es muy necesaria.

El plan especial no retrasaría ya lo que allí se...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, tiene que decir algo. Pronúnciese sobre las enmiendas".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "...allí está retrasado todo sin plan especial, como está retrasado Repsol sin plan especial, Hoyo de Esparteros sin plan especial. No es el plan especial lo que retrasa; es más, podrían servir de impulso.

En definitiva, respecto a las enmiendas que se proponen: a la del punto segundo de Ciudadanos, nosotros la aceptaríamos, la aceptamos; a la de adición del punto sexto también la aceptamos. Creo que no hay otra, ¿no?".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Había alguna más? No.
Es el turno de Ciudadanos precisamente".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, nosotros simplemente para pedir votación separada de los puntos 3 y 5".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero conjuntamente los dos.
Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Si pueden repetir cómo queda la enmienda del punto 2, que nosotros es donde tenemos más dudas. El resto lo vamos a apoyar.

Y hombre, sobre el Neoalbéniz, yo no quiero ofender a nadie, pero ha habido bastantes críticas en la red de que ya los cubos blancos en la ciudad de Málaga, no sé si todos les corresponde a la misma arquitecta, pero ya tenemos una saturación y creemos que el entorno merece algo mejor. La verdad que, independientemente de querer echar abajo el cine Albéniz, ahora queremos construir un «Macroalbéniz». El cambio de criterio también asoma como que no hay ideas de verdad de fondo.

Entendemos que el Sr. Vigar quiere darle importancia al festival y a todos los usos que hace, bueno, pues por lo menos que se haga en consonancia con el entorno y que de verdad tengamos al menos alguna zona de Málaga donde podamos mirar con gusto y no como diciendo algo más igual, sino algo singular".

Sr. Alcalde Presidente: "La enmienda que se pedía, para conocerla la Sra. Torralbo. Sr. Carballo, la enmienda quería conocerla con más detalle".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sería tal cual viene en el segundo punto, incluir después de «Equipo de Gobierno», «...en caso de que aparezcan restos de importancia, restos arqueológicos de importancia», simplemente. En ese caso sí que quede diáfana y si no pues que se construya un edificio".

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Brenes... No.
Sr. Pomares, ¿alguna intervención nueva? No.
Pues hemos terminado el debate. Votación separada, entiendo, del 3 y el 5 se ha pedido. ¿El resto va junto? 1, 2, 4 y un 6 nuevo, adicional, entiendo.
En esos términos, Sr. Pomares, para votar, le es indiferente, vale.
Bueno, pues puntos 3 y 5, en primer lugar.
Comienza la votación del 3 y 5...".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, votación separada, por favor, del punto 3. La única que pedimos es votación separada del punto 3".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Comenzamos con el punto 3. Comienza la votación del punto 3".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 4º y 6º (de adición).- Aprobados por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Punto 2º.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Punto 3º.- Desestimado por 5 votos a favor (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Eduardo Zorrilla Díaz.

Punto 5º.- 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del alcalde en contra. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a la inmediata demolición de los edificios de los cines Astoria-Victoria, adoptando las medidas necesarias y la redacción de un proyecto de ampliación de la plaza de la merced que permita el derribo, dando cumplimiento así a una decena de mociones aprobadas en los últimos ocho años



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en ese sentido.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno, en caso de que aparezcan restos arqueológicos de importancia, a que deje libre de edificaciones el espacio que ocupan los edificios de los cines Astoria-Victoria, redactando un proyecto definitivo para la ampliación de la plaza de la merced, que ofrezca un espacio en sombra bajo un nuevo arbolado, de esculturas al aire libre y la posible visión de los restos arqueológicos.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a estudiar el tráfico y la movilidad conjunta en este área planteando mejoras cómo la reducción a un solo carril en el sentido Parque-Plaza de la Merced que tenga continuidad en la semipeatonalización de c/ Cristo de la Epidemia, eliminando tráfico de paso y ampliando el ancho del actual paso peatonal dentro del túnel.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a modificar el diseño avanzado de ampliación del Albéniz por una arquitectura más acorde y respetuosa con el entorno en el que se ubica.

PUNTO Nº 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS ACCESOS AL AEROPUERTO DE MÁLAGA Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente se ha celebrado la Semana Europea por la Movilidad en la que se han puesto en marcha diferentes iniciativas para mejorar los desplazamientos en la ciudad de manera experimental, especialmente en el entorno del Parque Tecnológico de Andalucía o en las inmediaciones del Palacio de deportes Martín Carpena con objeto de potenciar el uso de autobuses de la EMT y de la red de Metro.

Sin embargo, el aeropuerto de Málaga sigue esperando su momento. Algo totalmente incomprensible cuando cerró 2017 con más de 18’6 millones de pasajeros, con un incremento de un 12% respecto al año 2016, batiendo todos los records en cuanto a usuarios y vuelos operados.

Desde hace años el Grupo municipal Socialista viene reclamando a las distintas administraciones públicas con competencias en cuanto al tráfico y la movilidad que adopten medidas para mejorar los desplazamientos en el entorno aeroportuario. Especialmente en la vía de acceso principal la avenida Joaquín García Morato- antigua carretera nacional 348 – hoy de titularidad municipal y que carece de todo tipo de servicios. La última moción socialista aprobada sobre este asunto data del mes de enero de este mismo año y vemos como el tiempo pasa sin que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desde el equipo de gobierno municipal se le dé a al aeropuerto de Málaga la importancia que tiene para la economía de nuestra ciudad y el empleo y riqueza que genera.

Y es que es incomprensible que con el volumen de usuarios y de trabajadores tanto del aeropuerto (8.000 aproximadamente según datos recientes de CC.OO) como de los polígonos cercanos y empresas de servicios asociados, no cuente con las mínimas medidas de movilidad sostenible que se deben exigir: un servicio efectivo de la EMT al aeropuerto 24 horas al días y a precio asequible, una red de carriles bici que lo conecte con la ciudad de Málaga y los distritos más cercanos –Churriana y Carretera de Cádiz- y unos accesos peatonales, algo que a día de hoy no existen en las inmediaciones del aeropuerto, generando continuas situaciones de riesgo de seguridad vial a personas que tienen que caminar por el arcén de la carretera.

Esta misma reclamación se viene planteando desde hace años en el marco del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Andalucía por parte de los representantes de la FAMP como del sindicato CC.OO junto con la crítica por la falta de voluntad política para agilizar el acceso norte al aeropuerto de Málaga, paralizado desde hace 7 años por parte del anterior Gobierno de España presidido por el Partido Popular, y que deseamos que el nuevo Presidente del Gobierno Pedro Sánchez impulse de manera efectiva y definitiva.

Por todo, ello el Grupo municipal Socialista tiene a bien a proponer a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a impulsar el acceso norte al aeropuerto de Málaga y el desdoblamiento de la conexión con la A-7052 de acceso a Alhaurín de la Torre.*
- 2. Instar al Ayuntamiento de Málaga a mejorar el servicio de la EMT al aeropuerto de Málaga con línea de acceso 24 horas, con paradas destinadas a pasajeros y trabajadores del aeropuerto y zona empresarial de servicios.*
- 3. Instar al Ayuntamiento de Málaga a crear los accesos peatonales hasta el aeropuerto de Málaga y zona empresarial, garantizando la seguridad vial tanto para pasajeros como a trabajadores.*
- 4. Instar al Ayuntamiento de Málaga, a impulsar la red de carriles bici dando conexión a los distritos más cercanos al aeropuerto.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Es una moción que se supone que está consensuada. Por lo tanto, va a haber intervención de D. Juan Antonio Perles



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gálvez, que estará aquí, supongo que estará ya cansado de esperar, y que después no va a haber intervenciones, es el compromiso de todos.

Adelante, Sr. Perles Gálvez, tiene la palabra. Sabe que son dos minutos; lo lamento que haya habido esa reducción motivada por causas de fuerza mayor. Estos señores pretenden tomar algo antes del Pleno Extraordinario de las seis para poder seguir. Seguir en ayunas tiene un cierto esfuerzo, aunque en ayunas se trabaja muy bien. Adelante, Sr. Perles".

A continuación intervino el Sr. Perles Gálvez, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por el esfuerzo de resumir, vamos, de ir rápido, pero le hemos entendido, le hemos entendido a pesar de la rapidez y tratando de cumplir los dos minutos, que era imposible. Estaba preparado para tres minutos y yo lo entiendo, lo entiendo.

Bien, es el momento, está consensuado que sobre este tema no hay intervenciones, Sra. Elvira Maeso; es lo que tengo entendido, que está consensuado por todos. ¿Hay alguna enmienda o algo?"

Sra. Maeso González: "Sí, hay enmiendas".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero eso tendría que haberse intentado pactar con..."

Sra. Maeso González: "Es que no me había dicho nada de consensuar nada. Pero vamos, yo hago la enmienda rápidamente y explico el voto. Rápidamente.

En el primer punto, perfecto, positivo.

El segundo punto es que ya está hecho, lo de ampliar el horario veinticuatro horas está ya hecho, o sea, que no tiene sentido este punto..."

Sr. Alcalde Presidente: "Pues sería: «...a seguir con ese servicio» y ya está".

Sra. Maeso González: "Es que está ya puesto desde hace seis meses, o sea, que instaría a que se prepararan un poco mejor las mociones.

En el tercer punto dice... de los accesos peatonales, vamos a votar que sí porque ya tenemos hecho un estudio que... Bueno, próximamente vamos a tener los resultados de un estudio de accesos peatonales.

Y en el cuarto punto una enmienda porque es: «Impulsar a la Junta de Andalucía a realizar estos carriles bici», porque en el acuerdo marco del Plan Andaluz de la Bicicleta los carriles bici del aeropuerto les corresponde hacerlos a la Junta de Andalucía. Entonces, solamente hacer la enmienda para que haga lo que le corresponde".

Sr. Alcalde Presidente: "Simplemente una pregunta. ¿En el punto 3 ese acceso no es del Ministerio de Fomento?

...(intervención fuera de micrófono)...



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No, el Ministerio de Fomento tiene los accesos al Puerto y al Aeropuerto y ese, por tanto, es del...

...(intervención fuera de micrófono)...

Que sí, el acceso que va hacia arriba, ese es de Fomento. Por tanto, todo lo que se haga ahí tiene que hacerlo Fomento.

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Cómo?

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero que creo que es de Fomento, que no nos equivoquemos: estamos instando a que haga una cosa el Ayuntamiento en un eje que es de Fomento, nos tendrá que dar permiso. Y luego lo tiene que hacer Fomento, es lo que quiero recordar".

Sra. Maeso González: "Sí, hay una parte que para poner un paso de peatones y eso, de acuerdo con la EMT, pero sí, tiene razón que una parte es del Ministerio".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero que yo entiendo que es que haya un acceso peatonal, unas aceras o algo. Eso lo tiene que ver Fomento, creo. Lo aprobamos, si queréis, pero quiero dejar claro que habrá que hablar con Fomento".

Sra. Maeso González: "«Instar al Ministerio de Fomento y al Ayuntamiento de Málaga a impulsar los accesos peatonales»".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, ¿está de acuerdo en las enmiendas? Tiene que apagar la Sra. Maeso".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, digo porque algo tendría yo que decir, que he redactado la iniciativa. Y he tenido aquí que soportar incluso que la iniciativa estaba mal redactada, cuando efectivamente no hay parada de autobuses y los trabajadores paran en el Makro y para arribar al aeropuerto. En fin, que podríamos seguir debatiendo. Y efectivamente, hay un tramo que es del Ministerio de Fomento y demás.

No se acepta ninguna de las iniciativas. Se han aprobado desde hace años iniciativas en ese sentido: en el mes de enero trajo otra el Grupo Municipal Socialista, Málaga Ahora... Aquí ha presentado iniciativas todo el mundo. Hay dieciocho millones de pasajeros en ese aeropuerto y seguimos todavía sin que las personas puedan llegar andando. Así que déjense de «esto sí, esto es mío y esto es tuyo», y hagan Uds. las entradas al Aeropuerto de Málaga dignas en cuanto a la movilidad sostenible. Háganlo, punto.

No se admiten las enmiendas. Voten a favor o no voten a favor, hágase".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, Sr. Brenes, podemos aprobar, si Ud. no quiere las enmiendas, tal como está, para mostrar la sensibilidad en este tema. Pero es que este aeropuerto, que merece todas estas mejoras, tiene un ferrocarril que ya quisieran otros tenerlo, de cercanías que conecta Málaga y la costa con el aeropuerto, que vale para los pasajeros y vale para todo el mundo, también para los trabajadores también, evidentemente".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "Y un autobús veinticuatro horas con una tarjeta para...".

Sr. Alcalde Presidente: "Evidentemente, todo lo que se haga es poco para un tema que es muy importante en la economía de Málaga y de su provincia. Pero estas cosas sí debemos hacerlas con rigor porque el acceso es del Ministerio de Fomento. Que quede claro que es de Fomento, no es nuestro, no es del Ayuntamiento. Por tanto...".

Sra. Maeso González: "Y un autobús veinticuatro horas con una tarjeta especial para los trabajadores para que no tengan que pagar el coste especial que tiene ese autobús y que está consensuado el horario y todo con los propios trabajadores y con todos los agentes implicados de la zona y que, además, Málaga es pionera en eso".

Sr. Alcalde Presidente: "Luego lo de los carriles bici, como dice la Sra. Maeso, tenemos un convenio que la Junta no está cumpliendo en hacer los carriles bici, que ya el anterior marco comunitario de apoyo no nos informaron de que había fondos europeos para ello, que es lo que pone la Junta –nosotros no ponemos más que los fondos nuestros, no tenemos fondos europeos–, pero ni siquiera se está cumpliendo. Me parece elemental recordarlo".

Sra. Maeso González: "Pero es que esto además del aeropuerto, es de lo que le corresponde hacer a la Junta de Andalucía".

Sr. Brenes Cobos: "A mí me parece muy bien que tengan este diálogo entre Ud. y su Concejala, que me parece muy bien y estamos aquí todos muy entretenidos a las cuatro menos veinte de la tarde.

Pero lo que le estoy diciendo, Sr. de la Torre, es que Ud. aceptó la Nacional 348 en época del Ministerio del Sr. Rajoy, del Gobierno del Sr. Rajoy, y Ud. no le pidió ni siquiera un euro para tener un acceso digno al aeropuerto. Es que hemos tenido siete años el acceso norte al aeropuerto y Ud. no ha abierto la boca para pedirle al Sr. Rajoy que hiciera ese acceso norte al aeropuerto".

Sr. Alcalde Presidente: "¿De dónde se inventa Ud. eso? Si yo no paro de hablar en ese sentido, gobierne quien gobierne, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Hombre, por eso digo, por eso digo, hombre, que nos apliquemos, que han tenido Uds. siete años gobernando y han tenido Uds. el Aeropuerto de Málaga y no se les ha ocurrido el trámite que efectivamente hay desde la glorieta hasta el aeropuerto ni siquiera de exigirle que al aeropuerto el Ministerio de Fomento haga ese acerado. Pero hombre, por favor...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, quien trae aquí lo del acceso norte es Ud., no nosotros, y me parece muy bien. Nosotros lo hemos pedido gobernando el Partido Popular. Me parece muy bien...

Pero Sr. Brenes, escúcheme, que yo le he escuchado. No se ponga a dialogar con la Sra. Maeso, escúcheme, yo le he escuchado anteriormente. Está tratando Ud. de desviar la atención de lo que yo trato de decir, evidentemente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No, en ese sentido somos leales y somos absolutamente ecuanímenes y pedimos y exigimos lo que es necesario gobierne quien gobierne, evidentemente. Pero ese enlace de abajo hacia arriba es de Fomento.

El por qué se aceptan las carreteras, cuando Ud. quiera, se lo explico. Tiene que ver con que Fomento le pagó a Defensa por el Benítez y Fomento no se podía desprender del Benítez sin que alguien pusiera algo. Ud. pregúntese por qué Fomento se desvió en aquella historia cuando estábamos dialogado el Sr. Bono, Ministro de Defensa, y este Ayuntamiento. Pregúnteselo a la responsable del Ministerio de Fomento, Sr. Brenes, que es de su partido y metió ahí la pata, con buena intención, puede ser, pero metió la mata.

Bueno, en otro momento y fuera de Pleno se lo explico con más detalle. En definitiva, ¿Ud. acepta alguna de las enmiendas razonables, llenas de sentido común, justas y ecuanímenes que ha planteado el Grupo Popular?".

Sr. Brenes Cobos: "No se aceptan las enmiendas. Hagan lo que tienen que hacer y punto. No se aceptan, Sr. de la Torre. Voten lo que Uds. tengan que votar".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues ya sabe Ud. que el carril bici le corresponde a la Junta.

Me parece absolutamente una postura dictatorial desde el punto de vista del Grupo Socialista. Sí, sí, porque podía aceptar las enmiendas razonables, pero no se aceptan".

Sr. Brenes Cobos: "Que tenemos a dieciocho millones de pasajeros que están entrando, ocho mil trabajadores en el aeropuerto que se juegan a diario la vida andando en un arcén de una carretera y señores arrastrando maletas en un arcén de una carretera, Sr. de la Torre. Entonces, no me diga Ud. dictador ni me diga Ud. Y llevamos años con mociones aprobadas. Hágase por quien se tenga que hacer".

Sr. Alcalde Presidente: "Póngase así en la moción, que no pone eso. Dice en concreto al Gobierno y luego Ayuntamiento. Si Ud. dice: «Hágase por quien le corresponda hacer», estamos encantados, y en ese contexto le votaremos que sí, por no perder más tiempo, pero es que es una postura de filibusterismo.

¿Qué me decía, Sra. Maeso?

Sra. Maeso González: "¿Va a aceptar las enmiendas o es que se va a quedar en el debate...?".

Sr. Alcalde Presidente: "Habría que hacer una enmienda sobre la marcha, que es: «Hágase por quien corresponda hacer»".

Sra. Maeso González: "No, es que como es lo último que ha dicho...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, lo último que ha dicho es que lo haga a quien le corresponda hacer, es lo último que ha dicho.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero lo ha dicho él: «Que lo haga a quien le corresponda hacer»".

Sr. Alcalde Presidente: "No sé si eso parecía que se aceptaba".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Maeso González: "Es una autoenmienda, parece".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, ¿eso significa autoenmendarse?".

Sr. Brenes Cobos: "Hombre, yo hablo español, castellano, andaluz, malagueño, que soy de aquí, y le digo que no se acepta. Que se pongan Uds. y hagan los accesos al aeropuerto, accesos peatonales, y que hagan Uds. un plan de movilidad sostenible de acceso al Aeropuerto de Málaga. Si quieren Uds., se lo puedo decir más alto y gritarles un poco más, ponerme más serio, menos serio, o se lo digo cantando una jota; pero que no se aceptan. Que hagan Uds. lo que tienen que hacer".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ir votando cada una por separado. Vamos a votar por separado los cuatro puntos, y de acuerdo que Ud. no ha cambiado ni un ápice las propuestas, haremos lo que en cada punto sea razonable votar. Punto primero. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

Punto 2.- Aprobado por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. M^a del Mar Martín Rojo y D. Juan Cassá Lombardía.

Puntos 3 y 4.- Aprobados por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA PUESTA EN VALOR DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ARAÑA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Málaga ha experimentado un incuestionable auge y ha multiplicado exponencialmente su marca a raíz de los museos que han ido abriendo sus puertas en los últimos años. Desde el punto de vista del marketing y del posicionamiento de la ciudad, el importante desembolso anual en sedes como el Pompidou o el Ruso está bien justificado, aunque siempre haya que tender a una reducción de la factura en lo posible. Sin embargo, la ciudad no debe vivir de espaldas a su historia de más de 3.000 años y al legado que las diferentes civilizaciones y etapas han ido estampando en el territorio.

En este sentido, es un eje central de la acción política de Ciudadanos el otorgar protagonismo al patrimonio propio. Un día los museos se pueden ir, pero la historia milenaria tiene que permanecer y ocupar un papel protagónico. Por eso, hemos traído a esta sede plenaria iniciativas relacionadas con Gibralfaro, el cementerio de San Miguel, la Plaza del Patrocinio, la cripta y camarín de la Victoria, la pasarela de la Alcazaba, la conexión Mundo Nuevo-Agua, la mezquita funeraria de Yabal Faruh, la noria de Martiricos, el camarín del Perchel, la restauración de la Casa Cuna, la antigua fábrica Fiat Lux, los Astilleros Nereo y su proyecto de barco fenicio, el Cerro del Villar y La Tortuga...

En esta ocasión, ponemos sobre la mesa la desidia institucional en torno a los yacimientos de la Cueva de la Araña, que, en cualquier otro punto de la geografía nacional, serían motivo de orgullo. Por desgracia, son casi nada conocidos y casi nada señalizados, algo que contrasta con lo que ocurre en otros lugares y otras cuevas y yacimientos del país. La Araña tiene que salir del ostracismo y ser un elemento clave en la política cultural de esta ciudad, puesto que encierra un extraordinario valor, con huellas incluso de fuertes cambios climáticos, modos de vida y hasta una gran subida del nivel del mar.

Los yacimientos arqueológicos de La Araña están ubicados en el casco urbano de nuestra capital. Algo singular, que junto al gran valor de los restos encontrados hacen de este lugar algo único que merece la atención de las administraciones y la divulgación de su historia a malagueños y visitantes.

Es uno de los yacimientos prehistóricos más relevantes de España y Europa. En cualquier ciudad sería motivo de orgullo y valorado por su potencial cultural y turístico. Pero, sin embargo, este Ayuntamiento mira para otra parte, frase que se ha hecho famosa este mes por otras circunstancias, pero que parece denominador común en este equipo de gobierno, aunque en esta ocasión es porque simplemente no interesa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En la actualidad acompaña al yacimiento, a cierta distancia, un centro de interpretación e investigación. Tanto dicho centro como el yacimiento carecen de señalizaciones que desde la carretera guíen al malagueño o visitante hasta ellos. Y en ambos casos, tampoco tienen cartel nominativo en la propia ubicación.

El mantenimiento y conservación del yacimiento y centro de interpretación corre a cargo de voluntarios y una asociación sin ánimo de lucro, que también se encarga de la divulgación y visita a los mismos. Realizan un gran trabajo con colegios y visitantes en general, realizando una labor educativa y formativa encomiable. Todo ello con el esfuerzo y el cariño de quien sabe el valor histórico de La Araña, pero con apenas recursos y unas dificultades económicas importantes. Y como era de esperar, sin apoyo por parte de las administraciones.

Como nos explicaron muy amablemente cuando los visitamos desde este grupo municipal, allí tenemos un libro de historia del que tan solo conocemos el capítulo uno. Y es triste que muchos malagueños desconozcan el tesoro prehistórico que tenemos porque nunca fue la prioridad de los políticos de nuestra ciudad.

Pues esto es precisamente lo que quiere revertir el Grupo Municipal Ciudadanos y que desde este Ayuntamiento se apueste de verdad por nuestro patrimonio arqueológico, por nuestra historia y por su divulgación entre malagueños y visitantes.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDOS:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que coloque señalizaciones identificativas en el entorno del yacimiento y en el centro de interpretación y su acceso, así como que inste a la administración competente para que se instalen también en la carretera como se hace con cualquier paraje, parque natural o monumento al pasar cerca.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a rehabilitar el entorno de los yacimientos, reforestando y limpiando, pero además techando la entrada a las cuevas y zonas de abrigo para protegerlas de la erosión que ejercen las lluvias.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a facilitar el abastecimiento de agua a los yacimientos para facilitar su mantenimiento y poder continuar con las excavaciones.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a divulgar y dar publicidad a través de la información turística que ofrece el Área de Turismo, dando a conocer horarios, teléfonos de reservas y cómo acceder. Además de promover en ferias de turismo dentro de la oferta cultural de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga al acondicionamiento de los desperfectos y falta de equipamientos del edificio del centro de interpretación.*

6.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que inicie los contactos con los actuales propietarios de la fábrica cementera próxima para firmar un compromiso entre todas las partes para que se garantice la continuidad de los estudios en los yacimientos y se asegure la pervivencia de estos.*

7.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a intensificar la vigilancia tanto de los yacimientos como del centro de interpretación ya que han sido objeto de robos y de actos vandálicos de forma reiterada."*

Intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "Hay consenso, ¿no? Hay una petición de palabra de D. Julián Ramos. No sé si está aquí presente D. Julián Ramos a estas alturas... Le veo, le veo, D. Julián Ramos.

Julián Ramos Fernández, que es el que mantiene el yacimiento de La Araña con su esfuerzo personal. Tiene la palabra, D. Julián. Tiene que pulsar el micro para que le oigamos".

A continuación intervino el Sr. Ramos Fernández, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, D. Julián.
Y pasamos, entiendo, a votar, ¿no, Sr. Carballo? Está consensuada...".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, no, simplemente agradecer la flexibilidad que ha tenido con ellos porque llevan esperando toda la mañana, la verdad. Así que, bueno, sí, pasamos a votar ya directamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo que globalmente. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 47.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DEL PLAN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PEMUS) DE MÁLAGA Y PARA EL IMPULSO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN NUESTRA CIUDAD FRENTE A LA PARÁLISIS ACTUAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde nuestro punto de vista el equipo de gobierno tiene una visión anacrónica y trasnochada de la movilidad, y la creemos que la gestión que se está realizando en esta materia sólo se puede definir por la parálisis y la improvisación. Así, pensamos, no hay nada que celebrar la Semana Europea de la Movilidad de Málaga que hace unos días se ha celebrado y han pasado con más pena que gloria en nuestra ciudad.

Nuestro grupo lleva años reclamando un gran Pacto Municipal por la Movilidad Sostenible en Málaga, consensuado entre todos los grupos políticos y agentes sociales que sirva como un punto de partida para modificar conductas y fomentar el uso de los medios de transportes más sostenibles como es el caso de la bicicleta, de la movilidad a pie por el entorno urbano y el uso del transporte público para los desplazamientos.

Las líneas maestras a adoptar estaban trazadas en Avance I del Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga, aprobado con la unanimidad de todos los grupos y con un amplio consenso en febrero de 2011, pero lo metieron en un cajón, para, años después, desecharlo y realizar uno nuevo, el Avance II del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS), aprobado en mayo de 2015 y publicado en junio de 2015.

Después de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y publicación en el BOP del Avance II del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS), se abrió un plazo de 90 días para la presentación de alegaciones y sugerencias que expiró el 22 de septiembre de 2015, sin que se recibieran alegaciones, por lo que al no existir estas en el plazo correspondiente, se procedió a remitir cartas a los organismos de la Junta de Andalucía y el Estado para que informaran y emitieran informes sectoriales preceptivos del PEMUS, otorgándose plazo hasta el 29 de febrero de 2016.

Sin embargo, aunque tras los plazos de alegaciones y para la emisión de informes sectoriales tendría que haberse aprobado inicialmente el PEMUS, dicha aprobación inicial no se produjo, por lo que un año después, en marzo de 2017, realizamos una pregunta, documento nº121306, para pedir explicaciones sobre la paralización del II Avance, a la que recibimos respuesta en abril de 2017 en los siguientes términos:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Actualmente estamos trabajando en el documento, basado en el Avance II en el que se deben incorporar, los siguientes requisitos:

a) Económico: Estudio Económico-Financiero que incluye una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan y un informe de sostenibilidad económica.

b) De contenido: Contenido propio y diferenciado del contenido del Avance II, en tanto que este contiene el escenario y contexto vigente en el que se van a desarrollar el Documento de Aprobación Inicial, que contenga memoria, normas urbanísticas, planos y toda la documentación gráfica, resumen ejecutivo y documentación económica.

c) Formal: Son necesarios dos informes jurídicos (de urbanismo y movilidad) y dos informes técnicos (de urbanismo y movilidad)

El siguiente paso consistirá en elevar este documento para su Aprobación Inicial que se producirá sobre el documento completo del instrumento de planeamiento (contenido definitivo) que contendrá la documentación exigida en la normativa indicada” ...

Han pasado siete años y medio desde la aprobación del Avance I del Plan Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga y tres años y cuatro meses desde que se aprobara el nuevo Avance II del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) sin que todavía esté aprobado este importante Plan Especial ni siquiera de forma inicial un instrumento que es fundamental para la estrategia de movilidad sostenible de la ciudad, definiendo para ello medidas y acciones concretas a partir del análisis y diagnóstico, estableciendo directrices y objetivos para la nueva movilidad.

Los siguientes pasos, fundamentales a nuestro juicio, pero bloqueados actualmente por los retrasos de casi ocho años acumulados y parálisis desde febrero de 2011, serían:

- Propuesta de medidas específicas para establecer el modelo de movilidad para el municipio, en coordinación con el resto de Delegaciones municipales, y los agentes involucrados y representantes de la ciudadanía.*
- Definición de los indicadores de seguimiento del Plan, que permitan la evaluación de la eficacia y resultados del mismo en su marco temporal.*

Tras la aprobación definitiva del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible de Málaga, tendría que elaborarse y aprobarse el Plan de Acción de Movilidad Sostenible.

Las bases esenciales del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible de Málaga y del consiguiente el Plan de Acción de Movilidad Sostenible se centrarían en la previsión de los corredores de movimientos, la utilización de los diferentes modos de transporte para mejorar los desplazamientos, potenciación del barrio como el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

primer círculo de relaciones humanas, garantizando la adaptación de vías y los espacios públicos de la ciudad para dar prioridad al tráfico ciclista y viandante, de modo que se pudiera ejercer con comodidad y seguridad el derecho a circular andando o en bicicleta por ellas.

A la vez que no se avanza en el Plan de Movilidad Sostenible, sí que se aprueba y se realiza un extraño contrato externo para la adjudicación, sin concurso público abierto, de un estudio de tráfico y transporte y simulador de movilidad que recoja desplazamientos y puntos conflictivos a través de la realización de 30.000 encuestas, a la empresa DOYMO de Barcelona por un importe de 227.460 euros y para un periodo de ejecución de dos años.

En ese sentido, lamentamos que el fomento de la bicicleta e itinerarios peatonales cómodos y seguros, no sea una prioridad para el PP y que el plan de movilidad sostenible se encuentre paralizado, sin que se ejecuten decenas de medidas que redundarían en una mejora del tránsito peatonal y ciclista frente a la excesiva utilización del vehículo privado.

Málaga tiene condiciones favorables para hacer posible una movilidad sostenible por las características propias de la ciudad mediterránea, de tamaño medio, en la que están integrados y conviven los distintos usos, que son accesibles para la población.

Hasta ahora, las políticas municipales, alargando propuestas de los viejos modelos del desarrollismo de los 70, han intentado que Málaga no fuera lo que es. Han promovido el crecimiento por el crecimiento, la localización de barriadas, urbanizaciones y servicios de la población de Málaga fuera de la ciudad, forzando a las familias a invertir tiempo, recursos y calidad de vida en desplazamientos evitables, etc.

A partir de ahora, se trata de que las políticas municipales cuiden, protejan y fomenten la ciudad mediterránea y amable, lo que Málaga es.

Por ello, consideramos que los objetivos para una movilidad sostenible deben ser la reducción de los desplazamientos; el fomento de la movilidad peatonal y en bicicleta, de los medios colectivos de transporte, eficientes, cómodos, modernos y no contaminantes; y promover la intermodalidad. Hay que trabajar para que el peatón, la bicicleta y los medios colectivos aumenten su participación en el reparto intermodal y en la distribución del espacio urbano reservado a cada uno de ellos.

Desde el Grupo Mpal. de Málaga para la Gente consideramos que la planificación, la gestión y la gobernanza de la movilidad es una necesidad ineludible. Apoyamos el diseño de una movilidad sostenible que, en la línea iniciada, garantice estos objetivos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por último, tenemos que manifestar también que el gobierno de la Junta de Andalucía, desde la salida de IULV-CA del mismo, no se ha tomado en serio el Plan Andaluz de la Bicicleta, al igual que el equipo de gobierno del Ayto. de Málaga tampoco lo ha hecho, cuyo convenio para Málaga capital, firmado por el Ayuntamiento de Málaga y la junta de Andalucía, se encuentra paralizado y sin dotación presupuestaria para su ejecución.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse y suscriba un Pacto Municipal por la Movilidad Sostenible en Málaga, consensuado con los agentes sociales, que sirva como un punto de partida para fomentar el uso cotidiano de la bicicleta y la movilidad a pie en el entorno urbano y el uso del transporte público para los desplazamientos.

2º.- Instar al equipo de gobierno a culminar con celeridad la tramitación del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) de Málaga hasta su aprobación definitiva y, en particular, del Plan de Acción para la ejecución de las medidas que contempla ese impulso de la movilidad sostenible frente a la parálisis actual.

3º.- Instar al gobierno andaluz a que cumpla sus compromisos y por tanto impulse el convenio suscrito en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta en la ciudad de Málaga para la ejecución de la red urbana de carriles bici Málaga (Carril Bici al Este, Carretera de Cádiz, Norte, y Centro, Churriana, Puerto de la Torre, Campanillas y PTA).”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Martínez Bellido, Presidente de la Asociación Ruedas Redondas, tiene la palabra".

A continuación intervino el Sr. Martínez Bellido, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarios.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias a Ud. Y pasamos a las intervenciones sobre este tema. Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muchas gracias también a José Luis, y en su nombre, a toda la Asociación de Ruedas Redondas, en la cual también tengo el honor de participar.

Bien, hace poco hemos tenido la Semana de la Movilidad y en Málaga la verdad es que ha pasado sin pena ni gloria. No nos extraña porque creemos que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para el Equipo de Gobierno la movilidad no es un tema que le preocupe en demasía. Y me refiero al Equipo de Gobierno y a una política de gobierno en general, no al Área de Movilidad en concreto.

Yo creo que seguimos anclados en esta ciudad en un concepto de la movilidad propio del siglo XX. En el siglo XX se construían las ciudades con el objetivo de que cupiera el máximo número de coches posibles y así se hacía el urbanismo; en el siglo XXI se trata de garantizar la movilidad del máximo número de personas posible. Y sin embargo, yo creo, Sr. Alcalde –y ahí no miro a la Sra. Maeso, le miro a Ud.–, creo que el concepto de ciudad que Ud. tiene y que contagia al resto del Equipo de Gobierno es un concepto ya arcaico y trasnochado, propio del siglo XX.

Prueba de ello también es que el Plan de Movilidad Sostenible, el avance, el primer avance, se aprobó hace siete años y medio y no se ha desarrollado. Se ha aprobado un segundo avance en el año 2015 y todavía seguimos sin que se apruebe definitivamente.

Creemos que es necesario poner en marcha propuestas específicas para establecer un modelo de movilidad consensuado con las delegaciones municipales, con los agentes involucrados, con representantes de la ciudadanía. Creemos que es necesario definir los indicadores de seguimiento del plan para evaluación, eficacia y resultados; y también que el Plan de Acción de Movilidad Sostenible –es cierto, está aprobado, pero no está desarrollado– contemple medidas como corredores de movimiento, senderos peatonales, la intermodalidad de los transportes públicos, la red de carriles bici... No solo es responsabilidad de la Junta, aquí tienen una responsabilidad Uds., que llevan gobernando más de veinte años, y estamos a la cola respecto a otras ciudades, antes que la Junta de Andalucía aprobara ese Plan Andaluz de la Bicicleta que nunca ha cumplido...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "En este tema, Ciudadanos, ¿interviene? Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Vamos a votar a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias por la brevedad.
Sra. Jiménez, por Málaga Ahora... No interviene.
Grupo Socialista, Sr. Brenes".

Sr. Brenes Cobos: "Sí, muchas gracias.

Simplemente que, efectivamente, lo que recoge en la moción es totalmente cierto: que estamos todavía sin un plan de movilidad sostenible en este Ayuntamiento para que se aplique, que todos los planes y todos los intentos que se han realizado desde el Plan Director de la Bicicleta del año 2005 hasta el último que tenemos realmente no se han llegado a cumplir por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular; que estamos a la cola en zonas 30, que estamos a la cola en medidas de entornos seguros en los centros escolares... Y me podría aquí pasar un buen rato desde luego diciendo qué es lo que no se está haciendo.

Lo que sí les digo es que desde luego la movilidad y la movilidad sostenible hay que trabajarla 52 semanas del año, solamente la Semana Europea de la Movilidad no vale ponerse las pilas, que hay otras 51 semanas en las que hay que trabajar desde luego para que los desplazamientos en la ciudad sean de movilidad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sostenible y los datos que ha dicho José Luis en cuanto a los niveles que tenemos en la ciudad de desplazamientos en vehículo privado y es totalmente cierto lo que aquí se está hablando. No me extendo más, pero podría".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Maeso, tiene la palabra".

Sra. Maeso González: "Sí, bueno, yo le pediría por favor a Málaga para la Gente que en las mociones fuera un poco más riguroso.

Respecto a las opiniones que vierten sobre la Semana Europea de la Movilidad, solo decirle que en los tres últimos años, tres premios hemos tenido: dos sobre la Semana Europea de la Movilidad, uno sobre movilidad sostenible; eso como refrendo de las políticas de movilidad sostenible de la ciudad a nivel nacional y a nivel internacional.

Por otra parte, habla Ud. por ejemplo en el texto de la moción de «un contrato extraño, sin publicidad, que no es abierto». Aquí lo tengo yo publicado el 22 de julio en la Plataforma de Contratación del Sector Público: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, presentación manual, aquí lo tengo. Se puede ver en la web, pero si no, otra vez por favor pídannos la información para que la moción vaya adecuadamente.

Por otra parte, hablan de firmar un pacto de la movilidad. Pues no sé si Uds. saben que ya en el año 2002 se firmó un pacto por la movilidad con todos los Grupos Municipales. De ese pacto nacieron los planes de movilidad, los primeros, los segundos, que han servido de marco general y donde se ha derivado también la generación del Consejo Sectorial de Movilidad y las mesas. El 25 de mayo concretamente tuvimos uno donde se habló profundamente sobre el Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible y donde si algún Concejales de Izquierda Unida hubiera venido a lo mejor se hubiera enterado –aunque también está en la web de Movilidad– que dentro del plan está ese plan de acción, esos indicadores y esas medidas que Ud. está diciendo que se hagan, ya están en ese plan. Si hubieran venido a la reunión, pues se hubiera... donde sí por cierto, participaron desde Ruedas Redondas.

Por lo tanto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Por lo tanto, en el primer punto vamos a votar que no porque ya está hecho el pacto. Lo que tienen es que participar y les invitamos a participen activamente en el Consejo y en la Sectorial de Movilidad y en las mesas que se tienen para los distintos temas.

En el segundo punto le planteo una enmienda: «Instar al Equipo de Gobierno a culminar con celeridad la tramitación del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible –donde le puedo decir lo que se ha ido haciendo durante este tiempo, que no ha estado parado– de Málaga hasta su aprobación definitiva y seguir llevando a cabo las medidas en el avance del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible», porque las medidas se están llevando a cabo. Y todo lo que dice aquí el Sr. Brenes de que no se establecen zonas 30 y todo eso, también le invito a que venga al Consejo y a las mesas para que hable también con mayor criterio.

Y el tercer punto, desde luego, que la Junta de Andalucía cumpla sus compromisos con los carriles bici porque el Ayuntamiento de Málaga sí lo está haciendo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sobre este tema, Sr. Zorrilla... ¿Segundo turno, Sr. Zorrilla? Segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Sra. Maeso, yo se lo dije en otro debate y verdaderamente se lo digo: en cuanto a los premios de movilidad, a quien verdaderamente habría que darle un premio es a los encargados de convencer –no sé cómo– a esos jurados para que le den un premio a la ciudad de Málaga en movilidad, porque no somos ejemplo...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. de la Torre, si me deja la Sra. Maeso hablar...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Maeso, por favor...
Sr. Zorrilla, tiene la palabra, sí".

Sr. Zorrilla Díaz: "No somos ejemplo, la verdad, en movilidad sostenible, sinceramente se lo digo.

Porque no se trata solo de que esté aprobado el plan de acción –se lo acepto, está aprobado el plan de acción– ni que estén incorporadas cuestiones a los documentos; se trata de desarrollarlas y las medidas concretas, desarrollarlas.

Ejemplo: el tema de la bici. Ud. sabe, yo soy usuario de la bici asiduamente; no todos los días, pero muchos días. Créame que muchos días me lo pienso mucho antes de cogerla porque siento verdadero miedo con los trayectos que hay que hacer aquí, en Málaga. Imagínese quien está por decidirse empezar a usar la bici y no lleva años usándola, como llevamos muchos.

El Plan Andaluz de la Bicicleta, sí, era consciente de que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...sí lo iban a aprobar porque era la Junta de Andalucía.

Pero le recuerdo que, aunque nosotros hemos avanzado algo –el Ayuntamiento, me refiero–, queda todavía mucho por hacer en cuanto al cumplimiento de nuestra parte también del Plan Andaluz de la Bicicleta, del convenio firmado en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

Yo unas autoenmiendas, si les parece, y contesto a la enmienda que me ha dicho la Sra. Maeso".

Sr. Alcalde Presidente: "Cómo no".

Sr. Zorrilla Díaz: "En el primer punto eliminaría «y suscriba»; se quedaría solamente: «Instar al Equipo de Gobierno a que impulse un pacto municipal por la movilidad». Hablamos del impulso y no de la suscripción del mismo.

En el segundo punto no acepto la enmienda de la Sra. Maeso. Sí aceptaría una autoenmienda que sería: «Instar al Equipo de Gobierno a culminar con celeridad la tramitación del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible, PEMUS de Málaga, hasta su aprobación definitiva y, en particular...», hasta ahí todo igual. Eliminaríamos: «...del plan de acción para...», o sea, sería: «...y en particular, la ejecución de las medidas que contempla...». (Se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

"«...el plan de acción para el impulso de la movilidad sostenible frente a la parálisis actual». Creo que es más adecuado y es mejor redactado de lo que estaba, más cierto.

Y por lo demás, igual el tercer punto, no hay enmienda".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención de los Grupos? Entiendo que no.

Sra. Maeso, ¿quiere decir algo a la vista de los cambios que hace el Sr. Zorrilla en el punto 1 y en el punto 2?".

Sra. Maeso González: "Sí, en el primero seguiremos votando entonces que no y en el segundo votaremos que sí ante la enmienda que se hace. Y al tercero también que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, pues vamos a votar entonces los puntos 1 y 2 juntos, salvo que alguien pida lo contrario. 1 y 2...
...(intervención fuera de micrófono)..."

Ah, perdón, perdón. El 1 por separado, y el 2 y 3 juntos. 1 por separado. Comienza la votación del punto primero".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la autoenmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Punto 1º.- Aprobado por 17 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Ciudadanos, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 10 votos en contra (del Grupo Municipal Popular). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell, D^a. Teresa Porrás Teruel y D. Juan Cassá Lombardía.

Puntos 2º y 3º.- Aprobados por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell, D^a. Gemma del Corral Parra y D. Juan Cassá Lombardía.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la autoenmienda formulada y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que impulse un Pacto Municipal por la Movilidad Sostenible en Málaga, consensuado con los agentes sociales, que sirva como un punto de partida para fomentar el uso cotidiano de la bicicleta y la movilidad a pie en el entorno urbano y el uso del transporte público para los desplazamientos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- Instar al equipo de gobierno a culminar con celeridad la tramitación del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible (PEMUS) de Málaga hasta su aprobación definitiva y, en particular, la ejecución de las medidas que contempla el plan de acción para el impulso de la movilidad sostenible frente a la parálisis actual.

3º.- Instar al gobierno andaluz a que cumpla sus compromisos y por tanto impulse el convenio suscrito en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta en la ciudad de Málaga para la ejecución de la red urbana de carriles bici Málaga (Carril Bici al Este, Carretera de Cádiz, Norte, y Centro, Churriana, Puerto de la Torre, Campanillas y PTA).

PUNTO Nº 38.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA PRESIÓN FISCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS VIVIENDAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó retirar este asunto del Orden del Día.

PUNTO Nº 40.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LAS TASAS DE LAS VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la sesión ordinaria del Pleno de junio de 2017 se acordó “Que se estudie y se soliciten los informes pertinentes para la aplicación de la tasa de basura específica para apartamentos y viviendas de uso turístico”, acuerdo segundo de la moción que presentó este grupo municipal en relación con el estudio y la aprobación de medidas que graven las actividades turísticas de la ciudad. Se han necesitado quince meses para la proposición de la implantación de dicha tasa.

Esto no es un hecho menor, ya que conlleva que por fin el Ayuntamiento reconoce que el alquiler de las viviendas con fines turísticos supone una actividad económica. Como ya recogíamos en alguna moción anterior, en el informe Aproximación a las intensidades del uso turístico en Málaga. Proyecto Alter Eco de Turismo Sostenible, del OMAU, se detallan los motivos para que esto sea así.

Y es que según el artículo 3 del Decreto 28/2016 de 2 de febrero de la Junta de Andalucía de viviendas con fines turísticos se consideran viviendas con fines turísticos las ubicadas en uso residencial donde se ofrece, mediante precio, el servicio



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de alojamiento de forma habitual y con fines turísticos, comercializado a través de diversos canales de oferta, en los que destacan los ofrecidos por plataformas vituales.

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio marca las diferencias entre el arrendamiento habitual de larga duración y el arrendamiento de viviendas con fines turísticos. Así, el primero no es considerado como una actividad económica y tiene una deducción del 60% en la diferencia de ingresos y gastos, mientras que el segundo puede que sí sea considerado como actividad económica, y esa deducción desaparecería. Además, la actividad económica incluye la necesidad de alta en el IAE, y la declaración periódica de IVA, situaciones que no son necesarias en los arrendamientos sin actividad económica.

Aunque hayan surgido muchas dudas en torno a en qué casos el alquiler de viviendas turísticas se considera o no actividad económica, la Dirección General de Tributos lo ha desarrollado en varias consultas vinculantes. Así, la consulta vinculante V0714 de 2015 señala que la actividad económica nace, por ejemplo, de forma clara cuando existe la necesidad de establecer contratos con empresas de gestión de viviendas con fines turísticos, que reconvierten el antiguo arrendamiento habitual a largo plazo en una actividad comercial o económica, es decir, la mera gestión a través de una empresa física o digital del alquiler de viviendas turísticas se considera una actividad económica.

Es más, según la consulta vinculante V1765 de 2017, con independencia de que la vivienda se alquile a través de una empresa gestora o directamente a través del propietario, en el caso en el que se complementasen los servicios con restauración, limpieza, lavado de ropa, toallas o sábanas y otros análogos, se consideraría una actividad económica, y por tanto, de acuerdo con el PGOU, sería una actividad terciaria, esto es, incompatible con la señalada en el art. citado 6.4.2.

Según las "Notas Informativas sobre Tributación del alquiler de vivienda en personas físicas que no realizan actividades económicas" de la Agencia Tributaria, los propietarios de viviendas con fines turísticos que gestionaran por sí mismos la entrada y salida de inquilinos, el cambio de sábanas o material de la vivienda, no estarían exentos de la actividad comercial y del IVA, ya que se comprometen a prestar servicios propios de la industria hotelera (lavado de sábanas, toallas, limpieza del inmueble).

Pero a pesar de tener constancia de todo esto, el equipo de gobierno ha ignorado la normativa y solo ha sido capaz de reconocer la existencia de actividad económica cuando se ha decidido a gravar esta actividad que tanta rentabilidad lleva produciendo desde hace un tiempo. Este reconocimiento conlleva además otro implícito, y es que se ha venido incumpliendo sistemáticamente el artículo 6.4.2. del PGOU con la connivencia de este equipo de gobierno. En dicho artículo se recoge que el hospedaje queda definido como servicio terciario y que "podrá desarrollarse en edificio destinado total o parcialmente a viviendas sólo en el caso de que disponga de elementos de acceso y evacuación adecuados independientes de los del resto del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

edificio, así como de instalaciones generales (luz, agua, teléfono, etc.) asimismo totalmente independientes de las del resto del edificio". Además, la regularización de un uso de alojamiento comunitario, además de lo establecido en la normativa autonómica, requiere por parte municipal una licencia de cambio de uso de acuerdo con el art. 2.5.1 del PGOU, ya que en el caso de que resultara posible la compatibilidad de usos, sería necesario el cambio de un uso residencial a otro de alojamiento (uso terciario).

Pero aunque esta nueva tasa nos parezca necesaria, que sea la única medida fiscal se prevé claramente escasa, ya no solo porque se gravaría solo a las viviendas que aparecen en el registro de la Junta sin tener en cuenta las numerosísimas que no están registradas, sino que además su capacidad recaudatoria resulta a todas luces insuficiente, más aún si se la compara con el esfuerzo en inversiones que realiza este Ayuntamiento para mantener el turismo como base de la economía malagueña. Por este motivo volvemos a reclamar, como ya lo venimos haciendo, la implantación de una tasa turística, tal y como se hace en multitud de ciudades europeas como Lisboa, Bratislava, Berlín, Ámsterdam, Londres, París o Barcelona, como una de las vías de retorno de toda esta inversión económica.

Según datos del INE en 2017 se produjeron 2.484.894 pernoctaciones en establecimientos hoteleros. Teniendo en cuenta que el número de plazas que ofertan las viviendas con fines turísticos ya superan holgadamente a las plazas hoteleras podemos suponer que la cifra de pernoctaciones en las VFT será al menos igual que las hoteleras. Así que el número total de pernoctaciones anuales puede rondar los 5 millones. Haciendo un cálculo sencillo de 1 euro por persona y noche da un resultado de unos ingresos unos 5 millones de euros anuales en las arcas del consistorio. Tengamos en cuenta que hay ciudades europeas en la que dicha tasa asciende hasta los tres euros, por lo que se consiguen ingresos 15 veces mayores que los proyectados con la recaudación con la nueva tasa de recogida de basuras.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento de Málaga, una vez que ya reconoce las viviendas con fines turísticos como actividades económicas, ejecute el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de mayo de 2018 en la que se aprobó que "el Ayuntamiento dé cumplimiento a los art. 6.4.2 (restricción de hospedaje en edificios residenciales) y art. 12.4.7 (restricciones en planta altas) del PGOU, e informe detalladamente a los miembros de la GMU de las viviendas turísticas que incumplan esta normativa del PGOU".*

2. *Que el Ayuntamiento de Málaga inicie junto con la Facultad de Turismo de la UMA estudios para conocer el alcance de establecer una tasa municipal de actividad turística que compense los (posibles) gastos municipales en servicios e infraestructuras que no tengan cobertura en el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sistema fiscal local, tal y como se ha llevado a cabo en otras ciudades europeas.

3. *Que el Ayuntamiento continúe estudiando la puesta en práctica de diferentes tasas sobre el uso y explotación de apartamentos y viviendas con fines turísticos en nuestra ciudad, como el referido a elevar el pago de IBI, mediante la subida del tipo impositivo o del valor catastral. En el caso de que no fueran viable, que se estudien otras opciones, como la imposición de tasa a las empresas arrendadoras de apartamentos y viviendas de uso turístico.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito), 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 2 y 3.- 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos). Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate, decidió el voto de calidad del alcalde en contra.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, una vez que ya reconoce las viviendas con fines turísticos como actividades económicas, ejecute el acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de mayo de 2018 en la que se aprobó que “el Ayuntamiento dé cumplimiento a los art. 6.4.2 (restricción de hospedaje en edificios residenciales) y art. 12.4.7 (restricciones en planta altas) del PGOU, e informe detalladamente a los miembros de la GMU de las viviendas turísticas que incumplan esta normativa del PGOU”

PUNTO Nº 43.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Popular, de fecha 19 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Después de cuatro años de retraso ha llegado al Parlamento la Ley de Juventud de Andalucía, sin embargo el documento presentado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, no cumple con las grandes expectativas que se habían generado alrededor del mismo después de cuatro años de tramitación.

Así lo ha advertido el propio Consejo Económico y Social, que considera que el proyecto de Ley apenas tiene carácter innovador, sino que se trata más bien, de un compendio de instrumentos normativos ya existentes para conformar un solo marco con rango de ley y dotar así de unidad y homogeneidad a las distintas y diversas actuaciones que el Ejecutivo autonómico ya despliega sobre esta temática. Por lo tanto, se trata de un Proyecto de Ley que carece de utilidad más allá de conformar en un solo cuerpo legal aquello que ya realiza la Junta de Andalucía en materia de Juventud y que tan pocos resultados han dado.

Desde este Grupo Municipal entendemos que la importancia de las Políticas de Juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, requiere de un Proyecto de Ley ambicioso, realista y que sirva para resolver los grandes problemas de los jóvenes andaluces, entre los que destacan el desempleo y la falta de posibilidades para el acceso a la vivienda, en una comunidad autónoma con los peores datos nacionales en esos aspectos.

Además de tratarse de un Proyecto de Ley difuso y que no recoge medidas concretas para mejorar la vida de los jóvenes andaluces, hay importantes cuestiones que no han sido incluidas en el Proyecto de Ley como son la regulación del marco competencial en materia de Juventud de las diferentes administraciones públicas, especialmente de las entidades locales que desarrollan un importante papel en esta materia en los diferentes municipios andaluces.

Todo ello supone una visión excesivamente centralista de las políticas de juventud de Andalucía, queriéndose el gobierno andaluz atribuir todas las relaciones con los jóvenes y las jóvenes y olvidando las competencias de los municipios en diversas materias que afectan de manera transversal a las políticas de juventud, como son los servicios sociales comunitarios, la promoción, defensa y protección del medio ambiente, la promoción de la cultura y del deporte, la promoción del uso de las T.I.Cs, el transporte colectivo urbano y la participación ciudadana, entre otras, así como aquellos otros aspectos en los que trabajan intensamente los municipios a pesar de no tener transferidas las competencias, como es el caso de la promoción de vivienda pública y del empleo, que afectan a la juventud. En esta ley no se contempla en modo alguno el marco de actuación de las restantes administraciones públicas.

El ninguneo a los ayuntamientos es especialmente llamativo sobre todo cuando son precisamente los consistorios andaluces los que soportan muchos de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

servicios y recursos para la juventud. Ese es el caso del Ayuntamiento de Málaga, por ejemplo, que cuenta con un Área de Juventud con presupuesto propio con el que se trabaja en ocio y cultura, formación, prevención y asesoramiento para los jóvenes de nuestra ciudad. Desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga se diseñan y ponen en marcha iniciativas y programas concretos en beneficio de la juventud malagueña como son Alterna en la Movida (oferta gratuita y de ocio como alternativa al consumo de alcohol), Jóvenes y Naturaleza, Oferta Formativa (cursos de especialización en un campo concreto con los que acceder a un empleo a un coste asequible a todos los bolsillos), Idioma Joven y campamento de inmersión lingüística (cursos de especialización para la obtención del B1, y campamentos en inglés para adolescentes, también a precios asequibles) , Málaga Conduce (ayudas tras la obtención del carné de conducir para jóvenes con pocos recursos y mejorar la empleabilidad), Asesoramiento Juvenil (con instalaciones propias en el Centro de Información y Asesoramiento Juvenil), Movilidad Europea y emisión del Carné Joven Europeo, Dinamizadores Juveniles (con adolescentes de los institutos de la capital), Mediadores del Ocio Nocturno, Certamen Málaga Crea (promocionando y dando visibilidad a la creación joven en 9 disciplinas diferentes) y la Caja Blanca (centro con auditorio, estudios de grabación y espacios para la creación joven). Todo ello se lleva a cabo con financiación municipal, sin contar con recursos por parte de la administración autonómica, la Junta de Andalucía, que es en la que recaen las competencias.

La Ley no garantiza un marco de financiación estable que asegure la dotación necesaria de recursos económicos, materiales, infraestructuras, ni equipos de trabajo que posibiliten a las entidades locales el desarrollo de las políticas. La propia memoria económica del anteproyecto de ley así lo reconoce al poner de manifiesto que su aprobación no va a suponer incremento de gastos, por tanto las entidades andaluzas como seguirá sin un marco de financiación estable que compense los servicios y actividades en materia de juventud desarrollada por los ayuntamientos.

Además, la Ley de Juventud de Andalucía suprime el programa “Municipio Joven en Andalucía” que suponía un reconocimiento para los ayuntamientos y que facilitaba líneas de ayudas anuales para programas y actuaciones de juventud. Así mismo, sigue sin restablecer las ayudas a la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.

Pero esta omisión de las competencias municipales de juventud, va más allá en determinados aspectos, llegando incluso a colisionar con la auto organización de la que se dotan las entidades locales en la propia Ley de Autonomía Local de Andalucía, como es en el caso de excluir a las entidades locales en los Consejos Locales de la Juventud, no dando autonomía a los mismos, quedando excesivamente vinculados al ámbito autonómico; igualmente tampoco existe suficiente implicación de las entidades locales en la elaboración de los planes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Ley tampoco garantiza con medios y medidas concretas la existencia de recursos de juventud igualitarios en todos los municipios andaluces. Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular solicita al Excmo. Ayto Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Parlamento de Andalucía y a la Junta de Andalucía a trabajar en un proyecto de Ley de Juventud que recoja lo siguiente:*

- *Reconocimiento expreso de las competencias desarrolladas por los Ayuntamiento Andaluces en materia de Juventud.*
- *Mayor participación de las entidades locales en la planificación autonómica de las políticas de Juventud y reconocimiento de la descentralización administrativa para impulsar políticas de Juventud a través de las entidades locales andaluzas, especialmente en materia de empleo joven y vivienda.*
- *Prestar servicios de información, formación, dinamización, asesoramiento y orientación de acuerdo con las necesidades del municipio, así como ofertar actividades de ocio joven.*
- *Facilitar la implicación de las entidades locales en los órganos de Participación Juvenil propio de su ámbito territorial.*
- *Garantizar mediante la Ley el apoyo técnico y económico suficiente para cumplir con las competencias que desarrollan los Ayuntamientos en materia de Juventud, así como aquellas acciones, programas y servicios competencia por las Entidades Locales y que son competencias de la Junta de Andalucía.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Francisco J. Pomares Fuertes y D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente y 1 del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 45.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA EN RELACIÓN CON LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN LA ALAMEDA PRINCIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 20 de septiembre de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las obras del puente de Tetuán y la Alameda van camino de perpetuarse como el candidato Paco de la Torre. Es cierto que esta administración es la más interesada en que estas obras se terminen cuanto antes, pero es evidente que no lo consigue.

El primer paso para no eternizar las obras de reurbanización de la Alameda ya se ha dado, pues se han adjudicado las tres fases del proyecto. La fase primera, lateral norte, de 3,5 millones de euros que iba a ser llevada a cabo por la Consejería de Fomento, ha estado bloqueada debido a la previsible exigencia por parte de las empresas constructoras del tramo del Metro (Guadalmedina-Atarazanas) de modificar los costes de la reposición de la calle. Esto parece haberse desbloqueado con el ofrecimiento del Ayuntamiento de encargarse del subtramo que se extiende entre la calle Puerta del Mar y la calle Larios.

La segunda fase, las obras de la calzada central de la Alameda Principal, adjudicada por un importe de 1,8 millones de euros, viene acumulando retrasos debido a problemas con los colectores y los restos del Fuerte de San Lorenzo, lo que parece indicar que no estarían terminadas hasta febrero del próximo año.

Y la tercera y última fase, el lateral sur, se ha adjudicado recientemente por un importe total de más de 3,7 millones de euros.

Se prevé que las obras de las tres fases se lleven a cabo al mismo tiempo. Esto nos genera dudas sobre la seguridad, tanto de los peatones como de los conductores de vehículos públicos y privados. A las actuales situaciones de peligro a las que se ven sometidas tanto peatones como conductores en el tramo del puente de Tetuán, ahora habrá que sumarles los riesgos de las obras de las tres fases de la Alameda.

Las vallas de las obras de la Alameda dificultan la visión y, a medida que nos acercamos al edificio de Correos, la calzada se va estrechando. Así, la valla de la obra del lateral norte pegada al carril bus-taxi impide a los conductores de autobuses y taxis y a los conductores de vehículos privados que pretendan hacer un cambio de dirección, prever cualquier incidente, debido a la poca visibilidad del trayecto. Los conductores no son capaces de ver los pasillos que se han creado para el tránsito de los peatones y estos a veces cruzan por lugares no habilitados. Además, el carril



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habilitado para los autobuses circula en dirección contraria al de los vehículos corrientes, lo que da lugar a confusiones en los peatones y a más de un susto diario.

Es por ello que se hace muy urgente y necesario hacer modificaciones en el trazado y un buen sistema de mensajes para todas las usuarias que indiquen cuáles son los caminos habilitados para los peatones y alerten a los conductores de las zonas de mayor peligrosidad.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el Ayuntamiento de Málaga se comprometa a cumplir los plazos previstos para la ejecución de las obras de urbanización de la Alameda.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Málaga realice las modificaciones necesarias encaminadas a dar mayor seguridad en el tramo que va desde la Alameda hasta el antiguo edificio de Correos, de manera que aporte más visibilidad a los conductores.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Málaga aumente la seguridad de los peatones a través de medidas que posibiliten el paso únicamente por los semáforos.”*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan Cassá Lombardía.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 48.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN EL EJERCICIO 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de las Resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención General en el ejercicio 2017.

PUNTO N° 49.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 50.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes Informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Informe relativo al estado de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, las Sociedades Municipales y Fundaciones, referidos al segundo trimestre del ejercicio en curso.
- Informe sobre el cumplimiento, por esta Corporación, de la morosidad comercial correspondiente al segundo trimestre de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 51.- RUEGOS
No se formularon ruegos.

PUNTO N° 52.- PREGUNTAS

**PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pleno 24/09/15

Pregunta nº 5, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pleno 31/03/16

Pregunta nº 4, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Pleno 23/02/17

Pregunta nº 2, que formula el Grupo Municipal Ciudadanos, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al traslado de la EBAR de Jaboneros.

Pleno 31/03/17

Pregunta nº 1, que formula el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa al Plan Especial de Reforma Interior SUNC R PD 3 Monte Dorado.

Pleno 5/06/18

Pregunta nº 1, que formula el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a los puntos de acceso a la red Biznaga y número de usuarios.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina